

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 82^a, en martes 2 de octubre de 2012
(Ordinaria, de 11.11 a 14.16 horas)

Presidencia del señor Monckeberg Díaz, don Nicolás.

Presidencia accidental de los señores Melero Abaroa, don Patricio,
y Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|---|------|
| I. Asistencia | 29 |
| II. Apertura de la sesión | 33 |
| III. Actas | 33 |
| IV. Cuenta | 33 |
| - Minuto de silencio en memoria del Padre Pierre Dubois | 33 |
| - Minuto de silencio en memoria de ex diputado Jaime Rocha Manríquez, recientemente fallecido | 33 |
| - Condolencias a diputado señor Mario Venegas | 34 |
| - Permisos constitucionales | 35 |
| - Tratamiento con preferencia de proyecto de acuerdo | 35 |
| V. Orden del Día. | |
| - Establecimiento de sistema de elecciones primarias para nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes. Tercer trámite constitucional | 36 |
| - Establecimiento de feriado para la Región de Arica y Parinacota. Primer trámite constitucional | 57 |
| VI. Proyectos de acuerdo. | |
| - Envío de proyecto de ley general de residuos, que contemple la responsabilidad extendida del productor | 64 |
| - Relevancia a enseñanza artística y tecnológica y revisión de normativa que disminuye horas de dichas asignaturas | 66 |
| VII. Incidentes. | |
| - Adopción de medidas relativas a quiebre de Clínica Alemana, en Puerto Varas. Oficios | 69 |
| - Preocupación por pérdida de droga decomisada. Oficios | 70 |
| - Homenaje a Región de Los Ríos en el 5º aniversario de su creación. Oficios | 71 |
| - Control de uso de hormonas y anabólicos en animales de consumo humano. Oficio | 72 |
| VIII. Anexo de sesión. | |
| Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes | 74 |
| - Mantenimiento de colector de aguas lluvia y pavimentación de tramo de calle Sánchez, comuna de San Bernardo. Oficios | 74 |
| - Información sobre recursos destinados a licitación de proyecto de reposición de hospital San Luis, comuna de Buin. Oficio | 74 |

| | Pág. |
|--|------|
| - Antecedentes sobre instalación de plantel porcino en comuna de San Nicolás, provincia de Ñuble. Oficio..... | 75 |
| - Información sobre proyecto de generación eléctrica en comuna de Bulnes, provincia de Ñuble. Oficio..... | 75 |
| - Información sobre dotación de carabineros en comuna de San Fabián, provincia de Ñuble, y adopción de medidas contra delito de abigeato. Oficios.... | 75 |
| IX. Documentos de la Cuenta. | |
| - Mensajes de S.E. el Presidente de la República por los cuales da inicio a la tramitación de los siguientes proyectos: | |
| 1. sobre “Ley de Presupuestos del sector público, para el año 2013”. (boletín N° 8575-05). (217-360)..... | 76 |
| 2. sobre “Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701”. (boletín N° 8603-01). (062-360)..... | 99 |
| 3 Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que “Aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.”. (boletín N° 8070-04). (208-360)..... | 112 |
| 4. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.”. (boletín N° 8070-04). (295-360)..... | 116 |
| 5. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto sobre “Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701”. (boletín N° 8603-01). (3020-360)..... | 116 |
| 6. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos: | |
| a) que “Modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud, a las prestaciones de bienestar y, autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.”. (boletín N° 8334-06). (296-360). | |
| b) que “Fortalece el resguardo del orden público”. (boletín N° 7975-25). (296-360) | |
| c) que “Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.”. (boletín N° 8210-06). (296-360). | |
| d) que “Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.”. (boletín N° 7911-06). (296-360). | |
| e) que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.”. (boletín N° 7328-03) (S). (296-360). | |
| f) que “Modifica la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.”. (boletín N° 8143-03). (296-360). | |

Pág.

| | |
|---|-----|
| g) que “Modifica ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transportes Remunerado de Escolares.”. (boletín N° 8329-15). (296-360). | |
| h) que “Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.”. (boletín N° 7567-07). (296-360). | |
| i) que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06). (296-360). | |
| j) que “Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado.”. (boletín N° 8105-11). (296-360). | |
| k) sobre “Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.”. (boletín N° 8270-08). (296-360). | |
| l) que “Establece normas sobre la actividad de lobby.”. (boletín N° 6189-06) (S). (296-360). | |
| m) que “Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.”. (boletín N° 7686-07). (296-360). | |
| n) que “Modifica el Código Sanitario en materia de regulación a las farmacias.”. (boletín N° 6523-11) (S). (296-360). | |
| ñ) que “Otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el período que indica y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8447-04). (296-360)..... | 117 |
| 7. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos: | |
| a) que “Modifica la ley N° 20.065 y otros cuerpos legales a efectos de mejorar al régimen del personal del Servicio Médico Legal.”. Boletín N° 8129-07. (297-360). | |
| b) que “Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.”. (boletín N° 7886-03). (297-360). | |
| c) sobre “Administración del borde costero y concesiones marítimas.”. (boletín N° 8467-12). (297-360)..... | 118 |
| 8. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción.”. (boletín N° 8493-14). (301-360) | 118 |
| 9. Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente constituida en investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país, incluyendo las medidas de prevención y combate de dichos siniestros, de conformidad al mandato de la Sala | 119 |
| 10. Primer informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje sobre “Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional Contra la Corrupción como Organización Internacional, hecho en Viena, el 2 de septiembre de 2010.”. (boletín N° 8574-10)..... | 213 |

| | Pág. |
|--|------|
| 11. Primer informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Modifica ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transportes Remunerado de Escolares.”. (boletín N° 8329-15)..... | 220 |
| 12. Primer informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el periodo que indica y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8447-04)..... | 225 |
| 13. Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto, iniciado en mensaje que “Otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8264-06) | 234 |
| 15. Moción de los diputados señores Letelier, Hasbún, Sandoval y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica, que “Modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo procedimiento de integración de Salas de la Corte Suprema”. (boletín N° 8599-07)..... | 250 |
| 16. Moción de los diputados señores Carmona, Aguiló, Gutiérrez, don Hugo, y Teillier, que “Modifica la ley N° 20.357, tipifica los delitos de lesa humanidad, de genocidio y de guerra, los cuales por su gravedad, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios”. (boletín N° 8600-07)..... | 251 |
| 17. Moción de los diputados señores Browne y Monckeberg, don Cristián, que “Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en relación al Sistema de Elección de Diputados y Senadores”. (boletín N° 8601-06)..... | 252 |
| 18. Informe sobre la participación del Diputado señor Rosauro Martínez en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano; en la II Cumbre Cooperativa de las Américas “Las cooperativas: Desarrollo sostenible con equidad social”, y en el VII Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, efectuados entre los días 28 de mayo y 1 de junio de 2012, en la ciudad de Panamá (Panamá)..... | 260 |
| 19. Informe sobre la participación del diputado señor Carlos Vilches en la XVIII Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano, efectuada los días 29 y 30 de agosto de 2012, en Brasilia (Brasil) | 270 |
| 20. Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de reforzar el rol de la Excma. Corte Suprema en la unificación de la jurisprudencia en materia civil.”. (boletín 8465-07). (107-2012)..... | 271 |

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por la cual informa que el diputado señor Juan Luis Castro, no asistirá al Foro Humanitario Internacional de Baku los días 4 y 5 de octubre en Baku, Azerbaiyán por razones personales. (320)
- Del diputado señor Accorsi, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 02 de octubre en curso para dirigirse a Azerbaiyán.
- De la diputada señora Girardi, doña Cristina, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 02 de octubre en curso para dirigirse a Azerbaiyán.
- Del diputado señor Carmona, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 02 de octubre en curso para dirigirse a Azerbaiyán.
- Del diputado señor Teillier, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 24 de septiembre próximo pasado, para dirigirse a Bélgica y República Checa.
- Del diputado señor Burgos, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 14 de septiembre próximo pasado para dirigirse a Estados Unidos, Madrid y Roma.
- Del diputado señor Recondo, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 30 de septiembre próximo pasado, para dirigirse a París.
- Del diputado señor Martínez, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 29 de septiembre próximo pasado, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Ceroni, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 5 días, a contar del 01 de octubre próximo pasado.

2. Oficios:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el que comunica que, con ocasión de la participación del diputado señor Iván Norambuena en la reunión de la Comisión Mixta Chile-Unión Europea en Bruselas, Bélgica los días 25 y 26 de septiembre y posteriormente en el Seminario Parlamentario de la OCDE, el 4 de octubre en París se ha autorizado extender su permanencia en el extranjero entre los días 28 de septiembre al 2 de octubre próximo, con el propósito de evitar la duplicidad de costos en pasajes (317).
- De la Comisión de Régimen por el que indica que la diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Enrique Accorsi, Juan Luis Castro, Marcos Espinosa, Alberto Robles, Iván Moreira, Lautaro Carmona, Gabriel Silber, participarán de una invitación del Foro Humanitario Internacional de Baku los días 4 y 5 de octubre en Baku, Azerbaiyán como miembros del Grupo Interparlamentario Chileno Azerbaiyano. Se deja constancia que la Corporación no incurrirá en gasto alguno en relación a este viaje.(318)
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Sauerbaum reemplazará al diputado señor Cardemil en la delegación que concurrirá al Parlamento Latinoamericano (Parlatino), los días 27 al 29 de septiembre. (319).

Respuestas a Oficios Cuenta 82ª**Contraloría General de la República:**

- Diputado Hernández, Solicita remitir información relacionada con el retraso en la entrega de las obras de construcción de tres plantas elevadoras de aguas servidas en la ciudad de Osorno; en la ribera sur del Río Damas. (55349 al 5730).

Ministerio de Interior:

- Diputado Araya, Información sobre autorizaciones y utilización de vehículos escáner de rayos X asignados a “Plan Frontera Norte” (15363 al 6328).
- Diputado Robles, Copia de su intervención, relacionada con la emisión de malos olores desde el proyecto “Agroindustrial del Valle del Huasco” de la empresa Agrocomercial AS Ltda., en la provincia del Huasco. (15773 al 3218).
- Diputado Ojeda, Solicita disponer se otorgue en un 25%, a la totalidad de los funcionarios públicos que laboran en la comuna de San Juan de la Costa, la asignación de zona a que se refiere el artículo 7° del decreto ley N° 249, de 5 enero de 1974. (15784 al 3175).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Marinovic, Solicita informar sobre los estudios y/o investigaciones que eventualmente se desarrollan respecto de la situación de los bancos de productos marinos ubicados en las cercanías de la ciudad de Puerto Natales. (585 al 8075).

- Diputado Silber, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la relación tanto comercial y contractual como a las actividades y funciones que el señor Fernando Flores Labra mantiene con la Subsecretaría de Economía y remita copia de los contratos que aquél haya celebrado con ese organismo desde el año 2010 a la fecha. (8004 al 7478).
- Diputado Godoy, Ordene investigar acerca de las posibles irregularidades que existirían en el contrato de concesión entre la Empresa Portuaria de Valparaíso y Plaza Valparaíso S.A., y se pronuncie sobre los eventuales perjuicios fiscales que podrían producirse por el ejercicio de la opción de compra por parte de la citada empresa portuaria y del pago de compensación al finalizar el contrato, como asimismo, informe sobre la simetría existente entre los acuerdos adoptado por el directorio de la empresa portuaria antes mencionada y las políticas de expansión y fortalecimiento portuario del actual gobierno. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (8085 al 7509).
- Proyecto de Acuerdo 576, “Solicita la creación de un instrumento de apoyo económico para la adquisición de vehículos nuevos o con sello verde.” (8156).

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Teillier, Se sirva impartir las instrucciones conducentes a que se devuelva el dinero adeudado a los ahorrantes del sistema nacional de ahorro y préstamo, conforme a la ley N° 18.900, que Pone Término a la Existencia de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a la Autorización de Existencia de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo. (2259 al 3835).
- Diputado Robles, Requiere informar sobre la situación financiera, las razones del alto endeudamiento, y la eventualidad del cierre de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile (Enaer). (2308 al 8072).
- Proyecto de Acuerdo 607, “Solicita una bonificación equivalente a un sueldo mínimo mensual a las familias de menores recursos que tienen un familiar enfermo postrado.” (1318).

Ministerio de Educación:

- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre el “Censo Nacional de Infraestructura Escolar” que lleva a efecto el Ministerio de Educación, en lo que respecta a los colegios municipales de la Región de Arica y Parinacota. (2630 al 7949).
- Diputada Saa doña María Antonieta, Investigación sobre licitación de servicio de supervisión externa a programa de alimentación escolar de Junaeb (488 al 7859).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Inversiones en infraestructura de establecimientos educacionales de la comuna de San Fernando (490 al 7861).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Letelier, Desafectación de inmueble donde se ubicaba la cárcel de Melipilla y estudio de su destino en favor de la comunidad (6074 al 7800).

- Diputado Hernández, Disponga realizar una investigación acerca de la legalidad en el actuar de la directiva del Club Deportivo Bancario, de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, con ocasión de eventuales irregularidades acaecidas en dicho club, teniendo a la vista los puntos allí señalados, y establezca las sanciones pertinentes, si ello procediere, remitiendo sus resultados a esta Corporación. (6121 al 7875).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remitir información relacionada con las causas tramitadas, en los dos últimos años, ante los tribunales del trabajo de Puerto Montt, capital de la Región de Los Lagos. (6123 al 8026).

Ministerio de Obras Públicas:

- Proyecto de Acuerdo 570, “Solicita prioridad presidencial para toda la Carretera Austral de Aysén.” (2625).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Walker, Solicita informar sobre el conocimiento que se tenga, o si se han realizado fiscalizaciones o aplicado sanciones, a consecuencias de las denuncias formuladas por fumigaciones aéreas, no autorizadas, realizadas en las localidades de Recoleta y Nueva Aurora, en la comuna de Ovalle, y en la localidad de Samo Alto, en la comuna de Río Hurtado. (796 al 5618).
- Diputado Pérez don José, Solicita informar sobre el cierre de la oficina del Instituto de Desarrollo Agropecuario ubicada en Ralco, comuna de Alto Biobío (797 al 2002).
- Diputado Jaramillo, Se sirva gestionar ayuda económica en favor de 30 vecinos pequeños agricultores de los sectores de Los Venados, Pocura, Pichicó y Quirrasco, de la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, por cuanto no fueron favorecidos con ayuda de invierno, conforme a los bonos Caille. (805 al 3834).
- Diputado Jaramillo, Remita los antecedentes del proyecto de riego de Choicoico, comuna de La Unión, Región de Los Ríos. (808 al 7815).

Ministerio de Bienes Nacionales:

- Diputado Jaramillo, Fiscalización de restricción de acceso a playa en localidad de Pisu Pisué, comuna de Río Bueno (845 al 7166).
- Diputado Baltolu, remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los proyectos de creación del Parque Industrial, que en principio se llevaría a cabo en el sector de Quebrada Encantada, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. (846 al 7361).

Ministerio de Salud:

- Diputado Carmona, Solicita informar sobre la forma en que la empresa Agrosuper ha implementado el protocolo que permitió resolver el conflicto provocado por las emisiones contaminantes de sus instalaciones ubicadas en la comuna de Freirina, y si con aquellas medidas se está resguardando adecuadamente la salud de la población del lugar. (2952 al 7292).

- Diputado Lorenzini, Implementar una iniciativa, que incluya el diagnóstico en Fonasa y las fórmulas hipoalérgicas en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria, para efectos del subsidio de las leches, como asimismo, instruir a los seremis de salud y al servicio de Aduana, con el objeto que otorguen las facilidades necesarias para la importación individual e internación de las leches hipoalérgicas aún no disponibles en Chile y, en definitiva, procurar que esta clase de leche tenga cobertura médica y, de ese modo, tratar a los infantes que padecen alergias alimentarias, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (2953 al 7140).
- Diputado Carmona, Solicita informar sobre los criterios que aplican y la normativa que regula a las comisiones médicas; y, asimismo, acerca de la idoneidad de estos organismos para el ejercicio de sus funciones. (6683 al 7778).
- Proyecto de Acuerdo 583, “Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya la instalación de un centro de rehabilitación integral para la discapacidad en la Provincia de Arauco.” (3009).

Ministerio de Energía:

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la construcción de la central eléctrica en el río Los Venados, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos. (1118 al 7922).
- Diputado Jarpa, Estudie la factibilidad de suministrar gas natural proveniente de la planta de regasificación de gas natural de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicada en la comuna de Pemuco, Región del Biobío a la empresa Intergas de la ciudad de Chillán, de la región homónima, como asimismo, se sirva instruir a la seremi del Biobío, con el objeto que analice los mecanismos adecuados que permitan solucionar los problemas respiratorios que aquejan a la comunidad, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (1127 al 6812).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, atinente a los subsidios de Protección al Patrimonio Familiar en la Región de Los Ríos, como asimismo, respecto de los comités de vivienda vigentes que actualmente estén postulando a los referidos subsidios, y acerca del eventual retraso del programa Manvu 2012. (436 al 7514).
- Diputada Goic doña Carolina, Ordene disponer las acciones y medidas administrativas que sean menester, conducentes a regularizar los títulos de dominios de las viviendas de la Población Plan Austral, ubicada en la comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo levantamiento se realizó en la Cooperativa Bernardo O’Higgins, que fueron vendidas por el Serviu Magallanes, mediante subsidio estatal, a 15 familias, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (437 al 7765).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Sandoval, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, acerca de la normativa legal que rige el sistema tarifario y de devolución y de cambio de pasajes de las aerolíneas en nuestro país. (4558 al 7823).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remitir opinión sobre las propuestas enunciadas en la intervención adjunta, relacionadas con perfeccionamientos a las normas legales sobre financiamiento de las campañas electorales. (1685 al 6315).

Ministerio de Desarrollo Social:

- Diputado Monsalve, Informe detalladamente y, a su turno, investigue las adjudicaciones a consultoras, realizadas por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío, indicando al efecto sus nombres, funciones que cumplen y montos involucrados en los últimos doce meses. (456 al 7535).

Ministerio Público:

- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre los diferentes métodos empleados por nacionales y extranjero, con el propósito de ingresar droga y otras sustancias ilícitas a Chile. (564 al 3821).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al proyecto de la planta de cátodos de cobre de la compañía Pampa Camarones. (121744 al 7364).

Intendencias:

- Diputado Chahín, Solicita disponer se realice una fiscalización, remitiendo sus resultados a esta Cámara, respecto de la calidad del agua potable y sobre la calidad y condiciones de los materiales de las matrices utilizadas por la empresa sanitaria Aguas Araucanía S.A. en la comuna de Curacautín. (1548 al 7403).
- Diputado Marinovic, Estado de avance de construcción de centro de salud familiar en población Dieciocho de Septiembre, de Punta Arenas (1636 al 7457).
- Diputado Baltolu, Remita información detallada, referida a los problemas con los servicios sanitarios y estructurales que afectan a los pobladores del sector de Villa Pomerape, Región de Arica y Parinacota, como asimismo, se sirva realizar las gestiones, conducentes a dar pronta solución a lo reseñado. (1649 al 8220).
- Diputado Sandoval, Informe acerca del número de autorizaciones otorgadas, dentro de los últimos dos años, a turistas extranjeros en su respectiva provincia, en virtud del artículo 48 del decreto ley N° 1.094, como igualmente, el tipo de actividades para el cual fueron concedidas las referidas autorizaciones. (535 al 7626).

- Diputado Robles, Copia de su intervención, en la que requiere al señor Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, al señor Ministro de Obras Públicas, y a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios informar detalladamente a esta Corporación sobre el estado del proyecto para la instalación de un sistema de agua potable rural en el sector de Piedra Colgada, en la comuna de Copiapó; acerca de su financiamiento; y respecto de la fecha u oportunidad en que los vecinos del sector dispondrán de agua potable en sus domicilios. (940 al 3755).

Servicios:

- Diputado De Urresti, Informe si el proyecto de construcción de un segundo puente paralelo al puente Pedro de Valdivia, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, fue evaluado por el Servicio de Evaluación Ambiental y acerca del proceso normativo que debe realizar el referido Servicio, cuando los proyectos consideran la intervención de un monumento nacional, como es el parque Prochelle, de la misma región. (121711 al 7926).
- Diputado Accorsi, Remita la nómina de las personas que a la fecha, en el servicio de salud bajo su dirección, se encuentran en lista de espera; distinguiendo al efecto entre aquellas que están adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como las que no lo están. (1883 al 8200).
- Diputado Accorsi, Remita la nómina de las personas que a la fecha, en el servicio de salud bajo su dirección, se encuentran en lista de espera; distinguiendo al efecto entre aquellas que están adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como las que no lo están. (3053 al 8207).
- Diputado Latorre, Antecedentes de licitación de programas de desarrollo local del Indap Sexta Región, en favor de determinadas empresas (3277 al 3863).
- Diputada Molina doña Andrea, Informe acerca de los reportes realizados tanto a nivel nacional, como en el distrito N° 10 de la Región de Valparaíso, que reflejen los índices (cifras) de todas las mujeres atendidas por el Servicio Nacional de la Mujer, y que hayan sido incorporadas por convenio al ámbito laboral, como asimismo, sobre los dictámenes emitidos por esa repartición, en virtud de los convenios celebrados entre esa entidad y los diferentes organismos de la administración pública, e indique el real funcionamiento de tales convenios. (360 al 5937).
- Diputado Sandoval, Información sobre retrasos en salidas de vuelos nacionales de la empresa LAN Airlines (5809 al 7797).
- Diputado Squella, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la situación previsional y, en especial, respecto de la pensión de vejez, solicitada por doña Virginia Flores Aedo en diciembre de 1999. (8601 al 8006).

- Diputado García don René Manuel, Informe sobre la situación que aqueja a los familiares del señor Laureano Imihuala Ñancuñil, fallecido el 11 de julio pasado, quienes asumieron los gastos de su funeral, sin recibir para estos efectos ayuda económica por parte del Instituto de Previsión Social; indique las razones por las que no se les habrían cancelado beneficios a que tendrían derecho, y ordene disponer, en su caso, las medidas conducentes a dar pronta solución a lo expuesto. (8613 al 7987).

Varios:

- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva gestionar los recursos económicos necesarios para adquirir un implante coclear, con el objeto que el menor don David Vilches Cerón, de la comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, recupere la audición que ha perdido por completo. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (1610 al 3839).
- Diputado Accorsi, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, acerca del seguro catastrófico. (1682 al 8037).
- Diputado Jaramillo, Solicita remitir la nómina de las personas que a la fecha, en el hospital de Valdivia, se encuentran en lista de espera para atención médica, tanto de aquellas que se encuentran adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como de las que no lo están. (2076 al 8145).
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva agilizar los trámites de resolución, con el objeto que el señor Juan Andrés Saavedra Rivera, pueda obtener pensión no contributiva, en su calidad de exonerado político. (21744 al 3896).
- Diputado Ascencio, informe cuáles son las sociedades anónimas deportivas profesionales que a la fecha no han cumplido con la obligación de presentar los estados financieros anteriores al año 2011 y las sanciones que se han aplicado por dicho incumplimiento. (22106 al 7751).
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva revisar los antecedentes de la menor doña Sofis Magdalena Wiederhold Verdejo en el sistema de pensiones, ya que en febrero de 2008 obtuvo el pago de pensión asistencial, cuya cancelación al mes siguiente habría sido interrumpida irrevocablemente y, al efecto, adopte las medidas conducentes a la obtención permanente de la referida pensión, en atención a su delicado y precario estado de salud. (22175 al 3838).
- Diputado Eluchans, informe sobre el estado de tramitación de la petición realizada por la señora Benita Jaco Galea, referida a los inconvenientes que ha tenido para obtener su pensión de vejez; disponga al efecto la investigación pertinente, adoptando las medidas que fueren menester, conducentes a solucionar el problema que le aqueja y aplicar las sanciones de rigor, si ello procediere. Se anexa documento relacionado con la materia objeto de este oficio. (22366 al 8092).
- Diputado Rojas, Medición de niveles de arsénico en agua potable de Antofagasta (3300 al 7794).

- Diputado Monsalve, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, sobre eventuales irregularidades cometidas por la Empresa Eléctrica de la Frontera (Frontel), en la venta de seguros y otros bienes a sus clientes; asimismo, en relación con el cobro por el consumo de energía eléctrica conjuntamente con las cuotas por la venta de los mencionados bienes; también, acerca de la suspensión del servicio que, eventualmente, importaría el no pago de las cuotas y, además, informar sobre los derechos que asisten a la señora María Eloísa Bustos Toledo, afectada por la venta de un seguro por personal de la compañía señalada. (8608 al 6941).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe acerca de los motivos por los cuales no se ha pagado la pensión asignada al señor Matías Adolfo Muñoz Sánchez, que fuera aprobada el 1 de junio pasado (8611 al 7967).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8279 de 06/09/2012). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8280 de 06/09/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8281 de 06/09/2012). A intendenta regional de Aysén.
- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8283 de 06/09/2012). A alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique.

- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8284 de 06/09/2012). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén.
- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (8285 de 06/09/2012). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén.
- Diputado Pérez, don José, Ordenar una investigación para determinar el número de alumnos matriculados y el número de Asistentes de la Educación en los años 2005 y 2012 respectivamente, respecto de la Educación Municipalizada de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío. (8304 de 07/09/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Ceroni, Informar el estado de tramitación de los proyectos de asfalto o pavimentación que se habrían presentado, en las calle El Álamo, El Pino y el Sauce de la Población José Miguel Carrera en la comuna de Parral, Región del Maule. (8307 de 07/09/2012). A directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.
- Diputado Baltolu, informar en relación con los comités de vivienda de la Región de Arica y Parinacota y en forma especial de la Agrupación para la Vivienda “Buen Pastor”, de las fiscalizaciones practicadas por ese organismo en los años 2011 y 2012 respectivamente y si tiene conocimiento de denuncias realizadas por vecinos de dichos comités. Asimismo, se solicita remitir los antecedentes que obren en su poder respecto de delitos de defraudación cometidos por comités de vivienda en la región, desde el año 2002 a la fecha de esta solicitud. (8313 de 07/09/2012). A secretario regional ministerial de Vivienda Región Arica y Parinacota.
- Diputado Baltolu, Informar respecto de la factibilidad de implementar el programa gubernamental “Barrio en Paz Residencial”, en las zonas mas vulnerables de comunas del distrito 1° de la Región de Arica y Parinacota. (8314 de 07/09/2012). A subsecretario de Prevención del Delito.
- Diputado Baltolu, Informar en relación con las demandas por mejores tratos de parte de autoridades peruanas a los transportistas chilenos, si han existido instancias de diálogo o mesas de trabajo entre autoridades chilenas y peruanas al efecto y si se han acordado medidas para solucionarlo, indicando los plazos de ejecución de los mismos. (8315 de 07/09/2012). A Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Diputado Baltolu, Informar en relación con las demandas por mejores tratos de parte de autoridades peruanas a los transportistas chilenos, si han existido instancias de diálogo o mesas de trabajo entre autoridades chilenas y peruanas al efecto y si se han acordado medidas para solucionarlo, indicando los plazos de ejecución de los mismos. (8316 de 07/09/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Baltolu, Informar en relación con las demandas por mejores tratos de parte de autoridades peruanas a los transportistas chilenos, si han existido instancias de diálogo o mesas de trabajo entre autoridades chilenas y peruanas al efecto y si se han acordado medidas para solucionarlo, indicando los plazos de ejecución de los mismos. (8317 de 07/09/2012). A director nacional de Aduanas.
- Diputado Accorsi, Informar respecto de deudores de créditos Corfo, deuda total, número de deudores, bancos acreedores y costo anual para el Estado. (8318 de 07/09/2012). A ministro de Economía.
- Diputado Accorsi, Informe respecto de deudores de créditos Corfo, deuda total, número de deudores, bancos acreedores y costo anual para el Estado. (8319 de 07/09/2012). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Accorsi, Respecto del funcionamiento de la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando actos administrativos desarrollados por la institución; gestiones y actos ejecutados en relación con los Tribunales Ambientales, y las políticas y estrategias para fiscalizar la industria, señalando incumplimientos y medidas de difusión. Asimismo, solicita remitir copia de los reglamentos, instructivos y otro acto administrativo relacionado con la puesta en marcha oficial de la institución. (8320 de 07/09/2012). A Varios.
- Diputado Sandoval, Informar respecto del estado de tramitación del título de propiedad del predio El Manzanar, de don Olegario Segundo Hernandez Llefé, poblador del Sector Fiordo Steffen, de la comuna de Caleta Tortel, Región de Aysén, indicando los motivos que han impedido su conclusión. (8321 de 07/09/2012). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales Aysén.
- Diputado Schilling, informar las razones por las que habría disminuido el bono por hijo que correspondería a doña María Elena González López. (8329 de 07/09/2012). A Varios.
- Diputado Schilling, Informar el número de sociedades comerciales constituidas e inscritas en el Registro de Comercio durante el año 2011, indicado por cada mes calendario. (8330 de 07/09/2012). A director nacional del Servicio de Impuestos Internos.
- Diputado Schilling, Informar el número de sociedades comerciales constituidas durante el año 2011, indicado por cada mes calendario. (8331 de 07/09/2012). A director del Diario Oficial.

- Diputado Schilling, en relación con la Villa Queronque en la comuna de Limache, Región de Valparaíso, las razones por las que se habría hecho entrega a adultos mayores, de departamentos deshabitados que mantienen deudas de luz y agua. Solicita, asimismo, que se planteen soluciones al respecto e informar de las mismas a esta Corporación. (8332 de 07/09/2012). A directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.
- Diputado Monsalve, Informar las razones por las que doña Marta Carril Carricura, de la comuna de Los Álamos, Región del Biobío, aún no ha recibido su subsidio para la vivienda para reconstrucción, aún cuando cumple los requisitos para ello. (8333 de 07/09/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Informar las razones por las que algunas personas de los Comites de Vivienda Los Robles de Cayucupil y Huallaco II, de la comuna de Cañete, Región del Biobío, no habrían recibido subsidio de vivienda de reconstrucción, aún cuando cuentan con Certificado de Proyecto Ingresado. Se solicita asimismo, disponer las medidas necesarias para su solución e informar del resultado de la gestión. (8334 de 07/09/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reiterar el oficio N° 7571 de fecha 20 de julio de 2012 remitido al Director del Servicio de Salud O'Higgins. (8335 de 07/09/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Ascencio, Informar acerca del estado de tramitación del proyecto de mejoramiento del Gimnasio Municipal de Ancud, Región de Los Lagos. (8354 de 12/09/2012). A intendente Región de Los Lagos.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir los antecedentes de la plaga cuarentenaria Nemátodo Dorado, que afecta el cultivo de papas en los sectores del Ttotal, Los Pellines y Llnaqui hue, en la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos. (8357 de 12/09/2012). A servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir copia del informe sobre cumplimiento de normativa sobre patentes de alcoholes en las comunas de la Región de Los Lagos. (8358 de 12/09/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Godoy, Informe respecto de los puntos detallados en la solicitud que se adjunta relacionados con la declaración de utilidad pública en el sector Barón de Valparaíso, con motivo del anteproyecto Mall Puerto Barón. (8360 de 12/09/2012). A Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Valparaíso.
- Diputado Sandoval, Informe si se han realizado fiscalizaciones a las empresas proveedoras de Internet, para asegurar el cumplimiento de los contratos en lo relativo a condiciones de velocidad pactadas, asimismo, se informe las debilidades de la actual normativa a ese respecto. (8361 de 13/09/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Sandoval, Informe si se han realizado fiscalizaciones a las empresas proveedoras de Internet, para asegurar el cumplimiento de los contratos en lo relativo a condiciones de velocidad pactadas, asimismo, se informe las debilidades de la actual normativa a ese respecto. (8362 de 13/09/2012). A Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Putre, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8363 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Putre.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Camarones, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8364 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Camarones.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de General Lagos, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8365 de 13/09/2012). A alcalde municipalidad de General Lagos.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Alto Hospicio, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8366 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Alto Hospicio.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Camiña, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8367 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Camiña.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Colchane, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8368 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Colchane.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Pica, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8369 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Pica.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de San Pedro de Atacama, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8370 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Alto del Carmen, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8371 de 13/09/2012). A alcaldesa de la I. Municipalidad de Alto del Carmen.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Freirina, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8372 de 13/09/2012). A alcalde de la I. Municipalidad de Freirina.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de La Higuera, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8373 de 13/09/2012). A alcalde de la I. Municipalidad de La Higuera.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Paihuano, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8374 de 13/09/2012). A alcalde de la I. Municipalidad de Paihuano.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Ollagüe, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8375 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Ollagüe.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Río Hurtado, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8376 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad Río Hurtado.
- Diputado Burgos, Diputado Walker, Remita la información detallada, referida a la situación del Club Unión San Felipe SADP, con ocasión de denuncias e investigaciones llevadas a cabo en la República Argentina por la eventual comisión del delito de lavado de dinero. (8377 de 13/09/2012). A directora de la unidad de análisis financiero del Ministerio de Hacienda.

- Diputado Walker, Informe acerca de la cantidad de jornadas y episodios en que el aeródromo La Florida, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, ha debido cerrar sus operaciones o desviar sus vuelos, con ocasión de problemas meteorológicos durante el presente año, como asimismo, indique las fechas en que han ocurrido dichos episodios, duración de las suspensiones, causas y números de vuelos afectados que fueron desviados o no pudieron despegar. (8378 de 13/09/2012). A director general de Aeronáutica Civil.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Juan Fernández, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8379 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Juan Fernandez.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Calle Larga, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8380 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Calle Larga.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Rinconada, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8381 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Rinconada.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Panquehue, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna (8382 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Panquehue.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Coinco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8385 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Coinco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Litueche, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8386 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Litueche.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de La Estrella, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8387 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de La Estrella.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Marchigüe, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8388 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Marchigüe.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Lolol, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8389 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Lolol.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Pumanque, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8390 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Pumanque.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Empedrado, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8391 de 13/09/2012). A alcalde I. Municipalidad de Empedrado.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Pelluhue, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8392 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Pelluhue.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Hualañe, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8393 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Hualañe.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Rauco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8394 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Rauco.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Vichuquen, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8395 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Vichuquen.

- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Contulmo, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8396 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Contulmo.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Hualpén, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8397 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Hualpen.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Tirúa, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8398 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Tirua.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Antuco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8399 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Antuco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Quilaco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8400 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Quilaco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de San Rosendo, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8401 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de San Rosendo.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Alto Biobío, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8402 de 13/09/2012). A alcalde de Municipalidad Alto Biobio.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Cobquecura, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8403 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad Cobquecura.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Ninhue, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8404 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Ninhue.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Pemuco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8405 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Pemuco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Portezuelo, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8406 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Portezuelo.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Ranquil, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8407 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Ranquil.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de San Fabián, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8408 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de San Fabian.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Trehuaco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8409 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Trehuaco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Curarrehue, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8410 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad Curarrehue.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Melipeuco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8411 de 13/09/2012). A alcalde Municipalidad de Melipeuco.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Perquenco, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8412 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Perquenco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Cholchol, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8413 de 13/09/2012). Al alcalde de Municipalidad de Cholchol.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Ercilla, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8414 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Ercilla.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Los Sauces, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8415 de 13/09/2012). Al alcalde de la Municipalidad de Los Sauces.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Reinaco en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8416 de 13/09/2012). Al alcalde de la Municipalidad de Reinaco.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Corral, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8417 de 13/09/2012). Al alcalde de Municipalidad de Corral.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Mafil, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8418 de 13/09/2012). Al alcalde de la Municipalidad de Mafil.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Cochamó, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8419 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Cochamo.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Curaco de Vélez, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8420 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Curaco de Velez.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Dalcahue, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8421 de 13/09/2012). Al alcalde de la Municipalidad de Dalcahue.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Puqueldón, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8422 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Puqueldon.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Queilen, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8423 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Queilen.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Chaitén, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8424 de 13/09/2012). Al alcalde de LA I. Municipalidad de Chaiten.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Futaleufú, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8425 de 13/09/2012). Al alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufu.
- Diputado Sandoval, informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Palena, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8426 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Palena.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Lago Verde, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8427 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Lago Verde.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Guaitecas, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8428 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Guaitecas.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Cochrane, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8429 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Cochrane.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de O'Higgins, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8430 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de O'Higgins.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Tortel, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8431 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Tortel.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Chile Chico, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8432 de 13/09/2012). Al alcalde de la I. Municipalidad de Chile Chico.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Río Ibáñez, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8433 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Río Ibáñez.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Laguna Blanca, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8434 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Laguna Blanca.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Río Verde, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8435 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de Río Verde.

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de San Gregorio, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8436 de 13/09/2012). Al alcalde Municipalidad de San Gregorio.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Primavera, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8437 de 13/09/2012). Al alcalde de la I. Municipalidad de Primavera.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Cabo de Hornos y La Antártica, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8438 de 13/09/2012). A alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y La Antártica.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Timaukel, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8439 de 13/09/2012). Al alcalde de LA I. Municipalidad de Timaukel.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Torres de Paine, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8440 de 13/09/2012). Al alcalde de LA Municipalidad de Torres del Paine.
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Alhué, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (8441 de 13/09/2012). Al alcalde de la I. Municipalidad de Alhue.
- Diputado Teillier, Informe respecto de eventuales expropiaciones motivo de la construcción de la “Autopista Costanera Central”, que afectarían a los vecinos de la Villa Las Casas de Ñuñoa, de la comuna de Macul, Región Metropolitana, y si dicho tramo será subterráneo y cuál es su trazado. (8442 de 13/09/2012). Al señor Ministro de Obras Publicas.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

| NOMBRE | (Partido* | Región | Distrito) |
|--|-----------|--------|-----------|
| Accorsi Opazo, Enrique | PPD | RM | 24 |
| Aguiló Melo, Sergio | IND | VII | 37 |
| Alinco Bustos René | IND | XI | 59 |
| Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo | UDI | VII | 38 |
| Andrade Lara, Osvaldo | PS | RM | 29 |
| Araya Guerrero, Pedro | PRI | II | 4 |
| Arenas Hödar, Gonzalo | UDI | IX | 48 |
| Ascencio Mansilla, Gabriel | PDC | X | 58 |
| Auth Stewart, Pepe | PPD | RM | 20 |
| Baltolu Rasera, Nino | UDI | XV | 1 |
| Barros Montero, Ramón | UDI | VI | 35 |
| Bauer Jouanne, Eugenio | UDI | VI | 33 |
| Becker Alvear, Germán | RN | IX | 50 |
| Bertolino Rendic, Mario | RN | IV | 7 |
| Bobadilla Muñoz, Sergio | UDI | VIII | 45 |
| Browne Urrejola, Pedro | RN | RM | 28 |
| Burgos Varela, Jorge | PDC | RM | 21 |
| Calderón Bassi, Giovanni | UDI | III | 6 |
| Campos Jara, Cristián | PPD | VIII | 43 |
| Cardemil Herrera, Alberto | RN | RM | 22 |
| Castro González, Juan Luis | PS | VI | 32 |
| Cerda García, Eduardo | PDC | V | 10 |
| Cornejo González, Aldo | PDC | V | 13 |
| Cristi Marfil, María Angélica | UDI | RM | 24 |
| Chahín Valenzuela, Fuad | PDC | IX | 49 |
| De Urresti Longton, Alfonso | PS | XIV | 53 |
| Delmastro Naso, Roberto | IND | XIV | 53 |
| Díaz Díaz, Marcelo | PS | IV | 7 |
| Edwards Silva, José Manuel | RN | IX | 51 |
| Eluchans Urenda, Edmundo | UDI | V | 14 |
| Espinosa Monardes, Marcos | PRSD | II | 3 |
| Espinoza Sandoval, Fidel | PS | X | 56 |
| Estay Peñaloza, Enrique | UDI | IX | 49 |
| Farías Ponce, Ramón | PPD | RM | 30 |
| García García, René Manuel | RN | IX | 52 |
| Godoy Ibáñez, Joaquín | RN | V | 13 |
| González Torres, Rodrigo | PPD | V | 14 |
| Gutiérrez Gálvez, Hugo | PC | I | 2 |
| Gutiérrez Pino, Romilio | UDI | VII | 39 |
| Hales Dib, Patricio | PPD | RM | 19 |

| | | | |
|-------------------------------------|------|------|----|
| Harboe Bascuñán, Felipe | PPD | RM | 22 |
| Hasbún Selume, Gustavo | UDI | RM | 26 |
| Hernández Hernández, Javier | UDI | X | 55 |
| Hoffmann Opazo, María José | UDI | V | 15 |
| Isasi Barbieri, Marta | IND | I | 2 |
| Jaramillo Becker, Enrique | PPD | XIV | 54 |
| Jarpa Wevar, Carlos Abel | PRSD | VIII | 41 |
| Jiménez Fuentes, Tucapel | PPD | RM | 27 |
| Kast Rist, José Antonio | UDI | RM | 30 |
| Kort Garriga, Issa Farid | UDI | VI | 32 |
| Latorre Carmona, Juan Carlos | PDC | VI | 35 |
| Lemus Aracena, Luis | PS | IV | 9 |
| León Ramírez, Roberto | PDC | VII | 36 |
| Letelier Aguilar, Cristián | UDI | RM | 31 |
| Lorenzini Basso, Pablo | PDC | VII | 38 |
| Macaya Danús, Javier | UDI | VI | 34 |
| Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag | IND | XII | 60 |
| Melero Abaroa, Patricio | UDI | RM | 16 |
| Meza Moncada, Fernando | PRSD | IX | 52 |
| Molina Oliva, Andrea | UDI | V | 10 |
| Monckeberg Bruner, Cristián | RN | RM | 23 |
| Monckeberg Díaz, Nicolás | RN | RM | 18 |
| Monsalve Benavides, Manuel | PS | VIII | 46 |
| Montes Cisternas, Carlos | PS | RM | 26 |
| Morales Muñoz Celso | UDI | VII | 36 |
| Moreira Barros, Iván | UDI | RM | 27 |
| Muñoz D'Albora, Adriana | PPD | IV | 9 |
| Nogueira Fernández, Claudia | UDI | RM | 19 |
| Núñez Lozano, Marco Antonio | PPD | V | 11 |
| Ojeda Uribe, Sergio | PDC | X | 55 |
| Ortiz Novoa, José Miguel | PDC | VIII | 44 |
| Pascal Allende, Denise | PS | RM | 31 |
| Pérez Arriagada, José | PRSD | VIII | 47 |
| Pérez Lahsen, Leopoldo | RN | RM | 29 |
| Rincón González, Ricardo | PDC | VI | 33 |
| Rivas Sánchez, Gaspar | RN | V | 11 |
| Rojas Molina, Manuel | UDI | II | 4 |
| Rosales Guzmán, Joel | UDI | VIII | 47 |
| Saa Díaz, María Antonieta | PPD | RM | 17 |
| Sabag Villalobos, Jorge | PDC | VIII | 42 |
| Sabat Fernández, Marcela | RN | RM | 21 |
| Saffirio Espinoza, René | PDC | IX | 50 |
| Salaberry Soto, Felipe | UDI | RM | 25 |
| Sandoval Plaza, David | UDI | XI | 59 |
| Santana Tirachini, Alejandro | RN | X | 58 |
| Sauerbaum Muñoz, Frank | RN | VIII | 42 |

| | | | |
|-----------------------------------|-----|------|----|
| Schilling Rodríguez, Marcelo | PS | V | 12 |
| Sepúlveda Orbenes, Alejandra | PRI | VI | 34 |
| Silber Romo, Gabriel | PDC | RM | 16 |
| Silva Méndez, Ernesto | UDI | RM | 23 |
| Squella Ovalle, Arturo | UDI | V | 12 |
| Tarud Daccarett, Jorge | PPD | VII | 39 |
| Torres Jeldes, Víctor | PDC | V | 15 |
| Tuma Zedan, Joaquín | PPD | IX | 51 |
| Turres Figueroa, Marisol | UDI | X | 57 |
| Ulloa Aguillón, Jorge | UDI | VIII | 43 |
| Urrutia Bonilla, Ignacio | UDI | VII | 40 |
| Vallespín López, Patricio | PDC | X | 57 |
| Van Rysselberghe Herrera, Enrique | UDI | VIII | 44 |
| Vargas Pizarro, Orlando | PPD | XV | 1 |
| Venegas Cárdenas, Mario | PDC | IX | 48 |
| Verdugo Soto, Germán | RN | VII | 37 |
| Vidal Lázaro, Ximena | PPD | RM | 25 |
| Vilches Guzmán, Carlos | UDI | III | 5 |
| Von Mühlenbrock Zamora, Gastón | UDI | XIV | 54 |
| Walker Prieto, Matías | PDC | IV | 8 |
| Ward Edwards, Felipe | UDI | II | 3 |
| Zalaquett Said, Mónica | UDI | RM | 20 |

-Asistió, además, el ministro de la Secretaría General de la Presidencia, don Cristián Larroulet Vignau.

-Concurrieron, también, los senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Hernán Larraín Fernández e Ignacio Walker Prieto.

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señores Lautaro Carmona Soto, Cristina Girardi Lavín y Guillermo Teillier del Valle.

-Por encontrarse en misión oficial, no estuvieron presentes los diputados señores Iván Norambuena Farías y Carlos Recondo Lavanderos.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.11 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 76ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 77ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL PADRE PIERRE DUBOIS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, la unanimidad de los Comités parlamentarios me ha solicitado que la Sala de la Cámara de Diputados, en señal de respeto y gratitud, guarde un minuto de silencio en memoria del sacerdote Pierre Dubois, recientemente fallecido, a los ochenta años, y que dedicara gran parte de su vida al servicio social en la población La Victoria.

-Los señores diputados, las señoras diputadas, los funcionarios y asistentes a las tribunas, de pie, guardan un minuto de silencio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EX DIPUTADO JAIME ROCHA MANRÍQUEZ, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en la mañana de hoy se efectuarán los funerales de nuestro ex colega Jaime Rocha Manríquez. Por tanto, quiero que el minuto de silencio que se rindió al padre Pierre Dubois también se haga extensivo a nuestro ex colega Jaime Rocha Manríquez. Bien lo merece. Fue un hombre que destacó por sus convicciones, y guardar un minuto de silencio me parece una señal de respeto de todos nosotros para quien estuvo en este Hemiciclo por doce años.

Jaime Rocha fue uno de los primeros parlamentarios, junto a algunos de nosotros, que llegó al Congreso Nacional. Posteriormente, desempeñó el cargo de embajador.

Reitero mi petición, porque supongo que todos y cada uno de los diputados aquí presentes también tenemos un espacio para recordar a quien estuvo con nosotros durante largos años.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias, señor diputado.

Su petición también fue abordada en la reunión de Comités de esta mañana.

Tiene la palabra el diputado de la bancada Radical, señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, efectivamente, en la reunión de

Comités, que hace poco rato terminó, se solicitó que la Sala guardara un minuto de silencio en memoria del sacerdote Pierre Dubois. En ese momento, el diputado que habla solicitó que, a continuación, también se rindiera un minuto de silencio en homenaje de quien fuera nuestro correligionario, el señor Jaime Rocha Manríquez, quien durante tres períodos ejerció el cargo de diputado a partir de 1990.

Lamentablemente, ayer, a mediodía, trabajando en su oficina, en Concepción, falleció intempestivamente, lo que fue un duro golpe para el radicalismo y para sus amigos. Por consiguiente, me parece justo que la Cámara de Diputados, en su memoria, guarde un minuto de silencio.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Pido a la Sala, en señal de respeto, guardar un minuto de silencio en memoria del ex diputado señor Jaime Rocha Manríquez, recientemente fallecido.

-Los señores diputados, las señoras diputadas, los funcionarios y asistentes a las tribunas, de pie, guardan un minuto de silencio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias.

De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje en memoria del sacerdote señor Pierre Dubois y del ex diputado Jaime Rocha, recientemente fallecidos.

Acompañamos a sus familiares y a las personas que en este momento los recuerdan con tristeza.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, a las 11.30 horas de hoy, en la Sala del Senado, el ministro de Hacienda señor Felipe Larraín dará cuenta de la hacienda pública. Por tanto, sería bueno que en la pantalla gigante dispuesta en nuestra Sala se comunique que está sesionando la Comisión Mixta de Presupuestos. Los trece diputados titulares de la Comisión de Hacienda estamos obligados a asistir a ella.

Quiero recordar que solo desde hoy, cuando se dé cuenta de ellas, estarán a disposición de los señores diputados y de las señoras diputadas las veintiséis partidas del Presupuesto de la Nación. Asimismo, mañana se dará a conocer el calendario de sesiones de las cinco subcomisiones.

Quiero saber si las votaciones de los proyectos de ley en Tabla se efectuarán al término del Orden del Día.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Así es, señor diputado.

A las 11.30 se comunicará a través de la pantalla gigante dispuesta en la Sala lo que usted ha mencionado. De todos modos, en su momento llamaremos a votar con la debida antelación. Recuerdo a la Sala que el proyecto de ley sobre elecciones primarias que votaremos hoy contiene normas de *quorum* y, por tanto, es imprescindible que los parlamentarios estén presentes a la hora indicada.

CONDOLENCIAS A DIPUTADO SEÑOR MARIO VENEGAS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Quiero saludar especialmente -estoy seguro de que en nombre de toda la Corporación- al diputado señor Mario Venegas y acompañarlo en esta semana, particularmente dolorosa, después de que falleció su padre. Tenga usted, señor diputado, todo el apoyo de esta Corporación.

PERMISOS CONSTITUCIONALES.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Enrique Accorsi y Lautaro Carmona, quienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicitan autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 2 de octubre, para dirigirse a Azerbaiyán.

¿Habría acuerdo?

Acordado.**TRATAMIENTO CON PREFERENCIA DE PROYECTO DE ACUERDO.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Recabo el acuerdo de la Sala para tratar mañana, con preferencia, el proyecto de acuerdo N° 745, mediante el cual se solicita adoptar medidas de fomento productivo como paliativo al grave incendio que afectó a diversas micro, pequeñas y medianas empresas en Valdivia.

Acordado.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, solo para consultar respecto de la conformación de la Comisión Mixta que debe zanjar las discrepancias suscitadas en el proyecto que establece el día nacional de las cooperativas.

La fecha que aprobó la Cámara de Diputados para la celebración de dicho día, en el

primer trámite constitucional, es el 14 de noviembre. Por tanto, sería bastante simbólico que la iniciativa se apruebe antes de esa fecha.

La discrepancia solo en la fecha es bastante menor. Creo que sería oportuno que la Comisión Mixta se constituya lo antes posible. Concretamente, quiero saber si las distintas bancadas han designado a los diputados que la van a integrar, de modo que podamos gestionar que dicha Comisión se constituya y sesione lo antes posible, a fin de que la Sala se pronuncie y despache pronto ese proyecto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, voy a consultar si la Comisión Mixta está integrada y si ha sido citada. Por tanto, le pido que, en los próximos minutos, se acerque a la Mesa para darle esa información.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, de acuerdo con la Cuenta, se presentarán varios proyectos con suma urgencia, otro con discusión inmediata y un probable veto del Ejecutivo. En su momento se estableció que durante el período de tratamiento del proyecto de Ley de Presupuestos íbamos a tener un sistema de trabajo diferente. Ocurre que varios de los proyectos que figuran en la Cuenta van a la Comisión de Hacienda. Por lo tanto, sería bueno coordinar con el Ejecutivo que las iniciativas con suma urgencia y discusión inmediata que correspondan a la Comisión de Hacienda se excluyan durante este período. De otra forma, sería contradictorio con lo que acordamos. Se dijo, incluso, que los miembros de la Sala podrían participar en las Subcomisiones de Presupuesto.

Por eso, quiero saber qué enfoque tiene la Mesa sobre el particular y cómo se coordinará el trabajo con el Gobierno.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, no hay inconveniente en analizar el tema más en detalle en la sesión de la Comisión de Régimen Interno.

Desde ya, le informo que el veto al proyecto que aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales, cuya urgencia fue calificada de “discusión inmediata”, será tratado antes por la Comisión de Educación.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE ELECCIONES PRIMARIAS PARA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTARIOS Y ALCALDES. Tercer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, originado en mensaje, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 7911-06, sesión 81ª, en 13 de septiembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, casi exactamente nueve meses después vuelve a esta Sala un proyecto que despachamos el 2

de enero pasado. Y vuelve con pequeñas modificaciones, francamente decepcionantes, considerando el tiempo que dedicó el Senado a este trabajo. La Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputado solo necesitó un tercio de ese tiempo para su tratamiento. Cabe recordar que, en su oportunidad, la Cámara aprobó el proyecto por amplia mayoría.

Las modificaciones del Senado podría resumirlas en lo siguiente:

En primer lugar, se mantuvo la distancia de tiempo que media entre la primaria y la elección definitiva, tal como lo propuso la Cámara, es decir, 20 domingos. Se introdujo una pequeña modificación al reducir de 70 a 60 días, con el visto bueno del Servel, el tiempo que media entre el momento de la inscripción de los candidatos y el momento de la elección primaria. Eso significa que la elección primaria presidencial se efectuaría el 30 de junio, y la inscripción de los candidatos, en esta vuelta, el 1 de mayo.

La segunda modificación del Senado dice relación con los independientes. Señala que los candidatos independientes podrán participar en las elecciones primarias ya sea nominados por un partido político o como integrantes de un pacto electoral. Es decir, los independientes suscriben el pacto de primaria al igual que los demás partidos y compiten en calidad de independientes, sin necesidad de patrocinio de un partido específico.

La tercera modificación relevante tiene que ver con la reducción del límite de gasto en la campaña de primaria. La Cámara de Diputados aprobó en su oportunidad que el límite al gasto electoral sería equivalente al 25 por ciento de los valores correspondientes a la elección general. El Senado redujo este límite a 10 por ciento. Es decir, se podrá gastar en la primaria la décima parte de los recursos. Esto tiene consonancia con la ausencia de financiamiento público y, por lo tanto, con la idea de limitar la influencia del dinero en la elección.

En cuarto lugar -probablemente la más importante de las modificaciones-, se introduce un artículo 137 nuevo en la ley orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que reemplaza al vigente. Esta disposición dice relación con el cohecho. La modificación del Senado aumenta las condenas a esta nefasta práctica que uno creía desaparecida, pero que sigue plenamente vigente.

Habría preferido que el Senado estableciera la franja televisiva para todos los partidos y para todos los candidatos. Me habría gustado que la elección primaria, dado que se inscribe en el itinerario como una más de la estructura electoral chilena, también gozara completamente de la ley de financiamiento y, por lo tanto, se produjera la devolución fiscal por voto, cosa que no está considerada. Por último, me habría gustado que el Gobierno resolviera esa disonancia entre el tratamiento de la elección presidencial y la de alcalde. En la primera, los partidos, en conjunto con otros partidos conformando un pacto electoral, pueden elegir un candidato único a la presidencia de la República. En cambio, y no entiendo por qué, en la elección de alcaldes, los distintos pactos de concejales no pueden ponerse de acuerdo para elegir un solo candidato a alcalde en primaria. Así las cosas, cada lista de concejales está obligada a tener su propio candidato a alcalde.

Pero más allá de esas objeciones, será muy importante la señal que hoy demos en el Congreso, es decir, ratificar lo que hicimos hace nueve meses en esta misma Sala, cuando aprobamos por amplia mayoría el proyecto que, en global, es muy relevante para la democracia chilena. Por supuesto, lo es menos que el necesario cambio del sistema binominal y, probablemente, que la necesaria flexibilización del régimen político. Pero, incluso así, no cabe duda de que pasar de las salas llenas de humo, donde cuatro jinetes, dirigentes de partidos, toman deci-

siones leyendo encuestas o escuchando a sus consejos regionales, a entregarle a la ciudadanía la decisión de quienes son los representantes de los partidos y de las coaliciones en las elecciones generales, es un avance democrático importante. En la coyuntura actual, ello despejará definitivamente -lo que constituye un acto de sanidad para el sistema político- cuándo, dónde y cómo se elegirán los candidatos presidenciales. Así, los ministros podrán calcular con mayor precisión cuándo deben salirse definitivamente de sus cargos para iniciar sus precampañas y cambiar lo que parece bien difícil modificar; otros, probablemente, definirán cuándo es el momento de hacer las maletas para regresar a Chile o cuándo salir a recorrer el país para romper la inercia actual.

Por lo expuesto, anuncio que aprobaré las modificaciones del Senado al proyecto, de modo de no demorar ni un minuto más el derecho de la ciudadanía a saber cuándo, dónde y cómo se elegirán los nuevos líderes nacionales.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, antes que todo, quiero hacer una aclaración. La prensa deslizó que este proyecto modificado por el Senado no se pudo tratar la semana previa a Fiestas Patrias porque -según dichos del ministro Larroulet, quien está presente en la Sala- no había *quorum* para sesionar. Este tipo de afirmaciones no le hacen bien a la Corporación, más aún cuando, como lo sabe muy bien el señor Presidente, eso no es efectivo, ya que la Corporación sesionó hasta el último día, jueves incluido. Usted estuvo presente, señor Presidente, al igual que quien habla y todos los parlamentarios de todas las bancadas y de todos los partidos que dieron el *quorum*

necesario para sesionar y sancionar los proyectos que figuraban en la Tabla.

Sin embargo, los dichos del ministro presente en la Sala dieron a entender que no había *quorum* para tramitar este proyecto de ley. Eso le hace mal a la imagen de un Poder del Estado. Creo que eso no corresponde. Esa situación amerita las justas explicaciones del ministro, toda vez que lo que señaló a los medios de prensa no fue lo que sucedió. Lo que ocurrió fue que el proyecto no estaba en Tabla, como consta al señor Presidente. Al no estar en Tabla y al no haberse conversado para incluirlo en ella, su tratamiento en esa ocasión requería la unanimidad de la Sala, lo que es una cosa total y absolutamente distinta a la señalada por el ministro, ya que existía el *quorum* que permitió sesionar y que se aprobaron los proyectos de ley correspondientes.

Dicho lo anterior, agradezco la deferencia que tuvo el señor Presidente de inscribirme para intervenir en el debate, toda vez que debo concurrir posteriormente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

He señalado permanentemente que el proyecto de ley, si bien es una contribución, no resulta suficiente. Es un avance, porque es mejor que lo que existe en la actualidad, ya que, como ha dicho el diputado Auth, las dirigencias máximas de los partidos tienen no sólo todo el abanico de posibilidades de negociación, sino que además pueden excluir candidatos a su arbitrio, sin fundamento ni explicación sobre sus decisiones. Ello genera una no sana y poco transparente alternativa de selección de candidatos al interior de los partidos políticos, salvo en el caso de los dirigentes cuyos partidos han establecido y respetan procedimientos detallados de inscripción y de selección de candidaturas. Con el proyecto se pretende mejorar lo que hoy existe, toda vez que este marco legal valida las primarias y permite que el Servicio Electoral intervenga en las mismas, el cual, como todos sabemos,

está en proceso de modernización, lo que es bienvenido y contribuye a mejorar el sistema.

He dicho que la iniciativa es insuficiente e, incluso, he deslizado que es “reguleque”, porque si bien es un avance, faltan elementos que deberían estar presentes.

En primer lugar, no podemos considerar como primarias -lo dijimos en el primer trámite constitucional- el hecho de que un partido, coalición o pacto decida hacer primarias con los inscritos de sus respectivos partidos políticos. Si bien ello es legítimo, no constituye una primaria, sino que es el procedimiento regular de selección de candidaturas o de tomas de decisión al interior de cualquiera organización y no sólo de los partidos políticos. Un militante, un voto; un inscrito en una organización, un voto para decidir lo que sea necesario. Pero eso no constituye una primaria. Siempre se ha entendido por primaria el que los partidos se abran a la participación de independientes que convoquen o tengan la posibilidad de convocar a la ciudadanía para que ella pueda participar del proceso de selección de los candidatos del partido o del sector afín a sus ideas o que más pudiera interpretarlo.

Por lo tanto, ¡ojo!, cuando las alternativas son facultativas, es perfectamente posible que un partido o una coalición no las asuman. Esa es otra crítica que hemos hecho. Que sean facultativas implicaría que podríamos estar ante una primaria que no es tal, que genera la imagen de una primaria, pero que, en los hechos, no es tal cuando se materializa.

Entiendo que ese artículo fue ratificado por el Senado y, por lo tanto, en este tercer trámite constitucional no tendríamos posibilidad alguna para intervenir.

En segundo lugar, hemos hecho otra crítica, en el sentido de que no se pueden subsumir las primarias. Estas deben tener la mayor visibilidad pública, si es que queremos en definitiva que la ciudadanía participe. En ese sentido, nos parece importante que el Estado contribuya al financiamiento

de las mismas. Como dijo mi colega que me precedió, el financiamiento ya es bajo, y la modificación del Senado lo ha disminuido aún más.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que dicha norma sea votada separadamente, porque tenemos la posibilidad de aprobar o de rechazar todas las propuestas del Senado. Si bien es cierto hay algunos aportes que tendríamos que refrendar por obvios, hay otras modificaciones que constituyen un retroceso a juicio de muchos parlamentarios. Porque si la Cámara aprobó un porcentaje de financiamiento estatal, cuyo objetivo es muy evidente: impedir la insana intromisión o el incordio que significan los recursos económicos, sobre todo cuando se está decidiendo respecto de candidatos de un sector determinado -aun cuando es un principio aplicable a la política en general; de ahí que existe el financiamiento de las campañas políticas en nuestro país-, no deberíamos aprobar la rebaja propuesta. Por lo tanto, debemos votar separadamente la norma modificada por el Senado que, según entiendo, es el artículo 43.

En tercer lugar, otro tema por el que consideramos deficitario el proyecto -perfectamente se pudo avanzar mucho más al respecto; creemos que en la Comisión Mixta ello se logrará- se refiere a la franja electoral gratuita de televisión. La iniciativa del Ejecutivo establecía una norma de prohibición de la misma y de no aplicación en el primer trámite constitucional, la que votamos transversalmente en contra. El Senado mantuvo la propuesta del Ejecutivo, en términos de subsumir, de hacer desaparecer o de que no sea visible el debate en torno a las primarias de los distintos sectores. Considero que en el caso de la primaria presidencial es simplemente un despropósito. Las primarias, del sector que sea -porque esto no es un tema de un partido político, sino que es una institución, es transversal-, están abiertas a todos, y deberían tener una visibilidad, una publicidad, una exposición garantizada y una información adecuada y garantizada por

el Estado, sobre todo si se trata de una primaria presidencial de cualquier sector, bloque, coalición o partido. Eso tampoco figura en las modificaciones del Senado.

Por lo tanto, solicito que la Mesa determine los artículos que se relacionan con esa materia y que deben ser votados separadamente, ya que se reagruparon, fusionaron y agregaron muchos artículos durante el primer y el segundo trámites constitucionales, a los que deberán agregarse los artículos que las bancadas de Oposición soliciten que también se voten separadamente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, el proyecto que establece primarias para determinar los candidatos en las elecciones presidenciales, parlamentarias y de alcaldes perfecciona la elección de nuestros representantes.

Sabemos, y coincido con lo expresado por el diputado Auth, que una de las situaciones que también contribuye al desprestigio de la política es la forma en que se designan los candidatos a los diferentes cargos. Ello se hace entre cuatro partidos, esto es, entre cuatro o dos presidentes designan a los diferentes candidatos, pasando por encima de la voluntad ciudadana.

Por eso, este proyecto que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos que señala viene en solucionar estos problemas.

Existen ejemplos al respecto. Ha habido casos en que, una vez realizadas las primarias para nominar a candidatos a parlamentarios, sus resultados han sido desconocidos.

Solo traigo a colación -es importante que cada uno haga lo propio con su partido- lo que ocurrió con nuestro ex diputado Samuel Venegas, quien junto con Rosa González es

uno de los dos parlamentarios que han salido electos como independientes.

Luego de eso, Samuel Venegas ingresó a nuestro partido. Sin embargo, después de ganar las primarias internas, se desconoció el resultado.

Situaciones como la descrita se solucionarán con este proyecto.

Por supuesto, quedaron pendientes asuntos que nos parecen muy importantes. No se aprobaron las indicaciones presentadas por nuestro senador José Antonio Gómez, en términos de disponer la gratuidad del traslado en los vehículos del transporte público en las primarias. Es fundamental en este tipo de elecciones que las personas tengan la posibilidad de llegar a los lugares de votación para emitir su voto.

Otro aspecto relevante, para que se lleve a cabo una sana competencia entre los candidatos, es el relativo a la franja electoral televisiva.

Todo ello ha quedado pendiente en esta iniciativa modificada por el Senado.

Asimismo, es muy significativo lo concerniente a los gastos efectuados en las campañas políticas. Es un aspecto que debemos mejorar. Creo que las personas que sobrepasan el gasto electoral permitido deberían perder su cargo, y no como ocurre hoy, que solo se devuelven los gastos realizados en función de los votos obtenidos.

Un aspecto que en la actualidad altera la voluntad y la posibilidad de que ciudadanos con menores recursos participen en igualdad de condiciones en los procesos electorarios en nuestro país son los altos gastos en que se incurre en algunas campañas.

Por lo expuesto, considero que las elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes constituye un importante avance. En consecuencia, anuncio mi voto favorable a las modificaciones del Senado a esta iniciativa.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, este proyecto que institucionaliza las elecciones primarias en los cargos de elección popular que indica estuvo más de ocho meses radicado en el Senado. Nosotros nos demoramos aproximadamente tres meses en estudiarlo. Se está haciendo habitual que la Cámara Alta demore entre dos o tres veces lo que demora la Cámara de Diputados en despachar una iniciativa.

La verdad es que las modificaciones que le introdujo el Senado al proyecto fueron bastante pequeñas. La más importante fue la inclusión de los independientes para que pudieran participar en las primarias. Me parece una buena modificación, y estamos disponibles para votarla a favor.

Otra enmienda de dicha cámara es la rebaja del límite al gasto electoral en las primarias. La Cámara de Diputados aprobó como límite el equivalente al 25 por ciento del gasto electoral establecido por ley. El Senado lo redujo al 10 por ciento. Quizás fue un poco exagerado rebajarlo a ese porcentaje; sin embargo, también estamos disponibles para aprobar dicha modificación, dado que lo importante es despachar este proyecto a la brevedad.

El Senado realizó otras adecuaciones vinculadas con la Ley de Inscripción Automática y Voto Voluntario a los efectos de que esta iniciativa quede coherente con esa nueva legislación.

A modo de información para la gente que está siguiendo el debate, señalo que el itinerario presidencial del 2013 quedó de la siguiente manera: La fecha límite de inscripción de los candidatos para las elecciones primarias es el 1 de mayo, lo que nos parece bastante razonable; la fecha de realización de las primarias es el 30 de junio; la fecha de la inscripción de candidaturas para la elec-

ción presidencial, el 19 de agosto, y la elección presidencial, el 17 de noviembre. La segunda vuelta será el 15 de diciembre.

Debemos recordar que aprobamos una reforma para cambiar la fecha de las elecciones presidenciales de modo que no pasaran de un año a otro.

Para Renovación Nacional este proyecto modificado por el Senado es muy importante, y recomendamos su aprobación. De hecho, toda la bancada le dará su voto afirmativo a fin de que no vaya a Comisión Mixta, porque creemos que ese trámite no aportará mucho a la legislación y solo la retrasará.

Asimismo, es un proyecto importante para el Gobierno. Se halla inserto en una ambiciosa agenda de reformas políticas que ha llevado a cabo el Gobierno del Presidente Piñera, entre las cuales podemos destacar la concierne a la inscripción automática y el voto voluntario, muy requerida por la ciudadanía, y otras que se están tramitando actualmente, como la de plebiscitos comunales -la veremos a las 12 del día de hoy en Comisión Mixta- y la de elección directa de consejeros regionales, que ya se tramitó en esta Sala y respecto de la cual estamos intentando llegar a un acuerdo, dado que modifica una ley orgánica constitucional, para tener los votos para su aprobación, de modo de posibilitar la elección de consejeros regionales para el próximo año, al menos por una vez en forma paralela a las parlamentarias, y, de ahí en adelante, a las elecciones de alcaldes y concejales. Esperamos avanzar en la elección directa de los consejeros regionales.

Sin embargo, la Concertación siempre ve el vaso “medio vacío”; en este caso, “un cuarto vacío”. Porque siempre critican que no se hacen los cambios al sistema binominal. Debo señalar que también estamos avanzando en eso, y hay comisiones que se encuentran estudiando la forma de poder llegar a un acuerdo para realizar tales cambios.

Así, este es el Gobierno que más reformas políticas ha llevado a cabo, el que más se ha atrevido a avanzar en tal sentido.

El proyecto que debatimos también es muy importante para la opinión pública. Revisé una encuesta realizada por varias empresas especializadas en la materia: Cieplan, Libertad y Desarrollo, PNUD, ProyectAmérica, CEP. Ella arrojó que el 75 por ciento de los encuestados prefiere el mecanismo de las primarias para nominar a los candidatos de los partidos políticos para los distintos cargos de elección popular.

Por lo tanto, se trata de un proyecto que interesa a la ciudadanía. A la gente le interesa poder elegir a sus candidatos, a las personas que van a postular a los cargos de representación popular.

Esta iniciativa modificada por el Senado también es tremendamente significativa para Renovación Nacional. Como partido de Gobierno, creemos que la mejor forma para elegir a nuestros candidatos, especialmente a los presidenciales, es a través de una primaria abierta que permita votar a todos los ciudadanos, de modo de poder elegir al candidato de la Alianza por Chile para la elección del próximo Presidente de la República.

Por lo expuesto, nuestra bancada votará favorablemente las modificaciones del Senado a este proyecto. Ojalá que la Sala en su conjunto las apruebe, de modo que esta futura ley sea una realidad lo antes posible.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, la discusión de este proyecto, que hoy recibimos en tercer trámite constitucional y que fuera despachado por la Cámara el día 3 de enero del presente año, es una de las más relevantes del último tiempo por cuanto forma parte de todas las adecuaciones insti-

tucionales que Chile espera para profundizar su democracia y aumentar la participación activa de la ciudadanía en los procesos electorarios y en la definición de sus autoridades: Presidente de la República, senadores, diputados y alcaldes. En este sentido, como Congreso Nacional, aprobamos el proyecto de ley que establece la inscripción automática y el voto voluntario de todos los ciudadanos chilenos y extranjeros con residencia definitiva.

Nadie puede discutir que con este proyecto avanzamos hacia una profundización de la democracia y reaccionamos en razón de los tiempos que vivimos. Ahora nos queda por delante avanzar en otras reformas políticas, como es la eliminación del sistema binominal y la construcción de acuerdos al interior de los propios partidos, sobre todo de la UDI, que es donde más existe oposición e inquietud sobre la eliminación de dicho sistema, ya que de repente dicen que sí a su eliminación, pero sabemos que al interior de esa colectividad hay bastante resistencia a ello.

Además, esperamos discutir prontamente proyectos como el que establece el voto de los chilenos en el extranjero, el que limita la reelección de las autoridades políticas y, en general, todo proyecto que nos permita avanzar hacia la inclusión de la ciudadanía en los procesos democráticos y hacia su reencantamiento con sus instituciones. Esta última es una tarea bastante compleja, a la luz de las encuestas que hemos visto en el último tiempo, pues han demostrado cómo instituciones tan importantes y trascendentes como el propio Congreso Nacional han ido perdiendo credibilidad ante la ciudadanía. Senadores y diputados ya que no tenemos credibilidad.

Por ello es importante hacer estas reformas políticas profundas, de modo que la gente se sienta parte del proceso de elección de sus autoridades, como el Presidente de la República, diputados, senadores y alcaldes.

Nada va a cambiar mientras no logremos estos cambios políticos profundos.

Aquellos que en el pasado dijeron que a la gente no le importaba la eliminación del sistema binominal o la votación de los chilenos que están en el extranjero, hoy deben estar bastante preocupados de ese discurso -maldito, diría yo-, porque el hecho de no abordar esos aspectos ha contribuido a la forma cómo la gente ve las instituciones que son esenciales para la democracia. Si no existe un Congreso Nacional que sea representativo de las personas, no hay democracia; cuando no hay democracia, hay dictadura, y todos sabemos lo que ocurre en una dictadura: los ciudadanos no pueden tomar decisiones porque son impuestas desde arriba.

Por eso es tan importante este proyecto modificado por el Senado sobre elecciones primarias, ya que constituye un primer paso para el engranaje que estamos construyendo, más democrático y cercano a la gente. Es importante que los consejos generales de los partidos políticos puedan acordar elecciones primarias para elegir a sus candidatos, y es muy importante que en las elecciones también puedan participar candidatos independientes, lo cual cuenta con nuestro apoyo. No obstante, tenemos que perfeccionar lo que se refiere a la ley de cuotas, ya que es un tema que aún queda en el aire en el proyecto.

Por eso, anuncio mi aprobación a las modificaciones del Senado a esta iniciativa y creo que mi bancada también lo hará en forma mayoritaria.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley constituye un hito histórico en el trabajo legislativo del Congreso Na-

cional, porque es un tema trascendente que importa a la ciudadanía. Por ello, le estamos dando esta merecida connotación e importancia.

Quiero precisar al colega Germán Becker, con mucho afecto, que en este proyecto nosotros vemos el vaso a medio llenar y no el vaso medio vacío, aunque, en rigor, lo que está vacío también puede ser importante. A estas alturas, no podemos oponernos a un proyecto que ha sido tramitado por las Comisiones de Gobierno Interior de ambas ramas del Poder Legislativo.

Tal como decía un colega hace un rato y como ha ocurrido en varias oportunidades, el Senado tuvo nueve meses para tramitar este proyecto, a diferencia de lo que ocurrió en la Cámara de Diputados, en que solo dispusimos de un mes para tratarlo, debido a que siempre nos ponen urgencia.

Quienes tenemos nociones de Derecho, hemos aprendido a entender el Estado de derecho con varios elementos, entre los cuales está la generación periódica de las autoridades, práctica que democratiza nuestra institucionalidad. Sin embargo, estimamos que se ha ido imponiendo otra fórmula adicional: la generación democrática y participativa de los candidatos que después se elegirán por sufragio universal. En este caso, estamos en presencia de un proyecto de ley que le da una real y efectiva participación a la ciudadanía y viene a subsanar y resolver un gran problema que hoy se nos presenta: la falta de credibilidad y la crisis de representatividad que hoy existe en el país. La participación ciudadana y las movilizaciones sociales han desbordado los moldes clásicos de la política, porque entienden que no han tenido la participación que corresponde.

En cierta forma, a través de este proyecto de ley, se generan las condiciones para que se produzca esa participación, porque le da mayor transparencia al proceso de elección de los candidatos, con más competencia, ya que los ciudadanos van a poder conocer el

modo en que se eligen las personas que después van a postular a un cargo de elección popular. Por ello, este proyecto representa, en parte, una solución al sistema en lo que respecta a la crisis de representación, ya que lo tiende a mejorar, aun cuando pienso que eso no se va a lograr totalmente solo a través de esta iniciativa de ley.

El Senado le introdujo algunas modificaciones al proyecto, que permiten una mayor participación de los independientes, lo cual consideramos justo. Además, se reducen los límites al gasto electoral, desde un 25 al 10 por ciento, detalle que no vamos a discutir a estas alturas de la tramitación de la iniciativa. También se agrega la sanción al cohecho a quienes incurran en la compra de votos a través de diferentes maneras, artilugios o subterfugios. Asimismo, se hacen objeciones en cuanto a que no hay una franja televisiva.

En lo personal, a través de toda la discusión desarrollada, he criticado, por ejemplo, la no inclusión de los concejales y los consejeros, pero se me ha dicho que esto debe ser materia de una reforma a la ley orgánica constitucional de Municipalidades y de Gobierno y Administración Regional. Además, me preocupa el hecho de que no sea obligatorio. En todo caso, creemos que en la práctica se va a imponer, porque las obligaciones no solamente son legales, sino también cívicas y de carácter moral.

De forma que estamos en presencia de un proyecto que no podemos calificar como tal, porque las leyes no son perfectas, aunque sí son perfectibles y pueden modificarse, derogarse o reemplazarse por otras. Esta iniciativa estructurará un sistema que se ha venido aplicando, aunque en forma muy precaria y no obligatoria. En mi caso, he participado en varias elecciones primarias al interior de mi partido, de manera que tengo experiencia en la materia, y ella me indica que hay que reglamentarlas y establecer ciertos parámetros. Ahora, el hecho de que sea el Servicio

Electoral el organismo que deberá organizarlas le dará mayor seriedad y efectividad al proceso.

Sin duda, habríamos preferido una gran reforma política, bien estructurada y no aprobar soluciones parciales, de parche, que podrían originar un desequilibrio si legislamos de esta manera, lo que se contradice con el objetivo que buscamos.

Estamos conformes con este proyecto, porque permitirá que la ciudadanía tenga mayor participación y evitará que los partidos políticos monopolicen e intervengan en la nominación de los candidatos. Además, complementará las otras modificaciones que hemos venido realizando hasta ahora, como, por ejemplo, la inscripción automática y el voto voluntario, lo que hará que los resultados de las próximas elecciones de alcaldes y concejales sean inciertos. Sin embargo, esperamos que el espíritu cívico de los ciudadanos prevalezca por sobre la voluntariedad que establece la ley y que concurren a votar. Lo mismo sucederá cuando se efectúen consultas populares y elecciones complementarias, mecanismo tan propio de los chilenos, que siempre ha sido manejado por los partidos políticos. También hay que considerar el derecho a voto de los chilenos que viven en el extranjero, la elección directa de los consejeros regionales y de los intendentes, etcétera. Por último, tenemos el proyecto que limita el número de períodos a los que pueden postular los parlamentarios, los alcaldes, los concejales y todos los que aspiren a ocupar un cargo de elección popular. Todas éstas son reformas que apuntan a modernizar nuestro Estado, a mejorar la representatividad y a dar mayor solidez a nuestras instituciones públicas.

Por lo tanto, voy a votar a favor las modificaciones del Senado, porque entiendo que van en la dirección correcta. Sin embargo, no podemos dejar de enviar un mensaje a quienes están conversando para llegar a un acuerdo respecto de las leyes políticas pen-

dientes, como es la reforma del sistema binominal, que en estos 22 años no hemos sido capaces de cambiar, no obstante ser un sistema perverso, que no representa la correlación de fuerzas políticas existentes en el país. Además, desincentiva y desmotiva a los electores, porque saben que en determinado distrito la lista ganadora elegirá, por ejemplo, un diputado, y la perdedora, elegirá otro, de manera que no se ofrece nada especial que atraiga a los votantes, en particular a los jóvenes.

Con las observaciones que he planteado, espero que las modificaciones del Senado sean aprobadas, de manera que se conviertan en ley y empiecen a aplicarse como corresponde.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra al diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, el proyecto que estamos discutiendo en tercer trámite constitucional corresponde a uno de los compromisos contraídos por el Gobierno, para avanzar en el mecanismo de las elecciones primarias que nuestra tan vapuleada democracia exigía.

No sé si este mecanismo solucionará los problemas de representatividad, porque todos sabemos que los partidos políticos de nuestro país tienen una estructura definida que les permite asumir un rol protagónico en la búsqueda y designación de los candidatos que participan en las elecciones populares.

Aquí se ha dicho, insistentemente, que es necesario cambiar todo; pero no sé si será representativo elegir en forma directa, por ejemplo, a los consejeros regionales. ¿Por qué? Porque una de sus funciones es destinar recursos para proyectos prioritarios que van en beneficio de las distintas regiones. Entonces, no vaya a ser cosa que mañana, por tratarse de políticas que beneficien más

a un sector, se bloquee algún proyecto que favorezca a la comunidad.

La primera duda que surge en esta materia es que no queda claro que la aplicación de este mecanismo solucionará definitivamente lo relacionado con la representatividad. Hoy, debemos velar para que todos los que representamos a la gente, todos los que están dispuestos a entrar en el servicio público, a través de una elección popular, sean los más idóneos, los que mejor representen a sus comunidades. Entonces, más que evitar que los candidatos sean elegidos entre cuatro paredes, las elecciones primarias permitirán que las bases decidan democráticamente cuando haya dos o más candidatos.

Este proyecto se relaciona también con los recursos necesarios para financiar las elecciones primarias. Lo mejor de todo es que se efectuará una primaria genérica que nos permitirá decidir si participamos en una u otra elección, considerando el conglomerado político al que deseamos representar. Este proyecto, que establece las elecciones primarias cuando haya dos o más candidatos, es una solución para la representatividad política que los ciudadanos están reclamando. De manera que este proyecto es un paso adelante en esta materia.

Quiero destacar que esta iniciativa corresponde a uno de los compromisos asumidos por el gobierno, relacionado con la representatividad política en el Congreso Nacional. Ya cumplió con el establecimiento de la inscripción automática y el voto voluntario. Algunos parlamentarios han manifestado la necesidad de cambiar el sistema binominal. En realidad, podemos encontrarle muchos peros; sin embargo, nadie podría negar que ha permitido que exista una estabilidad política que nos ha permitido avanzar en otras materias. Por cierto, es necesario perfeccionarlo; pero, eliminarlo de la noche a la mañana, hablar de una asamblea constituyente y de refundar nuestras sólidas

bases democráticas, como alguien dijo por ahí, no son más que ideas trasnochadas de algunos personeros que solo quieren tener unos minutos más en la televisión.

Reitero que con este proyecto estamos dando un paso adelante, lo que no quiere decir que vamos a ganar la carrera democrática, porque esta se gana en las urnas, donde los electores deciden por cuál candidato van a votar. Más allá de las aprensiones que podamos tener respecto del camino que hemos seguido, anuncio que vamos a contribuir con nuestros votos favorables a la aprobación de las modificaciones del Senado, toda vez que existía un compromiso del Gobierno en relación con el perfeccionamiento de nuestra democracia.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra al diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, este proyecto se discutió ampliamente en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

No tenemos mayores observaciones a las modificaciones introducidas por el Senado, porque son mínimas; por lo tanto, como bancada, apoyaremos íntegramente el proyecto presentado a esta Cámara.

Para nosotros es muy importante que se hayan establecido las elecciones primarias como un elemento necesario dentro de las reformas políticas. Con este proyecto se empiezan a resolver algunos problemas de liderazgo que se presentaban claramente en las comunas, en las regiones y a nivel de país. De esta forma, le estamos dando una institucionalidad a una práctica política que ya se ha utilizado. De hecho, la Concertación -en particular, el Partido Socialista- ha celebrado elecciones primarias exitosamente. Los partidos políticos nos hemos tenido que dar una cierta forma de llevar a cabo

este tipo de elecciones primarias, pero como acuerdo entre nosotros y no con una institucionalidad como la que queda establecida en este proyecto. Eso es lo relevante de esta iniciativa: da la posibilidad institucional de que los partidos políticos, los pactos electorales, incluso con la participación de los independientes, puedan llevar a cabo este tipo de elección para seleccionar a sus candidatos.

Ahora bien, nos hubiera parecido relevante que estas elecciones primarias se hubiesen establecido como una obligación. De todas maneras, se ha dejado establecido que son los consejos generales de los partidos políticos los que tomarán la decisión de llevar a cabo una elección primaria en forma previa a una elección popular. Se establece que se requiere que un número importante de los miembros del Consejo General -10 por ciento- soliciten que, al menos, se discuta el tema, pero se necesita la mayoría para su aprobación. Lo mismo va a ocurrir en los consejos regionales partidarios cuando se deban tomar decisiones para resolver conflictos de liderazgo en las propias regiones y comunas.

Los consejos regionales podrán establecer una prerrogativa, en el sentido de pedir al consejo general la discusión de esas elecciones primarias en un territorio determinado.

Para el Partido Socialista, una reforma de verdad, en serio, debería haber contemplado que las elecciones primarias fuesen obligatorias, al menos en la elección más importante para el país: la elección presidencial. Estimamos que se debería haber establecido aquello -además, sería una buena señal- para demostrar que estamos por transparentar los procesos y las decisiones que toman los partidos políticos para, por ejemplo, establecer los pactos electorales. En definitiva, la realización de elecciones primarias para la elección presidencial debió haber sido de carácter obligatorio.

Algunos países, como la vecina Argentina, realizan estos procesos de elecciones primarias, pero son obligatorias. Por tanto, pasan a ser parte del proceso electoral y de la elección de los candidatos. Todos ellos deben someterse a una elección primaria, que es una demostración de que esos liderazgos son aprobados por los adherentes y por la comunidad en general.

Hoy hemos dado un pasito, pero podríamos habernos arriesgado a dar un paso mayor. Es un asunto pendiente que se lo debemos a esta democracia que estamos construyendo.

También me hubiese gustado que se incluyera el tema de la franja electoral en televisión. En este proyecto se debería haber incluido la posibilidad de que la franja televisiva difundiese un proceso tan importante como las elecciones primarias, por las decisiones que se toman; lamentablemente, no fue así.

Esas son las dos observaciones que tenemos como bancada, aunque, en general, consideramos que constituye un avance importante dentro de las reformas políticas y, por lo tanto, vamos a aprobar íntegramente el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, este proyecto de ley obedece a una vieja aspiración democrática, pero, debido a que no existía la voluntad política de los partidos de Derecha, no se avanzó en esa dirección en nuestros gobiernos. Diga-mos las cosas como son: hoy, estamos viendo este avance gracias a la ciudadanía movi-lizada por estos temas.

Mi intervención pretende formular algunas observaciones respecto de la dimensión de género de este proyecto. En ese sentido,

quiero manifestar mi reconocimiento a que en el artículo 16 se haya explicitado la acción afirmativa de los partidos como forma de resaltar la participación de las mujeres en política.

Desde el punto de vista de género, me interesa hacer una observación en cuanto a la redacción del proyecto, porque no se habla de candidatos y de candidatas. Para algunos, tal vez, esta observación específica puede ser catalogada de pequeña o de poco importante, pero a mi juicio tiene mucha relevancia. Es sabido que, desde la formalidad de nuestras convicciones, cada paso que damos en esa dirección colabora a hacer justicia frente a las desigualdades que persisten en nuestro sistema político.

Por eso, hago un llamado a las comisiones del Parlamento y al Ejecutivo para realizar las acciones necesarias, en cuanto a la forma y el fondo, sobre el tema de género en las políticas públicas que trabajamos y que atraviesan todos los temas relevantes para nuestra sociedad. Por lo tanto, es importante tomar en cuenta estas observaciones.

Quiero aprovechar esta oportunidad en que revisamos las modificaciones del Senado a esta iniciativa que establece el sistema de elecciones primarias para hacer un llamado a los partidos políticos que no cuentan con medidas de acción positiva para sus candidatas, a objeto de que las incorporen, porque en este proyecto de ley todo es voluntario. Entonces, en la medida en que todo es voluntario, tenemos que hacer un llamado para que los partidos avancen en la aplicación de medidas de equilibrio en cuanto a la representación política.

La legislación comparada sobre participación de mujeres y de hombres en el sistema político de los países avanzados nos señala que tienen, como promedio, entre 25 y 35 por ciento de participación de mujeres en política; en cambio, nuestro país, que pretende ser avanzado, tiene sólo 14,4 por ciento de representación femenina en las elec-

ciones municipales y poco más de 13 por ciento en el Congreso Nacional. Por eso, llamo la atención sobre este tema a propósito de este proyecto, porque las elecciones primarias son una herramienta que produce más democracia en los sistemas electorales, y este proyecto va en esa dirección. Por ello, anuncio que votaremos a favor.

Sin embargo, todavía nos falta ponernos de acuerdo en el cambio al sistema binominal, porque esa modificación es más profunda y responde a las exigencias de los ciudadanos y ciudadanas de hoy. “¿Cuándo, Chile, cuándo...?”, decía Pablo Neruda. Lo repito hoy: ¿cuándo daremos los pasos para las transformaciones necesarias en el país, que la ciudadanía exige? Para ello, debemos reformar la Constitución.

Espero que, más temprano que tarde, seamos capaces de dar señales en este sentido, más allá de los anuncios y de las palabras que nos gusta pronunciar en los medios de comunicación. Necesitamos los signos y sus significantes que nos harán un país verdaderamente democrático, que se ocupe de buscar las interacciones que permitan garantizar mejor los derechos económicos, sociales y culturales de todos y de todas.

Reconozco que las modificaciones del Senado apuntan a lograr este equilibrio que gritamos con mucha más voz, para avanzar en otros proyectos de ley que aún están pendientes.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra al diputado señor Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, manifiesto nuestra satisfacción y apoyo decidido a este excelente proyecto de ley, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios

y alcaldes, que serán voluntarias, oficiales, formales y vinculantes.

Como lo hemos dicho a través de toda su tramitación, se trata de un instrumento extraordinariamente importante para mejorar la representatividad de las instituciones chilenas, para reafirmar la República y el sistema democrático representativo.

Mediante este mecanismo, será posible que los partidos y las coaliciones recojan el apoyo ciudadano y definan, en forma perfectamente democrática, abierta y pública, sus candidatos a alcaldes, parlamentarios y Presidente de la República.

Esta reforma importante y la que estableció la inscripción automática y el voto voluntario son obras concretas de avance en el perfeccionamiento institucional del país.

Obras son amores y no buenas razones; hechos y no palabras. Podemos decir con mucho orgullo que, de esta manera, el Gobierno del Presidente Piñera, de la Coalición por el Cambio, concreta ideas y proyectos que por mucho tiempo estuvieron presentes y buscaban su formulación legal.

Renovación Nacional celebra especialmente este día porque, en forma clara y contundente, ha planteado siempre su apoyo a este mecanismo legal de primarias, que tiene un extraordinario sentido institucional y político para el futuro de nuestro partido, de nuestra coalición y de la política chilena.

Por lo tanto, anuncio nuestro voto favorable.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro Cristián Larroulet.

Con este proyecto de ley, se ha intentado afirmar caminos viables de participación de las mujeres en la política. Los colegas deben

recordar que cuando presenté una indicación al respecto, que establecía algo aceptado en el mundo entero, el presidente de la Comisión la declaró inconstitucional.

En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas en 1979, firmada en Chile por el dictador Pinochet, se expresa que es lícito crear caminos de igualdad de facto, ya que la desigualdad es muy fuerte en la sociedad.

En Chile, tenemos el triste récord de ser uno de los países con menos mujeres en la toma de decisiones políticas. Repuntamos un poco con la Presidenta Michelle Bachelet, debido a que ella defendió la paridad en los cargos de ministras, subsecretarias, etcétera. Indicaba que a las mujeres les correspondía esa participación, porque somos la mitad del país. Por ende, debemos contar con una representación clara. La humanidad y la ciudadanía no están compuestas por puros hombres, sino por mujeres y hombres.

Por otro lado, en el Senado, el senador Fulvio Rossi presentó una indicación para fijar un porcentaje para candidatas a elecciones primarias. ¿Qué pasó? Por supuesto, con la tradicional cultura misógina y discriminatoria hacia las mujeres, el Senado la rechazó y se acordó presentar otra indicación, que se aprobó y que viene en el proyecto, en el sentido de que los partidos que tuviesen establecidos porcentajes en sus estatutos se verían obligados a respetar esas proporciones. ¡No estoy de acuerdo con eso!

Aun cuando las primarias tienen todo un contenido democrático, si no son obligatorias y carecen de financiamiento, son absolutamente atentatorias contra las candidaturas de las mujeres.

No hay mujer, a no ser que tenga una fortuna personal o un esposo con dinero, que sea capaz de ir a primarias y, con posterioridad, a una elección. Dejémonos de bromas; todos sabemos que el dinero es factor determinante. Ayer, en el decano de la prensa,

el diario El Mercurio, comprobé que un candidato a concejal tiene dinero para contratar una página entera. Me refiero al hermano del señor Ward.

¿Qué ventaja tiene Carolina Echeverría, mi candidata de Lo Barnechea, que junta peso a peso para competir frente a un candidato que publica una página entera en un diario de opinión que se lee mucho en esa comuna? ¡Ninguna! ¿Cuánto cuesta la publicación de esa página? ¿Tres, cuatro o cinco millones de pesos? No lo sé.

Entonces, las desventajas democráticas son horribles, y en las elecciones primarias, que tienen un contenido democrático, son peores para las mujeres.

No sé hasta cuándo tendremos que esperar para que haya una participación real de las mujeres en nuestro querido Chile. Y no hablo de las mujeres con apellidos importantes, algo relevante como herramienta política, sino de aquellas que se la juegan en lo social, que son excelentes y que deberían estar sentadas en el Congreso Nacional, a fin de que el país fuese mejor. ¡Qué desprecio al aporte del 52 por ciento de la ciudadanía!

Por eso, llamo a dar un paso más en la tramitación de esta iniciativa. Llamo a votar en contra de las modificaciones del Senado y a tratar de obtener un acuerdo mejor para ese 52 por ciento de la ciudadanía en la Comisión Mixta.

Le pido al ministro que no me mire con esa cara, como diciendo “¡por Dios, lo que está planteando!”, porque tenemos derechos y no queremos más atropellos para ese 52 por ciento de la población.

Hemos dado ejemplos de que las mujeres contribuimos en política, y lo hacemos muy bien. Tenemos una ex Presidenta de la República querida por toda la ciudadanía. Las mujeres que llegamos a este hemicycle tenemos el porcentaje mayor de elegibilidad; es decir, la ciudadanía vota más por nosotras. Eso está científicamente comprobado con los estudios respectivos. Entonces, ¿por

qué poner obstáculos para que sean electas más mujeres? En caso contrario, estaremos destinadas a llegar solo porque somos casadas, hermanas o hijas de “alguien”. ¿Y quién es ese “alguien”? ¡Un varón que se ha destacado en el ámbito político! ¡Esto no es democrático!

Queremos que aquí estén no sólo los González, sino también los Pérez Mackenna. El ministro de Vivienda y Urbanismo ahora se quita el apellido Mackenna, para parecer más democrático.

Por eso, invito a los colegas a votar en contra de las modificaciones del Senado, a fin de lograr mayores garantías en la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, este proyecto de ley es absolutamente indispensable. Así como en muchas oportunidades los ciudadanos se sienten secuestrados por un modelo económico concentrador, en que el país es manejado por diez familias dueñas de todo, de los bancos, de los supermercados, del *retail*, de las farmacias, etcétera, y donde el resto se siente absolutamente esclavo de las AFP, de las isapres, de los bancos y de las tarjetas de crédito, también somos testigos de un verdadero secuestro político, porque la gente se da cuenta de que hay pocos espacios de participación y de que es fundamental perfeccionar nuestra democracia.

Hoy estamos ante una crisis, o al borde de una crisis de representatividad en el sistema político. Por supuesto, esa crisis nos afecta particularmente a nosotros. Y mientras no seamos capaces de efectuar los cambios largamente prometidos a nuestro sistema electoral para terminar con este poder absoluto de los partidos políticos para deci-

dir los cargos y los cupos parlamentarios, con un sistema binominal que genera muy poco espacio para la participación y para generar nuevas opciones, resulta indispensable avanzar en un sistema de elecciones primarias que permita, al menos, morigerar los efectos nocivos de este sistema, para que no sean las cúpulas de los partidos políticos, generalmente desde Santiago y de espaldas a los ciudadanos, quienes tomen la decisión de definir quiénes van a representar a determinados partidos o coalición en las circunscripciones y en los distritos del país.

Tenemos que ser capaces de darle más poder a la gente y debemos hacerlo de manera institucional. Lo digo con autoridad moral, porque soy vicepresidente de la Democracia Cristiana, el partido que ha realizado más primarias. Efectivamente, hizo más primarias para decidir los candidatos de la Democracia Cristiana que la sumatoria de todo el resto de los partidos políticos. Hicimos primarias para elegir a nuestros candidatos a alcaldes y concejales; después fuimos a una segunda primaria para decidir quién era el candidato a alcalde único de la Oposición en las distintas comunas.

Pero para que no se produzcan ciertas prácticas que terminen cuestionando los procedimientos cuando se hacen de manera voluntaria, sin la regulación ni la institucionalidad que corresponde, es necesario contar con un sistema regulado, voluntario, pero claramente reglado, donde estén claramente definidos el procedimiento y las reglas del juego, y para que los partidos políticos que tienen un compromiso real con la descentralización y con la democracia permitan que los electores decidan quiénes son los candidatos que los representan en las elecciones y no sea una decisión que tomen las cúpulas de los partidos políticos.

Creemos que son importantes algunas de las modificaciones realizadas por el Senado. Es cierto -lo dijo el diputado Pepe Auth- que son cambios menores y que transcurrió un

tiempo considerable (nueve meses) en el Senado para la envergadura de los cambios, pero valoro, por ejemplo, lo que se hizo para facilitar la participación de los independientes, para que no necesiten el patrocinio de un partido, sino la formación de un pacto electoral para que puedan participar de las primarias.

También valoro que se mejore la tipificación del delito de cohecho y que se establezcan ciertas presunciones. Creo que esto es muy importante, y debiéramos ir más allá todavía, porque siguen existiendo prácticas de cohecho indirecto. Hemos visto que los regalos de campaña se transforman en hechos habituales, que muchas veces terminan generando una inducción al voto y, por lo tanto, se transforman en una forma moderna de cohecho que tenemos que sancionar, porque debemos ser respetuosos de la libertad y de la autonomía de la voluntad de las personas al momento de votar.

En síntesis, este proyecto contiene algunos déficits. Nos gustaría mejorar las normas respecto del financiamiento y que hubiera franja televisiva para que los candidatos retadores a los que están en el cargo tengan igualdad de posibilidades. Cuando no hay franja electoral en un período de campaña breve, hay una ventaja para quien ocupa un determinado cargo, porque es más conocido, está en propiedad del cargo y, por lo tanto, una franja electoral hubiese permitido que los retadores tuvieran más posibilidades ante el retado en una elección primaria.

Respecto de algunos aspectos del financiamiento, comparto lo dicho por la diputada señora María Antonieta Saa. Si queremos dar señales de discriminación positiva, por ejemplo, debemos mejorar el nivel de financiamiento a las mujeres, para incentivar su participación política. También consideramos indispensable que esto no lo podemos seguir dilatando.

Hay varios otros temas pendientes en la agenda de reformas institucionales. Por

ejemplo, queremos despejar el tema de la elección de los consejeros regionales. Es necesario aprobar la reforma constitucional para prorrogarles el mandato por un año, para que en la próxima elección parlamentaria y presidencial tengamos una elección directa de nuestros consejeros regionales.

Tenemos que exigir que en el Congreso Nacional debatamos y votemos un proyecto de reforma al sistema binominal para, al menos, saber quién es quién. Más allá del discurso, ¿quiénes están disponibles para cambiar y modificar un sistema electoral agotado, que ha generado esta crisis de representatividad que hace que, lamentablemente, el Parlamento sea una de las instituciones que goza de menores niveles de prestigio ante la ciudadanía?

Tenemos que hacernos cargo de esta agenda para mejorar la calidad de la política y de la democracia. Eso nos va a permitir blindar nuestras instituciones y garantizar estabilidad democrática y paz social.

Por eso, sin perjuicio de tener plena conciencia que el proyecto contiene ciertos déficits, me parece que es urgente que lo aprobemos. Por lo tanto, lo vamos a respaldar en la votación.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet.

Estamos frente a un proyecto de ley que ha dormido en la conciencia de los parlamentarios y parlamentarias desde hace muchos años. Se trata de una iniciativa deseada por la inmensa mayoría de la ciudadanía, porque gran parte del desprestigio de la política tiene que ver con la visión que la gente tiene sobre cómo solucionamos los proble-

mas de representatividad política. En la búsqueda de la democratización más profunda en cuanto a la elección de los candidatos a representar a la ciudadanía, gran parte de la responsabilidad recae en el Ejecutivo -en el actual y también en los anteriores- y en los parlamentarios.

La democracia se amplía solamente con más democracia. Y este proyecto de ley busca ese objetivo. Indudablemente, se le pueden hacer algunos reparos. Pero queremos ver el vaso medio lleno y no medio vacío, en momentos en que observamos con tristeza cómo el dinero suple, muchas veces, las voluntades, los conocimientos y la disposición de algunos parlamentarios o de algunos candidatos a Presidente de la República o a alcalde. Por lo tanto, se hace necesario implementar este mecanismo de primarias, que tiene que bregar para que no sea el dinero el que triunfe por encima de las ideas y que permita equiparar las opciones de la gente que aspira a ser alcalde, parlamentario o Presidente de la República.

Me pregunto: ¿no habría sido también más interesante haber incluido en estas primarias a los consejeros regionales? Los cores van a ser elegidos en elección popular y van a estar en la misma situación que los candidatos a alcaldes, a parlamentarios y a Presidente de la República. Si esas personas aspiran a tener esa responsabilidad, importantísima a la hora de distribuir los ingresos que el Estado entrega a cada región, ellos también deberían someterse al mecanismo de primarias para conseguir el mejor consejero o la mejor consejera regional en cada región, de la misma manera que estas primarias apuntan a elegir a los mejores parlamentarios y parlamentarias.

Acojo el planteamiento de la diputada señora María Antonieta Saa, por lo que me habría gustado que se hubiera establecido un cierto aseguramiento económico en estos casos.

Como diputados de la bancada del Partido Radical, para nosotros es molesto que no

se hayan acogido las indicaciones presentadas en su momento por el senador José Antonio Gómez, tendientes a que el pasaje de la locomoción colectiva fuera gratuito el día de las elecciones, para evitar el denominado “acarreo”, que ha sido la tónica permanente en la política chilena, que significa que, por una parte, hay más voluntades en torno a una determinada opción, pero, por otra, que hay muchas voluntades que llegan acarreadas, porque otras personas no tienen la posibilidad de participar, por razones económicas.

El senador José Antonio Gómez también presentó una indicación para contemplar una franja televisiva que permita equiparar las opciones de cada uno de los candidatos, ante el problema -insisto- del dinero, que sobra en algunos bolsillos y falta en otros.

Como dije al inicio de mi intervención, los diputados radicales vemos el vaso medio lleno y no medio vacío. Por lo tanto, el proyecto será aprobado por nuestra bancada.

Tal vez alguien podría decir que esto no tiene mucho que ver con el proyecto de primarias presentado por el Ejecutivo. Pero hace mucha falta que con estas primarias también lleguen a este Hemiciclo, a la Presidencia de la República y a las alcaldías personas con más tolerancia, que entiendan que no tenemos la obligación de pensar todos de la misma manera en torno a un proyecto o a una situación determinada. Ojalá sean electas personas capaces de reflejar las aspiraciones ciudadanas de un Chile más unido y más justo, pero también de un país en que se permita discrepar y plantear otras opiniones distintas, para buscar entre todos, con respeto, con tolerancia y con educación, la mejor fórmula para conseguir el desarrollo del país, en la búsqueda de la igualdad de oportunidades para todas las chilenas y todos los chilenos.

Sin duda, quedan muchas tareas pendientes. Estas primarias que se avecinan y las de las décadas siguientes buscarán a esas personas. ¡Dios quiera -como dicen los ateos-

que ellas se sienten en estos pupitres con la obligación de buscar acuerdos en beneficio del país y no una permanente confrontación, que muchas veces no es de ideas, sino sólo de intereses partidarios o personales!

De manera que votaremos a favor del proyecto. Ojalá que algún día se termine con la barrera del dinero y la democracia chilena vuelva a ser un ejemplo, como lo fue en el pasado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro Cristián Larroulet.

El señor **LARROULET** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, como señaló el diputado Sergio Ojeda, integrante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, hoy estamos -espero que sea así- en el trámite final de un hito legislativo histórico.

Este proyecto sobre elecciones primarias significará un cambio profundo en la institucionalidad política del país. Todos conocemos -y a todos nos preocupa- el nivel de deterioro que se ha ido produciendo en la confianza en las principales instituciones políticas durante los últimos años, situación que debemos corregir y detener para caminar por una senda diferente.

Para ello, el Presidente Sebastián Piñera planteó dos grandes líneas de acción en su programa de gobierno: primero, la construcción de confianza en las instituciones políticas mediante una mayor transparencia, y segundo, que exista más participación. Hoy estamos ante un proyecto que persigue concretar el segundo de dichos objetivos; es decir, generar mayor participación de la ciudadanía para elegir a sus candidatos a alcaldes, a diputados, a senadores y a Presidente de la República.

De acuerdo con la experiencia internacional, en las democracias más sólidas existe

la institucionalidad de las elecciones primarias. En todos los países en que se ha permitido el funcionamiento de primarias la participación de la ciudadanía ha crecido en los procesos políticos. En Chile, queremos ver replicada esa experiencia.

La iniciativa en estudio consagra que las elecciones primarias podrán ser organizadas por el Servicio Electoral con su nueva institucionalidad. De esa forma daremos certeza jurídica y confianza al ciudadano, militante o independiente que desee participar en primarias y competir con el incumbente que hoy es alcalde, diputado o senador, o bien con algún candidato a la Presidencia de la República. Cuando la iniciativa se convierta en ley, se facilitará el proceso de participación.

Pero ello se facilitará no solo a través de la certeza jurídica y la confianza. En efecto, el costo de organizar elecciones primarias es muy alto, por lo cual será asumido por el Estado, mediante el Servicio Electoral.

En suma, estamos dando un paso que, sin duda, es histórico. De aprobarse las modificaciones del Senado, el próximo año tendremos elecciones primarias para diputados, senadores y Presidente de la República. La inscripción de las primarias se deberá hacer sesenta días antes de su realización, y ellas se celebrarán el 30 de junio. Lo mismo ocurrirá en el caso de las elecciones primarias para alcaldes, que se realizarán el 12 de junio de 2016.

Las modificaciones introducidas por el Senado son mínimas en relación con el texto aprobado por la Cámara de Diputados. Una de las más importante es el tema que concitó mayor debate- dice relación con la fecha de celebración de las primarias. El Senado, gracias a un acuerdo transversal, ratificó el 30 de junio, pero realizó un cambio que perfecciona la normativa, en el sentido de modificar el plazo de inscripción de las candidaturas, que ahora será hasta las veinticuatro horas del sexagésimo -no del septuagésimo, como aprobó la Cámara- día anterior a aquel

en que deba realizarse la elección primaria. De esa manera, los candidatos podrán inscribirse hasta sesenta días antes de la primaria, no setenta días, como indicaba el texto aprobado por la Cámara. Eso significa que el próximo año no se podrán inscribir después del 1 de mayo.

Otro aspecto importante de las modificaciones del Senado es el perfeccionamiento de la participación de los independientes en las primarias, a través de su organización y de la presentación de sus candidatos.

Asimismo, para entregar mayores garantías a los independientes que vayan en un pacto, se restringe la libertad de los partidos en la definición de quiénes participarán como electores en la primaria. Estarán obligados a ser electores militantes e independientes.

Se permite el gasto electoral, que será regulado por un monto determinado. Por eso, si hoy se niega esa posibilidad, se estará debilitando la oportunidad de acogerse a las normas sobre gasto electoral que hoy existen.

Además -aquí se ha mencionado varias veces-, el proyecto perfecciona las sanciones al cohecho, equipara las penas de las leyes N^{OS} 18.700 y 18.556; incorpora la inhabilitación absoluta y perpetua para el desempeño de cargos y oficios públicos, y hace aplicables esas normas a las primarias.

En suma, señor Presidente, estamos terminando el análisis de un proyecto que, cuando se convierta en ley, hará un aporte significativo al perfeccionamiento de la democracia chilena, al establecer de manera legal el mecanismo de primarias.

También hay que recordar que este proyecto tiene que ir al Tribunal Constitucional; por eso es muy importante su pronta aprobación. Mientras más rápido se despache, mayor certeza jurídica relevante existirá para los debates presidenciales y parlamentarios que tendrán lugar el próximo año.

Deseo agradecer a todos los diputados que participaron activamente en el estudio de esta futura legislación.

Por último, espero la pronta aprobación de las modificaciones del Senado a esta iniciativa que, cuando sea ley de la república, ayudará a mejorar nuestra democracia, y al hacerlo, ayudará al desarrollo del país, al progreso de todos, a la justicia y a la paz social.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, originado en mensaje, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19, N° 15°, de la Constitución, con excepción de las recaídas en los artículos 9°, 11 y 44, respecto de las cuales se solicitó votación separada.

Hago presente a la Sala que las disposiciones del proyecto son de rango orgánico constitucional, por lo cual, para su aprobación, se requiere el voto afirmativo de 67 diputadas y diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo;

Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla

Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación la modificación al artículo 9° del proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñalosa Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort

Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Rincón González Ricardo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación las modificacio-

nes propuestas por el Senado al artículo 11 del proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás;

Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Rincón González Ricardo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación las modificaciones propuestas por el Senado al artículo 44 del proyecto, que pasa a ser artículo 43.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas

Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Rincón González Ricardo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Isasi Barbieri Marta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

ESTABLECIMIENTO DE FERIADO PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que declara feriado el día 7 de junio para la Región de Arica y Parinacota.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización es el señor Felipe Ward.

Antecedentes: Boletín N° 6967-06.

-Moción, boletín 6967-06, sesión 31ª, en 2 de junio de 2010. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Primer Informe de la Comisión de Gobierno Interior, sesión 81ª, en 13 de septiembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **WARD** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobier-

no Interior y Regionalización, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que declara feriado el día 7 de junio para la Región de Arica y Parinacota.

La iniciativa se originó en una moción de los diputados señores Vargas, don Orlando; Ascencio, don Gabriel; Auth, don Pepe; Baltolu, don Nino; Campos, don Cristián; Jaramillo, don Enrique; Moreira, don Iván; Núñez, don Marco Antonio; Pérez, don José, y Tuma, don Joaquín.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

1) Que la idea matriz del proyecto que se somete a la consideración de la Sala es declarar feriado el día 7 de junio de cada año para la Región de Arica y Parinacota.

2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de *quorum* simple.

3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Que el texto que se propone fue aprobado, tanto en general como en particular, por tratarse de un artículo único, con los votos de los señores Cerda, Estay, Farías, Lemus, Morales, Ojeda, Rosales y de quien habla. Votaron en contra los señores Becker, Browne y Schilling.

5) Que se designó diputado informante a quien habla.

Antecedentes generales.

A decir de los autores de la moción, nuestro país ha señalado, desde 1927, la voluntad de declarar como feriados aquellas fechas de gran relevancia histórica para los chilenos.

A tal calificación no resulta ajeno el 7 de junio de 1880, al ser tomado el Morro de Arica, en solo cuarenta y cuatro minutos, por las tropas al mando del coronel Pedro Lagos Marchant. Tal fecha no solo es importante para nuestra patria, sino también

para el Perú, que conmemora la hidalguía y valentía de sus soldados, al mando del coronel Francisco Bolognesi.

En la Región de Arica y Parinacota, la conmemoración de tal acto heroico cobra vigencia superior por su condición de zona limítrofe. Es así como cada año, el mes de junio cobra una profunda y sentida connotación patriótica y regional en la comunidad ariqueña, mostrando un profundo compromiso con la patria, volcándose a las calles y celebrando ese día con especial regocijo, lo que ha sido interpretado como una demostración de la fuerza de un pueblo que demanda la defensa de los principios fundamentales de la unidad nacional, aún transcurridos más de ciento treinta años desde dicha gesta heroica, constituyéndose en una lección para las futuras generaciones de chilenos que, desde la puerta norte, hacen patria.

El asalto y toma del Morro de Arica está en la retina de los chilenos, es parte de las glorias de nuestro Ejército y, sobre todo, es el alma de un puñado de chilenos que vibran en la misión de hacer patria. Por ello, a juicio de los autores del proyecto, es de suma relevancia incorporar esta fecha en el listado de feriados regionales.

En materia de feriados, resulta pertinente recordar que la ley N° 2.977, de 1915, estableció los siguientes:

- a) Los domingos de todo el año;
- b) Los festivos correspondientes al 1 de enero, 15 de agosto, 1 de noviembre, y 8 y 25 de diciembre;
- c) Los días viernes y sábado de la Semana Santa, y
- d) El 18 y 19 de septiembre, y el 21 de mayo.

El texto antes citado ha sido complementado por diversas leyes que han establecido feriados específicos atendiendo a diversas circunstancias -celebración de festividades, desarrollo de actos de alcance nacional, etcétera-, que el legislador, recogiendo la necesidad avalada por la experiencia, ha

plasmado en el ordenamiento jurídico. Se trata, pues, de feriados que, por lo general, si bien no tienen el arraigo de los antes referidos, responden a situaciones muy atendibles.

En este orden de consideraciones, cabe señalar que la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, prescribe como feriado legal el día en que se lleven a efecto plebiscitos o elecciones de Presidente de la República o parlamentarios.

A su vez, la ley N° 19.668 trasladó los feriados -establecidos previamente en distintos cuerpos legales-, correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del Descubrimiento de Dos Mundos, y el día de la Fiesta de Corpus Christi -actual celebración de la Virgen del Carmen-, a los días lunes de la semana en que ocurren, en caso de corresponder a día martes, miércoles o jueves, o a los días lunes de la semana siguiente, en el evento de que sean el viernes.

Finalmente, el Estatuto Administrativo dispone que los funcionarios públicos no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre, sin perjuicio de la facultad que confiere al jefe superior de la institución, al secretario regional ministerial y al director regional, según el caso, de ordenar trabajos extraordinarios por razones de tareas impostergables que hayan de cumplirse.

Como se señala en la primera parte de este informe, la iniciativa fue discutida tanto en general como en particular, atendido lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de la Corporación, y su artículo único fue aprobado por ocho votos a favor y tres en contra, en los mismos términos propuestos por sus autores.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de *quorum* simple.

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la Comisión de Hacienda.

No hay artículos ni indicaciones rechazados.

No hay indicaciones declaradas inadmisibles.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 7 de junio de cada año para la Región de Arica y Parinacota.”.

El proyecto fue tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes, en las sesiones de 29 de junio, 6 de julio y 7 de septiembre de 2010, y 3 de julio de 2012, con la asistencia de los señores Álvarez-Salamanca, don Pedro; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Becker, don Germán (Presidente de la Comisión); Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Cerda, don Eduardo; Estay, don Enrique; Farías, don Ramón; Goic, doña Carolina; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; Sabat, doña Marcela; Schilling, don Marcelo; Vargas, don Orlando, y de quien habla.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, “es tu Morro imponente, besado por el mar, símbolo de gloria, patria y lealtad.”

Así comienza el himno de mi querida Arica. El fragmento a que di lectura refleja exactamente el sentir de todos los habitantes de la puerta norte de Chile, quienes están conscientes de que el morro no solo tiene un sentido estratégico, sino que, además, representa la demostración de la fuerza de un pueblo que demanda la defensa de los prin-

cimientos fundamentales de la unidad nacional, los cuales posibilitaron la incorporación al territorio nacional de esta región diversa, indómita, plétórica de desafíos y, sobre todo, de tremendas posibilidades de crecimiento y desarrollo.

El 7 de junio de 1880, el Morro de Arica fue tomado por las tropas al mando del coronel Pedro Lagos Marchant. Una verdadera lluvia de balas caía sobre los chilenos, causando gran mortandad en sus filas; pero, en una demostración de furia sin igual, siguieron avanzando, y en pocos momentos alcanzaron la cima de la fortaleza. Solo en 55 minutos de lucha, a las 7 horas y 45 minutos de ese día, lograron izar nuestra bandera nacional en el mástil del morro.

Para conmemorar el valor y el heroísmo de los soldados que combatieron en esa contienda, el Ejército de Chile instituyó el 7 de junio como el Día de las Glorias de la Infantería.

Cada año, el mes de junio cobra una profunda y sentida connotación patriótica y regional en la comunidad ariqueña, la que muestra un profundo compromiso con la patria, se vuelca a las calles y celebran ese día con especial regocijo.

Durante siete días se celebra la semana ariqueña, y el 7 de junio se paraliza la ciudad.

Transcurridos más de 130 años desde esa gesta heroica, que se constituyó en una lección para las futuras generaciones que hacen patria desde la puerta norte de Chile, encontramos que esa fecha es importante no solo para los chilenos, ya que reviste la misma importancia para nuestros hermanos peruanos, quienes conmemoran la hidalguía y valentía de sus soldados, en la ocasión al mando del coronel Francisco Bolognesi y del mayor Alfonso Ugarte.

Creo fielmente, en la hermandad; es importante señalarlo y espetarlo.

Como un gran antecedente histórico, es importante hacer notar que esa fecha, de

gran valor para Chile, ha sido trascendental en el tiempo. Así se reflejó en 1955, cuando, bajo el mandato del entonces Presidente Carlos Ibáñez del Campo, se promulgó y publicó la ley N° 11.837, que declaró feriados los días lunes 6 y martes 7 de junio de ese año, como homenaje y conmemoración del 75° aniversario de la toma del Morro de Arica. Asimismo, la ley N° 11.862 dispuso la entrega de fondos para contribuir a los gastos de dicha celebración.

Aquí no se solicita lo mismo; sólo el reconocimiento, a través de un feriado regional que no paralice el país, sino solamente la Región de Arica y Parinacota.

Hoy, tomando en consideración las actuales circunstancias que afectan a la realidad ariqueña, constituiría una señal de apoyo a nuestra moción y a la dignidad que desplegamos en la lucha por hacer carne la patria, el hecho de establecer como día festivo el 7 de junio de cada año de manera de conmemorar a aquellas audaces tropas chilenas.

Señor Presidente, el asalto y toma del Morro de Arica está en la retina de los chilenos, es parte de las glorias de nuestro Ejército y, sobre todo, representa el alma de un puñado de chilenos que vibran con la misión de hacer patria. Por ello, a juicio de los autores del proyecto, es de suma relevancia incorporar esa fecha al listado de los feriados regionales.

Por último, invito a todos los diputados y diputadas a prestarle su apoyo.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Niño Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señor Presidente, la gesta heroica del Ejército chileno, conocida para la posteridad como asalto y toma del Morro de Arica, quedó sellada en la historia de Chile como uno de los eventos más glo-

riosos de la historia militar y republicana del país.

Dicha gesta ocurrió en nuestra Región de Arica y Parinacota. Por eso, para todos sus habitantes constituye un suceso que se encuentra en el alma de la comunidad, que ni antes, ni hoy ni mañana será olvidado. Cada año, en nuestra región cobra una profunda connotación patriótica y regional, cuya comunidad, a menudo, es afectada por problemáticas de índole económico y limítrofe, y por inclemencias y fenómenos de la naturaleza.

Por lo anterior, el 7 de junio de cada año los ariqueños se vuelcan a las calles y celebran esa fecha con especial regocijo.

Esta iniciativa legislativa no nace solo de la imaginación de los legisladores que la promovemos, sino que constituye un anhelo del pueblo de Arica, que conmemora, dicha fecha quizá, como el acto fundacional de la comunidad, y resalta los valores propios de todo nortino, como el esfuerzo, la solidaridad y el amor por la patria.

Señor Presidente, el asalto y toma del Morro de Arica es una de las victorias más importantes de las tropas de Chile en la Guerra del Pacífico. Esa fecha es considerada como el aniversario de la ciudad y representa un día en que tradicionalmente toda la ciudad celebra.

Por eso, el 2010 un grupo de parlamentarios presentamos una moción tendiente a declarar feriado el 7 de junio solo para la Región de Arica y Parinacota, en recuerdo de la gesta heroica de los chilenos al mando del coronel Pedro Lagos Marchant, la cual en 2012 cumplió 132 años.

En dicha región, la conmemoración de tal acto heroico cobra vigencia superior por su condición de zona limítrofe. Es así como cada año, el mes de junio adquiere una profunda y sentida connotación patriótica y regional entre la comunidad ariqueña, la que demuestra un profundo compromiso con la patria y se vuelca a las calles para celebrar ese día con especial regocijo, lo que ha sido

interpretado como una demostración de la fuerza de un pueblo que demanda la defensa de los principios fundamentales de la unidad nacional, pese a los 132 años transcurridos desde la referida gesta heroica, y se constituye en una lección para las futuras generaciones de chilenos que, desde la puerta norte, hacen patria.

Por ello, tomando en consideración las actuales circunstancias que afectan la realidad ariqueña, ciertamente constituiría una señal de apoyo a nuestra emoción y a la dignidad que desplegamos en la lucha por hacer carne la patria, el hecho de establecer como día festivo el 7 de junio de cada año, por toda la justicia que en ello cabe.

El asalto y toma del Morro de Arica está siempre presente en el corazón de nuestros compatriotas, ya que incorporó el límite norte del territorio nacional y es parte de las glorias de nuestro Ejército.

Hoy, los ariqueños, que hacemos patria en la puerta norte de Chile, esperamos la pronta tramitación de esta iniciativa legal, a fin de que este anhelo tan preciado sea efectivamente una realidad.

Por las razones expuestas, pido a mis colegas apoyar una vez más a nuestra querida ciudad de Arica.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, cuando analizamos, discutimos y, finalmente, aprobamos este proyecto de ley en la Comisión, tuvimos muy en cuenta e hicimos ver nuestras aprensiones en el sentido de que no significara algún tipo de rivalidad ni hostilidad hacia la nación peruana, de manera que sea una fiesta de los ariqueños y del país, pero sin ninguna de las características que señalamos. Todas las aprensiones fueron aclaradas y, por ello, votamos a favor.

Esta fiesta ya existe, es masiva y patriótica. Los ariqueños, sus estudiantes, todas las organizaciones intermedias, civiles, militares y de todo tipo, celebran esa fecha.

Me hace mucha fuerza una parte de este proyecto que señala: "...el 7 de junio de 1880, al ser tomado el morro de Arica, en solo cuarenta y cuatro minutos, por las tropas al mando del Coronel Pedro Lagos Marchant, fecha que no solo es importante para nuestra patria, sino también para el Perú, conmemorando la hidalguía y valentía de sus soldados, al mando del Coronel Francisco Bolognesi."

Eso nos hace entender que este proyecto es unitario y también solidario con el sacrificio de los soldados peruanos y chilenos. Por eso, valorando el sentimiento de los ariqueños, creo que deberíamos aprobarlo, con el objeto de declarar feriado el 7 de junio, día glorioso, patriótico, de sacrificio, de muerte, de lucha y de guerra, que hoy queremos simbolizar con el deseo de paz, encuentro y reencuentro de los chilenos y los peruanos.

Según me han señalado algunos parlamentarios, a la celebración del 7 de junio, en Arica, concurre gente de zonas cercanas de Perú.

Felicito y apoyo la iniciativa de los diputados señores Orlando Vargas y Nino Baltolu, ariqueños de tomo y lomo, de cepa, quienes han liderado este proyecto de ley que aboga por la unidad nacional, para enfatizar, consolidar y fortalecer el sentimiento patriótico de los chilenos. Según señala el informe, el mes de junio cobra una profunda y sentida connotación patriótica y regional en la comunidad ariqueña y marca un compromiso muy arraigado con la patria.

Aquí no hay odiosidad, ni hostilidad ni animadversión hacia el pueblo peruano. Se trata de una fecha que ya se celebra. Lo único que pretende este proyecto es oficializarla, declarando feriado el 7 de junio de cada año. En los hechos, da la impresión de que este feriado estuviese instituido, por cuanto, según las informaciones que tenemos y lo

que ocurre en el lugar, ese día en Arica hay fiesta, celebraciones y recuerdos enaltecedores y muy patrióticos, donde participan todas las organizaciones.

Envío un saludo muy cariñoso a la gente de Arica, tierra soberana de esforzados chilenos que luchan por nuestra patria y que quieren honrar a esos soldados, tanto de Chile como de Perú, que murieron en la gloriosa confrontación de la toma del Morro de Arica, el 7 de junio de 1880.

Anuncio que voy a votar a favor este proyecto de ley y espero que los demás colegas, atendidos los conceptos que yo y otros diputados hemos emitido, se sumen.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solo quiero ser un agradecido, pues me han ayudado en un tema que es de sumo patriotismo. También quiero agradecer al diputado Orlando Vargas que me haya permitido ser coautor de este proyecto, emblemático para el país.

Cada año nos preocupamos de la situación de Arica; pero, a veces, parece que nos olvidamos de ella en el trabajo legislativo. Este proyecto nos da la oportunidad de tener en el calendario el recuerdo de lo que significa nuestro norte.

Por lo tanto, con mucha fuerza agradezco a los diputados Orlando Vargas y Nino Baltolu, que son los precursores de este proyecto de ley. Una vez más hago mención a eso, porque cuando uno representa a las regiones, no siempre es bien considerado, ya que el centralismo nos lleva la delantera, prácticamente, en 90 por ciento.

El proyecto es un reconocimiento a una ciudad limítrofe y a las regiones, a veces, olvidadas.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, pedí hacer uso de la palabra para adherir a este proyecto de ley, tan importante para la Región de Arica y Parinacota, pues recuerda el 7 de junio de 1880, fecha en que las tropas chilenas, en una gesta heroica, fueron capaces de la toma del Morro de Arica, y que, como se señaló, también demostró la valentía de los peruanos. Intervengo especialmente en mi condición de parlamentario por la ciudad de Chillán, en la provincia de Ñuble, ya que el responsable de la toma del Morro de Arica, el coronel Pedro Lagos Marchant, nació en esa ciudad y, además, demostró una gran capacidad como militar y civil.

Quiero recordar que Pedro Lagos Marchant también formó parte de esta Corporación, pues fue diputado. Así lo hice ver en una intervención en que recordé su figura.

Con este proyecto de ley se hace un reconocimiento al esfuerzo que hicieron las tropas chilenas y al compromiso de las Fuerzas Armadas, especialmente del Ejército.

Por último, quiero destacar la gran idea de que podamos declarar feriados regionales. Este proyecto de ley consolida la importancia de tener feriados regionales, para que las comunidades de regiones puedan celebrar fiestas tradicionales, como la conmemoración de la toma del Morro de Arica, que recuerda la gesta del 7 de junio de 1880.

Reitero mi adhesión al proyecto de ley y anuncio mi voto a favor.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, originado en moción, que declara feriado el día 7 de junio para la Región de Arica y Parinacota.

Hago presente a la Sala que las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan

Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Godoy Ibáñez Joaquín; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo Sergio; Castro González Juan Luis; Delmastro Naso Roberto; Espinoza Sandoval Fidel; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Pascal Allende Denise; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY GENERAL DE RESIDUOS, QUE CONTEMPLE LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va dar lectura a la parte resolutive del primer proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 620, de los diputados señores Rojas, Sandoval; de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea, y de los diputados señores Pérez, don Leopoldo; Hernández, Vallespín y Salaberry, en cuya parte dispositiva dice:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República, don Sebastián Pinera Echeñique, que:

1. Solicite al Ministerio de Medio Ambiente que nos indique cuáles son las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias para hacer el envío inmediato del proyecto de la ley general de Residuos, que contemple, dentro de sus principios significativos, la responsabilidad extendida del productor.

2. Establezca, además, a través del Ministerio de Medio Ambiente, los planes idóneos para la reducción, reutilización y reciclaje en la generación de residuos.

3. Implemente las políticas necesarias, a través del Ministerio de Educación, y los planes y medidas tendientes a apoyar, fomentar e impulsar la educación medioambiental en nuestro país.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, durante la tramitación del proyecto de reforma tributaria se incluyeron los mal llamados impuestos verdes, que pretendían cobrar tributos por importaciones de algunos productos que tienen efectos importantes en la contaminación de las ciudades y de los diferentes pueblos y comunidades a lo largo del país, con el objeto de destinarlos a financiar algunos esfuerzos de reciclaje, de reutilización y otros.

Junto con el diputado Rojas, las diputadas Hoffman y Molina, los diputados Hernández, Salaberry Leopoldo Pérez y a otros -incluido uno de la Concertación, el colega Vallespín-, realizamos una discusión respecto de esta materia, lo que nos permitió concluir que la aplicación de ese tipo de impuesto no resolvería el problema de contaminación, ya que las empresas eludirían su responsabilidad respecto de la recuperación de los desechos de neumáticos, aceites industriales, plásticos, baterías, pilas y tantos otros insumos muy contaminantes que vemos habitualmente en las calles de nuestras ciudades y pueblos, los que son un dolor de cabeza para todos los municipios del país, que tienen que retirarlos.

Por tal razón, consideramos absolutamente inadecuada la inclusión de esos mal llamados impuestos verdes y propiciamos la creación del concepto de responsabilidad extendida del productor, que no es nada más y nada menos que establecer que la empresa que produce un residuo, tiene la obligación de recuperarlo, en lugar de traspasar ese costo marginal a toda la comunidad, a toda la ciudadanía.

Por tal motivo, mediante el proyecto de acuerdo solicitamos al Presidente de la República la incorporación del concepto de la responsabilidad extendida del productor en la ley Ambiental, con el objeto de que la empresa o el industrial que produzca el residuo tenga la responsabilidad de generar los mecanismos para su recuperación, reutiliza-

ción y reciclaje al final de su vida útil, modalidad respecto de la cual existe una larga experiencia mundial.

Creemos que es la verdadera forma de resolver el problema que produce este tipo de residuos peligrosos y altamente contaminantes para nuestros pueblos y ciudades.

El impuesto verde no resolverá ese problema, pero sí lo hará el mecanismo de la responsabilidad extendida del producto.

Por tal motivo, señor Presidente, solicitamos que el proyecto de acuerdo, que ha sido apoyado transversalmente por diputados de diferentes bancadas, sea aprobado por la Sala.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, me disculpo con el diputado Vallespín, ya que quería respaldar también el proyecto de acuerdo. Señalaré, brevemente, las razones por las cuales lo votaremos favorablemente.

Hace más de un año, junto con los diputados Vallespín, Chahín y otros, presentamos un proyecto de ley que se encuentra radicado en la Comisión de Medio Ambiente, que regula el tema de los residuos electrónicos. Se trata de un gran problema que es necesario atender, por cuanto irá en incremento en el futuro. Con todo, esa Comisión no lo ha tramitado. Esa iniciativa incorpora el concepto de responsabilidad extendida del productor. En consecuencia, sería mucho más simple que el Gobierno tome ese proyecto, le introduzca las modificaciones o perfeccionamientos que estime conveniente. Con ello se avanzaría en resolver el problema de los residuos electrónicos, tema extraordinariamente importante que debemos enfrentar, pero que, como ha quedado dicho, no ha sido tramitado en la Comisión respectiva.

Por lo tanto, junto con anunciar nuestro voto favorable al proyecto de acuerdo, solicito que se tome nota de que en la Comisión de Medio Ambiente de la Corporación existe un proyecto que aborda la materia.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinoza Sandoval Fidel; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario;

Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

RELEVANCIA A ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA Y REVISIÓN DE NORMATIVA QUE DISMINUYE HORAS DE DICHAS ASIGNATURAS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte resolutive del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 628, de los señores González, Schilling; de la señora Hoffmann, doña María José; de los señores Auth, Campos, Pérez, don José; de la señora Isasi, doña Marta, y de los señores Verdugo, Saffirio y Martínez, que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Declarar que la enseñanza escolar debe propender al pleno desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes, incluyendo sus habilidades artísticas y las competencias necesarias para valorar y disfrutar de las artes en todas sus manifestaciones, como elemento esencial para su formación personal y la acumulación de capital cultural de los alumnos y de sus familias.

2. Oficiar al Ministro de Educación y al Consejo Nacional de Educación para que revisen y derogen los contenidos del Decreto Exento N° 1.363, del Ministerio de Educación, de 2011, que aprueba planes y programas de estudios de Quinto a Octavo Básico, en especial en la parte referida a la disminución de las horas de enseñanza artística y tecnológica.

3. Solicitar al Mineduc dar relevancias a las asignaturas de música, artes y tecnología en toda la formación de los estudiantes de nuestro país con un mínimo de dos horas semanales pedagógicas con el fin de asegurar un currículo que desarrolle la integrati-

dad del ser humano y las condiciones mínimas de tiempo para desarrollar una clase significativa, asegurando que estas sean impartidas por especialistas. Así mismo requerir al Mineduc que asigne una glosa en el presupuesto de educación para el mejoramiento de las condiciones materiales en las cuales se desarrollan estas asignaturas

4. Hacer presente al señor ministro de Educación sobre las consecuencias que medidas de este tipo pueden tener sobre la realidad del mercado laboral de los docentes, habida cuenta de que las decisiones de la autoridad pública hoy no tienen ningún correlato con las decisiones de las instituciones de educación superior que siguen ofertando plazas en el área de las pedagogías sin atenerse a la realidad de los currículos escolares y a su impacto en la demanda esperada de los docentes.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, aun cuando no soy autor del proyecto de acuerdo, esta materia me parece de vital importancia. Como consta a los diputados que formamos parte de la Comisión de Educación, se trata de un tema que, reiteradamente, hemos planteado a las autoridades del Ministerio de Educación.

Nos parece que los cambios en la malla curricular es una materia extremadamente importante, por lo que no se pueden hacer de la noche a la mañana y sin estudios previos, ya que debe considerarse lo que se señala en los fundamentos del proyecto, esto es la formación integral de los estudiantes.

Hemos planteado nuestra preocupación por la disminución realizada, entre gallos y medianoche, de las horas destinadas a impartir determinadas asignaturas y disciplinas, como es el caso de las relacionadas con

materias artísticas, de historia y de educación tecnológica.

En consecuencia, creemos de extraordinaria importancia dejar constancia en la discusión del proyecto de acuerdo que tenemos serios reparos respecto de la manera en que el ministerio ha actuado en esta materia, toda vez que al término de la Administración anterior, y a través de un proceso largo y serio, se efectuaron adecuaciones curriculares que -repito- no se deben realizar de la noche a la mañana, pues se trata de materias demasiado importantes y extremadamente sensibles como para que, sin el debido consenso entre los especialistas, se tome una medida tan lamentable, desde el punto de vista de la calidad de la educación y de la formación de nuestros niños y jóvenes, como disminuir las horas destinadas a las disciplinas artística y tecnológica. Ello ya ocurrió con la asignatura de Historia, lo que fue motivo de discusión, situación que representamos en su momento, con la seriedad y la responsabilidad que corresponde, al señor ministro de Educación. Así las cosas, se puede hablar de que existe una constante en términos de restar horas a asignaturas de suyo relevantes.

Anuncio mi apoyo al proyecto de acuerdo. Solicito, también, el respaldo de la Sala para que, nuevamente, se dé una voz de alerta al Ministerio respecto de que en materia de modificaciones curriculares hay que ser muy serios y sumamente responsables. Además, es necesario dejar los sesgos ideológicos a un lado, porque se está jugando con la formación de las futuras generaciones de nuestro país. Si queremos ser coherentes con el discurso de que buscamos una educación de calidad que forme seres humanos integrales, la actitud asumida respecto de este tema no apunta en la dirección correcta.

Por último, junto con felicitar a los diputados que presentaron el proyecto de acuerdo, reitero mi respaldo con el mayor de los entusiasmos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo tiene mucha importancia desde el punto de vista de los valores que importa en el mejoramiento de la calidad de la educación.

Las educación artística y tecnológica forma parte de elementos que, en general, están muy ausentes en los currículos escolares, como la formación valórica, la formación de una visión global, la formación de una visión de carácter ciudadano y la formación práctica de los estudiantes en áreas tan fundamentales del desarrollo humano como las tecnologías y las artes.

Además, este proyecto recoge una inquietud generalizada del profesorado en esta materia que, debido a la disminución horaria ha quedado sin posibilidad de desarrollar su quehacer profesional en las aulas. Por esto, creo que el proyecto debiera ser apoyado transversalmente. En tal sentido, me acojo a la fundamentación entregada por el diputado señor Venegas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, puede parecer inadecuado que utilice este espacio, pero tengo que aprovecharlo para aclarar ciertas circunstancias que nos permitan tener claridad respecto de lo que votaremos.

Si bien lo que abunda no daña, debo recordar a la Sala que fue aprobado, por unanimidad, otro proyecto de acuerdo sobre la materia. Entiendo que ya se envió al Ministerio. Además contó con el voto afirmativo

de la diputada Vidal, con quien he conversado sobre el particular respecto -lo señaló claramente el diputado Venegas- del desarrollo integral del proceso educativo que deben tener nuestros jóvenes, no solo en cuanto al ámbito artístico o cultural, sino también al deportivo.

Así, más allá de que hoy no vamos a reunir los votos para aprobar el proyecto de acuerdo, la idea es dejar en claro que ya aprobamos otro en la misma línea.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hoffmann Opazo María José; Meza Moncada Fernando; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se va a repetir la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Nuevamente no hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; González Torres Rodrigo; Lemus Aracena Luis; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- La votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A QUIEBRE DE CLÍNICA ALEMANA, EN PUERTO VARAS. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Partido Socialista, tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, la situación que está viviendo hoy Puerto Varas es tremendamente crítica, toda vez que la Clínica Alemana de esa comuna fue decretada en quiebra.

Algunas personas podrán preguntarse por qué un diputado de Oposición se preocupa por el hecho de que una empresa privada quiebre. Ello se debe a que ese centro asistencial brindó por años atención de salud pública a toda la comunidad de Puerto Varas.

La reciente solicitud de quiebra por parte de la Clínica Alemana, de Puerto Varas, deja varios temas a la vista. Uno de ellos es que el repetido discurso de la mayor eficiencia de los privados por sobre el Estado no siempre es cierto. Asimismo, queda en evidencia que no tenemos una política sanitaria acorde con los requerimientos de ciudades que incrementan de forma importante su población permanente y flotante, como es el caso de Puerto Varas.

Ya en los gobiernos de la Concertación planteamos con fuerza la idea de construir un hospital público en Puerto Varas; sin embargo, nunca se acogió nuestra demanda.

Hoy, ocurre exactamente lo mismo con el actual gobierno. De hecho, el plan del Ministerio de Salud para enfrentar la situación que se venía avizorando desde hacía tiempo en la comuna es la derivación de pacientes tanto al Hospital de Puerto Montt, que ya está colapsado, como al SAPU de Puerto Varas, cuestión que nos parece absolutamente indigna e insuficiente. No es posible que en una región como la nuestra, que crece tan aceleradamente, se esté viviendo una situación como la que estoy detallando. Lo que sucede con la clínica en comento abre la necesidad de incorporar en el Presupuesto de 2013 -pido oficial al respecto a los ministros de Salud y de Hacienda- una solución a la problemática de salud pública de Puerto Varas. Ello resulta imperioso.

Lo primero que debe hacer el Gobierno es arrendar las dependencias no ocupadas de la Clínica para que allí funcione el Centro de Salud Familiar, cuyas obras de construcción se iniciarán en las próximas semanas y demorarán dos años. Por lo tanto, se requiere

un espacio adecuado en la comuna para atender la salud de la población, el que hoy no existe.

En consecuencia, es fundamental hacerse cargo de dos cosas: primero, de la grave situación en que quedará la salud pública de la población urbana y rural de Puerto Varas con la quiebra de la Clínica Alemana; segundo -ello es tan trascendental como lo primero-, de la situación en la que quedarán los cuatrocientos trabajadores que laboran en ese establecimiento de salud, personal que durante años ha brindado una atención de salud digna y adecuada a los habitantes de la comuna.

Como señalé, otra alternativa es que el Ministerio de Salud alcance un acuerdo con el síndico de quiebras, a fin de instalar el Cesfam en las dependencias no utilizadas por la clínica. Como manifesté, la construcción de dicho centro recién culminará en 2014.

Para terminar, la situación de esos cuatrocientos trabajadores de la salud y de sus familias nos preocupa tanto como el impacto que esta situación de falta de atención de salud genera en los casi 38.000 mil habitantes de Puerto Varas.

Confío en que el trabajo mancomunado entre los distintos actores sociales y políticos interesados en el bienestar de esa comuna y de su gente permita que el Gobierno escuche esta preocupación y adopte las medidas para resolverla adecuada y prontamente y no espere, como ya está acostumbrado, a que la gente tenga que salir a las calles a protestar y a defender sus derechos para solucionar sus problemas.

Esperamos que esta vez el Gobierno actúe con agilidad y que los ministros de Salud y de Hacienda se pongan de acuerdo para resolver esta grave situación que afecta a Puerto Varas.

Pido que se envíe copia de mi intervención al presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Puerto Varas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

-0-

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Debo comunicar a la Sala que, esta mañana, se tomó conocimiento de la triste noticia del fallecimiento de mi amigo personal, gran parlamentario por doce años, don Jaime Rocha Manríquez.

En tal sentido, el diputado don Carlos Abel Jarpa me ha comunicado que se tomó la decisión, en forma unánime, de que él asista a los funerales en representación de la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

PREOCUPACIÓN POR PÉRDIDA DE DROGA DECOMISADA. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, excepcionalmente, he pedido usar de la palabra en Incidentes, pues existe un hecho muy preocupante que ha trascendido poco como noticia, pero que tiene un alto impacto en cuestiones muy sentidas por la ciudadanía y que, supuestamente, tienen que ver con una preocupación por la cual ha demostrado gran sensibilidad el actual Gobierno.

El hecho tiene que ver con el escándalo producido por la información que se ha entregado sobre la desaparición, desde las dependencias donde se custodiaban esas sustancias para destruirlas, de nada menos que del 10 por ciento de todo lo capturado en operaciones policiales en lo que se refiere a la droga conocida como cocaína.

Quienes tienen la responsabilidad directa de cuidar aquello que decomisan las policías en sus operativos antidrogas son las autoridades de los Ministerios del Interior y de Salud, que debieran destruirlas.

Por tal motivo, pido que se envíe un oficio a los ministros del Interior y de Salud para que, a lo menos, expliquen a esta Cámara, ya que no son capaces de darla al país, sobre lo ocurrido en este caso. Es algo insólito en la historia reciente del país que el 10 por ciento de lo decomisado, no obstante estar en poder de la autoridad, capturado por ésta y con obligación de destruirla, vuelva a circular por las calles.

Creo que la lucha contra la droga y su tráfico tienen que ser más que meras palabras.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

HOMENAJE A REGIÓN DE LOS RÍOS EN EL 5° ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI** (de pie).- Señor Presidente, hoy se cumplen cinco años de la creación de la Región de Los Ríos. Se trata de una fecha de gran relevancia para nuestra región, tanto para los habitantes de su territorio como para quienes viven en otras regiones. Por tal razón, he querido rendirle homenaje.

Gracias a un masivo y contundente movimiento ciudadano, se logró la independencia administrativa de la Región de Los Ríos, con

lo cual se logró revertir una injusta situación que durante décadas lastró a nuestra provincia a pertenecer, administrativamente, a la Región de Los Lagos, algo que no se deseaba.

Fueron largos años de trabajo de toda una comunidad, de manera transversal y unitaria, lo cual contó con un masivo respaldo de los medios de comunicación, de las organizaciones sociales y sindicales, de los gremios, de toda la ciudadanía y de todas las comunas que en ese momento integraban la provincia de Valdivia.

Desde 1974, la provincia de Valdivia pasó a integrar la Región de Los Lagos, sin haber sido considerada, ni haber existido la participación y el debate necesarios. Esta decisión, adoptada por la dictadura militar, fue rechazada inmediatamente por la ciudadanía y produjo un gran movimiento.

Hoy, al cumplirse cinco años de la creación de nuestra región, deseo entregar mi profundo reconocimiento a esos ciudadanos y ciudadanas que consiguieron este logro, a todos los que entregaron su tiempo y gran parte de su vida para derrotar el centralismo y luchar por el espacio territorial adecuado para desarrollar nuestras ideas.

Quiero singularizar esta situación, particularmente, en don Raúl Basso y don Claudio Molina, integrantes del Comité Nueva Región, y en doña Silvia Oyarzún, presidenta del Comité Femenino Nueva Región. Quiero simbolizar en ellos el reconocimiento para todo el Comité Nueva Región, instancia que constituye un motivo de sano orgullo para todos los valdivianos y valdivianas.

Asimismo, quiero hacer un reconocimiento a todos los parlamentarios que, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, nos instaron a impulsar esta iniciativa que, un día 2 de octubre de 2007, bajo la presidencia de Michelle Bachelet, dio origen a la nueva Región de Los Ríos.

Este grupo de personas, que se organizó y demostró su esfuerzo, convicción y perseverancia para hacer posible la creación de

una nueva región, estuvo constituido, transversalmente, por distintos sectores y organizaciones de la ciudad.

Hoy, al hacer un balance, creemos que el logro fue acertado. Se ha pasado a más que triplicar el presupuesto regional, especialmente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; tenemos autoridades y un consejo regional, a quienes también reconozco su capacidad para entender la necesidad de un equilibrio territorial al interior de la región.

La idea es que en la Región de Los Ríos no se cometan los mismos errores ocurridos en otras unidades administrativas regionales, que han centrado su desarrollo única y exclusivamente en la capital regional. La capital de la provincia de Valdivia tiene sede en la ciudad del mismo nombre. Por su parte, la capital de la provincia del Ranco se encuentra ubicada en La Unión. De este modo, se ha podido descentralizar y establecer un desarrollo territorialmente equilibrado; se han establecido servicios públicos, especialmente del agro, en comunas como Río Bueno y en la ciudad de La Unión. Eso demuestra que es posible construir un modelo de descentralización efectivo; que es posible avanzar en un Chile más descentralizado; que quienes hemos optado por vivir nuestra vida en regiones podemos contar con condiciones materiales, humanas y culturales para nuestro desarrollo.

Quiero reiterar mi reconocimiento y saludar, en este quinto aniversario de la Región de Los Ríos, a todos y cada uno de los sus gestores. Asimismo -reitero-, agradezco a esta honorable Cámara que, de manera mayoritaria y contundente, dio su aprobación a la ley que dio origen a la Región de Los Ríos en el sur de Chile.

Pido que se envíe copia de mi intervención a los 12 alcaldes de la Región de Los Ríos, a los 14 consejeros regionales y, a quienes son portadores de este homenaje: don Raúl Basso, don Claudio Molina y doña Silvia Oyarzún.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

CONTROL DE USO DE HORMONAS Y ANABÓLICOS EN ANIMALES DE CONSUMO HUMANO. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité Mixto Partido Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Izquierda Ciudadana.

Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero referirme a un tema de gran relevancia para nuestro país y para buena parte del mundo: la obesidad.

Este problema es motivo de preocupación para los médicos, para las familias y para toda la sociedad, porque ven que un porcentaje muy importante de niños y jóvenes están desarrollando su organismo de una forma que resulta alarmante. Se dice que el 70 por ciento de la población de Estados Unidos sufre síntomas de obesidad. En nuestro país, se han tomado algunas medidas tendientes a evitar que, en los colegios, los niños consuman comida "chatarra", que hagan más gimnasia, etcétera. Sin embargo, esto no va a solucionar el problema de fondo, cual es el excesivo desarrollo de la masa muscular de los jóvenes.

Pues bien, ¿a qué se debe esta situación? A algo que todos conocemos y que no queremos resolver: hay muchas empresas que se dedican a la producción de aves, cerdos y vacunos que utilizan anabólicos u hormonas para conseguir un crecimiento más rápido de la masa muscular de los animales mencionados. El problema es que los efectos de estas hormonas duran alrededor de 120 días, pero ni el SAG, ni el Ministerio de Salud, ni ningún otro organismo controlan el momen-

to en que los animales deben ser sacrificados, lo que va en perjuicio directo de la salud humana.

Por consiguiente, creo que ha llegado el momento de tomar en serio este problema y exigir a algún organismo público que controle el uso de anabólicos y hormonas en animales. Tengo en mi poder documentos y resultados de estudios que se han venido realizando desde hace mucho tiempo, que indican que el uso de hormonas para acelerar el crecimiento de los animales, en muchas potencias mundiales, ya han sido prohibidos, porque representan un riesgo evidente para la salud de las personas.

Si en nuestro país queremos controlar el problema y dar un ejemplo a los países del continente y del resto del mundo, en particular, a los desarrollados, debemos preocuparnos de que, cuando se apliquen hormonas o anabólicos a animales destinados al mercado, éstos no sean sacrificados antes de que termine el efecto de las hormonas, porque las empresas que se dedican a la crianza y a la engorda de vacunos pueden aplicarlas hoy y vender los animales a la semana siguiente. Entonces, cabe preguntarse, ¿qué porcentaje de las hormonas permanece en el flujo sanguíneo y en la carne de los animales?

Éstas son las preocupaciones que debemos tener en un país como el nuestro, del cual se dice que está en vías de desarrollo, en circunstancias de que, respecto de esta materia, no hemos hecho absolutamente nada. Sabemos que hay grandes intereses en juego, que son medidas difíciles de imple-

mentar; pero, es una obligación del país, del Estado, de todos los gobiernos, preocuparse de la salud de la población, y no culpar solo a la comida “chatarra” de esta lamentable situación que está afectando a un porcentaje muy importante de niños y jóvenes, que son mucho más vulnerables a este tipo de productos cárneos contaminados con estos productos químicos, porque los animales son sacrificados antes de un plazo prudente. Como ya lo dije, en algunos países europeos y en el propio Estados Unidos, se ha prohibido terminantemente el uso de estos elementos hormonales, porque tienen efectos dañinos para la salud humana.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Salud, con el objeto de que tome nota de esta situación y de que nos informe qué se está haciendo al respecto, porque el Servicio Agrícola y Ganadero tiene la obligación de controlar el momento en que se usan estos anabólicos y hormonas y la fecha en que la carne es vendida en el mercado.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.16 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 14.01 horas.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

MANTENIMIENTO DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIA Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE SÁNCHEZ, COMUNA DE SAN BERNARDO. Oficios.

El señor **BECKER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, en mi oficina distrital de San Bernardo recibí un reclamo formulado por don Fernando Sandoval, quien expresó su profunda preocupación y molestia por un problema que viven a diario los habitantes de esa comuna desde que se pavimentaron sus calles y se creó un desagüe subterráneo para las aguas lluvia.

Es del caso señalar que luego de ejecutadas las obras en una de las vías de calle Sánchez, específicamente entre Rodrigo de Salcedo y Calderón de la Barca, dicha arteria quedó sin pavimentación, por lo que cada invierno, luego de las lluvias, se inunda y se transforma en una verdadera laguna. Por otro lado, al final de cada una de las calles, se encuentran los desagües por donde se debe evacuar las aguas lluvia. Sin embargo, dada su construcción deficiente, no cumplen con esa función y provoca que pasajes como Bartolomé Díaz también se inundan.

Señor Presidente, como usted puede apreciar en las fotografías que exhibo, claramente, se requiere de un mejoramiento del colector de aguas lluvia y de las calles.

Por tanto, solicito disponer que se oficie al director regional del Serviu Metropolita-

no, y a la señora alcaldesa de San Bernardo, con el objeto de que informen a la brevedad de quién es la tuición legal de la pavimentación de dicha calle y el mantenimiento del colector de aguas lluvia. Asimismo, pido que informen si existe algún proyecto en carpeta a fin de solucionar el problema señalado.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DESTINADOS A LICITACIÓN DE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE HOSPITAL SAN LUIS, COMUNA DE BUIN. Oficio.

El señor **FARIÁS**.- El 23 de abril de 2012 concurrí como invitado a la cuenta pública que entregara el doctor Juan Manuel Toso Loyola, director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en relación con el Hospital San Luis, de Buin. El personero informó que el servicio que dirige ya cuenta con los recursos financieros necesarios para licitar el estudio y factibilidad del proyecto de reposición de dicho centro asistencial.

Han transcurrido más de cinco meses desde dicho anuncio sin que existan noticias al respecto. Además, según averiguaciones efectuadas al respecto, no existirían dichos recursos. Al respecto, debemos tener presente la necesidad del distrito 30, en particular de las comunas de Buin, Paine, y Calera de Tango, de contar con un centro hospitalario acorde a los tiempos que se viven, con una capacidad que permita absorber la demanda generada por la población de dichas comunas.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Salud para que informe, a la brevedad, si existen los recursos financieros para licitar el estudio de factibilidad del nuevo hospital, y de ser así, nos informe del estado de dicho proceso. En caso contrario, pido que nos señale qué medidas se adoptarán

respecto del funcionario que realizó este anuncio, sin respaldo para ello, pues tenemos dudas respecto de que existan los recursos señalados.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE INSTALACIÓN DE PLANTEL PORCINO EN COMUNA DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE ÑUBLE. Oficio.

El señor **FARIÁS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra del Medio Ambiente para que informe a esta Cámara de Diputados acerca del estado de tramitación del proyecto de instalación de un plantel porcino en la comuna de San Nicolás, provincia de Ñuble, Octava Región.

El señor **FARIÁS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN COMUNA DE BULNES, PROVINCIA DE ÑUBLE. Oficio.

El señor **SABAG**.- Por otra parte, se ha informado, incluso con un titular en primera página de El Mercurio, que se emplazaría un proyecto de generación de energía eléctrica en la comuna de Bulnes, provincia de Ñuble, Región del Biobío. Se trata de un megaproyecto en base a gas natural, con una capacidad de 1.140 megawatts. Si bien es cierto que ese proyecto aún no ha ingresado a tramitación para la respectiva evaluación de impacto ambiental, solicito que se oficie a la

ministra del Medio Ambiente para que nos envíe toda la información de que disponga, a fin de tomar conocimiento del lugar en que se emplazaría esa planta y todos los detalles pertinentes.

El señor **FARIÁS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE DOTACIÓN DE CARABINEROS EN COMUNA DE SAN FABIÁN, PROVINCIA DE ÑUBLE, Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA DELITO DE ABIGEATO. Oficios.

El señor **SABAG**.- Por último, quiero referirme a la delicada situación que vive la comuna de San Fabián, en relación al delito de abigeato.

Septiembre es un mes muy activo en cuanto a este delito, debido a las celebraciones de las Fiestas Patrias. En este sentido, la comuna de San Fabián es bastante vulnerable, por ser fronteriza con Argentina.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior y al general director de Carabineros, a fin de que informen a esta Cámara cuál es la dotación de carabineros con que cuenta esa comuna y la frecuencia de comisión del delito de abigeato en la comuna. La idea es, a partir de esa información, adoptar las medidas pertinentes para evitar su incremento.

He dicho.

El señor **FARIÁS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.08 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013. (boletín N° 8575-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013.

I. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

El proyecto de ley de Presupuestos para el año 2013 que vengo en presentar, constituye una herramienta fundamental en el proceso de consolidación de los avances conseguidos por el país en políticas sociales y en el progreso general de la sociedad y de su nivel de bienestar.

En los párrafos que siguen se sintetiza el entorno económico global en que prevemos se desarrollará este presupuesto y, luego, sus principales énfasis.

1. Contexto económico global.

Desde el punto de vista de la economía global, la situación esperable para 2013 es compleja. Si bien las autoridades económicas de los países líderes han tomado acciones que están dirigiendo la economía internacional en la dirección correcta, la situación sigue siendo inestable y el grado de incertidumbre alto. La Unión Europea es en estos momentos el centro de una difícil situación económica que no termina por resolverse; Estados Unidos, si bien transita por una senda algo más positiva, enfrenta un importante desequilibrio fiscal y no logra tampoco dejar atrás la fase de crecimiento lento e inestable. Las economías emergentes, por su parte, que han sido el pilar del crecimiento mundial en años recientes, están reduciendo su ritmo de expansión.

En definitiva, el contexto económico internacional no es particularmente positivo y con la información disponible en este momento, la senda que siga la economía mundial tiene todavía un importante nivel de incertidumbre. A pesar de ello la economía chilena ha mostrado un dinamismo significativamente mayor al del resto de la OECD y esta situación proyectamos persistirá en 2013.

Evidentemente, la desaceleración y la inestabilidad de las principales economías del mundo nos han afectado y continuarán haciéndolo. No obstante, la magnitud de los impactos de la situación económica internacional sobre Chile en los meses que vienen es difícil de precisar, pero sin duda los riesgos que enfrentamos son significativos. En esta situación, el presupuesto del gobierno central debe combinar cautela con la continuación del esfuerzo que se ha venido realizando en la profundización de la agenda social del país y en la implementación de políticas destinadas a generar un ritmo de crecimiento económico más alto y estable, y fortalecer nuestra capacidad productiva.

El Presupuesto 2013 ha sido formulado considerando un déficit estructural de 1% del Producto Interno Bruto. Esto demuestra nuevamente el compromiso del Gobierno con la responsabilidad fiscal, habiendo ya logrado la meta que inicialmente nos fijamos conseguir en 2014. El presupuesto para el año 2013 arroja un déficit efectivo de 0,7% del producto.

El proyecto de ley de Presupuestos para 2013 pone particular énfasis en: generación de oportunidades, desarrollo social, infraestructura e innovación.

Dentro del ámbito de generación de oportunidades, el presupuesto otorga especial relevancia a la cobertura y calidad de la educación en todos sus niveles. De esta forma se continúa avanzando hacia la consecución de mayores y mejores oportunidades para todos los niños y jóvenes de nuestro país; paso esencial para el logro de mayor equidad y bienestar. El segundo eje, desarrollo social, profundiza nuestro avance en salud, seguridad ciudadana y protección social, destacando dentro de esto último el programa de Ingreso Ético Familiar.

Respecto de infraestructura, continúan los avances que hemos realizado en conectividad, apoyo a las actividades económicas regionales y calidad de carreteras, aeropuertos, puertos e infraestructura social en general.

Por último, este proyecto de Ley de Presupuestos para 2013 hará de éste, el año de la innovación y el emprendimiento, elementos fundamentales para promover una mayor tasa de crecimiento de nuestro país y un mayor nivel de bienestar de la sociedad toda.

2. Un presupuesto para avanzar en la construcción de oportunidades

Este proyecto de ley propone un presupuesto para avanzar en la construcción de oportunidades, especialmente en las siguientes materias:

a. Educación

El Presupuesto 2013 consolida el progresivo esfuerzo que viene realizando el Gobierno en materia educacional, eje central de un real cambio en las oportunidades de todos. Por ello, y entre otras medidas, se incrementan coberturas para la educación preescolar y escolar, y se aumentan las becas para la educación superior.

El presupuesto para educación en 2013 crece 9,4% respecto de 2012. De esta manera, el presupuesto del Ministerio de Educación alcanza alrededor de 21% del gasto presupuestario total y a 4,6% del PIB.

Los esfuerzos estarán concentrados en reforzar la calidad y equidad en todos los niveles educativos, lo que implica entregar más oportunidades a los estudiantes, con un énfasis especial en aquellos que pertenecen a los hogares más vulnerables y de clase media.

Este avance en educación preescolar, escolar y superior, será posible, en buena medida, gracias a los nuevos recursos recientemente aprobados por el Congreso en el contexto de la reforma tributaria.

i. Educación Parvularia:

Entendiendo la importancia de la educación temprana y las consecuencias positivas que ésta tiene en el desarrollo de habilidades posteriores, los recursos destinados a salas cunas y jardines infantiles crecen 18% respecto al año 2012, alcanzando más de \$ 505 mil millones. Este incremento se destina, básicamente, al aumento de la cobertura en 10.000 niños y a la mejora en la calidad de la atención de ellos. Adicionalmente, con el objetivo de lograr durante este gobierno un 100% de cobertura en pre-kínder y kínder entre los niños pertenecientes a las familias del 60% más vulnerable del país, se contemplan recursos para financiar un aumento de cobertura de 25.000 niños.

Además de incrementar la cobertura, se financia un aumento de la subvención regular de pre-kínder y kínder en casi un 20%, incremento que es mayor al de la subvención para el resto de los niveles educativos.

ii. Educación Escolar:

El foco en educación escolar es potenciar la calidad y con ello, finalmente, la equidad del sistema educativo. Es por esto que el gasto en subvenciones crece 10,9% respecto de 2012.

Dentro de ese incremento, se contemplan recursos destinados a financiar un aumento, tanto de la subvención general como de la preferencial (SEP), para todos los niveles de educación. Incluido en éste, destaca el aumento en 51% de la subvención escolar preferencial para 5° y 6° básico, y en un 100% en la subvención escolar preferencial para 7° y 8° básico. Se adelanta además para el año 2013 el acceso de los estudiantes de 1° medio a la subvención preferencial.

iii. Educación Superior:

Para la educación superior los recursos aumentan en alrededor de 11% respecto a 2012. El compromiso del Gobierno es garantizar el acceso a becas de educación superior a todos los jóvenes con mérito pertenecientes a los hogares del 60% más vulnerable del país. Por ello, el crecimiento en esta materia es de 16%. Esto implica que para el año 2013 habrá unas 314.000 becas disponibles, es decir, 164 mil becas más que en 2010.

Este Gobierno se propuso mejorar las condiciones del sistema de créditos de educación superior, tanto para las universidades tradicionales, como para las universidades privadas e institutos técnicos. Para esto, se redujo el costo del Crédito con Aval del Estado (CAE) para los estudiantes, desde un 5,6% a un 2% anual. Además se estableció el pago contingente a sus ingresos futuros, con lo cual las cuotas de pago no podrán superar el 10% del ingreso del deudor (cifra considerablemente inferior al 30% actual). La rebaja de la tasa del CAE beneficiará a cerca de 365.000 de estudiantes.

b. Cultura: énfasis en infraestructura regional para el desarrollo cultural.

Para continuar con el trabajo desarrollado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) y los municipios, el año 2013 se contemplan recursos para co-financiar la programación artística de 24 Centros Culturales comunales a lo largo de todo Chile, tales como Coyhaique, Padre las Casas, Punta Arenas, Los Andes, entre otros, mediante Convenios de Programación Artística.

Complementariamente, se destinan \$ 7.440 millones para la construcción de Centros Culturales Municipales y Teatros Regionales, además del apoyo a la reconstrucción del patrimonio.

En 2013 se incrementa en 10% el presupuesto de los fondos concursables, alcanzando \$ 22.893 millones. Estos se destinarán a los fondos del Libro, de la Música, de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y de las Artes (Fondart).

Se destinarán también \$ 24.652 millones a diversas instituciones y actividades culturales de todo el país, tales como: el Parque Cultural Valparaíso, el Teatro Municipal de Santiago, el Centro Cultural Gabriela Mistral, las Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, entre otras.

3. Un presupuesto para avanzar en desarrollo social

Este proyecto de ley propone un presupuesto para avanzar en desarrollo social, especialmente en las siguientes materias:

a. Salud

El Gobierno ha asumido el compromiso de mejorar la cobertura y calidad de la atención de salud en Chile. Así, el proyecto de Presupuesto 2013 para Salud crece en 5,6% respecto al año 2012, alcanzando a un 15,6% del gasto presupuestario total y un 3,4% del PIB.

i. Fortalecimiento de la Atención Primaria:

Uno de los objetivos centrales en materia de salud pública del Gobierno ha sido fortalecer la Atención Primaria de Salud, su presupuesto superará el billón de pesos, lo que representa un incremento de 7,7% en relación a 2012. En este crecimiento se destaca el aumento de la transferencia per cápita basal en 5,6%, que considera aumentos de cobertura del Examen de

Medicina Preventiva y de enfermedades respiratorias de niños y adultos, además de un mejoramiento de la calidad de las prestaciones odontológicas, entre otras.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad resolutive del nivel primario de atención, se crearán 8 nuevas unidades de atención oftalmológica, además de 10 Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y 10 Servicios de Urgencia Rural (SUR). Finalmente, para el año 2013 se consideran alrededor de \$ 3.800 millones adicionales para dar cumplimiento a la construcción de 56 Centros de Salud Familiar (CESFAM) en el período presidencial.

ii. Mejores hospitales y más especialistas para el sistema público de salud:

Una parte muy relevante del Presupuesto 2013 se destinará a mejorar los niveles de atención secundario y terciario, para los cuales se incrementan los recursos en más de \$ 136 mil millones, alcanzando de esta manera alrededor de \$ 2.660.000 millones.

El sistema de salud dispondrá de los dos primeros hospitales concesionados del país. Los vecinos de las comunas de Maipú y La Florida podrán atenderse en hospitales públicos de gran calidad, lo que permitirá mejorar la respuesta ante los problemas de salud de unas 700.000 personas. Para su puesta en marcha el Presupuesto 2013 contempla del orden de \$ 50 mil millones. Adicionalmente, en 2013 entrará en operación la normalización de seis hospitales, entre ellos, los hospitales de Talca y Puerto Montt, además de la unidad de emergencia del futuro Hospital de Puerto Natales.

Para lograr acoger oportunamente las necesidades de las personas, familias y comunidades, es necesario mejorar la disponibilidad, distribución y competencias del personal de salud. Para la formación y contratación de médicos especialistas se destinan recursos que permiten financiar un total de 830 becas de especialidad el año 2013. Con esto se habrá completado, entre 2010 y 2013, la formación de un total de 2.810 especialistas. Nuestra meta era 3.000 especialistas a 2014; meta que sobrecumpliremos.

Adicionalmente, se incrementan los recursos para Prestaciones de Seguridad Social, lo que incluye la cobertura de la Modalidad Libre Elección; esto es, atención de salud por prestadores privados, financiándose el acceso de los pensionados pertenecientes al Pilar Básico Solidario (alrededor de medio millón de beneficiarios que no podían acceder a esta modalidad), y la incorporación de 21 nuevos paquetes de Pago Asociado a Diagnóstico (PAD), plan que permite a los beneficiarios conocer el total de su cuenta antes de contratar la atención con un prestador privado de salud.

iii. AUGE:

En el Presupuesto 2013, se incrementan en más de \$ 41.500 millones los recursos para el Programa de Garantías Explícitas en Salud (GES). De éstos, algo más de la mitad se destinan a financiar un aumento en el número de casos por variaciones en la prevalencia de los problemas AUGE y el incremento de la población beneficiaria de FONASA.

Se continúa también con la expansión del Programa GES Preventivo en Atención Primaria, incrementando la prevención y pesquisa de problemas de salud relevantes, mediante intervenciones para reducir el consumo de alcohol, la promoción y prevención en Salud Bucal para niños en edad preescolar, el control de niño sano y la intervención en factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

b. Mujer y familia

La extensión del postnatal ha permitido que nuestro país cuente con un permiso parental moderno y flexible, que aumenta la cobertura, entrega a los padres la libertad de decidir cómo hacer uso de su postnatal, y permite compatibilizar de mejor manera la familia y el trabajo. A partir del 1 de Enero de 2013, tendrán acceso al permiso Pre-Natal, Post-Natal y

Post-Natal Parental más de 20.000 nuevas mujeres, entre las cuales se destacan las trabajadoras temporeras, destinándose alrededor de \$ 7.000 millones para financiar esta nueva cobertura.

Con el fin de colaborar con las familias en el cuidado de los hijos después de clases, el Presupuesto 2013 incrementa en un 39% los recursos del Programa “4 a 7”, que forma parte del Programa Presupuestario “Mujer y Trabajo”. Este favorece la inserción laboral y permanencia de las mujeres trabajadoras con hijos de entre 6 y 13 años. De esta manera, se podrá beneficiar adicionalmente a cerca de 2.500 niños y 1.800 madres.

c. Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana es un componente central en el bienestar de las familias. Por lo mismo, una de las tareas prioritarias del Gobierno es continuar mejorando la situación objetiva y la percepción de seguridad en la población.

Un componente fundamental para el desarrollo de estrategias de prevención y control adecuado de las distintas formas de delincuencia es la existencia de información precisa y en poder de todos los entes involucrados. Para dar el paso definitivo en este sentido, el Presupuesto 2013 financia la construcción del Banco Unificado de Datos. Este es un sistema que permitirá compilar y homologar información de todas las instituciones pertenecientes al sistema de justicia criminal. La existencia de este Banco hará disponible, por primera vez, información normalizada a las instituciones que tienen competencia en el ámbito de la seguridad pública y la prevención del delito.

El Presupuesto 2013 asigna \$ 1.026.000 millones a Carabineros y a la Policía de Investigaciones, los que permitirán continuar el proceso de incorporación de nuevos efectivos, como se planteó en nuestro programa, y el mejoramiento de la estrategia de prevención que se ha desarrollado intensamente en estos ya tres años de gobierno. Destacan también los recursos para la reposición de cuarteles y se continúa con el financiamiento de los Proyectos Estrella de los Andes, Bioseguridad y Seguridad Inteligente.

i. Plan Cuadrante

El Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva se ampliará en trece comunas en 2013, logrando cubrir 150 comunas a nivel nacional, lo que implica un incremento de 50% desde 2010. Asimismo, en conjunto con Carabineros de Chile, se potenciará y perfeccionará el Sistema Táctico de Análisis del Delito.

ii. Barrio en Paz Residencial y Comercial

Se destinan alrededor de \$ 10 mil millones para consolidar el trabajo de prevención en barrios, mediante los programas Barrio en Paz Residencial y Comercial. Además, se ampliará la intervención en Barrios Críticos y se sistematizará el programa para su extensión.

iii. Plan Frontera Norte

Un componente significativo en la generación de mayor seguridad ciudadana es el combate al tráfico de sustancias ilícitas. Por esta razón, en el Presupuesto 2013 se fortalecerá el Plan Frontera Norte; esfuerzo conjunto de las instituciones policiales dedicado a controlar el ingreso de sustancias ilegales y la inmigración ilegal en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Como parte de este plan se han creado puestos estratégicos en los pasos fronterizos, habilitados con escáneres, cámaras de visión nocturna y vehículos todo terreno, entre otros.

En el marco del programa de apoyo a víctimas del delito, se destinarán recursos para aumentar la cobertura y los puntos de atención. Estos recursos también permitirán la implemen-

tación de nuevos Centros de Apoyo A Víctimas (CAVD), los cuales se sumarán a los 46 centros ya existentes.

Para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) el presupuesto se incrementa en más de un 23%, lo que se explica principalmente por el aumento de los recursos destinados a los programas de Tratamiento y Rehabilitación.

Adicionalmente, se expandirá el Sistema Integrado de Prevención, Chile Previene en la escuela (155 nuevos colegios), el trabajo (143 nuevos municipios) y comunidad (5 nuevos municipios). Asimismo, se consolidará tanto el Sistema Nacional de Tratamiento para las Adicciones, aumentando cobertura y calidad de los tratamientos, así como el Plan Calle Sin Alcohol, el cual se expandirá a regiones para fortalecer los operativos de control.

d. Superación de la Pobreza

La superación de la pobreza es un objetivo esencial del gobierno. El año 2012 se promulgó la ley N° 20.595, sobre Ingreso Ético Familiar, que beneficia directamente a miles de personas que hoy se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza e incluso a quienes pertenecen a la clase media emergente. En este programa se contemplan para 2013 del orden de \$ 124 mil millones, lo que representa un incremento cercano a 48% respecto de 2012.

Por su parte, para los adultos mayores se consideran recursos para financiar la exención, total o parcial, del pago de las cotizaciones de salud a pensionados, alcanzando una cobertura que llega hasta el cuarto quintil. Con un incremento de 21,4% en los montos de recursos asignados se espera beneficiar a cerca de un millón de pensionados el año 2013. Adicionalmente, se contemplan casi \$ 980 mil millones para el Pilar Solidario de la Reforma Previsional, el cual, a través de las Pensiones Básicas Solidarias y Aportes Previsionales Solidarios de Vejez e Invalidez, tienen como objetivo aliviar la pobreza de la población adulta de nuestro país. Dada la importancia que el Gobierno asigna a los adultos mayores, se destinarán recursos para fortalecer la atención domiciliaria, los centros diurnos y una subvención para las instituciones que atienden adultos mayores vulnerables que no pueden valerse por sí mismos. Se espera beneficiar a alrededor de 8.400 personas.

El programa Plan Noche Digna ha permitido que muchas personas tengan un techo para pasar las noches. Para 2013 se contemplan recursos que permitirán completar el proyecto, agregando 7 centros a los 5 ya existentes.

Para mejorar las oportunidades laborales de personas en situación de pobreza, se destinan \$ 9.444 millones al Programa “Yo Emprendo” del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis).

Estos recursos permitirán aumentar la cobertura del programa en 800 beneficiarios, con lo que se llegaría, el año 2013, a un total de 12.311.

Los discapacitados también se ven beneficiados con un 8% más en los recursos para las ayudas técnicas a personas discapacitadas de familias vulnerables y de escasos recursos.

4. Un presupuesto para aumentar y mejorar la infraestructura nacional.

El Presupuesto 2013 destina más de \$ 1.650.000 millones en inversiones en infraestructura, lo que representa un incremento de un 5% respecto de 2012. Destacan las obras de vialidad, para las cuales se destinan alrededor de \$ 795 mil millones representando un aumento de 7,3% respecto de 2012. Aquí se incluye el mejoramiento de caminos rurales y de comunidades indígenas, con lo que se alcanzará un total de 3.500 kilómetros mejorados durante el período 2010-2013.

a. Red Austral

De los recursos mencionados, alrededor de \$ 33 mil millones estarán destinados a la Red Austral, los que sumados a los más de \$ 5.200 millones que dan continuidad a los Proyectos La Arena-Puelche y Caleta Gonzalo-Pichanco, complementan la construcción y mejoramiento de la Ruta 7.

b. Recursos Hídricos

El Gobierno, consciente de la relevancia que implica el agua para el futuro de Chile, está desarrollando una Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.

Así, en 2013 se consideran alrededor de \$ 95 mil millones para la Dirección de Obras Hidráulicas. De esta cifra, cerca de \$ 34 mil millones serán destinados a Obras de Riego que permitirán financiar el Plan de Embalses, el cual tiene como objetivo evitar que el 85% de las aguas que corren por nuestros ríos se pierdan en el mar. Además se consideran recursos para continuar con la construcción del embalse Chacrillas, los estudios para la construcción del embalse Valle Hermoso en la Región de Coquimbo, el embalse Punilla en la Región del Maule, y el embalse Chironta en la Región de Arica y Parinacota. Para aguas lluvia, se consideran del orden de \$ 37.500 millones, que se destinarán a diversas obras de entubamiento, dentro de las cuales destaca el entubamiento del Canal de Azapa.

Respecto del Programa de Agua Potable Rural (APR), se aumentan los recursos en casi un 26% respecto de 2012.

De esta forma, se estará incrementando sustantivamente el programa de abastecimiento de agua potable del sector rural, con un enorme impacto en la salubridad. Con estos recursos, se dará inicio en 2013 a un programa de 5.000 nuevas localidades, donde se espera abordar al menos 21 nuevos sistemas que benefician a alrededor de 2.900 familias.

c. Sistema de Concesiones

El Presupuesto 2013 considera \$ 444.754 millones para la Administración del Sistema de Concesiones. Del mismo modo, se incluyen \$ 15 mil millones adicionales para financiar estudios tendientes al desarrollo de nuevos proyectos. De estos recursos, se destinará una cifra significativa al Programa de Concesiones de Hospitales, los que dotarán y modernizarán la estructura hospitalaria en regiones y en diversas comunas de la Región Metropolitana.

d. Infraestructura aeroportuaria

Finalmente, en cuanto a infraestructura aeroportuaria, el Presupuesto 2013 considera alrededor de \$ 36 mil millones para la conservación de pistas de la red nacional, ampliación y reposición de aeródromos y construcción y mejoramiento de las redes. De estos recursos, destacan los destinados al Aeropuerto Arturo Merino Benítez y Aviación Corporativa, la reposición del Aeródromo de Chaitén y la pista del Aeropuerto de Calama, entre otros.

e. Conectividad e infraestructura productiva

El terremoto de 2010 afectó severamente cerca de 1.554 kilómetros de caminos públicos y otros 92 kilómetros de vías concesionadas, además de 212 puentes. Para ello, el Ministerio de Obras Públicas elaboró un Programa de Emergencia y Reconstrucción, a ejecutarse en el período 2010-2014.

Actualmente, se ha restablecido la conectividad de 717 obras viales, caminos y puentes, lo que corresponde al 100% de los puntos de conectividad dañados por el terremoto. En este contexto, se consideran recursos para las obras más relevantes de reconstrucción. De estos, una fracción significativa será destinada a financiar la reposición de 5 Puentes: Tubul, Raquidos, Cohinco, Niágara y Biobío. El Puente Bicentenario, sobre el Río Biobío, tiene asignados alrededor de \$ 23.500 millones, y estará terminado en diciembre de 2013.

Respecto a los bordes costeros y puertos marítimos, fluviales y lacustres, el Presupuesto 2013 contempla recursos para el término de 7 obras definitivas, entre los que se enumeran las reparaciones de los espigones en el Río Tirúa, del Muelle pesquero en Lo Rojas en Coronel, del muelle Lota Bajo y de la Caleta Llico. Además, se incluyen \$ 11.628 millones para las principales obras de reconstrucción portuaria, dentro de las que se encuentra la reposición del Borde Costero de Dichato, el mejoramiento del Borde Costero La Poza en Talcahuano, la reposición de la Caleta Pesquera Río Lebu y la Construcción del Muelle Pesquero Artesanal en la Caleta Maguelines, entre otros.

5. Un presupuesto para el Emprendimiento, la Innovación y el Desarrollo.

Chile se ha planteado el desafío de cruzar el umbral del desarrollo en esta década. Para eso, es necesario continuar impulsando la productividad y el crecimiento del país. Con el fin de avanzar en estos objetivos, el año 2012 se definió como el “Año del Emprendimiento” y 2013 será el “Año de la Innovación”. El Presupuesto 2013 contempla cerca de \$ 394 mil millones para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los cuales estarán destinados, primordialmente, hacia la promoción y consolidación de políticas de innovación y emprendimiento.

a. Año de la Innovación

Chile necesita promover una cultura de innovación, acorde con las necesidades de un mundo globalizado, competitivo y tecnológicamente cada vez más exigente. Mediante el Programa Start Up Chile de Innova Corfo, se han financiado 402 emprendimientos de 70 países. El presupuesto 2013 destina \$ 5.000 millones para alcanzar la meta de atraer mil emprendedores a 2014.

En el año de la Innovación, destacan los recursos asignados a Conicyt, además de \$ 4.100 millones a través de Innova, que aportarán financiamiento para la implementación de 4 nuevos centros de excelencia internacional, similares a los que se han instalado en Chile durante los últimos dos años en Biotecnología (Fraunhofer), Minería (Csiro), Tecnologías de Información (Inria) y Comunicaciones y Agroalimentos (Wageningen). A estos recursos se sumarán dos Centros de I+D corporativos los que buscan establecer en Chile Centros de I+D empresariales.

b. Investigación y Desarrollo

Para incentivar la Investigación y Desarrollo en las empresas, desde septiembre de 2012 está disponible la nueva ley N° 20.570 de incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D), la que flexibiliza y amplía las posibilidades de realizar I+D en empresas, terceros subcontratados y consorcios. Como apoyo a la investigación de nuestros científicos, además de los recursos que ya entrega Conicyt, se encuentra disponible el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (Fondequip). Para consolidar estas políticas de innovación y desarrollo, el Presupuesto 2013 considera en torno a \$ 6.000 millones.

c. Formación de Competitividad

Adicionalmente, el Presupuesto 2013 destina cerca de \$ 9 mil millones para el Programa de Formación de Competitividad de la Corfo, donde se destaca el aumento de 40% respecto a 2012 en los recursos para las becas de inglés, alcanzando la meta de 10.000 becas.

Respecto de los programas del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), es particularmente relevante el financiamiento de los programas de Capital Semilla en sus versiones “Emprendimiento”, “Abeja” y “Empresas”, con recursos que aumentan casi 46% respecto a 2012, creciendo la cobertura en alrededor de 1.500 beneficiarios.

Los Programas de Fomento de Corfo incorporan un incremento en su Presupuesto 2013 de más \$ 6.200 millones. Aquí cabe destacar la reformulación del programa e inclusión del nuevo subsidio Fondo de Asistencia Técnica, cuyo fin es facilitar el mejoramiento de la productividad y la gestión de las empresas chilenas, reduciendo los costos e incrementando las utilidades de las PYME.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

En primer lugar, el proyecto contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para 2013, que conforma los presupuestos de ingresos y gastos del Fisco y de los servicios e instituciones regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado. El total neto asciende a \$ 32.429.507 millones y US\$ 6.445 millones.

En el subtítulo Gastos en Personal, de cada uno de los presupuestos de los servicios e instituciones que se proponen, se incorpora el efecto año de los mejoramientos sectoriales y generales aprobados en anualidades anteriores y en la presente y, en su caso, las provisiones correspondientes, lo que se refleja en la cifra pertinente en moneda nacional contenida en este artículo 1°.

En segundo lugar, se incluyen los ingresos generales de la Nación y los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicio de deuda y transferencias de aportes fiscales a los organismos que aprueban presupuesto en esta ley. Este agregado presupuestario, denominado Tesoro Público, presenta niveles de ingresos y gastos del orden de \$ 28.167.283 millones y US\$ 10.918 millones.

En tercer lugar, se autoriza al Presidente de la República para contraer, hasta por el monto que se señala, obligaciones de carácter financiero en el exterior o en el país. Por las características de este tipo de operaciones en cuanto al plazo de los compromisos que se contraen, resulta indispensable que esta norma de la ley, sea aprobada por el H. Congreso Nacional con quórum calificado, según lo dispuesto en el artículo 63, N° 7 de la Constitución Política de la República.

Luego, se contienen disposiciones complementarias sobre materias de orden presupuestario.

Se establecen limitaciones al gasto, en cuanto a que sólo en virtud de ley puede incrementarse la suma de determinados conceptos de egresos corrientes. Asimismo, se dispone similar exigencia respecto de gastos en inversión, cuando se haya alcanzado el 10% por sobre la suma aprobada en esta ley para esos fines, sin perjuicio de las excepciones o exclusiones que establece. Con ello, se da cumplimiento al inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que en la Ley de Presupuestos corresponde fijar limitaciones al gasto y las exclusiones y autorizaciones de su variación que procedan. El inciso final perfecciona las limitaciones del nivel de gasto, disponiendo que aquel monto en que se disminuya la suma determinada conforme al inciso primero de esta disposición (gasto corriente), para incrementar las cantidades a que se refiere este inciso (gasto de capital), constituirá una reducción definitiva del nivel autorizado en el citado inciso primero.

Se dispone la obligación de los órganos y servicios públicos de informar al Gobierno Regional correspondiente, las iniciativas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Se regulan los procedimientos de licitación a que estarán afectos los servicios públicos para adjudicar durante el año 2013 la realización de estudios para inversiones y proyectos de

inversión, distinguiendo, en relación a sus montos, la utilización de licitación pública o privada.

Se resguarda el interés fiscal, al facultar a la autoridad correspondiente para que, en los decretos que dispongan transferencias de recursos, se puedan incorporar condiciones de uso o destino de éstos e información periódica sobre su aplicación y reintegros cuando corresponda. No se permite que, con las transferencias que constituyan asignaciones globales a unidades de un servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, se destinen recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, excepto aquellos que estén expresamente autorizados en el respectivo presupuesto.

Se prohíbe a los organismos y servicios públicos, la adquisición, arrendamiento o construcción de viviendas destinadas a sus funcionarios, con las excepciones que se señalan.

Se establece un mecanismo de flexibilización de las dotaciones máximas de personal, permitiendo reasignar dotación entre servicios de cada ministerio sin que se pueda superar la dotación total del conjunto de aquellos. Adicionalmente, se otorga la facultad de reasignar recursos con tal objeto.

Se propone un mecanismo para posibilitar el reemplazo del personal contratado que, por cualquier causa, no pueda desempeñar su cargo por un período de treinta días corridos. El objetivo de esta norma es evitar la disminución de servicios causada por tales ausencias, estableciéndose en la misma disposición el resguardo de mayores gastos y el procedimiento de justificación de tales reemplazos.

Se regula la provisión de cargos vacantes durante el año 2013, estableciendo que sólo podrán reponerse el 50 % de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, con las excepciones que allí se señalan.

Se dispone un procedimiento para convocar a los procesos de selección para la provisión de los cargos de Alta Dirección Pública, regulados en la norma que se cita de la ley N° 19.882, precisando cuales son los mecanismos e instancias más idóneas, públicas y de menor costo, en los cuales incluir toda la información relativa a los procesos de selección de los respectivos cargos y los requisitos exigidos, sin apartarse del espíritu que informa la citada norma.

Se regula la adquisición y arrendamiento de los vehículos motorizados que señala, como también el procedimiento para reasignar dotación de vehículos entre los servicios dependientes de un mismo Ministerio, sin alterar la dotación máxima total de la respectiva cartera.

Se regula el destino del producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que, de acuerdo a sus facultades, efectúe durante el año 2013 el Ministerio de Bienes Nacionales.

Asimismo, se mantiene la excepción respecto del destino de los ingresos producto de las enajenaciones de bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, estableciéndose además que las aplicaciones que se efectúen con cargo a estos recursos deben incorporarse anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de las Partidas presupuestarias correspondientes.

Se establece que la Dirección de Presupuestos deberá proporcionar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, información relativa a la ejecución del presupuesto, deuda pública y del Banco Central, copia de los balances y estados financieros de las empresas del Estado, además de otra información que se detalla en dicho artículo.

En concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 19.908, se solicita autorización por el monto que se señala para efectuar las operaciones allí autorizadas y reguladas.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y las universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas.

Se regula la forma de ejercer esta facultad, y la extensión de la garantía que se puede otorgar.

Asimismo, se establece que todas aquellas empresas que reciban la garantía estatal para las operaciones de deuda que contraten, deberán suscribir, previamente, un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de que el Gobierno cuente con una instancia de análisis y evaluación uniforme de la gestión y del desarrollo de los planes y las políticas de las aludidas empresas.

Se propone un procedimiento autorizatorio destinado a centralizar la procedencia y gasto producto de la afiliación o incorporación de los organismos públicos a diferentes organismos internacionales, radicándolo en el ministerio del ramo y en la cartera de Relaciones Exteriores.

Se identifican los mecanismos reglamentarios y administrativos necesarios para la ejecución del presupuesto del Sector Público para el año 2013.

Se fija la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, permitiendo no obstante dictar a partir de la fecha de su publicación, los decretos a que se refiere el artículo 3° y los decretos y resoluciones que, por disposiciones de esta ley, se requieren para posibilitar la ejecución presupuestaria.

Se señala el porcentaje de los recursos destinados a avisaje y publicaciones, que las reparticiones públicas podrán realizar en medios de comunicación con clara identificación local.

Se otorga la calidad de agentes públicos a los encargados de programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios.

Se contiene una norma que obliga a los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley a remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de informes derivados de estudios e investigaciones que se contraten con cargo a la asignación 22.11.001.

Finalmente, se establece la obligación de los organismos públicos de informar, a más tardar el 31 de marzo de 2013, a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de los proyectos y programas de inversión financiados con el subtítulo 31, su calendario de ejecución y si fuera pertinente, su calendario de licitación.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

**“PROYECTO DE LEY:
“ESTIMACION DE INGRESOS Y CÁLCULO DE GASTOS**

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2013, según el detalle que se indica:

En moneda Nacional
En Miles de \$

| | Resumen de los Presupuestos de las Partidas | Deducciones de Transferen- cias | Total |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|----------------|
| Ingresos | 33.214.214.944 | 784.707.583 | 32.429.507.361 |
| Impuestos | 23.251.790.185 | | 23.251.790.185 |
| Imposiciones previsionales | 1.933.716.820 | | 1.933.716.820 |
| Transferencias corrientes | 334.096.396 | 294.974.628 | 39.121.768 |
| Rentas de la propiedad | 326.011.245 | 22.933.547 | 303.077.698 |
| Ingresos de operación | 588.758.833 | | 588.758.833 |
| Otros ingresos corrientes | 561.221.120 | | 561.221.120 |
| Venta de activos no financieros | 31.172.637 | | 31.172.637 |
| Venta de activos financieros | 2.052.763.921 | | 2.052.763.921 |
| Recuperación de préstamos | 312.745.707 | | 312.745.707 |
| Transferencias para gastos de capital | 497.019.956 | 466.799.408 | 30.220.548 |
| Endeudamiento | 3.004.507.330 | | 3.004.507.330 |
| Saldo inicial de caja | 320.410.794 | | 320.410.794 |
| Gastos | 33.214.214.944 | 784.707.583 | 32.429.507.361 |
| Gastos en personal | 5.381.819.857 | | 5.381.819.857 |
| Bienes y servicios de consumo | 2.206.833.965 | | 2.206.833.965 |
| Prestaciones de seguridad social | 6.460.111.342 | | 6.460.111.342 |
| Transferencias corrientes | 10.977.771.823 | 288.435.280 | 10.689.336.543 |
| Íntegros al fisco | 44.799.042 | 29.472.895 | 15.326.147 |
| Otros gastos corrientes | 1.586.981 | | 1.586.981 |
| Adquisición de activos no financieros | 180.425.365 | | 180.425.365 |
| Adquisición de activos financieros | 1.122.941.063 | | 1.122.941.063 |
| Iniciativas de inversión | 2.684.551.301 | | 2.684.551.301 |
| Préstamos | 311.163.920 | | 311.163.920 |
| Transferencias de capital | 3.148.466.590 | 466.799.408 | 2.681.667.182 |
| Servicio de la deuda | 676.339.283 | | 676.339.283 |
| Saldo final de caja | 17.404.412 | | 17.404.412 |

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares:
En Miles de US\$

| | Resumen de los Presupuestos de las Partidas | Deducciones de Transferen- cias | Total |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|----------------|
| Ingresos | 33.214.214.944 | 784.707.583 | 32.429.507.361 |
| Impuestos | 23.251.790.185 | | 23.251.790.185 |
| Imposiciones previsionales | 1.933.716.820 | | 1.933.716.820 |
| Transferencias corrientes | 334.096.396 | 294.974.628 | 39.121.768 |
| Rentas de la propiedad | 326.011.245 | 22.933.547 | 303.077.698 |
| Ingresos de operación | 588.758.833 | | 588.758.833 |
| Otros ingresos corrientes | 561.221.120 | | 561.221.120 |
| Venta de activos no financieros | 31.172.637 | | 31.172.637 |
| Venta de activos financieros | 2.052.763.921 | | 2.052.763.921 |
| Recuperacion de préstamos | 312.745.707 | | 312.745.707 |
| Transferencias para gastos de capital | 497.019.956 | 466.799.408 | 30.220.548 |
| Endeudamiento | 3.004.507.330 | | 3.004.507.330 |
| Saldo inicial de caja | 320.410.794 | | 320.410.794 |
| Gastos | 33.214.214.944 | 784.707.583 | 32.429.507.361 |
| Gastos en personal | 5.381.819.857 | | 5.381.819.857 |
| Bienes y servicios de consumo | 2.206.833.965 | | 2.206.833.965 |
| Prestaciones de seguridad social | 6.460.111.342 | | 6.460.111.342 |
| Transferencias corrientes | 10.977.771.823 | 288.435.280 | 10.689.336.543 |
| Íntegros al fisco | 44.799.042 | 29.472.895 | 15.326.147 |
| Otros gastos corrientes | 1.586.981 | | 1.586.981 |
| Adquisición de activos no financieros | 180.425.365 | | 180.425.365 |
| Adquisición de activos financieros | 1.122.941.063 | | 1.122.941.063 |
| Iniciativas de inversión | 2.684.551.301 | | 2.684.551.301 |
| Préstamos | 311.163.920 | | 311.163.920 |
| Transferencias de capital | 3.148.466.590 | 466.799.408 | 2.681.667.182 |
| Servicio de la deuda | 676.339.283 | | 676.339.283 |
| Saldo final de caja | 17.404.412 | | 17.404.412 |

| | | |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Gastos | 6.444.870 | 6.444.870 |
| Gastos en personal | 149.917 | 149.917 |
| Bienes y servicios de consumo | 245.515 | 245.515 |
| Prestaciones de seguridad social | 171 | 171 |
| Transferencias corrientes | 75.198 | 75.198 |
| Otros gastos corrientes | 600 | 600 |
| Adquisición de activos no financieros | 3.227 | 3.227 |
| Adquisición de activos financieros | 4.952.894 | 4.952.894 |
| Iniciativas de inversión | 4.128 | 4.128 |
| Préstamos | 3.166 | 3.166 |
| Transferencias de capital | 300 | 300 |
| Servicio de la deuda | 1.007.754 | 1.007.754 |
| Saldo final de caja | 2.000 | 2.000 |

Artículo 2º.-Apruébanse los ingresos generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera, convertida a dólares, para el año 2013, a las Partidas que se indican:

| | Miles de \$ | Miles de US\$ |
|---|----------------|---------------|
| Ingresos generales de la nación: | | |
| Impuestos | 23.251.790.185 | 2.121.000 |
| Transferencias corrientes | 7.418.005 | 20 |
| Rentas de la propiedad | 169.799.368 | 2.159.201 |
| Ingresos de operación | 17.354.485 | 5.259 |
| Otros ingresos corrientes | 141.147.039 | 30.133 |
| Venta de activos no financieros | 119.653 | |
| Venta de activos financieros | 1.598.653.952 | 2.038.089 |
| Recuperación de préstamos | 10 | |
| Transferencias para gastos de capital | | 4.514.364 |
| Endeudamiento | 2.976.000.000 | 48.000 |
| Saldo inicial de caja | 5.000.000 | 2.000 |
| Total ingresos | 28.167.282.697 | 10.918.066 |
| Aporte fiscal: | | |
| Presidencia de la República | 14.824.352 | |
| Congreso nacional | 99.241.492 | |
| Poder judicial | 361.201.011 | |
| Contraloría general de la República | 55.499.945 | |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 2.063.100.737 | 37.897 |

| | | |
|---|----------------|------------|
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 65.448.306 | 162.508 |
| Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | 253.110.736 | |
| Ministerio de Hacienda | 280.394.557 | |
| Ministerio de Educación | 6.560.424.110 | |
| Ministerio de Justicia | 724.661.524 | |
| Ministerio de Defensa Nacional | 931.200.014 | 217.095 |
| Ministerio de Obras Públicas | 1.561.852.937 | |
| Ministerio de Agricultura | 337.978.799 | |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 13.229.915 | |
| Ministerio del Trabajo y Previsión Social | 5.727.975.621 | |
| Ministerio de Salud | 2.748.069.959 | |
| Ministerio de Minería | 34.749.525 | |
| Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 1.498.850.646 | |
| Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | 650.006.853 | |
| Ministerio Secretaria General de Gobierno | 108.952.068 | |
| Ministerio de Desarrollo Social | 478.402.032 | |
| Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República | 9.389.396 | |
| Ministerio Público | 123.477.591 | |
| Ministerio de Energía | 74.086.088 | |
| Ministerio del Medio Ambiente | 35.439.562 | |
| Programas Especiales del Tesoro Público: | | |
| Fondo de Educación | | 4.029.327 |
| Fondo de estabilización económica y social | | 279.049 |
| Fondo de reserva de pensiones | | 634.675 |
| Operaciones complementarias | 1.872.283.411 | 4.549.761 |
| Servicio de la deuda pública | 665.783.860 | 1.007.754 |
| Subsidios | 817.647.650 | |
| Total aportes | 28.167.282.697 | 10.918.066 |

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 6.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorícese, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 300.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2013 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2013, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500 de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$ 1.500.000 miles.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al Fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo

establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2013, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 01, 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante

igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia, desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación, al o a los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación, o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Artículo 11.- Durante el año 2013, sólo podrá reponerse el 50% de las vacantes que se produzcan en los servicios públicos que tengan fijada dotación máxima de personal en esta ley, por la dejación voluntaria de sus cargos que realicen sus funcionarios, salvo en aquellos casos que la Dirección de Presupuestos autorice previamente la reposición de un porcentaje mayor de dichas vacantes.

Con todo, para efectuar las reposiciones que procedan conforme al inciso precedente, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará respecto de las vacantes que se produzcan por tales causas en los cargos de las plantas de directivos de carrera, como asimismo a las dotaciones máximas fijadas para el personal regido por las leyes N°19.664 y N° 15.076.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Artículo 12.- Para los efectos de proveer durante el año 2013 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se

dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 13.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición, a cualquier título, de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que éstos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 14.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2013 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 a 2012, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro

del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Los ingresos producto de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública no estarán afectos a lo dispuesto en los incisos anteriores y las aplicaciones que se efectúen con cargo a estos recursos se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida Ministerio de Defensa Nacional y de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública según corresponda, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Estas enajenaciones se efectuarán por licitación pública y los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar. La proporción de proyectos militares será inferior a la de proyectos de inversión social, salvo autorización expresa del Ministerio de Defensa. Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en su caso, deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones y los proyectos de infraestructura financiados con los recursos a que se refiere este inciso.

Artículo 15.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de partidas, capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios,

dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

9. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

10. Informe Trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.

11. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los 90 días siguientes al término del respectivo trimestre.

En el caso del Fondo de Estabilización Económica y Social, el informe deberá ser presentado ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y contener, al menos, el detalle de aportes y retiros del período, debiendo identificarse y fundamentarse el destino de estos últimos.

12. Informe trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley. Adicionalmente y en las mismas fechas, los organismos responsables de dichos programas, deberán publicar en su página web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

13. Informe, antes del 31 de diciembre de 2012, de los gastos considerados para el año 2013 en iniciativas de inversión en las zonas comprendidas en el decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especificando el tipo de obra, región y comuna de ubicación, costo y plazo de ejecución. Asimismo, estado de avance trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de cada una de las obras especificadas.

14. La Dirección de Presupuestos, en el marco del Plan Araucanía, informará a más tardar el 31 de marzo de 2013 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas de inversión sectoriales consideradas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 que se contempla desarrollar en la IX Región.

15. Trimestralmente, copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados en el período, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre, y un in-

forme consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el trimestre anterior, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida.

16. Informe trimestral de los ingresos fiscales asociados a las medidas adoptadas para el financiamiento de la reconstrucción, incluyendo la ley N° 20.469, que introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, la ley N° 20.455, que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, y la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.

17. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período correspondiente, deberá enviarse un informe sobre el estado de cumplimiento del Plan Arica Parinacota y del Plan Arauco, en el que se indicará el estado de ejecución, montos transferidos, avance real de las obras que contemplen, todo ello desglosado según cada una de las áreas de intervención comprendidas.

18. La Dirección de Presupuestos deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral sobre el gasto devengado en el Gobierno Central en la asignación 22-07-001, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes, debiendo además ser publicada en los mismos plazos en la página web de los organismos obligados a proporcionarla.

El reglamento a que se refiere el inciso tercero del artículo 7° de la N° 19.862, deberá establecer que la inscripción de cada operación de transferencia deberá señalar el procedimiento utilizado en su asignación, si es por concurso, asignación directa u otro. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, será proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, quién la pondrá a disposición de la o las Comisiones a que se refieren dichas disposiciones, sin perjuicio de su publicación en la página web del organismo respectivo.

La información deberá ser atinente e incluir las advertencias de porcentajes de cumplimientos de objetivos o indicadores.

Artículo 16.- Durante el año 2013, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$ 1.500.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 17.- Durante el año 2013 el Presidente de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga al Presidente de la República, será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se iden-

tificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2013, empréstitos por períodos de hasta 20 años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo 18.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

Artículo 19.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1.056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

Artículo 20.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2013, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que

se refiere el artículo 3º, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria a partir del año 2013.

Artículo 21.- Los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 20% en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa.

Los órganos y servicios a que se refiere este artículo, deberán dar cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior, por medio de sus respectivas páginas web. Asimismo, trimestralmente, deberán informar en las mismas páginas web acerca del gasto devengado en la asignación 22-07-001, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

Artículo 22.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios, tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, y sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 23.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley deberán remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los 180 días siguientes a la recepción de su informe final.

Artículo 24.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2013, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

La información señalada en el inciso previo, desglosada por Ministerio, deberá estar disponible en el sitio web de la Dirección de Presupuestos, y deberá ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos indicados.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda.”

2. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia proyecto de Ley de Fomento Forestal que modifica y extiende D.L. N° 701. (boletín N° 8603-01)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que modifica y extiende los incentivos a la forestación.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

Nuestro país, ha desarrollado una Política de Estado que en conjunto con diversos actores sociales, manifiesta un destacado desarrollo del sector forestal.

Para alcanzar este desarrollo diversos factores han contribuido a su formación. Entre ellos, cabe destacar la visión de las políticas públicas con sentido de país iniciadas en el siglo veinte, la institucionalidad pública y privada construida con este fin, la seguridad jurídica de las inversiones y el desarrollo tanto científico-técnico como la formación y calidad de los recursos humanos.

En relación a la actividad económica, el sector forestal ha participado activamente en el proceso de inserción competitiva del país en el comercio internacional. Las exportaciones silvícolas en 2011 alcanzaron 5.900 millones de dólares; magnitud consistente con un crecimiento sectorial. Uno de los rasgos más destacables de este desarrollo es que no sólo se logró mantener la superficie boscosa, sino también aumentar su número años tras año. En efecto, Chile mantiene 16,7 millones de hectáreas cubierta con bosques, dentro de las cuales 2,6 millones de ellas corresponden a plantaciones.

De este modo, la producción de madera y sus derivados ha logrado multiplicarse con el tiempo y este esfuerzo nacional no se ha hecho pagando el costo de la deforestación. Chile es uno de los pocos países de América Latina que ha aumentado las áreas de bosque, contraponiéndose de este modo a la tendencia de deforestación que, lamentablemente, evidencia el planeta en los últimos decenios.

Por otra parte, la Política de Estado ha sido actualizada para ir adaptándose a los distintos requerimientos sociales. Esto implicó que en la Ley N° 19.561, correspondiente a la primera renovación del Decreto Ley N° 701 (D.L. N° 701) se incorporara a los pequeños propietarios como beneficiarios de ese cuerpo legal. El resultado fue que en términos de superficie controlada por pequeños propietarios se avanzara desde un 5% en el desempeño del D.L. N° 701 entre 1974 y 1997 para alcanzar un 39% de la superficie bonificada durante el periodo 1998-2010. En este mismo periodo un 49% de los montos bonificados se asignaron a pequeños propietarios.

Cabe hacer notar que a los impactos económicos y sociales favorables atribuibles al desarrollo forestal se agrega el reconocimiento de su importancia respecto de proporcionar mejores condiciones ambientales. De este modo es posible constatar que las regiones en que se cultivan los bosques en tierras de aptitud forestal que estaban sin cubierta vegetal boscosa se producen impactos favorables para la conservación de los recursos naturales, lo que constituye una externalidad positiva de la forestación.

En razón de lo anterior, podemos afirmar que en términos políticos e institucionales, nuestro país ha contado con una sólida Política de Estado para el sector forestal haciendo uso de una gran diversidad de instrumentos de fomento que han incidido en el desarrollo del sector y en el desarrollo del país.

Sin perjuicio de ello, según estudios realizados por la Corporación Nacional Forestal, aún quedan por forestar 2,3 millones de hectáreas. Terrenos que siendo de aptitud forestal, hoy no tienen una cobertura vegetación boscosa y se encuentran expuestas a sufrir erosión. De esta superficie, una fracción de 1,5 millones de hectáreas puede sustentar un bosque productivo con fines madereros, incorporándose al desarrollo del País.

La superficie restante, 800 mil hectáreas, corresponden a terrenos de aptitud forestal, que si bien por la calidad del suelo y clima sólo pueden sostener una cubierta vegetal de protec-

ción, permiten importantes funciones ambientales, tales como protección de suelos, regulación hídrica, captura de carbono y combate contra la desertificación. Es pertinente destacar que estas tierras son principalmente propiedad de pequeños y medianos propietarios.

Por ello, esta nueva etapa del Decreto Ley N° 701 pone acento en proteger los suelos descubiertos, combatir el avance del desierto, contribuir a la captura de carbono, incorporar a sus propietarios al desarrollo forestal y con todo esto, contribuir a un desarrollo sostenible con mejores estándares ambientales por medio del establecimiento de bosques.

II. UNA BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Una sucinta revisión de los hitos de la política forestal sitúa los inicios de estos procesos en la década de 1920. Desde la promulgación del Decreto Ley N° 656 de 1925, se establecieron incentivos a la actividad forestal, fundamentalmente mediante exenciones tributarias, como la del impuesto territorial. A partir de allí, en 1931, con la promulgación del Decreto con Fuerza de Ley N° 265, se dicta el Decreto Supremo N° 4.363 del Ministerio de Tierras y Colonización, conocido como la Ley de Bosques, la que mantuvo las exenciones tributarias estableciendo, además, un premio por hectárea embosquecida.

1. El D.L. N° 701 de 1974, sobre Fomento Forestal.

Con el propósito de incorporar nuevos terrenos de aptitud preferentemente forestal al desarrollo económico del país, en octubre de 1974 entró en vigencia el D.L. N° 701 sobre Fomento Forestal.

Durante los primeros veinte años de su vigencia (1974-1994), se plantaron en Chile del orden de 1.700.000 hectáreas, mayoritariamente con *Pinus radiata* y especies del género *Eucalyptus*. De la citada superficie, 807.203 hectáreas fueron bonificadas por forestación, la mayoría de ellas en terrenos altamente degradados que fueron recuperados para la actividad productiva del país.

En términos regulatorios, el D.L. N° 701 sobre Fomento Forestal también constituyó un aporte relevante a la sustentabilidad forestal, al introducir la obligación de reforestar los bosques explotados, lo que contribuyó decisivamente a que Chile sea uno de los pocos países del mundo que puede exhibir un balance positivo en cuanto a uso y conservación de bosques.

2. La Ley N° 19.561 de 1998.

Luego de casi tres años de tramitación parlamentaria, en mayo de 1998 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 19.561 que modificó el D.L. N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal. Sus objetivos principales apuntaron a integrar progresivamente a los pequeños propietarios a los beneficios provenientes del desarrollo forestal, fomentar la protección y recuperación de suelos erosionados mediante trabajos de recuperación y forestación, y modernizar los procedimientos de administración de la bonificación y perfeccionar el régimen de sanciones aplicables.

Para lo anterior, la Ley estableció, por un período de 15 años, incentivos a la actividad forestal con los cuales se esperaba generar las bases para un desarrollo forestal más equilibrado socialmente, y con un mayor aporte a la calidad del medio ambiente. Es así como durante los quince años de vigencia de los nuevos incentivos, el Estado asignó un total de US\$ 504 millones por concepto de bonificaciones forestales, también en moneda constante a precios de 2011, de los cuales, aproximadamente el 50% fue captado por pequeños propietarios forestales, revirtiéndose en alguna medida el proceso de concentración de beneficios que caracterizó

la primera etapa del D.L. N° 701 de 1974, y ampliándose así de manera significativa a un sector social que no se encontraba plenamente integrado al desarrollo forestal.

En términos de superficie, durante dicho período se bonificaron por forestación 481 mil nuevas hectáreas en el país, de las cuales, aproximadamente, el 41% fueron establecidas en predios de pequeños propietarios forestales. De dicha superficie, 201 mil hectáreas contemplaron labores de protección y recuperación de suelos degradados, de las cuales un 39% corresponde a predios de pequeños propietarios forestales.

3. Ley N° 20.488, de 2011

Faltando menos de un año para cumplirse el plazo estipulado en la Ley N° 19.561, nuestro gobierno envió al parlamento un proyecto de ley cuyo objetivo principal era prorrogar por dos años los incentivos del D.L. N° 701 para el establecimiento de plantaciones forestales.

En términos de incentivos, la ley focalizó las bonificaciones, asignando porcentajes de 90% para los pequeños propietarios forestales, de 75% para medianos propietarios, y de 50% para grandes propietarios. Adicionalmente, y para efectos de resguardar los intereses de los ciudadanos que postulen a los beneficios de la ley, especialmente de los pequeños propietarios, el proyecto de ley creó un Registro de Operadores Forestales.

Este proyecto, además incorporó medidas y beneficios especiales para las personas y comunidades indígenas.

III. PROPUESTA PARA UNA NUEVA LEY QUE MODIFICA Y EXTIENDE LOS INCENTIVOS DEL DL 701 DE 1974

Habiendo transcurrido más de un año de la aprobación de la Ley N° 20.488, nuestro Gobierno propone el presente proyecto que modifica y extiende los incentivos a las forestaciones, el cual recoge la experiencia de la legislación anterior y reconoce nuevas funciones a las plantaciones. El proyecto de ley une las diversas dimensiones del desarrollo sustentable, dando lugar al diseño de nuevos objetivos de forestación, en el entendido de que este cuerpo legal modifica el DL 701, formando un nuevo cuerpo normativo y jurídico propicio para dar continuidad a una actividad que es esencialmente de largo plazo y cuyo fomento genera impactos ambientales positivos para toda la sociedad.

En este sentido, la premisa del proyecto de ley es que la formación de bosques en suelos de aptitud preferentemente forestal que se encuentren deforestados, incrementará la provisión de servicios ambientales en los terrenos a forestar, ya que detendrá la desertificación y controlará la erosión; regulará la disponibilidad de los recursos hídricos; ampliará la biodiversidad y reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero. Por consiguiente, el fomento forestal contribuirá a mejorar la condición ambiental del desarrollo nacional.

Por otro lado, la capacidad de crecimiento de las plantaciones forestales es reconocida como un medio para captar dióxido de carbono, el que se mantiene como inventario permanente cuando las plantaciones están en un régimen de manejo sustentable. Lo señalado resulta relevante para un instrumento de fomento diseñado en un contexto en que el cambio climático y sus efectos forman parte de un desafío global de gran magnitud para la humanidad.

1. De los incentivos a la actividad forestal

Se estima que en Chile aún existen 2,3 millones de hectáreas susceptibles de ser forestadas, que corresponden a terrenos degradados que se encuentran principalmente en manos de pequeños y medianos propietarios. Incorporar dichos suelos al desarrollo es una gran tarea, para ello este proyecto espera forestar del orden de 590 mil hectáreas en 20 años.

a. Bonificación para proveer una cubierta vegetal permanente

Para lograr el objetivo de establecer plantaciones forestales ambientales el proyecto incentiva la forestación en terrenos degradados y en sitios marginales, comúnmente asociados a la pobreza rural. Podrán acceder a ésta todo tipo de propietario distinguiéndose, entre ellos el porcentaje de bonificación. Así, los pequeños y medianos propietarios podrán optar a una bonificación del 100% y 90% respectivamente y a un pago anual por mantener la cubierta vegetal permanente. Tratándose de otros propietarios, estos sólo podrán optar a una bonificación del 75% de los costos de forestación.

Esto significa reconocer un valor ambiental de estas cubiertas vegetales establecidas en terrenos de pequeños y medianos propietarios, siendo una de las grandes novedades de este proyecto y constituyendo un reconocimiento explícito al valor ambiental de los bosques.

b. Bonificación con objetivo productivo a pequeños y medianos propietarios

A través de esta bonificación se estimulará a pequeños, medianos y otros propietarios para que foresten en sus predios. En estos casos, se bonificará por una sola vez, por cada superficie, un porcentaje de los costos del establecimiento de las plantaciones. El porcentaje de esta bonificación será de un 90% de los costos de forestación para los pequeños propietarios, un 75% para los medianos propietarios y un 50% para los otros propietarios.

Se excluyen de esta bonificación a los propietarios grandes que no pertenezcan a las categorías de pequeños, medianos y otros propietarios.

c. Sistema de otorgamiento de bonificaciones

El sistema de otorgamiento de bonificaciones será con un mecanismo de concursos. Para ello se harán concursos públicos para quienes postulen a bonificaciones para forestar, excepto para el pago periódico por la mantención de una cobertura vegetal permanente.

Sin embargo, se otorgan dieciocho meses de plazo desde la puesta en vigencia de esta ley, para que el sistema de concursos se aplique, por lo que en dicho período, el sistema de otorgamiento de bonificaciones será por asignación directa.

d. Incentivos especiales para comunidades indígenas

Para las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de estas comunidades, se fijan incentivos especiales para la elaboración del plan de manejo cuando se contemplen aspectos culturales en áreas de uso forestal. Asimismo, para las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas comunidades que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras, se mantendrán los beneficios que establece la Ley 20.488 en su artículo único, número 2 letra d, que beneficia a comunidades o personas indígenas beneficiadas con la ley 19.253, cuando se entregan tierras acogidas a obligaciones del DL 701.

e. Aporte a la Mitigación del cambio climático.

El proyecto contempla que las capturas o remociones de dióxido de carbono producidas por las plantaciones forestales bonificadas por esta ley podrán tener como objetivo la mitigación de las emisiones de los gases de efecto invernadero del país.

De este modo, el programa de forestación constituirá una acción temprana del país para la mitigación del cambio climático, realizada con financiamiento nacional, y será presentado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como un aporte medible, verificable y reportable de Chile a la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero.

2. Disposiciones generales

Para el correcto seguimiento de la aplicación de la ley, el Ministerio de Agricultura deberá mantener un sistema de información de existencia y flujos de biomasa y carbono asociado a

las plantaciones forestales establecidas al amparo de esta ley. Para ello se deberá realizar un Inventario de los Recursos Forestales del país, con una periodicidad mínima de 5 años, entre los levantamientos de información.

Además, como forma de mantener un juicio independiente acerca de la implementación de la ley y como instrumento que permitirá su perfeccionamiento operativo, a lo más cada cinco años se realizará una evaluación por un organismo externo al Ministerio de Agricultura del funcionamiento de la presente ley, considerando tanto su administración como los resultados alcanzados.

3. Artículos Transitorios

Finalmente, nuestra propuesta establece plazos de 90 días hábiles para fijar el valor de los incentivos por medio de la publicación de una tabla de costos y de un año para la dictación del reglamento relativo a los concursos públicos.

Para ello, en mérito de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto modificar y extender el actual marco regulador y los incentivos del Decreto Ley 701, introduciendo los ajustes necesarios para que el país avance de manera sustancial hacia un desarrollo sectorial más justo, equitativo y amistoso ambientalmente.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Primero.- Introdúcense en el decreto ley N° 701, de 1974, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del decreto ley N° 2.565, de 1979, las siguientes modificaciones:

1) En el artículo 2:

a) Reemplázase las definiciones de “FORESTACIÓN”, “REFORESTACIÓN”, “MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL” y “PEQUEÑO PROPIETARIO FORESTAL” por las siguientes:

“FORESTACIÓN: La acción de poblar con especies arbóreas o arbustivas terrenos que carezcan de ellas, o que, estando cubiertos de dicha vegetación, ésta no constituya bosque para los efectos de esta ley y de la ley 20.283.

REFORESTACIÓN: La acción de repoblar con especies arbóreas o arbustivas, mediante siembra, plantación o manejo de la regeneración natural, un terreno que haya estado cubierto con bosque y que haya sido objeto de explotación extractiva con posterioridad al año 1994.

MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades no excedan las 10.000 Unidades de Fomento como promedio en los últimos tres años calendario.

PEQUEÑO PROPIETARIO FORESTAL: La persona que tiene título de dominio de uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda las 200 hectáreas, o de 500 hectáreas cuando éstos se ubiquen entre las Regiones de Arica y Parinacota y de Coquimbo; o de 800 hectáreas para predios ubicados en la comuna de Lonquimay, en la Región de La Araucanía; en la provincia de Palena, en la Región de Los Lagos; o en las Regiones de Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades no excedan las 2.400 Unidades de Fomento como promedio en los últimos tres años calendario. Se entenderán incluidas entre los pequeños propietarios forestales las comunidades agrícolas reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura; las comunidades indígenas regidas por la ley N° 19.253; las comunidades

sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria; las sociedades de secano constituidas de acuerdo con el artículo 1° del decreto ley N° 2.247, de 1978, y las sociedades a las que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.118, siempre que, a lo menos, el 60% del capital social de tales sociedades se encuentre en poder de los socios originales o de las personas que tengan la calidad de pequeños propietarios forestales, según lo certifique el Servicio Agrícola y Ganadero.

Se entenderá además, como pequeño propietario forestal a aquel poseedor que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso primero y que haya adquirido la calidad de poseedor regular de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 2.695 de 1979. Esta circunstancia deberá ser acreditada por medio de una copia de la inscripción de la resolución que otorgó la posesión regular del predio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.”.

b) Agrégase las siguientes definiciones nuevas:

“OTROS PROPIETARIOS FORESTALES”: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeños propietarios y medianos propietarios, cuyos ingresos anuales por venta, servicios y otras actividades se ubiquen entre las 10.001 Unidades de Fomento y las 50.000 Unidades de Fomento como promedio en los últimos tres años calendarios. Se excluye de esta categoría a las personas naturales o jurídicas y comunidades que excedan las 50.000 Unidades de Fomento de ventas promedio en los últimos tres años calendario.

PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS: Todos aquellos bienes y servicios que no corresponden a recursos leñosos o madera en pie y que existen o se pueden desarrollar al interior de una plantación forestal. Se entenderá, para estos efectos, y sin que esta enumeración sea taxativa, que constituyen productos forestales no madereros bienes tales como: hongos; plantas de uso alimenticio; frutos silvestres de árboles y arbustos; especies vegetales de usos medicinales, químicos o farmacéuticos; fauna silvestre; fibras vegetales y servicios de turismo.

SERVICIOS AMBIENTALES: Aquellos que brindan los bosques nativos y las plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, según lo define la Ley N° 20.283. Para los efectos de la presente Ley se entiende que las plantaciones forestales contribuyen a detener la desertificación y controlar la erosión; mejorar la disponibilidad de los recursos hídricos; y reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero, principalmente mediante la captura de dióxido de carbono.”.

2) Sustitúyese el artículo 12° por el siguiente:

“Artículo 12°.- El Estado, en el periodo de 20 años contados desde la fecha de publicación de esta ley, bonificará por una sola vez por cada superficie, las forestaciones que se ejecuten con posterioridad a la aprobación de la calificación de terrenos a que se refiere el artículo 4° y que se realicen a su amparo.

Las bonificaciones contempladas en esta ley tendrán por objeto:

a) incentivar plantaciones forestales con propósitos de provisión de cobertura vegetal permanente, a la que podrán optar todo tipo de propietario.

b) incentivar plantaciones forestales con propósitos productivos ya sean madereros, de generación energética u otros, a la que sólo podrán optar los pequeños, medianos y otros propietarios definidos en el artículo 2 de esta Ley.

En forma complementaria a la forestación y para ambos literales se podrán bonificar además, obras de recuperación de suelos y de conservación de suelos y aguas, y obras de

estabilización de dunas. El costo de estas obras no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los costos de la forestación.

Para el caso de pequeños propietarios forestales, tratándose del literal b) al que se refiere el presente artículo, se bonificará además, las actividades de manejo silvícola orientadas a mejorar la calidad de la masa forestal, para lo cual se definirán los estándares técnicos respectivos en el reglamento.”.

3) Agréganse los siguientes artículos 12° bis, 12° bis A, 12° bis B y 12° bis C, nuevos:

“Artículo 12° bis.- Cuando se trate de forestaciones cuyo objetivo sea proveer cobertura vegetal permanente, se otorgará una bonificación para su establecimiento y un pago anual por el lapso de 20 años, contados a partir del año siguiente de establecida la forestación. Estas forestaciones deberán mantener una cubierta vegetal permanente, pudiendo efectuar eventualmente aprovechamientos no madereros y de biomasa, de acuerdo a las normas que estipule el reglamento.

No podrán bonificarse forestaciones con especies tradicionalmente utilizadas para fines de producción maderera. Dichas especies serán determinadas por Decreto del Ministerio de Agricultura. Los procedimientos de control respecto del cumplimiento de este artículo, serán regulados en el respectivo Reglamento.

Los pequeños propietarios forestales podrán optar a una bonificación del 100% de los costos de forestación y a pagos anuales. Tratándose de medianos propietarios forestales podrán optar a una bonificación del 90% de los costos de forestación y a pagos anuales. En el caso de otros propietarios estos sólo podrán optar a una bonificación del 75% de los costos de forestación.

Las bonificaciones por forestación a las que se refiere este artículo abarcarán los porcentajes antes mencionados, salvo que en determinados concursos se contemplen criterios de cofinanciamiento por parte del beneficiario.

Artículo 12° bis A.- Para las forestaciones con destino productivo se bonificará por una sola vez, por cada superficie, un porcentaje de los costos del establecimiento de las plantaciones forestales y tratándose de pequeños propietarios se bonificará, además, las actividades de manejo silvícola.

En este tipo de forestaciones se incluyen aquellas con fines tanto madereros tradicionales como energéticos.

Para los pequeños propietarios forestales el porcentaje de bonificación será de un 90% de los costos de establecimiento y de un 75% de los costos de manejo silvícola. Tratándose de medianos propietarios forestales, se bonificará un 75% de los costos de establecimiento. Tratándose de otros propietarios se bonificará un 50% de los costos de establecimiento. Lo señalado en este inciso se entenderá sin perjuicio de que en determinados concursos se contemplen criterios de cofinanciamiento por parte del beneficiario.

Artículo 12° bis B.- Durante los primeros dieciocho meses de vigencia de esta ley, el sistema de otorgamiento de bonificaciones asignará éstas de forma directa. Una vez transcurrido dicho plazo, el sistema de otorgamiento estará sujeto a concurso, excepto para el pago anual por mantención de cobertura vegetal permanente y para las actividades de manejo silvícola señaladas en el inciso final del artículo 12.

El otorgamiento de las bonificaciones se regirá por las normas que se establezcan en el respectivo reglamento, el que podrá contener criterios de focalización y priorización regional, financiera, técnica, ambiental o social.

Las forestaciones que se realicen con especies nativas que estén destinadas a los propósitos de los literales a) y b) del artículo 12° y que requieran para su establecimiento de una forestación de protección lateral, podrán optar a dos bonificaciones para la misma superficie. La primera bonificación será para la forestación inicial que se realizará con la o las especies que brindarán la protección lateral, y la segunda, para la forestación con la o las especies nativas definitivas.

El Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Hacienda, establecerá el reglamento para el pago de las actividades bonificables y los pagos anuales.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario establecerá líneas de crédito para pequeños propietarios forestales, cuyo objetivo sea financiar las actividades señaladas en el artículo 15° de esta Ley.

Excepcionalmente, cuando personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude esta ley, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Podrán también, excepcionalmente, estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 701, de 1974, y en el decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura.

En la situación prevista por el inciso precedente, dichas personas indígenas, comunidades indígenas o parte de éstas, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974, u otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 12° bis C.- Las bonificaciones percibidas o devengadas se considerarán como ingresos diferidos en el pasivo circulante y no se incluirán para el cálculo de la tasa adicional del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ni constituirán renta para ningún efecto legal hasta el momento en que se efectúe la explotación o venta del bosque que originó la bonificación, oportunidad en la que se amortizará abonándola al costo de explotación a medida y en la proporción en que ésta o la venta del bosque se realicen, aplicándose a las utilidades resultantes el artículo 16°, inciso primero, de la presente ley.

Para los efectos previstos en el inciso precedente, anualmente se les aplicará a las bonificaciones devengadas o percibidas, consideradas como ingresos diferidos en el pasivo circulante, las normas sobre corrección monetaria establecidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, reajustándose en igual forma que los costos incurridos en el desarrollo de las plantaciones forestales incluidos en las partidas del activo.”

4) Sustitúyese el artículo 15° por el siguiente:

“Artículo 15°.- Los incentivos para el establecimiento de plantaciones forestales contemplarán las siguientes actividades, las que se detallarán en el correspondiente reglamento:

- a) Habilitación y preparación de terreno.
- b) Forestación.
- c) Manejo silvícola, entendiéndose por tal la primera poda y el primer raleo.

- d) Fertilización y control de malezas.
- e) Protección y riego de sobrevivencia.
- f) Obras de recuperación de suelos y de conservación de suelos y aguas.
- g) Obras de estabilización de dunas.
- h) Contratación de seguro forestal.
- i) Gastos generales.

Las actividades señaladas en las letras f) y g) serán complementarias a la forestación y se bonificarán conjuntamente con ella.

El monto máximo a bonificar por actividad, será el que se establezca en una tabla que fijará el costo de las actividades bonificables, expresado en unidades tributarias mensuales. Esta tabla se fijará mediante resolución expedida por la Corporación, previa aprobación de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda. Esta tabla se publicará durante el mes de agosto de cada año y regirá para la temporada siguiente. Si no se fijaren dichos costos en la fecha indicada, se utilizará, para los efectos del cálculo y pago de la bonificación, los montos contenidos en la última tabla de costos publicada.

La tabla de costos se establecerá considerando las diversas categorías de terrenos; suelos; macrozonas; especies y demás elementos tales como: adquisición de plantas con estándares definidos por especie; fertilización; riego; actividades de habilitación, preparación y cercado del terreno; establecimiento de la forestación; primera poda y raleo; control de malezas; protección; prima de seguro forestal; obras de recuperación de suelos y de conservación de suelos y aguas y de estabilización de dunas y los gastos generales asociados a las actividades objeto de bonificación. El Reglamento determinará el procedimiento de elaboración y el mecanismo de reajustabilidad, su actualización y los procedimientos de determinación de los costos anuales.

Asimismo, la tabla de costos contemplará:

- a) Un pago anual para pequeños y medianos propietarios forestales por la mantención de una cobertura vegetal permanente por 20 años contados desde que se acreditó la existencia de una forestación bonificada. Dicho pago será el equivalente a 1,27 unidades tributarias mensuales por hectárea, u otro sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile.
- b) Una bonificación para pequeños propietarios forestales, para la elaboración de estudios técnicos y por la asistencia técnica en terreno cuando corresponda.
- c) Una bonificación para personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas para la elaboración del plan de manejo predial o multipredial cuando este contemple aspectos culturales y donde se hayan identificado las áreas de uso forestal.

El beneficiario de las bonificaciones contempladas en esta Ley, podrá transferirlas a terceros mediante instrumento público o privado autorizado ante notario. Las bonificaciones podrán ser cobradas y percibidas por personas distintas del beneficiario, siempre que acompañen el documento en que conste su transferencia.

Los pagos anuales no podrán ser traspasados en caso de venta de sus terrenos a terceros que no califiquen en la condición de pequeños o medianos propietarios, según las definiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 701.

Cuando se trate de las actividades señaladas en el artículo 15°, la Corporación podrá extender, a solicitud del propietario, un certificado de futura bonificación forestal. Dicho certificado podrá ser presentado para el otorgamiento de créditos destinados a financiar las actividades contempladas en la calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal apro-

bada por la Corporación. El monto del crédito podrá ser transferido a través del mismo certificado mediante su endoso, suscrito ante notario.

El certificado de futura bonificación forestal que extienda la Corporación, podrá constituirse en garantía para solicitar créditos destinados a financiar las actividades contempladas en la presente Ley.

Cuando el endosante o reendosante sea un pequeño, mediano u otro propietario forestal, el endosatario del certificado de futura bonificación forestal será codeudor solidario del crédito otorgado para financiar las actividades a que se refiere el artículo 15°. De ello, quedará constancia en el certificado emitido por la institución crediticia.

El pago de las bonificaciones y los pagos anuales serán efectuados por la Tesorería General de la República.”.

5) Sustitúyese el artículo 16° por el siguiente:

“Artículo 16°.- Para el pago de las bonificaciones a que se refiere el artículo 12° del Decreto Ley N° 701, el beneficiario deberá presentar a la Corporación un estudio técnico que acredite el cumplimiento de las actividades señaladas en la calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal o en el plan de manejo para las intervenciones de manejo silvícola. Dicho estudio deberá ser elaborado por un Ingeniero Forestal.

El reglamento determinará el contenido del estudio técnico de acreditación y el procedimiento de presentación.

Sólo podrán optar a la bonificación las actividades efectivamente realizadas y comprometidas en la calificación de aptitud preferentemente forestal y en el respectivo plan de manejo aprobado.

Para acceder a cada pago anual señalado en el inciso cuarto, letra a) del artículo 15°, el propietario deberá presentar una declaración jurada simple de la permanencia de la forestación establecida, conforme a lo que se estipule en el Reglamento.

La Corporación tendrá un plazo de 60 días corridos contados desde la presentación, para pronunciarse mediante resolución emitida por el Jefe Provincial correspondiente a la ubicación del predio, sobre la aprobación o rechazo del estudio técnico de acreditación contemplado precedentemente. En eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundados, la Corporación podrá suspender el plazo señalado anteriormente no pudiendo exceder de 120 días corridos para pronunciarse.”.

6) Modifícase el artículo 21 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso segundo la oración “Región V de Valparaíso hasta la Región X de Los Lagos” por “Región de Valparaíso hasta la Región de Los Lagos”.

b) Sustitúyese en su inciso final la palabra “siguiente” por el guarismo “22”.

7) Agrégase, a continuación del artículo 21, el siguiente artículo 21° bis nuevo:

“Artículo 21° bis.- “Los beneficiarios que corten las plantaciones acogidas a bonificaciones y pagos anuales por objetivos de cobertura vegetal permanente en contravención a lo señalado en el artículo 12° bis, deberán restituir los montos de bonificaciones otorgadas y los pagos anuales recibidos, reajustados de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor o el sistema que lo remplace, entre la fecha de pago de la bonificación y la fecha de la contravención. Dicha restitución deberá ser realizada respecto de aquella superficie intervenida en contravención al inciso segundo del artículo 12° bis.

Adicionalmente a lo señalado en el inciso anterior, la corta no autorizada de este tipo de forestaciones, se sancionará con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales por hectárea incumplida.”.

8) Reemplázase en el inciso primero del artículo 22° la palabra “anterior” por el guarismo “21”.

9) Agrégase los siguientes artículos 22°bis y 22° bis A, nuevos:

“Artículo 22° bis.- El incumplimiento de las reforestaciones establecidas por orden judicial derivadas de la detección de corta no autorizada, se sancionará con multa de 5 a 10 unidades tributarias mensuales por hectárea incumplida.

Artículo 22° bis A.- El pago de las multas que se apliquen como sanción a las contravenciones establecidas en esta Ley no eximirán al infractor de la obligación de reforestar.”.

10) Sustitúyese en el artículo 33° la frase “artículo 12 de este cuerpo legal” por “artículo 12 bis C de este cuerpo legal”.

11) Agrégase los siguientes artículos 37°, 38°, 39° y 40°, nuevos:

“Artículo 37°.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley, las capturas o remociones de dióxido de carbono producidas por las plantaciones forestales bonificadas al amparo de esta, tendrán como objetivo la mitigación de las emisiones de los gases de efecto invernadero del país. El reglamento establecerá las regulaciones para eventuales transacciones del carbono forestal generado, las que solo podrán efectuarse dentro del país.

Artículo 38°.- El Ministerio de Agricultura deberá mantener un sistema de información de existencia y flujos de biomasa y carbono. Para ello se deberá realizar un Inventario Forestal de los Recursos Forestales del país con una periodicidad mínima de 5 años.

Artículo 39°.- El Ministerio de Bienes Nacionales establecerá una línea de trabajo para pequeños propietarios forestales con el objeto que estos puedan sanear sus títulos de dominio a fin de optar a los incentivos del Decreto Ley N° 701.

Artículo 40°.- Cada cinco años se realizará una evaluación por un organismo externo a la Corporación del funcionamiento del Decreto Ley N° 701, considerando tanto su administración como los resultados alcanzados.”.

Artículo Segundo.- Derógase el artículo segundo y los artículos 1° y 6° transitorios de la ley N° 19.561.

“ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En un plazo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Ley en el Diario Oficial, la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 15°, fijará la tabla de costos.

Artículo 2°.- El reglamento relativo a los concursos, deberá dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial. Los restantes reglamentos del Decreto Ley N° 701, mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarios a la Ley y en tanto, el Presidente de la República no dicte nuevas normas sobre la materia con el objeto de adecuarlos y/o modificarlos.

Artículo 3°.- Las disposiciones de esta ley se aplicarán a las forestaciones cuyas calificaciones de terrenos de aptitud preferentemente forestal se hayan aprobado con posterioridad a su entrada en vigencia. Las forestaciones cuya calificación es anterior a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo se regirán por las normas que le eran aplicables a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- Facúltase al Presidente de la República para que, mediante decreto supremo del Ministerio de Agricultura, fije el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 701, de 1974, y todas sus modificaciones, incluidas las disposiciones pertinentes del

decreto ley N° 2.565, de 1979. En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá establecer una numeración correlativa de los artículos y desglosarlos, cambiar el nombre y el orden de los títulos y adecuar la redacción de la parte no modificada de este decreto ley con el exclusivo objeto de armonizarla con las nuevas disposiciones que se le incorporan.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; LUIS MAYOL BOUCHON, Ministro de Agricultura.

Informe Financiero
Proyecto de Ley que modifica y extiende D.L. N° 701
Mensaje N° 062-360

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de ley modifica y extiende los incentivos a la forestación dispuestos en el D.L. 701 del año 1974 y sus modificaciones en los años 1998 y 2011, considerando que la formación de bosques (en suelos de aptitud preferentemente forestal que se encuentren deforestados) incrementa la provisión de servicios ambientales, ya que detiene la desertificación y controla la erosión, regula la disponibilidad de los recursos hídricos, amplía la biodiversidad y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, dado que la capacidad de crecimiento de las plantaciones forestales es reconocida como un medio para captar dióxido de carbono, éste se mantiene como inventario permanente cuando las plantaciones están en un régimen de manejo sustentable, relevante en un contexto en que el cambio climático y sus efectos tienen una creciente importancia.

En un primer punto, continuando con la definición del D.L. 701, el proyecto otorga incentivos a la forestación, mediante una bonificación por una vez por cada superficie, a las plantaciones forestales con propósitos productivos (madereros, de generación energética u otros) del 90% de los costos del establecimiento de las plantaciones a los pequeños propietarios forestales, de un 75% a los medianos propietarios y de un 50% a otros propietarios. Cabe destacar que para los pequeños productores se bonifican además las actividades de manejo silvícola que tiendan a mejorar la masa forestal.

Un segundo punto, que es una modificación respecto al instrumento actual, es la incorporación de una bonificación a todo tipo de productores forestales que establezcan y mantengan en forma permanente plantaciones forestales, con el propósito de establecer una cubierta vegetal en predios de aptitud preferentemente forestal. Al respecto, se contempla una bonificación del 100%, 90%, y 75% a pequeños, medianos y otros propietarios, respectivamente, de los costos de establecimiento, y un pago anual por un periodo de 20 años, a partir del año siguiente de establecida la plantación.

En el caso de personas y comunidades indígenas, se otorgan incentivos especiales para la elaboración del plan de manejo, cuando éste incluya aspectos culturales en áreas de uso forestal, manteniéndose los beneficios que ya había dispuesto a las personas pertenecientes al mundo indígena la Ley N° 20.488 (2011).

Por su parte, el mecanismo de asignación de las bonificaciones que establece el proyecto de ley es de tipo concursal, una vez transcurridos los primeros 18 meses de su implementación, para el caso de las bonificaciones para forestación. En el caso de los pagos anuales por establecimiento de cubierta vegetal permanente, se contempla el mecanismo de asignación directa.

Finalmente, se dispone la obligatoriedad de realizar un seguimiento permanente del instrumento, para lo cual el Ministerio de Agricultura deberá mantener un sistema de información de existencia y flujos de biomasa y carbono, asociado a las plantaciones forestales establecidas al amparo de esta ley, para lo cual deberá elaborar y mantener un inventario de recursos forestales del país, estableciendo un plazo máximo de cinco años entre levantamientos de información. Asimismo, se establece la obligatoriedad de realizar una evaluación externa del instrumento cada cinco años.

II. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

El proyecto de ley se estima implicará un mayor gasto fiscal de \$ 355.313 millones para el período de vigencia. Los conceptos de gasto considerados se señalan a continuación:

1. Forestación con Fines Productivos: Esto incluye los costos de bonificaciones por forestación, el manejo silvícola (poda y raleo) y los costos de planes de manejo para personas y comunidades indígenas con aspectos culturales.

2. Objetivo Medioambiental: Esto incluye los costos de establecimiento de cubierta vegetal permanente y los posteriores pagos anuales a pequeños y medianos propietarios forestales por mantención de dicha cubierta vegetal, por 20 años.

Para ambos casos, el pago de bonificaciones se realiza en el año calendario en que los beneficiarios están en condiciones de acreditar los requisitos establecidos para obtener las bonificaciones, esto es, no antes del segundo año de vigencia de la ley.

3. Llamados a concursos públicos (a partir del mes 18).

4. Confección de tabla de costos.

5. Inventario de recursos forestales.

6. Evaluación de funcionamiento de la ley (cada 5 años)

7. Gastos en difusión de la ley (tres primeros años).

En anexo se expone un cuadro con el desarrollo del gasto estimado por un año y concepto.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República que formula observaciones al proyecto de ley que aumenta las subvenciones del estado a los establecimientos educacionales. (boletín N° 8070-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Mediante oficio N° 10.356, de 5 de septiembre de 2012, V.E. comunicó que el H. Congreso Nacional tuvo a bien aprobar el proyecto de ley que aumenta las subvenciones del Estado a los establecimientos educacionales.

Sobre el particular, vengo en informar a V.E. que, en uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República y de conformidad con lo establecido en el Título III de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en formular observaciones al proyecto del rubro.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, tiene por objeto incrementar los aportes que se realizan a los estudiantes y que llegan directamente a la sala de clases. Así, se beneficia a los establecimientos que reciben en mayor proporción los estudiantes de menor nivel socioeconómico, incluyendo a los alumnos que han optado por la educación particular subvencionada.

En primer término, se aumenta sustancialmente la subvención para el primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia.

En segundo lugar, el proyecto de ley modifica la subvención escolar preferencial que beneficia a aproximadamente el 40% de los alumnos de menores ingresos, quienes asisten mayoritariamente al sector municipal. Para estos efectos, el proyecto propone aumentar el monto para los estudiantes que asisten a 5° y 6° básico y así igualarlo para todo el ciclo. De este modo, los aportes entre 1° y 6° básico, por concepto de subvención regular y subvención escolar preferencial será superior a los \$ 80.000 mensuales por alumno. Más aún, el proyecto propone duplicar el aporte que reciben por concepto de subvención escolar preferencial los que cursan desde 7° básico a 4° medio, lo que se traduce en que el aporte total que recibirán fluctuará entre \$ 70.000 y \$ 90.000, según el curso y la especialidad del establecimiento. Se propone un incremento de la misma magnitud en la subvención por concentración de alumnos prioritarios.

Finalmente, se continúa incrementando la subvención general que beneficiará a todos los estudiantes, avanzando en la meta de duplicar la subvención.

II. INDICACIÓN QUE FIJA EN TÉRMINOS REALES EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Durante la tramitación del proyecto de ley se presentaron diversas indicaciones. Así, durante la discusión en la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, un grupo de diputados presentaron, entre otras, una indicación que sustituye en el inciso primero del artículo 24 del decreto con fuerza N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, la expresión “4 U.S.E.” por “\$ 80.000”, así el inciso modificado señalará que “Los establecimientos educacionales de financiamiento compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno no mayores a \$ 80.000.”

Cabe tener presente, que a consecuencia de dicha indicación se suscitó un debate en la comisión sobre la eventual inadmisibilidad de la misma. En este sentido, el presidente de la Comisión, Diputado Sr. Ernesto Silva la declaró inadmisibles por tratarse de materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo prescrito en el artículo 65 de la Constitución Política de la República en su inciso tercero. De todos modos, el Diputado señor Robles solicitó votar la inadmisibilidad alegada, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, rechazándose en

definitiva la inadmisibilidad y aprobándose posteriormente la propuesta de reemplazar el inciso primero del artículo 24 referido.

Posteriormente, durante la continuación del trámite legislativo fue argumentándose, en las distintas etapas, la inconveniencia de aprobar un artículo como el que se estaba proponiendo, además de seguir afirmándose la inadmisibilidad. De esta manera, el Ministro de Educación advirtió que “la lógica que existe detrás del mecanismo vigente consiste en poder reajustar el mismo”, y que no parece razonable congelarlo por ley. Más adelante agregó que “la indicación presentada en la Honorable Cámara de Diputados no hace sino establecer un congelamiento definitivo del financiamiento compartido lo que no parece apropiado puesto que hace desaparecer en el tiempo el financiamiento compartido y no sólo disminuir su importancia”. (Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología del Senado del 18 de junio de 2012)

Adicionalmente, hizo presente que los riesgos que se reconocen como asociados al sistema de financiamiento compartido se solucionan vía otros mecanismos, como por ejemplo, la Subvención Escolar Preferencial o por medio de la subvención a la clase media, proyecto en el cual se encuentra trabajando nuestro Gobierno.

III. CONSIDERACIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

La educación general en Chile (desde parvularia a 4° año de enseñanza media), se financia con recursos provenientes del aporte que hace el Estado, a través de sus distintos organismos, y del aporte privado que proviene de las familias.

En lo que dice relación con el aporte entregado por el Estado, dicha subvención consiste en un pago por alumno que asiste a clases sobre la base de una unidad de cuenta denominada Unidad de Subvención Escolar (USE). El monto de pago por establecimiento se determina mensualmente por el producto entre el valor de la USE y la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago.

El sistema de financiamiento basado en subvenciones tiene un elemento complementario, que se denomina Financiamiento Compartido, este mecanismo permite a los establecimientos realizar un cobro a las familias, ajustándose la subvención estatal que reciben los establecimientos respectivos, de manera inversa al aporte que éstas hagan. A groso modo, los beneficios o ventajas asociados a un sistema de estas características consisten, entre otros, en la posibilidad de que los establecimientos educacionales dispongan en forma flexible de los ingresos que se generen por esta vía, lo que no es menor si consideramos que son ellos los que mejor conocen sus carencias (infraestructura, apoyo complementario, mayor autonomía financiera, etc.); la circunstancia de que los padres también se hagan responsables de la educación (formal) de sus hijos, participando de ésta mediante el aporte económico, entre otras.

Dentro del esquema denominado Financiamiento Compartido, el monto máximo que puede cobrar a las familias un establecimiento educacional que reciba subvención estatal, equivale a 4 USE mensuales.

Cabe tener presente que la USE se reajusta en cada oportunidad que se otorgue un reajuste general de las remuneraciones del sector público, en igual porcentaje.

IV. INADMISIBILIDAD DE LA INDICACIÓN

Como venimos señalando, en diversas oportunidades tanto el Ejecutivo como algunos parlamentarios estuvieron por declarar la inadmisibilidad de la indicación, debido a que regula una materia que se encuentra comprendida dentro de aquellas que la Constitución señala como de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. En este sentido, al fijarse nominalmente el valor del tope del financiamiento compartido, se congela el aporte que deben efectuar las familias dentro de este sistema para aportar en la educación de sus hijos, y por ende se aumenta indirectamente el aporte que deba realizar el Estado por la vía de las subvenciones a los establecimientos educacionales, incidiendo directamente en el ámbito de la Administración Financiera del Estado.

Al respecto, cabe señalar que un criterio similar invocó el entonces vicepresidente de la Cámara, el diputado Marcelo Díaz el año 2008 quien, presidiendo en ese momento la sesión de la sala, declaró inadmisibile una indicación presentada por parlamentarios a un proyecto de ley que aumentaba la subvención educacional. La indicación declarada inadmisibile tenía por objeto condicionar el aumento de la subvención en los establecimientos con financiamiento compartido, a la circunstancia de mantener fijo durante tres años el arancel mensual real fijado para el año 2007.

Sobre el particular resulta relevante lo argumentado por la mesa de la Cámara, a saber: “La indicación incide en la administración financiera del Estado, pues afecta uno de los elementos que determina el monto de la subvención de financiamiento compartido, como es el cobro que realizan los establecimientos. (...) Congelar los cobros que efectúan los establecimientos implica afectar el monto de la subvención que otorga el Estado y, por tanto, incide en materias que la Constitución Política reserva a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República” (Cámara de Diputados, Sesión de 15 de enero de 2008, diputado Marcelo Díaz).

Sobre el particular, en el caso de la indicación que fija nominalmente el tope del valor del financiamiento compartido es aplicable el razonamiento referido precedentemente, puesto que congelar definitivamente el monto de este aporte implica limitar la reajustabilidad del mismo y por tanto, aumentar de manera gradual la subvención que el estado efectúa a este tipo de establecimientos, debiendo disponerse de mayores recursos fiscales.

V. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY

El artículo primero transitorio del proyecto de ley establece que la entrada en vigencia de la misma será a contar del mes subsiguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Mas, considerando que para que los establecimientos educacionales que actualmente no reciben la subvención escolar preferencial puedan incorporarse a dicho sistema deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Educación; y que, dicho convenio no podrá suscribirse mientras no entre en vigencia esta ley, proponemos eliminar la disposición referida, con lo cual la entrada en vigencia de la ley será según las reglas generales, a contar del día de su publicación.

VI. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY

En razón de lo previamente expuesto, la observación que se formula consiste en suprimir los artículos 4º permanente y primero transitorio del proyecto de ley.

En mérito de lo anterior, vengo en formular las siguientes observaciones:

AL ARTÍCULO CUARTO

-Para suprimirlo.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

-Para suprimirlo.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JULIO DITTBORN CORDUA, Ministro de Hacienda (S); HARALD BEYER BURGOS, Ministro de Educación.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8070-04 Aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8603-01 Fomento Forestal que modifica y extiende D.L. N° 701

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispues-

to en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|--|
| 8334-06 | Modifica Ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud, a las prestaciones de bienestar y, autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora. |
| 7975-25 | Fortalece el resguardo del orden público. |
| 8210-06 | Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipales; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales. |
| 7911-06 | Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes. |
| 7328-03 | Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales. |
| 8143-03 | Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal. |
| 8329-15 | Modifica ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transportes Remunerado de Escolares. |
| 7567-07 | Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal. |
| 7550-06 | Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil. |
| 8105-11 | Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado. |
| 8270-08 | Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas. |
| 6189-06 | Establece normas sobre la actividad de lobby |
| 7686-07 | Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. |
| 6523-11 | Modifica el Código Sanitario en materia de regulación a las farmacias. |
| 8447-04 | Otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el periodo que indica y una bonificación adicional. |

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|---|
| 8129-07 | Modifica la ley N° 20.065 y otros cuerpos legales a efectos de mejorar al régimen del personal del Servicio Médico Legal. |
| 7886-03 | Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio. |
| 8467-12 | Administración del borde costero y concesiones marítimas. |

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|---|
| 8493-14 | Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes público aplicable a los proyectos de construcción. |
|---------|---|

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

9. Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente constituida en investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país, incluyendo las medidas de prevención y combate de dichos siniestros, de conformidad al mandato de la Sala.

“Honorable Cámara

La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente pasa a informar y dar cuenta de la labor realizada en cumplimiento del mandato otorgado por la Sala de la Corporación.

I. ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la sesión 129ª, celebrada el 10 de enero de 2012, la Cámara de Diputados aprobó una solicitud presentada por 65 señoras diputadas y señores diputados, para que la Comisión se constituyera Investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país, incluyendo las medidas de prevención y combate de dichos siniestros.

Al tenor del siguiente texto:

“La Comisión deberá recabar de las autoridades correspondientes la información necesaria y determinar las responsabilidades involucradas, proponiendo las medidas que estime del caso para corregir las presuntas irregularidades que eventualmente detecte y prevenir la ocurrencia de hechos similares a futuro, de modo de mejorar la gestión de las áreas silvestres protegidas del país.

Dentro de su cometido, la Comisión deberá recabar antecedentes sobre la capacidad de gestión para enfrentar emergencias; la velocidad de respuesta de los organismos públicos encargados de resguardar los parques nacionales; el sistema de administración de éstos; y los recursos con que cuenten dichos organismos con el fin de evitar catástrofes de esta naturaleza.

La Comisión rendirá su informe en un plazo no superior a 90 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.”.

-0-

La Comisión se constituyó en investigadora el día miércoles 7 de marzo de 2012, acordando celebrar sesiones especiales para el cumplimiento del mandato. Asimismo, fijó su competencia respecto de los incendios ocurridos en en Parque Nacional Torres del Paine, el

27 de diciembre de 2011; el de Pichiqueime, comuna de Quillón, Región del Bío Bío, el 30 de diciembre del mismo; dos incendios de la Región de la Araucanía, el de Los Laureles y Casa Piedra, el 31 de diciembre de 2011 y el 4 de enero de 2012; ambos de la comuna de Carahue, y tres incendios en la comuna de Viña del Mar, ubicados en las zonas de Canal Beagle, Canal Beagle II y Forestal Alto, Región de Valparaíso. los días 25 y 26 de febrero y de 5 marzo del año en curso,

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Para una mejor ilustración, a continuación se analizan conceptos generales sobre los incendios forestales¹.

a) ¿Qué se entiende por incendio forestal?

Para fines conceptuales y estadísticos Conaf considera a un incendio forestal como el “fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño para las personas, el medio ambiente o la propiedad y bienes materiales, se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.”

b) Área y época de incendios forestales.

Los incendios se registran, prácticamente, en casi todo el país, con excepción del territorio más árido del norte, siendo el área de mayor ocurrencia y daño la zona central y centro-sur, esto es desde la Región de Coquimbo a la de Los Lagos y, a su vez, desde el valle central hacia la costa del Océano Pacífico, lo que se explica en razón de la combinación de vegetación que puede arder con una mayor población potencialmente causante de incendios.

En el país, la época de incendios forestales se inicia alrededor de octubre o noviembre de cada año, cuando las condiciones de la primavera ya favorecen la propagación del fuego iniciado por una persona, y se prolonga casi hasta abril del año siguiente, a veces hasta mayo.

En una distribución normal los meses de enero y febrero son habitualmente los más críticos, en cuanto al número de incendios forestales por día, también, en general, con la superficie afectada. Sin embargo, situaciones de escala hemisférica, como El Niño y La Niña, pueden hacer más o menos severa o extensa una temporada.

Incendios por día durante la temporada



¹ <http://www.conaf.cl/conaf/seccion-incendios-forestales.html>

c) Número de incendios forestales y daño causado.

La ocurrencia, o sea el número de incendios forestales, muestra una cierta homogeneidad durante el período 1978-2006, con un incremento en las últimas temporadas. En cambio, la superficie afectada por temporada muestra notorias variaciones, sin que su aparente comportamiento cíclico sea un hecho comprobado ni una constante que asegure una predicción de cómo vendrá la siguiente temporada. La superficie afectada en cada región del país corresponde a vegetación natural de praderas y matorrales, arbolado natural y plantaciones comerciales, principalmente de pino radiata.

A diferencia de otras áreas del mundo, en Chile el fuego originado por causas naturales no es parte del medio ambiente. Dado que las caídas de rayo son mínimas, la casi totalidad de los incendios forestales es causada por el hombre, por negligencias o descuidos en el uso del fuego o por mala intención. La investigación de las causas de incendios forestales y de sus hechos es una gestión policial y en el marco de la legislación y de los Tribunales que correspondan.

d) Incendios forestales de magnitud.

Una situación conocida en el mundo es la incidencia de los incendios forestales de magnitud, a la cual Chile no escapa. Unos pocos incendios por temporada exceden el rango establecido por Conaf de 200 hectáreas afectadas, alcanzan superficies de 2.000; 6.000; 10.000 o más hectáreas cada uno, concentran los recursos de combate, suscitan preocupación, causan los mayores daños y, en conjunto, queman la mayor parte de la superficie afectada en el país.

e) Tamaño de los incendios forestales.

A pesar del impacto de los incendios de magnitud, cabe destacar que la mayor parte de los incendios forestales en el país es detectado, combatido y controlado sin que su superficie exceda las cinco hectáreas afectadas. Este valor es de una significativa relevancia a la hora de evidenciar efectividad en la protección contra incendios forestales en Chile.

f) Entidades vinculadas a la protección contra incendios forestales.

i) Corporación Nacional Forestal: La protección al recurso natural que realiza Conaf se organiza, en su oficina central, en una Gerencia de Protección contra Incendios Forestales con acciones en prevención y combate de incendios forestales y en la operación de aeronaves institucionales. En once de las quince Regiones del país, sendos Departamentos de Protección contra Incendios Forestales desarrollan en terreno acciones de prevención y de combate o control de incendios forestales.

Los lineamientos y orientaciones del accionar de Conaf se enmarcan en su visión, misión y política, en esencia proteger el patrimonio forestal del Estado y, en forma subsidiaria, contribuir a la protección de terrenos privados, prioritariamente de medianos y pequeños propietarios forestales y agrícolas.

ii) Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Su acción está relacionada con el concepto de Protección Civil, entendida como la protección a las personas, sus bienes y al ambiente ante una situación de riesgo colectivo, de origen natural o humano. En ella participa un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones públicas y privadas, incluyendo a entidades voluntarias y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Onemi.

En ese contexto, y para enfrentar incendios de magnitud o que amenazan y que más tarde causen daño a la población, un marco de acuerdos y una coordinación con Onemi permite a Conaf contar con apoyos externos para el combate al fuego, entre ellos Brigadas de Incen-

dios Forestales del Ejército (Brife) y de la Armada (Brifar), transporte en aeronaves de la Fuerza Aérea y participación de otros servicios públicos en lo que les corresponda.

iii) Carabineros de Chile: Su rol se relaciona con la investigación de causas de incendios forestales y con la fiscalización de normas legales relativas, entre otras, al uso controlado del fuego y a las cortas de vegetación ilegales. Esta acción está dirigida a nivel central por su Departamento Forestal y Medio Ambiente.

iv) Cuerpos de Bomberos: En algunas áreas del país con combustibles forestales en el entorno de ciudades y pueblos, el Cuerpo de Bomberos de la comuna tiene una importante participación en incendios forestales en la interfaz urbano-rural.

v) Empresas forestales: Los grandes propietarios forestales de las regiones del centro sur de Chile, poseedores de la mayor parte de las plantaciones forestales del país, protegen directamente su patrimonio por medio de programas de protección de gran envergadura en recursos. Es el caso, entre otras, de las empresas Forestal Mininco, Celco, Bosques Arauco, Masisa, Bosques Cautín, etc.

III. LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.

Se celebraron 15 sesiones en las cuales se recibió el testimonio de representantes de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, y de los trabajadores de esa Corporación, cuyas declaraciones *in extenso* constan en las actas de las sesiones realizadas por la Comisión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo encomendado por la H. Corporación, la Comisión abordó su tarea sobre la base de un plan de trabajo propuesto por los Diputados miembros de ella. En virtud del mismo, durante su funcionamiento, citó y escuchó a los siguientes personeros, tanto del ámbito público como del privado, quienes la ilustraron sobre aspectos legales, técnicos y administrativos del problema:

1. Maria Ignacia Benítez, Ministra del Medio Ambiente.
2. Eduardo Vial Ruiz Tagle, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf).
3. Hugo Knockaert, Gerente Manejo de Fuego de Conaf.
4. Eduardo Katz, Gerente Áreas Silvestres Protegidas de Conaf.
5. Gabriel Cogollor, Gerente de Administración y Finanzas de Conaf.
6. Guillermo Santana, Administrador del Parque Torres del Pain.;
7. René Cifuentes, Jefe Manejo de Fuego de Magallanes.
8. Alejandra Silva, Jefa Sección Diversidad Biológica del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Magallanes.
9. Ángel Lazo, encargado de Áreas de Uso Público y Guardaparques de la Corporación Nacional Forestal (Conaf).
10. Anahí Cárdenas, Alcaldesa de la comuna Torres del Payne.
11. Juan José Romero, concejal comuna Torres del Payne y dirigente de los trabajadores de la Corporación Nacional Forestal.
12. Jorge Martínez, Presidente del Sindicato de Profesionales de la Corporación Nacional Forestal.
13. Daniel Ariz, Presidente de la Federación Nacional de Sindicato de Trabajadores de Conaf (Fenasic).
14. Bernabé Pavez, Vicepresidente y Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Conaf de la Región de O'Higgins.

15. Pablo González, Patricio Argandoña y Julio César Vergara, miembros de la Federación Nacional de Sindicatos de Conaf de la Región de O'Higgins.

16. Osvaldo Herrera, representantes del Consejo Nacional de Guardaparques.

17. Julio César Vergara, representante de la Macrozona Centro del Consejo Nacional de Guardaparques.

18. Carlos René Barría, representante de la Macrozona Austral del Consejo Nacional de Guardaparques.

19. Jorge Portales y Verónica Zorrilla, propietarios de la Estancia Lazo de la comuna Torres del Payne

Para una mejor ilustración de la materia de competencia de la Comisión, a continuación se desarrollan los temas tratados en cumplimiento del mandato otorgado por la Sala de la Corporación.

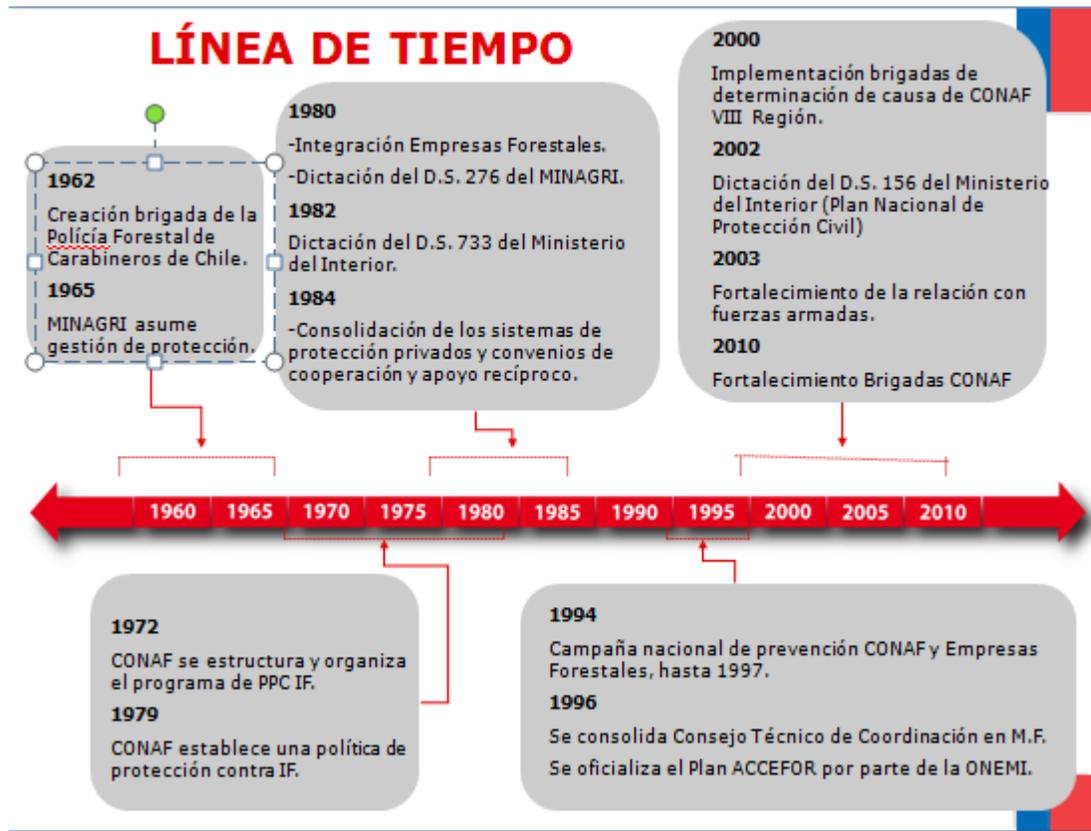
1. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, Conaf².

La actividad de combate de incendios forestales se inició en 1962, con la creación de la policía forestal. En 1965 el Ministerio de Agricultura se hizo cargo de esa responsabilidad a través del SAG; en 1973, se creó la Corporación Nacional Forestal, Conaf, como organismo dependiente del Ministerio de Agricultura a la que le correspondió asumir esta obligación. A partir de ese momento, se establecieron las políticas y se diseñó el sistema de protección contra el fuego.

A principios de la década del 80, se habían instalado empresas forestales con un gran patrimonio, situación que contribuyó a que la Corporación comenzara a delegar parte de su responsabilidad en el combate de incendios forestales, formalmente, a través de convenios. Fue así como se incorporaron al sistema, para defender su patrimonio forestal, empresas como CMPC, Tornagaleones y Arauco, entre otras. En la década del 90 se crea el plan Accefor³, diseñado con el Ministerio del Interior para abordar las emergencias mayores.

²Sesiones 74ª, 77ª y 78, especiales, de fechas 14 y 22 de marzo, 10 de abril de 2012. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional forestal.

³ Corresponde al Plan de Coordinación para Situaciones de Emergencia Forestal, y es una aplicación práctica de la metodología Acceder de la Onemi, la que instrumentaliza lo dispuesto en D.S. N° 733/82, que actualiza con énfasis en el rol de coordinación para la respuesta, que compete a las Autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y Onemi, ante emergencias producidas por incendios forestales que sobrepasen las capacidades de protección establecidas por la Corporación Nacional Forestal (Conaf).



1.1 Normas legales que regulen la actividad.

Sobre la materia se hizo presente la carencia de leyes que aborden el problema en forma global. No obstante, que la primera que estableció una regulación fue la Ley de Bosques, de 1930⁴. Asimismo, existen decretos que regulan quemas, el uso del fuego y otras actividades relacionadas, pero, en definitiva, falta una legislación más completa.

El marco legal de la actividad de incendios forestales en Chile está definido por decretos supremos, ante la ausencia de leyes que regulen la actividad relacionada con el incendio forestal, con excepción de una mención en la Ley de Bosques, que data de 1931, sobre las quemas agrícolas y las penalidades. La regulación se encuentra establecida principalmente en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, que asigna al Ministerio de

⁴ El primer cuerpo legal que se puede considerar como un instrumento de una política de incentivo para el desarrollo forestal fue la Ley de Bosques (Decreto N° 4.363, de 1931, Ministerio de Tierras y Colonización). Con este decreto se eximió de impuestos territoriales a los propietarios de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal. En 1974 dada la necesidad de acelerar el crecimiento del sector forestal, se dicta el Decreto Ley N° 701 de Fomento Forestal, con la doble intención de preservar los bosques existentes e incorporar nuevos terrenos al proceso de forestación. Durante sus 20 años de vigencia subsidió la plantación de aproximadamente 800 mil hectáreas. En 1998 fue publicada la Ley N° 19.561 que modifica el antiguo Decreto Ley N° 701, de 1974. La nueva Ley de fomento forestal tiene como principal objetivo regular la actividad forestal en suelos de aptitud preferentemente forestal e incentivar la forestación en suelos degradados, en especial por parte de los pequeños propietarios forestales y aquella necesaria para proteger y recuperar los suelos del territorio nacional. En 2008 se publicó la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

Agricultura la responsabilidad de esta actividad y determina las penalidades, y el Decreto Supremo N° 276, de 1980, del Ministerio de Agricultura. Ambos fueron dictados en la década del 80 y regulan las quemas agrícolas, otorgándole atribuciones a Conaf para registrarlas, pero no para autorizarlas y permitir llevar algún control.

La Conaf es una corporación de derecho privado, pero financiada por el Estado y con atribuciones fiscales. Su configuración ha sido observada en varias oportunidades como algo irregular. En la Ley de Bosque Nativo, el Tribunal Constitucional y la Contraloría resolvieron que había que corregir esta anomalía, por lo que esa apreciación se incluyó en la ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente, en la que se instruye al Ejecutivo para que en el plazo de un año presente una iniciativa que regularice esta situación, tema que hoy se discute en el Congreso⁵.

Por consiguiente, “la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal”, por ende “La Corporación Nacional Forestal tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales”.

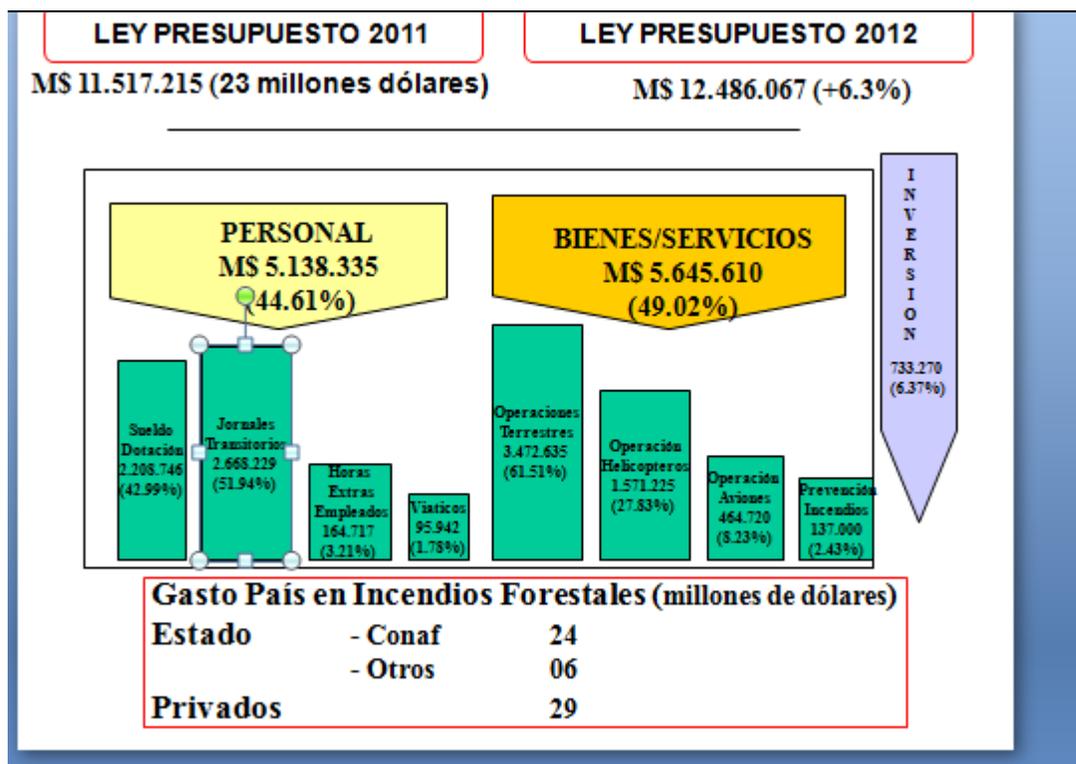
Consecuentemente, la Misión de Conaf es prevenir y combatir los incendios forestales para la protección del patrimonio forestal del Estado, contribuir a la protección de los terrenos privados y de la integridad de las personas y sus bienes.

1.2 Presupuesto normal y suplementario.

El presupuesto aprobado para la Conaf para el año 2012 es de 12 mil 486 millones de pesos, lo que equivale a un 6 por ciento más que el año anterior. Dicho porcentaje se debe fundamentalmente a la operación del helicóptero de propiedad de la institución.

En cuanto a la distribución del mismo, alrededor del 45 por ciento del gasto corresponde a remuneraciones del personal y un 50 por ciento a lo que se llama bienes y servicios, donde la operación aérea y la instalación de las brigadas en campamentos es lo más relevante. El Estado gasta alrededor de 30 millones de dólares en este programa. En promedio, cuando hay emergencias, los recursos adicionales que se obtienen a través de la Onemi, son aproximadamente 6 millones de dólares al año. El recurso base de Conaf son 24 millones de dólares y las empresas privadas gastan alrededor de 29 millones de dólares.

⁵Boletín N° 7486-01, que crea el Servicio Nacional Forestal, fue rechazado por el H. Senado con fecha 15 de mayo de 2012.



En cuanto al **programa suplementario**, a fines de 2011, el gobierno dio la posibilidad de reforzar el equipamiento y recursos de la Corporación, para lo cual se ejecutó un programa especial para el primer semestre que consistió en incrementar la duración de la temporada. Además, se prolongó la contratación de las brigadas en un mes y medio y se reforzó con brigadistas adicionales para completar turnos dentro del día y tener más de ocho o diez horas de cubrimiento de horario.

Esto se hizo extensivo a las torres de observación, a los helicópteros y a las centrales de coordinación. A su vez, se solicitó, y fue aceptado por el Presidente de la República, agregar cuatro helicópteros más para las zonas más críticas. Eso permitió mantener uno en las Torres del Paine durante toda la temporada de incendios y otros tres como apoyo en la zona central. Además, se trajo un avión adicional que se mantuvo en Concepción para reforzar el ataque rápido.

El presupuesto adicional otorgado fue de 3.600 millones de pesos, casi un 30 por ciento superior al del año anterior.

1.3 Programa de manejo del fuego.

En cuanto al programa de control de incendios de Conaf, se cuenta con personal permanente contratado todo el año. Se trata de una planta de alrededor de 280 profesionales, a los que se deben sumar los jefes de brigadas, que son los más numerosos, y a los que les corresponde dirigir y comandar las brigadas que se constituyen en el verano.

El proceso de selección y capacitación, opera con un manual de reclutamiento, selección y contratación de los brigadistas, que constituyen el personal temporal que ingresa en la época estival y son contratados tras someterse a exámenes psicológicos, médicos y de resistencia física, y luego son derivados a un curso de capacitación de cinco días.

En cuanto al sistema de contratación, se rige por el Código del Trabajo, los jefes de brigadas están contratados en forma indefinida y los brigadistas a plazo fijo. También se aplica el Decreto Ley N° 249, de 1974, que regula las jornadas de trabajo, entre otras materias, incluyendo restricciones para flexibilizar los turnos.

Por otra parte, se hizo constar que, en los años 2010 y 2011, en la Región de Valparaíso, se implementó, en forma experimental, la posibilidad de hacer una tercerización, esto es comprar servicios a empresas que combaten incendios en la Región de Bío Bío. La experiencia se repitió este año en tres regiones con nueve brigadas, lo que permitió contar con algunas brigadas adicionales.

Asimismo, se informó que a todos los brigadistas se les entrega el equipo completo, porque en general llevan una vida de campamento. El costo básico para equipar a un brigadista asciende a 670 mil pesos. Toda la ropa se importa desde España y su tela se confecciona especialmente de acuerdo a las especificaciones de Conaf y que debe ser confeccionada en una tela especial antifuego, además liviana y flexible.

Dentro de las brigadas hay diferentes funciones, como las del *motosierrista*, que tiene un equipo más complejo alcanzando un costo de 1 millón 247 mil pesos, porque además de tener equipo antifuego, posee un equipo anticorte para las zonas más críticas. Este equipamiento se entrega al principio de la temporada, pero se recupera cuando termina ya que existen equipos recuperables. Con la misma empresa española se efectúa una selección que permite recoger el equipo recuperable y entregarlo en buenas condiciones para el equipamiento de las Brife y las Brifar, las brigadas del Ejército y de la Armada, respectivamente, porque tienen un uso menos intenso y de segunda línea en el combate al fuego.

1.4 Equipamiento básico de Conaf.

La institución posee un estándar básico de equipamiento en todo el país. A medida que las necesidades y la situación de emergencia escalan, los recursos van aumentando a través del plan de emergencia que se trabaja con la Onemi. Mediante las diferentes alertas amarillas y rojas se pueden solicitar recursos adicionales para atender emergencias. Entre esos recursos están los proporcionados por otros ministerios, como el de Obras Públicas; también, están disponibles recursos de la Fuerza Aérea, que aporta aviones de transporte y helicópteros, y de la Armada, que entrega equipamiento para el transporte acuático.

El contingente estándar corresponde a 83 brigadas profesionales, con más de 1.200 brigadistas. Además, se cuenta con 1.600 brigadistas del Ejército y de la Armada, que están capacitados y equipados para una segunda intervención. Existen 79 torres y puestos de detección, con 134 observadores en todo el país; 6 helicópteros arrendados y uno institucional; 11 centros de coordinación en las regiones más uno nacional, ubicado en Santiago, donde se cuenta con 225 operadores, los despachadores, que son quienes coordinan permanentemente todas las acciones; 3 aviones cisterna Dromader, y 2 grupos especializados para la determinación de causas.

1.5 Plan de prevención de incendios forestales.

Conaf tiene un equipo bastante fuerte de recolección y análisis de la información. Hay más de 200 personas en forma permanente dentro de la Corporación, tanto en invierno como en verano que se dedican a estas labores. En invierno el trabajo consiste en la preparación de la temporada y en la prevención.

El análisis de cada uno de los incendios, de la frecuencia por comuna, del tipo de combustible que se quema, las causas y orígenes, conforma un panorama sobre cuáles son las comunas de mayor riesgo y es ahí donde se concentra la atención de la prevención. También, se

realizan trabajos con las empresas eléctricas, porque muchos incendios se producen por chispas, sobre todo en zonas ventosas en que se pueden juntar dos cables, producir chispas y caer en pasto seco o, también, por cortes de cables. Por esas razones, junto con las empresas eléctricas se revisan las líneas para estar atentos y evitar esos problemas.

Además, con Vialidad, se efectúa un trabajo de limpieza de bermas. Se le entregan los caminos más críticos y las zonas más conflictivas. No se cuenta con recursos para fiscalizar ni para hacer limpieza directamente, pues en invierno se mantiene sólo la planta de profesionales. Sin embargo, esa responsabilidad se traspa a las municipalidades, a las empresas eléctricas y a vialidad.

Existe un equipo de gente de Conaf que se encarga de la parte educación. Recorre las juntas de vecinos, sobre todo en las zonas en que conviven las casas con la vegetación.

En el plan de prevención están incluidas las quemas. Se ha implementado un sistema de regulación de todas las quemas agrícolas y forestales de limpieza, junto con Carabineros.

Se cuenta con un sistema interconectado y las personas que solicitan autorizaciones de quemas entran al sistema de Conaf y simultáneamente quedan visibles para Carabineros, de manera tal que podemos estar coordinados y bien informados respecto de todas las quemas que se registran. Conaf no las autoriza, pero las registra. Quien realiza quemas sin tener registro es penalizado.

En ese registro de quemas se hacen observaciones respecto de los resguardos que debe tomar el propietario. Se pueden regular horarios, y otorgar autorizaciones por día y por calendario, de manera de no tener a toda la región en un momento crítico, sino concentrarlas por áreas. Las quemas se hacen cuando todavía hay calor, viento y pastos muy secos, por lo tanto, existe bastante riesgo.

Asimismo, se cuenta con diversos protocolos sobre los planes de protección de comunas críticas; los planes de protección en áreas silvestres protegidas estratégicas; proyectos de prevención concursables en las distintas regiones, y manuales de medidas de prevención regionales.

Existe, también, un proyecto de manejo de vegetación con el Ministerio de Obras Públicas y Vialidad; un proyecto de manejo de vegetaciones con las compañías eléctricas, y una campaña de prevención nacional en la que junto con Carabineros y las empresas privadas se hace difusión, carteles, radios, etcétera, para concientizar respecto de los riesgos de este fenómeno.

1.6 Política de combate al fuego. Prioridades.

Las prioridades que ha definido Conaf, en el marco de la política de combate al fuego son las siguientes:

- La primera está en los terrenos de interface⁶ urbana, donde haya riesgo de personas.
- La segunda prioridad son las áreas silvestres protegidas, como parques, reservas y monumentos.
- En tercer lugar están los terrenos de pequeños propietarios.
- En cuarto lugar los terrenos de medianos propietarios, y

En la quinta prioridad están el resto de los terrenos, en donde se incluyen las empresas forestales.

Este orden de prelación es importante, porque conforme a él se definen y destinan los recursos.

⁶Incendios que se desarrollan en áreas contiguas urbanas rurales; o donde se entremezcla la vegetación con estructuras edilicias, como viviendas, establecimientos agrícolas, etc.

1.7 Ocurrencia y daño ocasionado por los incendios forestales.

El promedio de incendios, desde 1980 en adelante, ha sido de 5.500 por año, concentrados entre octubre y abril, periodo que en los últimos 30 años, ha tenido variaciones. Antes, los incendios se producían entre los meses de noviembre a fines de marzo, pero actualmente se ocurren entre octubre y abril, fenómeno que se repite en todos los países.

En Chile existe un promedio de 51 mil hectáreas quemadas al año. Eso indica que, estadísticamente, no alcanzan a quemarse diez hectáreas por incendio. En todo caso, eso arroja alrededor de 50 millones de dólares de pérdidas directas, sin considerar los recursos que destinan el Estado y las empresas forestales al combate de los incendios forestales.

Durante la presente temporada se han quemado 50 mil hectáreas. Algo similar ocurrió las temporadas 2009-2010 y 2010-2011. Sin embargo, han existido años en que se han incendiado más de 100 mil hectáreas. Entre 1998 y 1999, por ejemplo, periodo en que se produjo un verano seco, y en la temporada 1986-1987 se llegó a cifras cercanas a las 100 mil hectáreas afectadas.

Anualmente se producían alrededor de 70 alertas, pero en la reciente temporada fueron, alrededor de 200, 80 amarillas y 87 rojas. Eso indica claramente lo grave que ha sido la temporada, que estuvo precedida de varios meses sin lluvia, incluso en el sur del país. Las alertas son parte del plan Acefor, que coordina el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Los recursos asignados alcanzan para combatir un promedio de 30 incendios por temporada, que es lo normal y que en la medida que alguno escala a una situación de mayor gravedad, se van declarando alertas. Las alertas se solicitan a la Onemi, al Intendente o a la autoridad respectiva y, una vez concedidas, se puede acceder a recursos adicionales, como las brigadas de incendios forestales del Ejército (Brife) y las de la Armada (Brifar), que son unidades compuestas por personal que ha sido capacitado y adiestrado por Conaf y cuenta con equipamiento, como ropa apropiada y otros implementos, que han sido aportado por Conaf. Existe un listado por región de los regimientos que tienen ese tipo de brigadas y se mantiene comunicación permanente con los comandantes respectivos.

En caso de alerta, se agrega ese personal, en la medida que sea necesario. Si la emergencia escala, se declara alerta roja y se accede a recursos de otros ministerios. La Fuerza Aérea aporta aviones para el transporte de personal, como ocurrió en el caso del siniestro de Torres del Paine, en Punta Arenas. También se dispone de recursos de autoridades locales, como camiones aljibes, y del Ministerio de Obras Públicas, que aporta maquinaria.

Entonces, es el escalamiento de alertas, que forma parte del plan Acefor, lo que permite acceder a recursos adicionales según el desarrollo de la emergencia.

1.8 Sistema de ataque a incendios forestales⁷.

La institución tiene un sistema de ataque ampliado de incendios forestales, básicamente conformado por un staff en tres líneas. Una línea de planes, una de apoyo y otra de operaciones o de ejecución.

Estas tres líneas están constantemente interactuando para lograr el control de incendios. Por ejemplo, en toda esta línea de planes hay personal técnico viendo los pronósticos, el comportamiento del fuego, las amenazas e indicando a quienes están en la línea operativa cuáles son los movimientos que se debieran desplegar para controlar con seguridad una situación de incendio.

⁷ Sesión 90ª, de 24 de mayo de 2012. Gerente de Manejo del Fuego de Conaf.

Además, existe un área logística, que tiene relación con el equipamiento, las herramientas adicionales, la alimentación, etcétera. A esto se suman los planes regionales de emergencia, cuando es un ataque ampliado.

Terminado el incendio, cuando se trata de emergencias de envergadura, se hace un informe detallado, y tanto el personal aéreo y terrestre que participa discuten las situaciones del incendio y se analizan las posibilidades de optimización y mejoras para enfrentar situaciones posteriores. Igual cosa se hace al interior de cada una de las brigadas que participan. El jefe de brigada se reúne con su personal y analiza el incendio. Eso es parte del protocolo. Estudian todas las acciones inseguras que pudieron detectarse durante el trabajo del incendio y se adoptan las medidas correctivas.

1.9 Oportunidad en la entrega de recursos para el combate de incendios forestales.

La oportunidad con que llegan los recursos depende del lugar. Es evidente que la situación de Torres del Paine es bien particular, pero en ese caso se pudo disponer rápidamente de aviones Hércules para transportar gente; sin embargo, dada la distancia, el personal transportado a la zona llegó al tercer día al lugar del siniestro, porque hubo que concentrar y recoger a la gente en Santiago y Concepción, luego trasladarla a Puerto Natales y desde ahí al lugar del incendio. Está claro que en este caso existió un mayor grado de dificultad. En otras regiones es distinto, pues hay brigadas de la Armada y del Ejército que pueden acudir rápidamente a los lugares donde se produce un siniestro de esta naturaleza. Si hay una unidad relativamente cerca, en general la reacción será bastante rápida.

La Onemi tiene un levantamiento de todos los recursos y de dónde están. Con respecto a las municipalidades, no basta saber dónde está el equipamiento, porque si la emergencia se produce un domingo, por ejemplo, también hay que saber cómo y dónde ubicar al chofer. Pero el listado ya está confeccionado y se ha ido perfeccionando.

En consecuencia, en casi todas las regiones los recursos llegan bastante rápido. El problema se produce en las zonas extremas como Punta Arenas, y sobre todo Torres del Paine, que representan una situación muy particular.

1.10 Número de incendios forestales.

Respecto del número de incendios producidos en la temporada 2011-2012, el cuadro siguiente muestra cifras sobre el tema.

Temporada 2011-2012



- > 3.927 incendios/ desde Oct. 2011 a 11 Marzo 2012
- > 84.327 hectáreas/año
- > 21,5 hectáreas por incendio
- > 364 casas quemadas
- > Alrededor de 200 incendios con Alerta amarilla.
- > 87 incendios con Alerta roja

| | IV | RM | V | VI | VII | VIII | IX | XIV | X | XI | XII | Total |
|-----------------|----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|----|-----|-------|
| Alerta Amarilla | 2 | 3 | 10 | 13 | 3 | 14 | 166 | 0 | 4 | 3 | 0 | 222 |
| Alerta Roja | 0 | 0 | 28 | 9 | 2 | 6 | 37 | 0 | 1 | 0 | 1 | 87 |
| Sin Alerta | 62 | 262 | 625 | 115 | 353 | 1859 | 88 | 79 | 143 | 27 | 12 | 3618 |
| TOTAL | 64 | 265 | 663 | 137 | 358 | 1879 | 291 | 79 | 148 | 30 | 13 | 3927 |

Corporación Nacional Forestal - CONAF

En este periodo, las alertas rojas se han concentrado en dos regiones. Se produjeron 28 alertas rojas en la Región de Valparaíso y 37 en La Araucanía. En esta última, durante enero y principios de febrero, la situación fue muy intensa, registrándose una merma en dicha región, pero, lamentablemente, se trasladó a la Región de Valparaíso, que ha tenido un febrero muy intenso, al igual que la Región de O'Higgins. En el Sur se ha calmado gracias a que ha habido algunas lluvias. Curiosamente, la Región Metropolitana ha estado muy tranquila y, a diferencia de otros años, no han existido alertas rojas, sólo tres amarillas.

De los 3.927 incendios totales, 3.618 fueron sin alerta, se pudieron apagar sin que la situación revistiera mayor gravedad. Los casi 310 incendios con alerta, muy por sobre los 70 o 75 que se tienen normalmente, indican lo grave que ha sido esta temporada.

Por otra parte, en diciembre de 2011, cuando se inició el problema en Torres del Paine, se autorizó, de manera adicional al plan Acefor, reforzar las brigadas de Conaf, por lo cual se aumentó en 25 por ciento la disponibilidad de jornada-hombre, a fin de cubrir los horarios de día y de fin de semana. También se autorizó alargar la temporada durante todo abril y parte de mayo.

Asimismo, se prolongaron los contratos de los seis helicópteros que normalmente se arriendan y que se adicionaran otros cuatro en forma permanente, los cuales quedaron distribuidos en las regiones más críticas. Además, se dispuso de un avión que se trajo de España. Aparte de eso se contó con un equipamiento extra para tener *backup* de brigadas del Ejército adicionales, de tal manera de que si había concentración de incendios, se podía tener más manos de obra.

Todo eso significó un presupuesto adicional de 3.600 millones de pesos, aproximadamente. Para tener una referencia de lo que ello significa, se debe considerar que el presupuesto anual de Conaf es de alrededor de 12.500 millones de pesos.

1.11 Participación de Conaf en la investigación de los incendios forestales⁸.

El personal de Conaf trabaja con el Ministerio Público en todo lo que dice relación con la investigación de las causas de los incendios forestales. En definitiva, por ley le compete estimar la causa y disponer de todas las diligencias necesarias para facilitar el trabajo de la PDI y de Carabineros.

⁸ Sesión 90ª, de 24 de mayo de 2012.

El Ministerio Público formalmente tiene la tuición de la investigación oficial y la atribución de sancionar a los culpables, en la medida que se les pueda comprobar el hecho.

Se ha podido probar que algunos han sido intencionales. En dos de ellos se vio a personas iniciando el fuego. En este minuto hay dos personas detenidas y se desconocen los resultados de las diligencias.

Por lo tanto, la institución se hace parte y se querrela por los daños que los incendios provocan. Si bien no existe la obligación legal de intervenir en las sanciones y la investigación, se trabaja coordinadamente con el Ministerio Público, la PDI y Carabineros,

1.12 Crédito BID⁹.

En el año 2007 se firmó un acuerdo de cooperación entre el BID y Conaf que tenía por objetivo el fortalecimiento de la capacidad de Gestión de la Corporación. Con este convenio se pretendía optimizar la gestión para el cumplimiento de la misión de Conaf, así como mejorar la calidad de los servicios que presta la institución en el ámbito de la conservación y protección del patrimonio natural del país y el manejo forestal sustentable. El monto del crédito era de 20 millones de dólares, en donde el Estado de Chile ponía diez y el BID, otros diez, aportados mediante desembolsos programados en cuatro años y medio, a partir del segundo semestre de 2008. El aporte del BID nunca se concretó, pero la Dirección de Presupuestos, estuvo siempre dispuesta a poner su parte. Los diez millones de dólares correspondientes fueron entregados durante 2009 y 2010, con un crédito a cuatro años. Por lo tanto, durante esos años se realizaron actividades contempladas en ese acuerdo contra la parte del Estado de Chile.

El monto señalado se desglosaba en 9,5 millones para gestión institucional, 7 millones para gestión forestal, en la que estaba contemplada la actividad de combate de incendios y de protección, y 2,6 millones para la gestión de las áreas silvestres protegidas. Los 5 millones presupuestados para incendio, específicamente, ya se han estado ejecutando.

En el cuadro se indica lo que se realizó en el presupuesto del 2011.

| | Gestión Forestal, Protección contra Incendios Forestales | | | | |
|------------------------|---|------------------|------------------|-------------|------------------|
| | (Valores en Dólares) | | | | |
| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total |
| Equipos y Herramientas | 800,000 | 200,000 | 200.000 | 200.000 | 1,400,000 |
| Enlaces con Centrales | | | | | |
| Software y Hardware | 150,000 | 100,000 | 0 | 0 | 250,000 |
| Radio Comunicaciones | | | | | |
| Infraestructura | 470,000 | 300,000 | 0 | 0 | 770,000 |
| Equipos | 0 | 1,500,000 | 1.030,000 | 0 | 2,530,000 |
| Bases Brigadas | | | | | |
| Infraestructura | 80,000 | 0 | 0 | 0 | 80,000 |
| Total | 1.500.000 | 2.100.000 | 1.230.000 | 0 | 5.030.000 |

⁹ Sesión 77ª, y 78ª, de 22 de marzo y 10 de abril de 2012

Ha existido una inversión bastante alta en equipos de radio, en renovación de equipamiento y herramientas de los brigadistas y en motobombas. Asimismo, para este año está contemplado cambiar los motores de los aviones.

2. PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

2.1 Características Generales del Parque Nacional Torres del Paine (PNTP)¹⁰

El Parque se encuentra en la comuna de Torres del Payne, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a una distancia de 150 km de Puerto Natales (Conexión Cerro Castillo), a 80 km de Puerto Natales por la nueva ruta (Conexión Monumento Natural Cueva de Milodón) y a 400 km de la ciudad de Punta Arenas.

Sus coordenadas geográficas son: entre los 50° 45' y 51° 20' de Latitud Sur y entre 72° 31' y 73° 22' de Longitud Oeste. Tiene una superficie legal de 181.414 hectáreas y la superficie administrativa 227.298 hectáreas¹¹.

2.2 Historia del Parque Torres del Paine.

La zona donde hoy se emplaza el Parque registra presencia humana desde hace 12 mil años a la fecha, posteriormente esta zona de la Patagonia fue habitada por los Tehuelches o Aónikenk quienes se establecieron en toda la zona ocupada por el parque actualmente¹².

En 1870-1890 es el baqueano Santiago Zamora que al asentarse en la zona se convierte en el primer conocedor del lugar. En el mismo período el explorador y oficial de la Armada Juan Tomás Rogers (1879-1890) reconoce la zona en Comisión científica por encargo del Gobierno de Chile¹³.

La primera referencia de uso turístico por extranjeros del PNTP viene de la experiencia organizada por Lady Florence Dixie que en el año 1879 junto a un grupo de amigos visitó la zona. Casi al mismo tiempo surge el interés científico por esta región y los exploradores Otto Nordenskjöld en 1895, y luego Carl Skottberg en 1908 realizaron expediciones de reconocimiento¹⁴.

La explotación ganadera de esta zona comienza con el inmigrante británico Walter Ferrier que el año 1896 obtiene la autorización de parte del gobierno para establecerse sobre una fracción de campo entre los ríos Paine, Serrano y Grey en el extremo noroccidental del lago del Toro¹⁵. Finalmente, el Conde italiano Guido Monzino entrega el año 1977 la propiedad de este predio al Estado de Chile para que sea incluido dentro del PNTP¹⁶.

Durante los años 1910-1960 se desarrolla el periodo conocido como de “los Ganaderos”. Es aquí donde la industria ganadera crece en infraestructura formando estancias. Desafortunadamente para la zona, esta industria en su periodo de expansión, y por lo tanto necesidad de una mayor superficie para el ganado, uso los roces a fuego de la vegetación generando incendios forestales. Los daños provocados en los terrenos llevo a los organismos gubernativos y a la comunidad en general a proteger la zona.

¹⁰ Documento elaborado por profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional.

¹¹ Parque Nacional Torres del Paine. Reseña. Disponible en: <http://bcn.cl/hh3t> (Mayo, 2012).

¹² Parque Nacional Torres del Paine. Historia. Disponible en: <http://bcn.cl/hh40> (Mayo, 2012).

¹³ Ferrer, D. 2009. El conocimiento geográfico de la Patagonia interior y la construcción de la imagen de Torres del Paine como patrimonio natural a conservar. Estudios Geográficos. Vol. LXX, 266, pp. 125-154. Disponible en: <http://bcn.cl/hmp5> (Mayo, 2012).

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Noticias Conaf Magallanes. Disponible en: <http://bcn.cl/hmvt> (Mayo, 2012).

Así primero se crea el Parque Nacional de Turismo Lago Grey en 1959, con una superficie de 4.332 hectáreas. En 1961, el Ministerio de Tierras y Colonización de la época, amplía sus límites con lo cual la superficie aumenta a 24.532 hectáreas y pasa a denominarse Parque Nacional de Turismo Torres del Paine. El 30 de Abril de 1970, el Ministerio de Agricultura agrega 11.000 hectáreas y designa a toda el área protegida con el nombre de Parque Nacional Torres del Paine. En marzo de 1975 la administración del Parque pasa a manos de la Conaf¹⁷. El 5 de noviembre de 1979 son fijados, mediante decreto, los actuales límites del Parque y su superficie total legal. Finalmente, en abril de 1978 el Parque es nombrado parte de la Reserva de la Biosfera mediante resolución Unesco-Programa MAB (Hombre y Biosfera)¹⁸.

2.3 Características geológicas.

El paisaje predominante en el Parque se debe al levantamiento de la Cordillera Paine, y que además con la acción de las masas de hielo en su avanzar y retroceso ha dibujado la clásica imagen que identifica al Parque¹⁹.

La estructura de la Cordillera Paine es independiente de la Cordillera de los Andes o Andes Patagónicos como se le conoce en la región y tiene una superficie total de 400 kilómetros cuadrados²⁰.

El macizo rocoso Torres del Paine se compone principalmente de rocas sedimentarias y graníticas²¹.

El cerro Paine Grande es el mayor de la provincia de Última Esperanza con una altura máxima de 3050 m.s.n.m²².

2.4 Características climáticas.

La clasificación climática de Köppen²³ aplicada al PNTP señala que esta es una “zona de clima templado frío lluvioso sin estación seca (Cfc)”. Sin embargo, debido a las características geomorfológicas del Parque sus condiciones climáticas varían altamente²⁴.

Pluviometría: Como puede observarse en la tabla 1, es entre los meses de marzo y abril donde se producen las mayores precipitaciones promediando a los 80 mm. Lo contrario sucede en el período de julio a octubre que presenta las menores precipitaciones anuales cercanas a los 40 mm. De acuerdo a la Tabla 1 durante un año en el Parque se registrarían 685.1 mm en promedio.

Tabla 1. Precipitaciones anuales en el PNTP.

| | Ene | Feb | Mar | Abr0 | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|-------|
| Prom | 61.5 | 62.2 | 75.3 | 84.1 | 62.9 | 52.5 | 46.3 | 44.3 | 43.8 | 44.3 | 57.3 | 50.6 |
| Máx | 150.1 | 109.9 | 190.3 | 161.1 | 137.9 | 126.5 | 98.1 | 86 | 95 | 101.1 | 121.5 | 166.5 |
| Mín | 21 | 24.3 | 9.8 | 35.5 | 18.5 | 0.0 | 6 | 12 | 7 | 5 | 19 | 12.5 |

Fuente: Parque Nacional Torres del Paine. Clima²⁵.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Op.cit. Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine.

¹⁹ Parque Nacional Torres del Paine. Geología. Disponible en: <http://bcn.cl/hh4a> (Marzo, 2012).

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid.

²² Ibid.

²³ Clasificación Climática de Köppen. Disponible en: <http://bcn.cl/hh4j> (Mayo, 2012).

Temperatura: Los meses de verano en promedio alcanzan los 16° C, y la temperatura máxima se logra en el mes de enero. El invierno presenta una temperatura mínima media del mes más frío (julio) de -2,5° C. (Tabla 2).

Tabla 2. Temperatura anual en el PNTP.

| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|-----|-----|------|------|
| Prom | 10.3 | 10.4 | 8.9 | 6.9 | 4.3 | 2.1 | 1.9 | 3.2 | 5.2 | 6.9 | 8.8 | 9.7 |
| Máx | 14.5 | 13.8 | 12.6 | 11.1 | 10.2 | 7.3 | 7.9 | 6.7 | 7.4 | 9.4 | 11.5 | 13.2 |
| Mín | 3.2 | 2.9 | 2.9 | 0.6 | 0.3 | -1.5 | -2.3 | 0.5 | 2.4 | 2.8 | 3.0 | 3.2 |

Fuente: Parque Nacional Torres del Paine. Clima²⁶.

2.5 Flora y Fauna.

a) Flora²⁷: En el área del Parque Torres del Paine es posible encontrar cuatro comunidades vegetacionales bien definidas:

1) Matorral Pre-andino:²⁸

Esta comunidad vegetacional se compone de plantas de hojas duras y pequeñas, tales como: notro o ciruelillo (*embothrium coccineum*), chilco (*fuchsia magellanica*), siete camisas (*escallonia rubra*) y orquídea porcelana (*chloraea magellanica*).

Plantas que presentan espinas como la mata barrosa (*mullinum spinosum*), mata negra (*junellia tridens*) y calafate (*berberis buxifolia*).

2) Bosque Magallánico Deciduo:²⁹

Este tipo de bosque se encuentra en comunidades arbóreas cubriendo laderas de cerros y valles contiguos.

La lenga o roble de Magallanes (*nothofagus pumilio*), coigüe (*nothofagus betuloides*) están presentes en la zona y en menor proporción el ñirre (*nothofagus antarctica*). También se encuentra notro o ciruelillo (*embothrium coccineum*), calafate (*berberis buxifolia*), zarzaparrilla (*ribes magellanicus*), leñadura (*maytenus magellanicus*).

3) Estepa Patagónica:³⁰

Se encuentra en la franja oriental del Parque. La composición vegetacional se compone principalmente de pastos tal como el coirón (*festuca gracillima*) que tiene forma de “chamapas”. Además son comunes en esta zona bacaris (*baccharis magellanica*), capachito (*calceolaria biflora*) y zapatito de la virgen (*calceolaria uniflora*).

4) Desierto de Altura o Andino:³¹

Debido a las difíciles condiciones climáticas tal como fuertes vientos, elevados niveles de radiación UV y variaciones de temperaturas la vegetación dominante son las especies orofíticas o de montaña que crecen en grietas de rocas o en zonas donde abundan los fuertes vientos.

²⁴ Parque Nacional Torres del Paine. Clima. Disponible en: <http://bcn.cl/hh4e> (Mayo, 2012).

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ Parque Nacional Torres del Paine. Flora. Disponible en: <http://bcn.cl/hh4p> (Mayo, 2012).

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

Otras especies de esta zona son: frutilla del diablo (*gunnera magellanica*), llareta (*azorella monantha*) y ñirre (*nothofagus antarctica*) que se encuentran por sobre los 600 m.s.n.m. y hasta los 800 m.s.n.m. bajo la línea de nieves permanentes.

b) Fauna³²: En el PNTP es posible encontrar: 118 de aves reconocidas, 26 de mamíferos, 5 de peces, 6 de reptiles, 3 de anfibios.

Algunos grandes animales representativos del PNTP son:

-Mamíferos:

Guanaco (*lama guanicoe*)³³: La población de guanaco dentro del PNTP fluctúa entre los 2600 a 2900 individuos. Las áreas habitadas por esta especie, se caracterizan por ser abiertas y de vegetación baja, En el interior del parque se pueden encontrar en las Porterías Laguna Amarga, Sarmiento y Laguna Azul.

Puma patagónico (*felis concolor*)³⁴: Predador tope cuya dieta comprende guanacos, huemules, zorros, liebres, chingues y roedores. Su envergadura alcanza 270 cm. desde la cabeza a la punta de la cola y pesa 90 Kg. como promedio.

Huemul (*hippocamelus bisulcus*)³⁵: Es el mayor ciervo de Chile. Tiene una altura de cruz de hasta 90 cm., pesa entre 75 y 100 Kg. Es herbívoro y habita en el sector Grey dentro del Parque, en grupos de 2 a 3 ejemplares o bien en solitario.

-Aves:

Ñandú (*pteroctenia pennata*)³⁶: Ave no voladora cuya altura desde los 95 a 100 cm y con un peso de 30 a 40 Kg. Está dotado de grandes y robustas patas para correr largas distancias pudiendo alcanzar una velocidad de 60 km/hr. Habita en estepas y matorrales dentro del Parque.

Cóndor (*vultur gryphus*)³⁷: El cóndor llega a los 110 cm. de altura y de envergadura alar hasta 3 m (con las alas extendidas). Esta ave es esencialmente carroñera y es posible encontrarla en gran parte de los sectores del Parque.

Carpintero negro (*campephilus magellanicus*)³⁸: Esta ave llega a medir hasta 45 cm., encontrándose habitualmente en bosques de lenga donde encuentra larvas e insectos que son parte fundamental de su dieta.

2.6 Ecosistemas presentes.

El Plan de Manejo del PNTP³⁹ de año 2007 identifica los siguientes ecosistemas presentes en el área del Parque. (Tabla 3).

³² Parque Nacional Torres del Paine. Fauna . Disponible en: <http://bcn.cl/hh4t> (Mayo, 2012).

³³, ³⁴, ³⁵, ³⁶, ³⁷ y ³⁸ Ibíd

³⁴ Op.cit. Plan de Manejo del PNTP.

³⁵ Op.cit. Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine.

Tabla 3. Ecosistemas del PNTP.

| N° | Ecosistemas | Superficie (ha) | Superficie (%) |
|----|---|-----------------|----------------|
| 1 | Afloramiento Rocoso | 15.126,7 | 6,65% |
| 2 | Arenal | 1.339,3 | 0,59% |
| 3 | Bosque de Coigüe de Magallanes | 1.764,4 | 0,78% |
| 4 | Bosque de Lenga | 13.608,5 | 5,99% |
| 5 | Bosque de Ñirre | 16.127,1 | 7,10% |
| 6 | Bosque Magallánico Mixto de Lenga-Ñirre | 1.026,5 | 0,45% |
| 7 | Bosque Magallánico Mixto Lenga-Coigüe de Magallanes | 11.432,1 | 5,03% |
| 8 | Desierto Andino | 41.077,3 | 18,07% |
| 9 | Estepa Patagónica | 1.222,4 | 0,54% |
| 10 | Glaciares y Nieves Eternas | 41.277,0 | 18,16% |
| 11 | Humedal | 3.891,1 | 1,71% |
| 12 | Lago | 8.158,8 | 3,59% |
| 13 | Lago Calcáreo | 8.208,3 | 3,61% |
| 14 | Lago Glaciar | 7.723,9 | 3,40% |
| 15 | Mata Negra | 2.230,6 | 0,98% |
| 16 | Matorral Mesófito | 20.865,7 | 9,18% |
| 17 | Matorral Xerófito | 26.945,5 | 11,85% |
| 18 | Pradera | 2.848,0 | 1,25% |
| 19 | Río | 2.425,5 | 1,07% |
| | Total | 227.298,7 | 100% |

Fuente: Plan de Manejo del PNTP⁴⁰.

2.7 Turismo.

El informe Anual de Turismo del 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)⁴¹ destaca a la Región de Magallanes como la zona del país que concentró el mayor porcentaje de visitas con un 28,4% (156.569) a los lugares dentro del Snaspe.

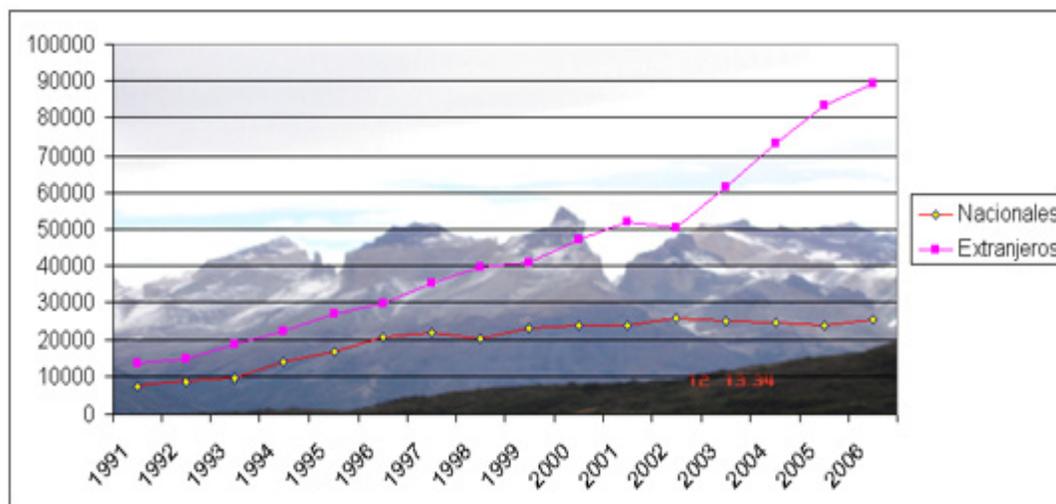
Del total de visitantes destaca la presencia de extranjeros, alcanzado los 90.927 ubicando este destino como el segundo a nivel nacional en número de visitas a un lugar dentro del Snaspe. Mayoritariamente estos extranjeros provienen de Europa⁴², y han aumentado constantemente desde la temporada 2001-2001. (Figura 1).

⁴⁰ Ibíd.

⁴¹ Instituto Nacional de Estadística (INE). Turismo. Informe Anual 2010. Disponible en: <http://bcn.cl/hh50> (Mayo, 2012).

⁴² Ibíd.

Figura 1. Número de turistas nacionales y extranjeros que visitaron el PNTP entre los años 1991 al 2006.



Fuente: PNTP. Estadísticas⁴³.

2.8 Impacto ambiental asociado a las actividades turísticas en el Parque.

Las actividades turísticas descritas para el Parque (trekking, camping, cabalgatas, ciclismo, escalada de roca y montaña), sumado al número creciente de visitantes y las instalaciones construidas para este fin que se emplazan dentro de un entorno natural, -según el Estudio de Contreras e Irrázabal-, inevitablemente generan una alteración sobre el ambiente que los rodea⁴⁴. Por ejemplo, la modificación de las pautas de alimentación y reproducción de muchos animales a causa del acercamiento de los visitantes y la mala práctica de algunos guías u hosterías que alimentan a la fauna para lograr su acercamiento.

El informe mencionado, de 2010⁴⁵ identifica las siguientes alteraciones que afectan la flora y fauna de los ecosistemas del Parque:

- Aumento de tamaño de áreas de camping.
- Nuevos senderos o caminos para trekking o caminatas.
- Aumento de contaminación acústica por actividades turísticas.
- Detención de vehículos fuera de las áreas designadas en los caminos de acceso.
- Presencia y/o aumento de uso de caballos (se considera que es mayor la perturbación de un caballo con jinete que la de un caminante).
- Seguimiento de la fauna por parte de los turistas para obtener fotografías.
- Alteración de hábitat, madrigueras o refugios, áreas de alimentación, etc., de especies. Grupos que realizan filmaciones en áreas sensibles, como lugares de nidificación o pariciones (ej.: acercamiento excesivo a lagunas, bajadas en rapel para acceder a nidos de cóndores).
- Daños directos por caza, atropellamiento, envenenamiento (ej. humo, detergentes en agua o suelo, etc.). Se sabe de muertes por atropellamiento de liebres, guanacos, huemules, zorros,

⁴³ Parque Nacional Torres del Paine. Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/hh57> (Mayo, 2012).

⁴⁴ Contreras O, S. & P. Irrázabal. 2010. Disturbance habitats effects on mammal species in Torres del Paine National Park and Biosphere Reserve, Magallanes Region, Chile. Mab young scientists awards 2009. Santiago. Disponible en: <http://bcn.cl/hh5h> (Mayo, 2012).

⁴⁵ Parque Nacional Torres del Paine. Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/hh57> (Mayo, 2012).

chingues, ñandúes y peludo; muerte de pichones de aves por apedreamiento, y caza de pumas.

También, de acuerdo al mismo informe, los efectos esperables por efecto del turismo en la flora y fauna son:

- Compactación de vegetación y suelo por pisoteo de personas, caballos o automóviles.
- Destrucción de madrigueras por caminantes.
- Introducción de vegetación exótica: Dispersión de semillas ingresadas en la vestimenta de los turistas.
- Disminución de la frecuencia de encuentros o avistamiento de especies de valor para el área, según tipos vegetacionales y disponibilidad de ellos. Emigración de aves y animales, en áreas usadas por ellos comúnmente, por molestias constantes de turistas.
- Introducción, ingreso y/o aumento de fauna exótica.
- Evidencias de mortalidad y/o aumento de los índices de mortalidad, en individuos de distintas especies de fauna.

3. INCENDIO DEL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE⁴⁶.

El día 27 de diciembre a las 18:47 horas el guardaparque del Lago Grey informó radialmente de posible incendio forestal en las cercanías del sector Río Olguín.

Este incendio es bastante emblemático y produjo bastante conmoción pública. Se inició en un sendero turístico, en un sector aislado y montañoso, y que, presuntamente, fue originado por el descuido de un turista, afectando a una superficie de 17.000 hectáreas ubicadas al interior de un parque nacional que tiene un total de 270 mil hectáreas.

El parte de la condición climática en el momento del aviso del incendio informaba de vientos entre 70 y 90 kilómetros por hora, además, había mucha sequedad y altas temperaturas. La temperatura máxima del día fue de 20 grados y, durante el mes de diciembre se registraron 6,5 mm. de precipitaciones.

El lugar donde se inició el incendio se ubica en la ladera oeste del Paine Grande, sector del río Olguín, sin acceso vehicular, dado que es un sendero de montaña ubicado a 23 kilómetros de distancia, en línea recta, de la administración del Parque. Por vía lacustre la distancia es de 11 kilómetros, más 7 kilómetros de vía terrestre.

Una vez detectado el incendio, se movilizaron las brigadas del lugar, más otras que hay en la región, hasta la zona del Paine y al punto del incendio. Sin embargo, recién a las 9 de la noche, dos horas después de iniciado el siniestro, se lograron embarcar brigadistas en un transporte turístico y en botes zodiac, con personal de Carabineros.

El día uno, pasada la medianoche, se logró desembarcar a los primeros equipos. Esto fue bastante dificultoso, incluso hubo momentos en que se estuvo a punto de abortar el desembarco, ya que el oleaje no era menor, debido a la influencia de los grandes vientos en la zona, lo que hacía temer por la seguridad del personal.

El día dos las condiciones de viento reinante en la zona se incrementaron, por lo que incluso resultaba imposible sobrevolar el área para evaluar exactamente las proyecciones del incendio. El siniestro comenzó a crecer y ya había consumido 300 hectáreas. El fuego se trasladó a sectores cordilleranos, inaccesibles, rocosos y con muy poca vegetación.

⁴⁶ Sesiones 74ª y 77ª, de fechas 14 y 22 de marzo de 2012. Gerente de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal, Conaf.

El día tres -29 de diciembre-, el siniestro continuó creciendo y ya había consumido 500 hectáreas. El fuego saltó fuentes naturales y cortafuegos naturales, incluso lagos. Quemó islas e incluso botes dentro del lago, lo que significó que la maleza saltó sobre el lago, cayó sobre el bote y lo quemó. Tal fue la intensidad que generó, que el fuego saltó entre tres y cinco kilómetros.

En esas condiciones, sólo se pueden trabajar sectores aislados, donde es factible resguardar alguna infraestructura o algún bien de importancia. Detener el frente de avance, con esos vientos y con ese clima de fuego que genera el mismo incendio, que es básicamente un volcán en erupción, es imposible.

Además, hay que sumar los vientos racheados sobre 100 kilómetros por hora, lo que no permitía percibir hacia dónde avanzaba el incendio. Por supuesto, se conocía la dirección principal del viento, pero la condición topográfica del área hace que se formen microclimas y climas de fuego muy particulares en los distintos cañones. Entonces, el incendio subía laderas, saltaba lagos.

3.1 Acciones realizadas durante el incendio, desde la perspectiva de Conaf.⁴⁷

Al 31 de diciembre, se contaba con 326 efectivos trabajando. Se recibió apoyo internacional de brigadistas de Argentina, Uruguay y Brasil. El 1 de enero asume el mando de gran parte de las acciones del incendio el director ejecutivo. Estuvo 7 u 8 días en el lugar, incluso, pasó el año nuevo junto a los brigadistas. A esa fecha se contaba con 721 personas y se llegó a una fuerza máxima de combate de 821 personas, sumado incluso el personal logístico.

A pesar que se tenían helicópteros, lamentablemente, durante los primeros cinco días ningún elemento aéreo pudo operar, más de media hora al día, por los altos vientos. Lo que refuerza la idea de que los elementos aéreos en los incendios forestales, sobre todo en condiciones de viento y altitud, no sirven o no constituyen el factor fundamental para combatir un incendio forestal. Sí lo es el personal terrestre, la infantería, que logra controlar y extinguir los incendios, más aún en un área donde la condición de vegetación y la riqueza orgánica que tiene ese suelo -incluso hay turba- genera incendios subterráneos bajo un metro de la superficie terrestre.

Entonces, el lanzamiento de agua de una aeronave, sea un helicóptero u otro, no ayuda para nada; ya que ni siquiera llega al suelo. Para extinguir el incendio con agua hay que utilizar motobombas, equipos terrestres; prácticamente hay que ahogarlo. Lo más efectivo es trabajar con maquinaria pesada, con equipo terrestre, incluidas las motobombas.

El ataque ampliado fue muy exitoso. Se logró una coordinación perfecta de todas las fuerzas participantes. No hubo ningún accidentado, lo que realmente es un logro.

En cuanto a praderas y matorrales, dentro del parque se quemaron 15.000 hectáreas y fuera del parque 552 hectáreas, que incluye bosques.

3.2 Cronología del incendio en el Parque Nacional Torres del Paine:

Día 1, martes 27 de diciembre de 2011, a las 18.47 horas el guardaparque del lago Grey informó por radio a la administración que un turista que había pasado por el sendero avisó del inicio de un incendio en la quebrada del río Olguín.

Se solicitó por radio la confirmación de existencia de humo al capitán de la lancha, que hace el recorrido desde la hostería Grey hacia el ventisquero. En ese momento él estaba haciendo el recorrido con algunos turistas, pero no tenía visión hacia la quebrada Olguín, por lo que no se percató de que hubiese una columna importante de humo. Solicitó tiempo para alejarse del cerro que lo tapaba y después de 15 minutos confirmó la existencia de humo.

⁴⁷ Sesiones 74^a, 77^a, de fechas 14 y 22 de marzo de 2012.

El guardaparques ya había avisado a la administración y con esa confirmación se activaron todas las brigadas de Conaf, incluyendo las de Punta Arenas y Puerto Natales, para el inmediato desplazamiento a Torres del Paine.

A las 19.05 horas, el administrador del parque avisó del incendio forestal, directamente al jefe regional y a Carabineros.

A las 19.17 horas, el jefe de incendios regionales solicitó la alarma roja para las provincias de Última Esperanza y Magallanes; amarilla para Tierra del Fuego y La Antártica Chilena.

A las 19.30 horas, el administrador del parque confirmó el incendio desde el Puente Grey, después de desplazarse a un lugar con vista directa.

A las 19.52 horas del mismo día, el administrador da instrucciones al personal del parque del sector Pehoe para hacer un recuento de los turistas que estaban en el sendero.

A las 20.00 horas, le avisaron a la alcaldesa y al gobernador de Torres del Paine para el envío de ambulancias y paramédicos, como medida preventiva.

A las 20.13 horas, el guía del refugio Vértice confirmó por radio de 5 turistas y 3 trabajadores del refugio combatiendo el incendio. En ese momento, el incendio se estimaba en dos hectáreas.

A las 20.42 horas, 14 personas de la brigada de Punta Arenas se dirigieron al parque nacional.

A las 21.30 horas se logró iniciar faenas de embarque, organizado por el administrador del parque, con 26 brigadistas, el comisario de Carabineros de Puerto Natales y 2 carabineros, después de reunir a la gente y llegar al borde, donde había que embarcar con las brigadas de Puerto Natales y del parque.

La embarcación estuvo a disposición una vez que terminó el giro con todos los turistas de vuelta y a las 22 horas se inicia la navegación.

A las 23.00 horas, la embarcación turística no pudo llegar a la orilla de desembarque, por lo que quedó distante de la orilla por el fuerte oleaje y el viento existentes, por lo cual se dispuso el desembarque a través de un bote de PVC. Luego de bajar a la gente, lamentablemente fue tanta la intensidad del viento que el bote no pudo volver a recoger el resto del equipamiento. Finalmente, quedaron los brigadistas y carabineros sin motobombas y sólo con herramientas y parte del equipamiento en el lugar. Esto ocurre aproximadamente a las 12 de la noche.

Día 2, miércoles 28 de diciembre de 2011, a las cero horas, el administrador avisa a la administración del inicio del regreso a la hostería con el comisario, habiendo dejado en tierra a 26 brigadistas y dos carabineros.

A las 4.30 horas, se despacha desde el regimiento Lanceros de Puerto Natales, la brigada Brife, con 30 personas, en dirección Torres del Paine.

A las 8.30 horas, se suspende el vuelo de reconocimiento, aun cuando lo que más se quería en ese momento de primera hora de luz era sobrevolar el incendio para tener una visión aérea del lugar, de los riesgos y de la dirección de avance del siniestro. No se pudo volar por el fuerte viento que había en ese momento, que incluía rachas sobre los 100 kilómetros por hora, por lo tanto, el vuelo desde Punta Arenas programado la noche anterior fue suspendido.

A las 11.22 horas, el director regional de Conaf envía solicitud de apoyo para brigadas de Argentina. Existe un convenio de emergencia con el país vecino para ayuda en estas zonas limítrofes, específicamente con el Consejo Agrario de la provincia de Santa Cruz.

A las 12.38 horas, se informa, desde la oficina de Santiago, que se inicia el despacho del helicóptero institucional, el cual cuenta con cuatro maletas y mejores condiciones para trabajar con viento, se prefirió enviar ese helicóptero en vez de mover alguno de Puerto Montt o zonas aledañas. Además, tiene una autonomía de vuelo para llegar directamente desde Santiago hasta Punta Arenas, sin tener que pasar por Argentina a recargar combustible. Ésa es la razón de su disposición, además de la posibilidad de llegar en el día a Puerto Natales.

A las 12.53 horas se confirma el envío de dos brigadas de Conaf desde Puerto Montt.

A las 13.55 horas, Conaf confecciona el primer informe del siniestro, sin poderlo sobrevolar, sino sólo mirándolo desde tierra. Se estimaron 16 hectáreas de superficie, con el inconveniente de no existir visibilidad. Se contaba con 40 combatientes, ya que a primera hora había salido gente a pie en dirección al siniestro, pues no se pudo atravesar más personal por el lago, dado el fuerte oleaje imperante. Además, todo el día se mantuvieron las condiciones adversas de vientos.

A las 14.30 horas, la lancha Grey II traslada brigadas Brife.

A las 16.22 horas, se informa el despacho desde Río Gallegos de brigadas del Consejo Agrario de la provincia de Santa Cruz con destino al parque.

A las 20 horas, se logra hacer sobrevuelo con un avión Twin Otter, lo que sirvió para verificar que se trataba de un incendio de magnitud. A esa hora se veía una columna de humo muy intensa, arrastrada y con su dirección de avance, sin embargo, no se veía la cabeza de fuego ni tampoco se sabía la magnitud de la superficie afectada, por el fuerte humo existente.

El fuego se abrió en dos direcciones, lo que llevó a activar todos los planes de emergencia y protección de los turistas que había en ese momento, a través de la evacuación de la zona de riesgo, al tiempo que se preparaba toda la defensa de lo que podía ser la zona hotelera, donde había mayor concentración de turistas.

Día 3, jueves 29 de diciembre de 2011, el incendio se abrió en dos, un frente yendo hacia el lado del Valle del Francés y otro hacia la administración. Por las características de la vegetación y de zona plana, toda esta zona se quemó en dos días. El resto, que corresponde a partes internas, se debió a que el incendio fue saltando y quemando internamente; sin embargo, el avance sustancial de las 17 mil hectáreas fue en los dos o tres primeros días.

El día 29, ya había tres helicópteros estacionados en Puerto Natales, pero sin ninguna posibilidad de volar debido a las altas velocidades del viento. Sin embargo, el jueves se tuvo el pronóstico para el viernes y el sábado e indicaba que se tendría más calma de viento y mejores condiciones, por lo tanto, desde el jueves en adelante la atención se dedicó a cuidar los turistas, despejar los senderos, las zonas de riesgo, preparar todo el equipamiento y lo que se pudiera necesitar, junto con los helicópteros, para cuando el viento disminuyera. Hasta ese momento no se podía trabajar.

En la amanecida del jueves se tenían estimadas alrededor de 500 hectáreas; sin embargo, no había confirmación aérea de dicha información.

Día 4, viernes 30 de diciembre de 2011, a las 03:30 horas arriba al sector el Sr. Juvenal Bosnich, quien asume como Jefe de Incendio.

A las 10:27 horas, Cenco informa que arribó a Punta Arenas un avión Hércules con 10 Brigadistas más herramientas de extinción.

A las 11:48 horas, Cenco remite informe especial de Incendio forestal, destacando que se han afectado 8.509 ha, con un perímetro de 279,3 km.

Se contabiliza un total de 188 personas, entre personal de Conaf, FFAA, de Orden, PDI y bomberos de Argentina.

A las 17:53 horas, se despacha el avión Hércules con 50 bomberos de Concepción y 20 brigadistas Forestal Mininco.

A las 17:56 horas, Onemi programa salida para el día 31 de avión Hércules con personal militar desde Pudahuel, contabilizando en total 175 efectivos

A las 19:40 horas, se informa que la superficie afectada aproximada de 10.000 hectáreas, sin posibilidades de sobrevolar la zona por condiciones atmosféricas adversas.

En este día la atención se centró fundamentalmente en la retaguardia, específicamente con la gente que había quedado en Río Oliguín, de tal forma de que no avanzara hacia atrás. El resto del personal estaba dedicado a preparar el material y equipo para defender los puntos mencionados, como la administración, la zona hotelera y la evacuación de los turistas.

Desde Santiago se organizó el despacho de más personal y equipamiento para estar preparados cuando el viento cambiara el fin de semana. La Fuerza Aérea de Chile puso a disposición aviones Hércules para el despacho de ese personal y equipamiento, tanto desde Santiago como desde Concepción.

El viernes fue el primer día que se pudo trabajar con las llamas a la vista. Efectivamente, se detuvo el fuego sin que se quemara la administración ni pasara hacia la orilla de Serrano.

Además, ya se contaba con una cantidad importante de recursos, con 175 personas de combate directo. Al final del día, si bien con el frente de fuego hacia la administración y la Villa Serrano frenados, había estimaciones de que el fuego tenía bastante más avance, sobre todo por el lado de Sarmiento.

Además, existía mucho riesgo de que se expandiera hacia el Valle del Francés y avanzara por todo el frente y la base de los cerros. Se estimó unas 10 mil hectáreas comprometidas al final del día.

Día 5, sábado 31 de diciembre de 2011, a las 05:00 horas, se constata que existen mejores condiciones de viento lo que permite la operación de 4 helicópteros, trasladando brigadas y efectuando lanzamientos de agua.

A las 09:04 horas, se mantiene la superficie informada con un perímetro de 400 km con un avance errático del fuego, disponiéndose de 326 efectivos en total entre personal de Conaf, FFAA, Orden, PDI, Bomberos, personal argentino y personal de las hosterías del Parque.

A las 23:00 horas, se verifica que con las mejores condiciones de viento, durante el día se lograron buenos avances en la contención de frentes más activos.

El sábado 31 de diciembre hubo muy poco viento, lo que permitió trabajar con todos los recursos. En este incendio, en su avance principal, los riesgos inminentes eran Villa Serrano y por el lado de Sarmiento podría haber llegado hasta Argentina. Ésas eran las proyecciones, pues el fuego avanzaba por la estepa magallánica a muchos kilómetros por hora.

El sector del Cerro Huemules, que estaba muy complicado por el acceso, tampoco fue abordado durante los primeros días, por el viento a favor. Era muy lento el avance en la zona de río Oliguín y muy difícil de combatir. Pero todos los frentes que estaban con peligro de avance, por la parte de la pampa magallánica, prácticamente se contuvieron ese fin de semana.

Ese día sábado se contaba con más de 800 personas y se teníamos ofrecimiento de más brigadistas, incluso del exterior, de Uruguay y de otros países.

Día 6, domingo 1 de Enero de 2012, a las 10:30 horas, de acuerdo a bajos vientos, el incendio forestal se mantuvo durante toda la noche sin propagación.

En sobrevuelo efectuado se verificó que en cuatro de los seis sectores no hubo avance del fuego y en dos sectores el avance fue mínimo, manteniéndose con esto 12.560 ha de superficie afectada. Fuerza de Combate: 721 personas

A las 19:00 horas, durante el día la condición de viento (70 km/hr sostenidos y rachas de hasta 85 km/hr) obligó a suspender las actividades aéreas a partir de las 14:00 hrs, salvo aeronave Kamov.

No obstante lo anterior, no se visualizó mayor propagación del fuego, salvo el sector de la Guardería Grey y el sector cercano al Lago Pehoé, donde hubo rebrote en el perímetro del incendio.

Superficie afectada (estimada): 12.795 hectáreas. Fuerza de combate: 821 personas

Día 7, lunes 2 de enero de 2012, a las 08:00 horas, en el sector de Guardería Grey, Laguna Los Ciervos, Hotel Explora y Camping Pehoé, se concentró el trabajo de contención por presentar mayor actividad.

A las 19:00 horas, la condición de fuerte viento en la zona dificulta la operación aérea de combate.

El trabajo efectuado en la cercanía de la Guardería Grey, sector Laguna de Los Ciervos y Hotel Explora se logró contener el frente de avance.

Superficie afectada: 13.307 hectáreas. Fuerza de combate: 841 personas

Día 8, martes 3 de Enero de 2012, a las 11:13 horas, se informa del aumento de la superficie afectada, la que alcanza a 14.504 hectáreas.

A las 18:00 horas, fuertes vientos con rachas de hasta 90 km/hr fueron sido constantes durante todo el día, dificultando el combate aéreo. De acuerdo al pronóstico fuertes vientos se mantendrían hasta la media noche.

A las 18:07 horas, se evalúa la apertura del Parque Nacional para ingreso de turistas en el sector norte.

Fuerza de Combate: 780 personas

Día 9, miércoles 4 de Enero de 2012, a las 20:11 horas, los trabajos en el sector “Lazo-Los Ciervos” lograron contener los lugares con mayor potencial de amenaza.

En el sector de el Refugio Grey se trabajó sólo con combate aéreo, por seguridad del personal.

3.3 Acciones realizadas durante el incendio, desde la perspectiva de la alcaldesa de Torres del Payne, señora Anahí Cárdenas.⁴⁸

La alcaldesa de Torres del Payne, señaló que, el martes 27 de diciembre de 2011, aproximadamente a las 20:00 hrs. se recibió el llamado telefónico del Gobernador Provincial de Última Esperanza, informando de un foco de fuego al interior del Parque Nacional, por lo que inmediatamente procedió a reunir al personal de emergencias de salud primaria en la Posta de Villa Cerro Castillo, despachando una ambulancia (chofer y paramédico) hacia la Sede Administrativa del Parque.

Seguidamente, junto al encargado de emergencias de la comuna acuden a la Gobernación Provincial en Puerto Natales, en donde son recibidos por la Encargada de Emergencia, quien especifica el lugar de inicio del fuego. Posteriormente, se dirigen al sector de Lago Grey para presenciar in situ la situación, regresando, a las 00:00 am, para sostener una reunión con el Mayor de Carabineros, el Gobernador y el Administrador del Parque quien expone la situación que se presentaba a esa hora.

⁴⁸ Sesión 84^a, de 3 de mayo de 2012

El día **miércoles 28 de diciembre de 2011**, a las 08:00 hrs, se constituye en la Administración, para estar presente en las primeras reuniones de coordinación, en donde Conaf informa la situación y los pasos a seguir.

Aproximadamente a las 16:00 hrs, se produce una nueva reunión presidida por el Administrador del Parque y todos los entes de emergencia (Gobernador, Carabineros y Municipio).

A las 18:00 hrs, el bus municipal comienza a apoyar labores de evacuación de personal y turistas dentro de Torres del Paine. La posta municipal situada en la sede administrativa del parque, continua reforzada atendiendo las emergencias menores. Además, se ponen a disposición 2 camionetas municipales con su respectivo chofer, para apoyar en la logística de la emergencia.

El jueves 29 de diciembre de 2011, se mantiene el mismo apoyo logístico (con una camioneta) trasladando brigadistas y manteniendo constantemente las atenciones primarias en la posta ubicada en la Sede Administrativa de Conaf.

En la tarde de ese día se dirige a Puerto Natales para reunirse con el Intendente, donde se realiza una videoconferencia con la Onemi.

La encargada de emergencia Provincial informa que hay que efectuar una comunicación de forma urgente con Estancia Lazo, debido a que el fuego se acercaba rápidamente, habiéndose agotado todos los medios de comunicación y no obteniendo resultados. Se destina a funcionarios del Municipio, para que den el aviso correspondiente.

El día viernes 30 de diciembre de 2011, a las 08:00 hrs. se presenta en el puesto "0", ubicado en la sede administrativa del Parque, interiorizándose de la situación. En esa reunión se les informó que durante la noche el incendio presentó su mayor avance.

Además, ese día, la retroexcavadora municipal es enviada al sector de Estancia Lazo para realizar el despeje de la única vía de acceso que existe. También, se citó a empresarios turísticos y ganaderos de la comuna a una reunión en Cerro Castillo a las 20:00 hrs, para informarles la situación a ese momento, participando, también, el concejo municipal. Se ofreció el internado como apoyo para la pernoctación de las brigadas que se estimaba arribarían pronto a socorrer la catástrofe.

El día sábado 31 de diciembre de 2011, a las 08:00 hrs. participa en las reuniones informativas y de coordinación. A las 20:00 hrs. Se recibe a 60 brigadistas argentinos en el internado de Cerro Castillo. Estos brigadistas, son destinados, específicamente, para combatir el fuego en Estancia Lazo. Se envía el camión de basura municipal al puesto "0". Se facilitan tableros y sillas para el puesto "0" debido a la llegada de brigadistas. Estos materiales son retirados en Cerro Castillo por un camión de Vialidad.

El día domingo 1 de enero 2012, en el internado de Cerro Castillo se atendieron brigadas extranjeras procedentes de Uruguay, Argentina, y Brasil, brigadas nacionales de Conaf procedentes de Villa Alemana, Valdivia y Concepción. También a militares de la Brife de Coyhaique y Puerto Natales. Las que en primera instancia fueron atendidas con recursos propios, gracias al aporte de privados.

El bus municipal se utiliza para apoyar los traslados de brigadas que se concentran en el sector de Estancia Lazo.

Por su parte, el Administrador del Parque Nacional Torres del Paine,⁴⁹ destacó el hecho de que la alcaldesa, desde un principio, demostró su preocupación por la coordinación. Hizo presente que, todos los años, en noviembre, el Jefe Regional del Departamento de Manejo

⁴⁹ Sesión 84ª, celebrada el 3 de mayo de 2012.

del Fuego, señor René Cifuentes, lidera una reunión de coordinación que se lleva a cabo en la gobernación provincial, dicha reunión corresponde a la coordinación del plan Acefor, a la que se invita a todas las autoridades de la provincia que tienen que ver con este tipo de emergencias.

Asimismo, hizo hincapié en que se debe trabajar en base a planes y se deben ajustar a ellos. Si no gustan, se debe abogar para que se cambien.

Respecto del Plan Nacional de Protección Civil del Ministerio del Interior, en su Anexo 6°, número 4, ejemplo 4.4, dice: “En el caso de los incendios forestales, la instancia de coordinación se establece inmediatamente al nivel superior (gobernación e intendencia),...”, nosotros nos saltamos las municipalidades. Además agrega: “... dado que la experiencia indica que para una eficiente y efectiva acción en este tipo de emergencia, debe situarse la coordinación en un nivel que permita movilizar recursos a través de la autoridad que abarca más allá del área jurisdiccional denominada comuna”.

Entonces, es por eso que se saltaron a la autoridad municipal y llamaron a la Intendencia y a la Gobernación. De todas maneras, personalmente, desde el vehículo, se preocupó por radio de pedir a la administración que avisaran a la alcaldesa y que, además, les enviaran de inmediato una ambulancia, ya que tendrían operaciones en zona de montaña y lo más probable era que existieran heridos. Por tanto, antes de una hora, definitivamente, se lograron comunicar con la comuna. Tiene de testigo, afortunadamente, al personal del parque.

A su turno, el jefe regional del Departamento de Manejo del Fuego de Conaf⁵⁰, reiteró que la coordinación con las comunas se efectúa a través de los comités de protección civil. En este caso, llamó a la encargada provincial de emergencias de Última Esperanza, señorita Patricia Carreño, le informó de la situación, ante lo cual ella reunió y constituyó el Comité de Protección Civil, del cual forman parte los alcaldes, e informó al gobernador.

Precisó que su obligación era informar a la directora provincial de emergencias. Ella reúne al Comité Provincial de Protección Civil y comienzan a conseguir los recursos para el incendio. Lo que ocurre es que en algunas oportunidades, cuando la emergencia comienza en el nivel comunal, se puede dar el caso de que pasa del nivel comunal al provincial y al regional, pero teniendo conocimiento empírico del problema, sabía que iba a ser muy complicado, por lo que de inmediato se activó en el nivel superior.

3.4 El incendio del Parque Nacional Torres del Paine, desde la perspectiva de un vecino del sector, familia Portales-Zorrilla.⁵¹

El señor Jorge Portales señaló que su familia es propietaria de la Estancia Lazo, la que se vio seriamente afectada por el incendio de Torres del Paine, que se inició el día 27 de diciembre pasado y que destruyó una gran cantidad de bosques y pastizales y poniendo en peligro sus instalaciones, viviendas y la hostería “Mirador del Paine” que se emplaza en el lugar.

Hizo presente que tomaron conocimiento de que se había producido un incendio en el Parque por llamadas de amigos que, además, en los dos primeros días, les ayudaron a “pelear” contra el fuego, y que viajaron desde Punta Arenas especialmente a ayudarles en esta situación.

Posteriormente, el día 28, su hija que fue a dejar animales al campo de verano -ellos viven entre el lago Sarmiento y el lago Toro-, le informó que el incendio se veía lejos, y que había tomado algunas fotos del mismo. No obstante, el día 29, a las 19.00 horas, tuvieron que sacar

⁵⁰ Ibid.

⁵¹ Sesión 82ª, celebrada el 19 de abril de 2012.

todos los vehículos, porque sabían que el fuego se venía encima. Además, procedieron a mojar las bases de las casas, con motobombas, junto con el personal de la estancia y familiares. También vaciaron los estanques de bencina y llevaron vehículos a una laguna artificial, al lado de las casas, para salvarlos del incendio.

Sólo el día 1 de enero llegó el administrador del parque, dos días después de sucedido el incendio, siendo que su casa se encuentra a 40 metros de la guardería del parque, pero a dicho lugar no llegó ningún funcionario. Posteriormente, llegaron los helicópteros y los equipos.

Además, hizo presente que dentro del Parque Nacional tuvieron que transportar los equipos de los brigadistas, pues la Conaf no envió vehículos. Es decir llegaron los brigadistas sin movilización por lo que tuvieron que trasladar sus equipos 4 kilómetros hacia adentro.

Agregó que el fuego se extinguió el 27 de febrero, por lo que estuvieron 60 días trabajando de brigadistas, debieron dejar sus propias labores en el campo, cerraron la hostería durante 15 días, porque era un peligro tener pasajeros.

A su juicio, en el combate del incendio se sucedieron hechos anómalos que debieran ser analizados, como por ejemplo, que los brigadistas brasileños, uruguayos y argentinos, profesionales ciento por ciento, perdieron toda la mañana porque el coordinador del fuego, en el sector de Laguna Verde, dentro del Parque Nacional, no los hizo caminar tres kilómetros. Por esa y otras causas el fuego duró un mes más, quemando los árboles dentro del Parque Nacional, por negligencia y descoordinación de los funcionarios que estaban a cargo del sector.

Recordó que su cónyuge llamó a la Conaf el día 29, a las once de la noche, pidiendo ayuda. La respuesta fue que no había más gente y que la prioridad era el parque nacional. Continuaron llamando sin obtener una respuesta. El día 30, a las 2 de la mañana, volvieron a comunicarse con la Conaf, obteniendo la misma respuesta.

Cuando el fuego llegó muy cerca de la casa, decidieron colocar gente a patrullar el camino para que no se cerrara. La zona es de mucho bosque, por lo tanto era importante que el camino no se bloqueara para huir en caso de emergencia.

Hizo presente, que no existió ningún plan de trabajo con las autoridades. No se contó con la presencia de ninguna autoridad. El 30, después de que se quemó el terreno, llegó el señor gobernador, sin ninguna solución.

El 1 de enero el administrador del Parque, se dignó a llegar al sector para ver si se había quemado o no, pero no existió coordinación con las autoridades.

El día 31, concurre el primer minibús de la Conaf con una brigada a combatir el incendio. Llegaron a las 3 de la tarde. Se bajaron del bus a las 4 de la tarde porque durante una hora estuvieron coordinando cómo iban a combatir el fuego. Cuando se bajaron del minibús le informaron que trabajarían solamente hasta las 6, porque era su horario de trabajo.

Posteriormente, llegó mucha ayuda en máquinas forestales y camiones, pero había descoordinación. El centro de operaciones, denominado punto cero, era la administración del parque nacional, donde, en su opinión, había muchos jefes y pocos combatientes. Estaba a 100 kilómetros de su casa.

La gente de las máquinas llegaba a trabajar a las 8 de la mañana. Los primeros brigadistas y los encargados llegaban a las ocho y media o nueve. En varias oportunidades tuvo que proporcionar petróleo para las máquinas que estaban combatiendo el fuego dentro del parque nacional, porque el combustible estaba en la administración y llegaba después de las 2 o 3 de la tarde. Eso es una negligencia.

Por su parte, la señora ZORRILLA agregó que lo mismo pasaba con las motobombas, las que si bien llegaban, no podían ser usadas porque los brigadistas vía transmisión radial decían que no habían llegado las conexiones y las mangueras.

También, manifestó su extrañeza por los dichos de algunas autoridades que han señalado que no fue posible comunicarse a la Estancia, pero ellos cuentan con equipos de radio y teléfono satelital. Nadie los llamó. El día 30 llegó el gobernador y les dijo que no había podido comunicarse con nosotros. Sin embargo, lo primero que puso en la mesa fue un teléfono satelital. Entonces, hay algo que está mal. No quiso o realmente no pudo, pero recibíamos llamadas de amigos preocupados por nuestra situación.

El administrador del Parque Nacional de Torres del Paine, don Guillermo Santana⁵², consultado sobre la situación acaecida en la Estancia Lazo, expresó que los primeros días no se preocupó de él, porque el incendio estaba, a lo menos, a 30 kilómetros de su estancia. De todas maneras, en reuniones de análisis que sostuvo con el cuerpo de guardaparques del Paine, le aseguraron el señor Carlos Barría Díaz, que tiene la segunda subrogancia de la administración, y el señor Neftalí Zambrano Leal, que es el jefe de guardaparques de Torres del Paine, habían tratado de contactar al vecino de la estancia Lazo y no lo pudieron hacer. De hecho, consiguieron un número de teléfono de Puerto Natales y le mandaron un mensaje. Además, el guardaparques José Vargas Sandoval lo llamó una noche, a eso de la una de la madrugada, por radio, y logró comunicarse para avisarle que el fuego se dirigía a ese sector y que no se podía hacer nada desde allá.

Por su parte, el jefe regional del Departamento de Manejo del Fuego de Conaf en Magallanes, don René Cifuentes⁵³, hizo presente que existe una política institucional que cuando hay simultaneidad de incendios se tiene que priorizar, y la primera prioridad la tienen las áreas silvestres protegidas del Estado; en segundo lugar, los pequeños propietarios con insuficiente capacidad para auto protegerse, y en tercer lugar, los otros propietarios.

No obstante de existir esa política, estaban preocupados por la estancia Lazo, aunque el señor Portales no los veía, pero permanentemente sobrevolaban la zona y chequeaban. Asimismo, hizo presente que existió una buena coordinación desde el momento en que el sector se vio amenazado, y ello consta en los informes diarios que se elaboraban y en los planes de pre ataque que se hacían cada día.

Además, se nominó a un jefe de sector, que fue don Hugo Pineda, que vino de la Región de Aysén, y estuvo casi dos semanas a cargo del sector coordinando todas las acciones. Él es quien podría entregar una visión mucho más detallada de todo lo que se hizo y cómo se realizó en el sector.

3.5 El incendio del Parque Nacional Torres del Paine, desde la perspectiva del concejal de la Comuna de Torres del Payne y dirigente del Sindicato de Trabajadores de Conaf de Punta Arenas, don Juan José Romero.⁵⁴

Expresó que, en el momento en que se inicia el siniestro, había muy poco personal. De hecho, en el área se encontraban presentes, no más de dos personas, en un área que se encuentra ubicada a una distancia de cuatro horas caminando.

Además, al trabajar con sistema de turnos, siempre hay que pensar que está la mitad de lo que aparece en planilla. Eso distribuido, además, en todo el parque, por lo tanto, queda claro que se descuidaron ciertas áreas, como la del lugar donde se inició el incendio. Si hay falta

⁵² Sesión 84, celebrada el 3 de mayo de 2012.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Sesión 82^a, celebrada el 19 de abril de 2012.

de personal, lo que se debe hacer es una reorganización y redistribución de éste, para resguardar los sectores más vulnerables y no dejarlo asignado a tareas administrativas.

Hizo constar que, luego de iniciado el incendio pasaron varios días hasta que comenzaron a llegar las brigadas desde el norte del país y la ayuda de los argentinos, pero que, lamentablemente, era tarde, no había mucho que hacer, sólo tratar de evitar que siguiera avanzando. Posteriormente, se dispuso de muchos medios, helicópteros, y mucho personal, pero ya había, aproximadamente, 7.000 u 8.000 hectáreas quemadas.

En opinión de los trabajadores el incendio era evitable. Si bien reconoció que siempre hay riesgos, fue enfático en señalar que no se hizo prevención, que existe un plan y una serie de protocolos que debían cumplirse, pero no se cumplieron.

El incendio se produjo en una zona de montaña, de difícil acceso, por lo que, aunque hubiese habido una brigada completa, igual el desplazamiento hubiese sido difícil. El lugar más cercano estaba a tres o cuatro horas caminando, y entiende que ahí había solo dos o tres brigadistas.

Por lo tanto, lo primero que se hizo fue llevar la gente que estaba en la sede administrativa y otra de Puerto Natales, lo que, en términos prácticos, significó una demora de varias horas antes de llegar al incendio. Debido a las condiciones del tiempo era muy dificultoso navegar por el lago Grey, ya que se levantan olas muy grandes, así es que se descartó esa alternativa. Finalmente, la llegada se concretó en la madrugada.

En las primeras horas el avance no fue tan rápido; sin embargo, entre el segundo y tercer día el incendio se escapó de control, debido a las dificultades de acceso; ni en moto se puede llegar, quizá sí en caballos, pero no hay y sólo conoce dos guardaparques que saben montar.

Aclaró que hay protocolos y un comité de emergencia integrado por el gobernador, los alcaldes, el administrador del parque y el jefe provincial. La alerta de incendio la debe dar el administrador del parque y comunicarla al jefe regional del programa de incendios forestales. Las personas claves son el administrador del parque y el jefe regional, ya que deben tomar las primeras decisiones de información al inicio del incendio.

Sobre la tecnología, señaló que existe, pero eso significa recursos. El intento que se hizo fue instalar un sistema de 5 cámaras de teledetección operadas a control remoto desde la sede administrativa de Torres del Paine. Se instaló la primera en 2009. Se presentó el proyecto al Gobierno Regional para las restante cámaras. No pasó nada y ahora, hace un mes, fue aprobado. La cámara que había se quemó en el incendio.

El equipamiento que hay en Torres del Paine es muy poco. Hay sólo dos caballos, los otros son ariscos ya que no los montan, están gordos, en fin, porque los funcionarios han tenido que estar más preocupados de la portería que de los patrullajes, ya que no está cubierto el acceso como para hacer otras cosas. Además, existen botes zodiac, que están en buen estado, pero no para navegar los lagos, que son palabras mayores, la navegación puede resultar peligrosa debido a los vientos que existen en la zona.

-0-

Por otra parte, hizo hincapié en el hecho que después de ocurridos los incendios forestales de los años 2005 y 1985, donde se quemaron más de 15.000 hectáreas, los recursos adicionales para mejorar la gestión han sido pocos. Ha habido una disminución fuerte de ellos en los últimos dos años por la reducción presupuestaria. Ha habido esfuerzos, pero no han cumplido

los objetivos trazados, sino que por el contrario se han disminuido las acciones de prevención, que, en el fondo, constituyen la base que impedirá los incendios.

Esta situación queda claramente demostrada al efectuar una comparación del presupuesto del año 2009 con el del año 2011, pudiendo constatarse que existe una reducción de un tercio de la cantidad asignada para el pago de jornales transitorios. Es decir, guardaparques que se contratan por la temporada, así como también, más o menos la misma cifra en bienes y servicios, que es para operar el parque. Esto, a pesar de que el presupuesto de Conaf iba creciendo y de que Torres del Paine genera casi el 50 por ciento del total de ingresos correspondiente a todas las aéreas silvestres del país.

Además, precisó que las áreas silvestres de Magallanes tuvieron una reducción presupuestaria, principalmente el del Parque Torres del Paine, mientras que el presupuesto a nivel nacional tuvo un aumento del orden del 3 por ciento. No obstante que Torres del Paine, es el parque nacional más desarrollado. De hecho, es uno de los que genera más ingresos, incluidas las entradas.

3.6 Acciones realizadas durante el incendio, desde la perspectiva del Administrador del Parque Nacional Torres del Paine, don Guillermo Santana.⁵⁵

Informó que los guardaparques están estratégicamente distribuidos en todo el parque, ya que recibe anualmente ciento cincuenta mil turistas, provenientes de más de cien países y que cuenta con cien kilómetros de caminos para vehículos y doscientos treinta kilómetros de senderos.

La distribución actual del personal de Conaf, en los distintos lugares del Parque es la siguiente:

PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE, ABRIL 2012

| ASIGNACIÓN | PLANTA/ACTUAL | TRANSITO- RIO/ACTUAL |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| Administración | 3 | |
| Administrativos | 3 | 1 |
| Cocineros | 3 | |
| Mantención | 6 | 2 |
| Centros visitantes | 2 | |
| Laguna Azul | 1 | 1 |
| Laguna Amarga | 2 | 4 |
| Lago Sarmiento | 2 | 1 |
| Pudeto | | |
| Lago Pehoe | 1 | 2 |
| Lago Verde | | |
| Lago Grey | 1 | 2 |
| Lago Toro | 1 | |
| Río Serrano | 2 | 1 |
| Campamento Paso | 1 | 1 |
| Campamento Italiano | 1 | 1 |
| Campamento Torres | 1 | 1 |
| Campamento Dickson | 1 | |
| Totales | 31 | 17 |

⁵⁵ Sesión 84ª, celebrada el 3 de mayo de 2012.

Señaló que uno de los problemas de Torres del Paine es que se debe distribuir al personal en distintas funciones y en distintos sectores ya que existen alrededor de 14 centros de responsabilidad que no pueden ser cubiertos por una misma persona, ya sea por competencia o por distancia.

En el personal hay administrativos, cocineros y personal de mantenimiento. Asimismo, el Parque posee más de 5 mil metros cuadrados de construcciones de la Corporación, sin contar los hoteles, equivalente a una población de 100 casas, respecto de lo cual deben ser autosuficientes para abastecerse de agua potable, luz y otros servicios.

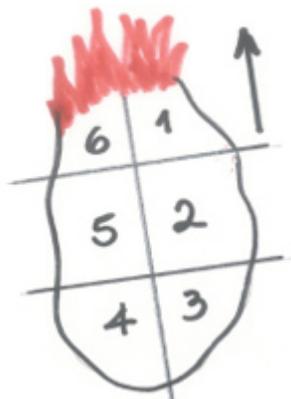
Se cuenta con personal en el centro de visitantes, y en los diversos sectores que se detallan en el cuadro. Precisó que los denominados campamentos, son campamentos de montaña que operan solamente en verano.

Por otra parte, expresó que su institución lleva 40 años apagando incendios, por lo que normalmente no se improvisa. En el mundo se producen más de 400 mil incendios al año y Chile aporta con un poco más de 5 mil. Cada vez existe menos improvisación en esta materia, pero como no hay dos incendios iguales, en todos tiene que haber gente capacitada que en algún momento dado tiene que improvisar.

En el caso de los accidentes ocurre lo mismo. No van todas las ambulancias inmediatamente. En el caso de los incendios ocurre lo mismo y siempre se parte con una gradualidad de recursos. Primero van todos los recursos de Conaf de la región y luego se pasa a ataque ampliado, en el cual pueden llegar refuerzos nacionales e internacionales, si la situación lo amerita.

El primer día se sabía por dónde iba el humo, pero no sabían dónde estaba el fuego. “Ese era nuestro drama.” Esto refleja lo que se ha criticado y la opinión pública se quedó con una frase, de las que dijo durante los días de combate, respecto de que el fuego se dirigía hacia cierto sector. Pero con los antecedentes que tuvo la segunda noche, con otros guardaparques calcularon por dónde podría ir la llama. El primer día calcularon unas 300 hectáreas, porque no tenían forma de saberlo. La gente que estaba combatiendo el fuego, que había desembarcado el primer día, nunca pudo combatir en la cabeza del incendio.

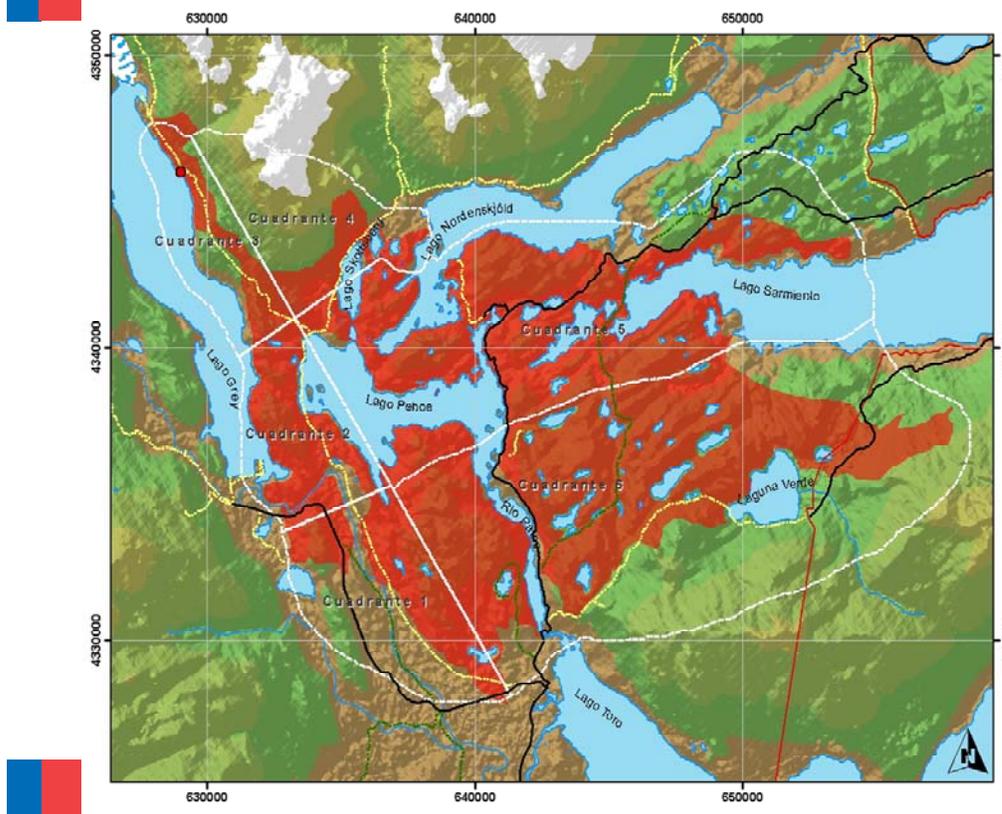
Explicó, que en los incendios forestales se trabajan lo que se llama “la grilla”, que consiste en dividir un incendio en seis cuadrados, donde el cuadrante 1 es el extremo superior derecho, el 2 el cuadrado es el medio derecho, el 3 es el extremo inferior derecho, el 4 el extremo inferior izquierdo, el 5 el medio izquierdo y el 6 el extremo superior izquierdo. Para controlar un incendio se debe trabajar en los sectores 1 y 6. Entonces, al momento de preguntar por radio en qué sector estaban trabajando, respondieron que en el 3, porque lo primero que hicieron al amanecer fue intentar, con el poco equipo que tenían, anclarse en unos chorrillos de montaña para atacar el frente, pero los corrillos estaban secos. Entonces, no les quedó otra que sacar agua del lago y defenderse de la cola del incendio.

LA GRILLA⁵⁶

Para precisar las ubicaciones se utiliza una grilla sobrepuesta en un mapa del incendio, donde, independiente de donde esté el Norte, los sectores 1 y 6 corresponden a la cabeza del incendio y los sectores 3 y 4 a la cola. De esta forma se aludirá al sector 1 donde operan 3 brigadas, el 6 donde operan los aviones cisterna y dos brigadas y el 3 y 4 como ya extinguidos.

⁵⁶ Información extraída de www.conaf.cl/proteccion/sección-metodos-de-combate-de-incendios-forestales

Mapa y grilla del Incendio 06/01/2012



Sólo al segundo día lograron ingresar guardaparques a caballo, y recién se tuvo noticias de dónde estaba, más o menos, el fuego. Con esos antecedentes y con la dirección de la columna de convección, se estimó que el fuego podría estar para otro lado, pero era una estimación. Nunca condicionaron la petición de recursos o los planes de combate sólo a lo que estaban haciendo.

Hizo constar, que en el sistema de Conaf los administradores de parques no son jefes de incendios. En cualquiera de los 100 parques que tiene Chile los jefes de incendios son otros funcionarios no los administradores aún cuando posean experiencia en la materia.

Por otra parte, expresó que el día 27 de diciembre de 2011, en la mañana la dotación de personal estaba compuesta de 11 funcionarios de planta de un total de 30.

Dotación de personal el día 27 de diciembre de 2011.

| ASIGNACIÓN | PLANTA AL 27/12 | TRANSITORIOS |
|-------------------|-----------------|--------------|
| Administración | 2 | 1 |
| Administrativos | 1 | 1 |
| Cocineros | 1 | 1 |
| Mantenimiento | 1 | 2 |
| Centro Visitantes | 1 | 1 |

| | | |
|---------------------|----|----|
| Laguna Azul | | 1 |
| Laguna Amarga | 1 | 3 |
| Lago Sarmiento | 1 | 1 |
| Pudeto | | |
| Lago Pehoe | | |
| Laguna Verde | | |
| Lago Grey | 1 | 2 |
| Lago Toro | 1 | |
| Río Serrano | 1 | 2 |
| Campamento Paso | | |
| Campamento Italiano | | 2 |
| Campamento Torres | | 2 |
| Campamento Dickson | | |
| Brigadistas de PMF | | 18 |
| Totales | 11 | 37 |
| Planta | 31 | |
| Transitorios | 22 | |
| Brigadistas | 23 | |

Hizo presente, que como sólo son 30 funcionarios de planta, han probado todos los esquemas de trabajo para contar con la mayor cantidad de gente; el año pasado, en diciembre, probaron dividir a los 30 funcionarios en 3 roles de trabajo -ahora estamos en 2 roles-, con el fin de tener la mayor parte del mes el 66 por ciento trabajando. Pero la mala suerte es que al tener ese porcentaje hay otros días en que se tiene sólo el 33 por ciento trabajando. El incendio los sorprendió con el porcentaje mínimo de funcionarios de planta. En cuanto al personal transitorio, había más gente, de los 22, estaban trabajando 18, más los brigadistas de incendios.

Posteriormente, dando respuesta a diversas consultas de los señores diputados, sobre el uso de satélites, señaló que durante todas las operaciones del incendio trabajaron con la Cuarta Brigada Aérea, y que todos los días les llegan imágenes satelitales de Estados Unidos, del National Park Service.

Asimismo, recordó que por concepto de entradas los turistas extranjeros pagan una cantidad y los nacionales otra, y que, además, se está liberando de pago, con fines sociales, entre 8 y 10 mil personas al año pertenecientes a organizaciones sociales, colegios y regimientos.

Respecto de materias presupuestarias, en especial sobre el monto de los ingresos que se obtiene en el Parque Torres del Paine, por concepto de cobro de entradas y por pago realizado por los concesionarios, informó que se perciben alrededor de 1.800 millones de pesos, recursos que permitirían que al cabo de tres o cuatro años obtener un nivel aceptable de operaciones, por lo que se mostro partidario de que estos recursos queden en el Parque.

El año 2011 se gastaron, más o menos, 290 millones en bienes y servicios y un poco más de 500 millones en sueldos. En total, tienen un gasto directo de alrededor de 800 millones de pesos. Es decir, el parque deja mil millones de pesos de utilidad a la Conaf, pero no se invierten en Torres del Paine, sino que se reparten a todos los parques.

Sobre el porcentaje de rebaja del presupuesto del año 2010 indicó que hay una confusión de datos, porque, por ejemplo, en el año 2009 el administrador del parque tenía asignados 323 millones de pesos, y el año 2010, 305 millones. Pero en la práctica, él requería más o

menos 450 millones de pesos. En el año 2010 fue absolutamente irregular, porque la administración del parque la tomó a mediados de año y después de un terremoto. Sin embargo, el 2011 le asignaron 200 millones de pesos y terminó gastando 300 millones.

Sobre la dotación ideal para el Parque, indicó que han calculado, que se debe contar, a lo menos, con 127 guardaparques, los cuales podrían tener la calidad de transitorios, ya que estima muy difícil que se les asigne personal de planta, por la carga adicional que ello implica para el Estado. Esta dotación permitiría tener dos personas por turno en cada guardería, e iniciar las jornadas de trabajo a las 7 de la mañana y concluirla a las 10 de la noche, posibilitando tener horarios diferenciados. Además, hizo presente que en la región oscurece a las 10 y media de la noche en verano y que éste es uno de los pocos parques de Chile donde los turistas duermen en su interior, y que en temporada normal pernoctan, alrededor de 1.500 personas, por lo que es necesario contar, a lo menos, con dos turnos de tres personas cada uno, asignando uno a la guardería para atención y asistencia al turista en caso de que necesite ayuda, y otras dos a patrullaje.

3.7 Incendio de Torres del Paine, desde la perspectiva del Jefe Regional del Departamento de Manejo del Fuego de Conaf en Magallanes, don René Cifuentes⁵⁷.

Señaló que como jefe regional del Departamento de Manejo del Fuego en Magallanes tiene la responsabilidad de implementar una estrategia o un programa de protección contra incendios forestales. En la región, existe un plan de gestión bastante amplio, que considera acciones de prevención, de presupresión y también, planes de combate de incendios forestales. Además, cuentan con una central de coordinación regional con brigadas de prevención y combate de incendios forestales distribuidas de acuerdo con prioridades de protección que han sido definidas según análisis de riesgo, de peligro y de daño potencial. Se utilizan estudios y metodologías para determinar los lugares de mayor riesgo, para disminuir los tiempos de arribo.

Hizo presente que Torres del Paine, como programa de protección tiene la primera prioridad y se destina casi el 50 por ciento de la fuerza de combate que se contrata cada temporada a dicho parque.

Sobre los recursos humanos, señaló que en el incendio del 2005 había una brigada de 12 personas destacada en Torres del Paine. Después de ese año, entre otras medidas de fortalecimiento que están en el plan de restauración se ampliaron de 12 a 28 las personas que se destacan en cada temporada y que se suman a las que tiene el Parque como sistema de protección, como son los equipos de guardaparques y los guardaparques transitorios. Adicionalmente, el departamento de Manejo del Fuego pone 28 personas más, distribuidas en dos brigadas, para operar una cámara de monitoreo remoto, una torre o caseta de detección de incendios forestales, hacer patrullaje, control de visitantes, etcétera.

Una de las brigadas está en la administración del parque, que es una brigada cisterna, que cuenta con un móvil, una especie de carrobomba, con capacidad para transportar mil litros de agua, herramientas manuales y 12 personas. La otra es una cuadrilla de montaña, se encuentra ubicada en el sector de Paine Grande, para acceder caminando a lugares de riesgo en el interior del parque.

Torres del Paine se encuentra lejos, en la región de Magallanes, y es muy difícil llegar con ayuda para ese tipo de siniestros. Por eso, desde hace años se ha trabajado en alianzas estratégicas y celebrado convenios con provincias argentinas vecinas. Desde 2003, con la provincia de Santa Cruz y desde hace dos años con la provincia de Tierra del Fuego, lo que

⁵⁷ Sesión 84ª, celebrada el 3 de mayo de 2012.

permite contar con apoyo de brigadistas de dicho país mucho más rápido de lo que podrían hacerlo las brigadas ubicadas en el centro del país.

Agregó que el Parque Torres del Paine tiene una historia de incendios forestales. Así es como han existido tres mega incendios, en 1985, 2005 y 2011, que han creado una respuesta de una estructura de ataque ampliado. Pero ninguno tuvo gran connotación porque fueron detectados, controlados y extinguidos a tiempo, pero fueron amenazas reales en distintas zonas del Parque. Incluidos, sectores de montaña, como el Mirador los Guardas, muy al interior del mismo.

El incendio de diciembre de 2011, se inició en un lugar bastante distante y la única forma de llegar era mediante infantería, después de cinco horas de caminata. En este caso, era absolutamente impracticable porque la proyección y el avance del incendio era hacia el lugar en que se encontraba la guardería o la base de brigada, lo que significaba que el personal que se despachara hacia el sector iba a ir de frente al incendio, y por la velocidad de propagación originada por pavesas que volaban a gran distancia y provocaban focos secundarios, lo más probable era que esa gente iba a quedar encerrada en el incendio. Por lo tanto, se descartó desde el primer momento la posibilidad de enviar gente caminando.

La otra vía era a través del lago, en una embarcación que se encontraba allí cuando se detectó el incendio y se dio el aviso, pero había que esperar que retornara hasta la playa, que desembarcara a los turistas y embarcara a los brigadistas que ya estaban en la Playa Grey. Estos brigadistas estaban concentrados en la administración del parque ya que se encontraban desarrollando actividades de capacitación. El transporte por este medio presentaba bastante riesgo para subir a la lancha, ya que primero debían abordar un bote zodiac.

**Incendio Forestal Parque Nacional Torres del Paine
“Río Olguín” 27-12-2011**



Posibilidad de arribo al Incendio:

Infantería : 5 horas

Lacustre : 2 Horas

Con todo, ambas acciones dependían de la condición meteorológica, que en ese momento era muy difícil. Se estima que había vientos de 72 kilómetros por hora, con rachas de más de 100. No había llovido en el último tiempo, por lo tanto se estaban secando las lagunas y los chorrillos estacionales. Además, había un período de altas temperaturas. Por lo tanto, se estaba dando una condición para que se produjera un incendio que tuviera condiciones de comportamiento extremo y alta resistencia al control. No existía acceso vehicular, solamente senderos o a través del lago.

Las primeras acciones consistieron en despachar al personal técnico de la oficina regional, al jefe de operaciones con personal encargado de logística, la brigada del Paine, la de Puerto Natales, las brigadas de incendios forestales del Ejército y las brigadas de Punta Arenas que

viajaron durante toda la noche hacia el incendio. La alerta roja se dio al momento, a los cinco o diez minutos después de hacer las coordinaciones y dar los avisos. Enseguida, se comunicó con la central nacional, en Santiago, para pedir apoyo interregional; se solicitó la alerta roja a la Onemi, a través de un formulario, y la confirmaron.

A partir del momento en que la Conaf solicita la alerta roja, el problema deja de ser de la institución. El decreto supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, establece los mecanismos de acción para los incendios de magnitud⁵⁸.

Asimismo, se establece un mando de autoridad que le corresponde a la máxima autoridad de la región, un mando de coordinación, que es el comité de protección civil, y un mando técnico, que es la Conaf. Ese sistema se echa a andar a partir de la alerta roja.

Paralelamente, se utilizan varios planes. El Ori, Operación Regional Integrada, en el que la Conaf pone a disposición de la emergencia todos los recursos institucionales, personal, vehículos y recursos económicos.

El Planimag, plan institucional para incendios de magnitud, considera que el problema debe ser asumido por el nivel central, a fin de que se comience a estudiar la forma en que va a apoyar la emergencia, de dónde va a sacar brigadas, de qué región, con qué medios. Paralelamente, se aplicó, además, el plan Acefor⁵⁹, por lo que se solicitó apoyo de aeronaves de las Fuerzas Armadas y de las brigadas de incendio del Ejército, que son capacitadas, equipadas y entrenadas por nosotros en cada temporada.

Además, se establece el Comando Conjunto Austral, que organiza a las Fuerzas Armadas para que coordinadamente nos apoyen con los recursos que se requieren para la emergencia. Y todo eso al mismo tiempo. La coordinación con las comunas se efectúa a través de los comités de protección civil.

Asimismo, iniciaron las gestiones ante las autoridades de Santa Cruz, Argentina, para que, de acuerdo al convenio, prestaran su colaboración para el combate del incendio. También se contó con ayuda de bomberos de Uruguay y Brasil.

⁵⁸ Decreto supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior:

El artículo 1°, dispone que la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal. Asimismo, agrega que la Conaf tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales y que a Carabineros de Chile le corresponderá, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros.

Por su parte, el artículo 2° establece que en el caso de incendios forestales de gran magnitud por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas, la Conaf debe comunicar de inmediato este hecho al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional, según corresponda, quien calificará la emergencia y dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros, e informará por el canal de Gobierno Interior.

A requerimiento del Intendente Regional, la Oficina Nacional de Emergencia procederá a aplicar el Plan Nacional de Emergencia y las Directivas Nacionales de Emergencia que se impartan por el Ministerio del Interior, (Ley N° 16.282 y sus modificaciones, en relación con Decreto Ley N° 369, de 1974,

⁵⁹ Corresponde al Plan de Coordinación para Situaciones de Emergencia Forestal, y es una aplicación práctica de la metodología Acceder de la Onemi, la que instrumentaliza lo dispuesto en D.S. N° 733/82, que actualiza con énfasis en el rol de coordinación para la respuesta, que compete a las Autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y Onemi, ante emergencias producidas por incendios forestales que sobrepasen las capacidades de protección establecidas por la Corporación Nacional Forestal (Conaf).

Para estos casos se implementa lo que se denomina estructura de ataque ampliado de nivel superior, la que considera un jefe de incendio, correspondiéndole asumir dicha función en las primeras horas.

En la misma tarde, después de hacer todas esas coordinaciones, con el director regional se intentó volar al Paine en un avión de la Fuerza Aérea, pero no fue posible debido a las condiciones meteorológicas. Hubo una insistencia muy temprano en la mañana siguiente, pero tampoco se pudo por el fuerte viento, ante lo cual fueron al parque por tierra y abordaron la embarcación Grey II y pudieron saber por dónde iba el incendio lo que les permitió definir una estrategia de combate y determinar el lugar a donde enviar a la gente.

A partir de ese momento, se implementó una estructura de ataque ampliado básico regional, que consideró todos los recursos regionales y todo el personal técnico de la región. Asumió como jefe de incendios, con jefe de línea y un jefe de planes.

Como estrategia, se divide el incendio en sectores. Cada sector tiene un encargado y maneja los recursos que se le van asignando, dependiendo de cómo vaya evolucionando. Se implementaron dos campamentos base para cubrir esa gran superficie, porque el perímetro del incendio fue de más de 360 kilómetros. Un campamento desde la administración del parque y otro desde la villa Cerro Castillo. Hubo un rol muy importante de la alcaldesa de Torres del Payne en apoyo logístico, a fin de administrar todos los recursos.

Dentro de las posibilidades, se usó combate aéreo cuando el clima lo permitía; combate terrestre, traslado de personal, líneas de control con maquinaria, con herramientas, líneas húmedas, etcétera.

El acceso a los frentes de avance del incendio resultó difícil. Como no se podía usar medios aéreos para transportar gente, había que caminar grandes distancias, subir cerros muy altos, con topografía abrupta, montañosa, de gran extensión y con muchos focos aislados en distintas partes, y las condiciones meteorológicas no permitieron el trabajo permanente de los medios aéreos.

Al segundo día ya había tres frentes de avance, que en rigor son tres incendios. Uno de ellos se proyectaba hacia el sur, la Hostería Grey; otro hacia el este, el sector de Pehoé, y el otro hacia el noreste, el Valle del Francés. En todas las direcciones había instalaciones o construcciones.

Hacia el sur, la Hostería Grey, la Guardería Grey, una de las zonas más importantes desde el punto de vista de los recursos. Por ejemplo, es la zona donde habitan los huemules del parque. Hacia el otro lado está la Hostería Pehoé, la Hostería Explora, la cafetería del Catamarán, las guarderías que fueron amenazadas y que en definitiva se quemaron. Asimismo, se quemó la Guardería Pudeto; la Guardería Grey e instalaciones de una concesión y casi se quemó el lodge de Paine Grande.

Por lo tanto, los recursos que estaban llegando de apoyo interregional e internacional, que fueron solicitados desde un primer momento, fueron orientados y derivados a los sectores que estaban siendo amenazados en ese momento.

Prevención.- Expuso que como el Departamento de Manejo de Fuego tiene una sección de prevención y realiza distintas actividades orientadas a diferentes grupos de objetivos. Trabajo con niños en los colegios, a través de concursos de pintura, fotografía y una serie de otras actividades o charlas de educación ambiental, y uno de los grupos objetivo son los turistas nacionales y extranjeros.

Asimismo, existe una campaña binacional, por el convenio con Santa Cruz, que se definió en un afiche que se entrega en los pasos fronterizos, con un mensaje único que se refiere a proteger la Patagonia, sin apellido, porque los incendios forestales no reconocen fronteras.

Las brigadas son de prevención y combate de incendios forestales. O sea, además de estar preparadas o equipadas para combatir, también lo están para hacer prevención a través de patrullajes, de control por presencia en sectores de uso público, de recomendaciones preventivas en las porterías, en letreros indicadores del índice de probabilidad de ocurrencia, afiches, volantes y trípticos, en un desplazamiento periódico, que definimos o construimos a partir de información meteorológica.

Reconoció que falta más presencia de guardaparques o brigadistas en los senderos de montaña de Torres del Paine. Después del incendio de 2005, sugirió visitas guiadas; o sea, que en algunos sectores del parque no hubiese visitantes solos.

Además, se ha solicitado el aumento de brigadistas, realizar labores prevención, patrullaje y control en distintos lugares. Actualmente, hay dos brigadas. Una en la administración; otra en el sector del Paine Grande. Como el incendio destruyó la base de brigada, después se les reubicó en la zona norte del Parque, en el sector del lago Dickson, y terminó la temporada funcionado en ese lugar. En concreto, están solicitando un par de cuadrillas más en zona de montaña, seguramente en el sector del Grey y del Italiano. La idea es tener cubierta de mejor forma la extensa superficie del Parque.

Hizo presente que habían presentado un proyecto de monitoreo remoto, que significa reemplazar las torres o casetas de detección por un sistema más moderno con cámaras de detección. Este proyecto fue presentado antes del incendio y ya se había efectuado un estudio de factibilidad, cuyo resultado fue positivo. El proyecto fue elaborado y presentado al gobierno regional, encontrándose aprobado, y pronto a licitarse su instalación, lo que permitirá contar con cuatro cámaras en distintos sectores del parque.

Además, se han hecho estudios de tiempos de arribo y de análisis de riesgo y de peligro de daño potencial, dentro de la gestión de prevención de incendios forestales. Dejó en claro que no sólo se reacciona cuando hay una emergencia, sino que se trabaja para administrar el riesgo y así poder anticipar cualquier evento.

3.8 Situación después del incendio.

SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIO FORESTAL 06/01/2012

| Uso del Suelo | P. N. Torres del Paine | Fuera del Parque | Total |
|----------------------------------|------------------------|------------------|--------|
| Praderas y Matorrales | 15.327 | 247 | 15.574 |
| Bosques | 1.211 | 304 | 1.525 |
| Áreas desprovistas de vegetación | 20 | - | 20 |
| Cuerpo de Agua | 205 | - | 205 |
| Áreas no reconocidas | 279 | - | 279 |
| Total | 17.053 | 552 | 17.605 |

Se está trabajando en un plan integral de restauración y gestión del Parque Nacional Torres del Paine post incendio, con la colaboración de los ministerios de Economía y del Medio Ambiente y de otros servicios, como Turismo.

Para enfrentar esta situación han elaborado un plan compuesto de cuatro capítulos:

1). Programa de uso público: Contendrá un nuevo procedimiento y logística de atención de visitantes. Se va a cambiar la forma de registrar a los visitantes y el compromiso que asumen cuando ingresan.

También existirá mayor control sobre las actividades que se hagan dentro del parque y, por lo tanto, de alguna manera -es un poco la filosofía que han implantado- si se quiere hacer convivir el turismo con la conservación, se tendrá que exigir una cuota de sacrificio al turismo. En otros países hay normas más estrictas, por lo que se quiere alcanzar un estándar un poco más severo.

Además, se regularán flujos, estableciendo normas más rigurosas -a pesar de que ya existían- respecto de qué se puede hacer o no hacer en las diferentes rutas de trekking. Se dictarán medidas de prevención y de protección a visitantes y recursos naturales. Priorización de programas de inversión en infraestructura de uso público. Específicamente, en este parque se pretende aumentar las frecuencias de las guarderías que hay en los recorridos más prolongados.

2) Programa de conservación de recursos naturales y culturales: Este programa considera los siguientes subcomponentes.

- Restauración Natural del Parque,
- Monitoreo de recuperación de áreas incendiadas, y
- Sistema de detección de incendios forestales.

3) Programa de extensión comunitaria. Cuyos subcomponentes son:

- Nuevos sistema de organización y coordinación con guías locales, e
- Implementación de un programa de voluntariado.

4) Programas de fortalecimiento de la dotación de guardaparques y brigadistas forestales.

Este programa considera:

- Ampliación de la dotación de ayudantes de guardaparques.
- Ampliación de la dotación de brigadistas, y
- Programa de capacitación de guardaparques.

3.9 Impacto ambiental asociado a incendios forestales⁶⁰.

El fuego en la naturaleza funciona como agente de cambios sobre el paisaje, mantención y evolución de los ecosistemas, es decir juega un rol regulador de los sistemas naturales⁶¹. En estos casos los incendios forestales responden a comportamientos climáticos tales como periodos de sequías como suceden, en el caso de Chile, entre periodos de El Niño, también conocidas como La Niña⁶². También tormentas eléctricas y erupciones volcánicas son causantes frecuentes del inicio de los incendios forestales.

No obstante que la gran mayoría de los incendios forestales suceden por una combinación de factores naturales y actividades humanas. Para el caso particular de Chile se estima que el 99% de los incendios forestales son causados por el hombre, cuya intensidad se concentra en las regiones de Bío Bío y de La Araucanía con un 90% de los incendios forestales del país⁶³.

⁶⁰ Antecedentes elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional.

⁶¹ Castillo, M. Incendios Forestales y Medio Ambiente: una síntesis global. Laboratorio de incendios Forestales, Universidad de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/iq8a> (Mayo, 2012).

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Ibíd.*

El efecto inmediato de los incendios forestales sobre el ambiente es la producción y liberación a la atmósfera de gases y partículas que resultan de la quema de bosques, praderas y tierras agrícolas. Todo esto incrementa el aporte directo del dióxido de carbono, principal gas de efecto invernadero, estimándose que su concentración aumenta continuamente a una tasa anual promedio de 0,5%⁶⁴.

Sin embargo, como indica Fernando Maldonado, Jefe de la Unidad de Manejo del Fuego de Conaf, el efecto sobre la quema de la vegetación y la vital importancia de su protección se debe “Principalmente, porque protege al suelo contra la erosión; es el hábitat de animales silvestres, aves, roedores, insectos y diferentes formas de vida; por su producción de oxígeno; generación de productos y empleos; y dado que proporciona espacios de recreación y turismo”⁶⁵.

La tabla 4 resume el impacto ecológico complejo ocasionado por los incendios forestales que afecta al suelo, el agua, el aire, la vegetación y a la fauna silvestre. Sumado a lo anterior se agregan los impactos socioeconómicos que pueden esperarse de un incendio forestal.

Tabla 4. Principales efectos ambientales y socioeconómicos de los incendios forestales.

| AMBIENTE: Principales efectos | |
|--|--|
| EFECTOS SOCIOECONÓMICOS | EFECTOS ECOLÓGICOS |
| En la salud pública: contaminación de suelos, agua y atmósfera | En el clima, a pequeña y gran escala: - cambios en los regímenes de vientos - aumento de la radiación solar y disminución de la humedad ambiental - reducción de la disponibilidad de oxígeno - contaminación atmosférica |
| Daños a la propiedad pública y privada | En el suelo: - erosión y pérdida de suelos - deterioro de las propiedades físicas y químicas - pérdida de nutrientes - destrucción de la microfauna y estrata orgánica no incorporada al suelo mineral |
| Paralización de procesos productivos | En la vegetación: - muerte de tejidos vegetales, alteraciones fisiológicas y deformaciones - deterioro de las propiedades de la madera - incremento de plagas y enfermedades - cambios en la sucesión vegetal y entrada de vegetación invasora - alteraciones y pérdidas en la regeneración natural |
| Disminución de fuentes de trabajo | En los recursos hídricos: - alteraciones en las relaciones hídricas - aumento de la escorrentía superficial - contaminación de las aguas - sedimentación y enbancamiento - desecación de acuíferos |
| Pérdidas económicas directas | En el paisaje: - fragmentación - desertificación |
| | En la biodiversidad: - pérdida de especies de flora y fauna silvestre - migración de animales, aves e insectos - rupturas en las cadenas alimentarias y alteraciones en las sucesiones ecológicas |

Fuente: Laboratorio de Incendios Forestales⁶⁶.

⁶⁴ *Ibíd.*

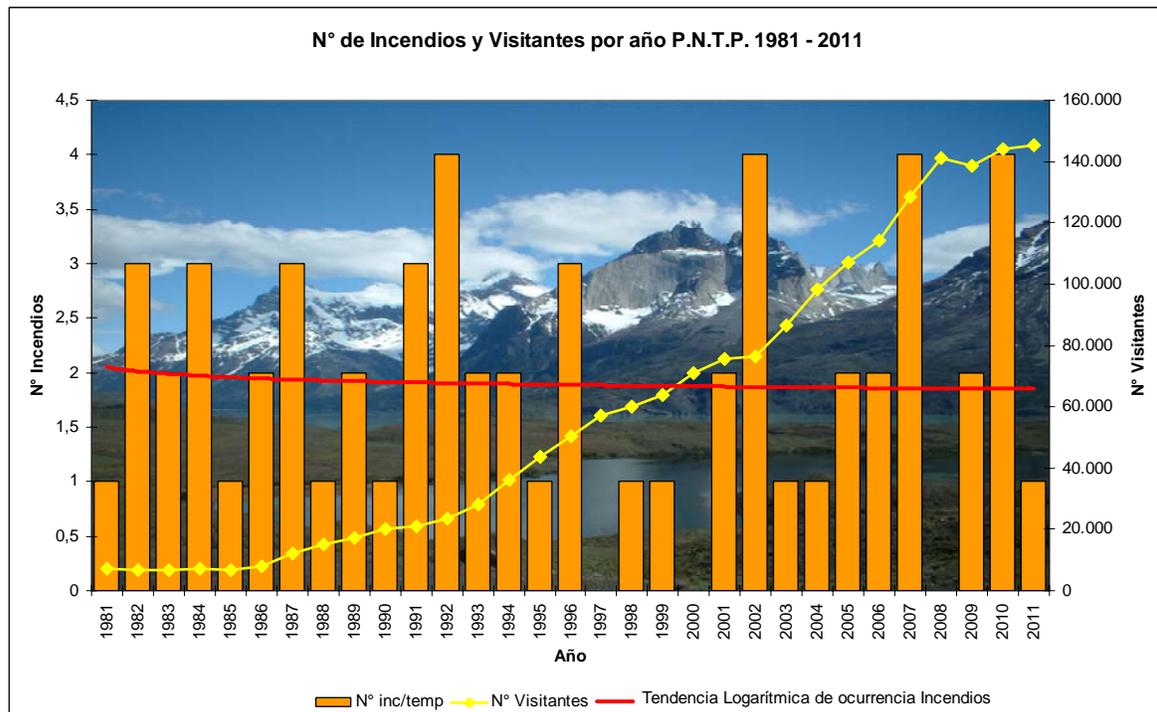
⁶⁵ Dolor tras las llamas. Induambiente. Portal de la descontaminación industrial y recursos energéticos.. Disponible en: <http://bcn.cl/iqam> (Mayo, 2012).

⁶⁶ *Op.cit.* Incendios Forestales y Medio Ambiente: una síntesis global.

3.10 Relación número de visitantes e incendios, tomando el caso en el incremento del número de visitantes en el Parque Nacional Torres del Paine.

Conforme el Estudio de Contreras e Irrarrazabal la alta demanda turística del cual es objeto el Parque, lo han transformado en un escenario susceptible a alteraciones tales como incendios accidentales originados por visitantes⁶⁷. Así el incremento en el número de incendios forestales con sus áreas afectadas y la cantidad de visitantes está directamente relacionado según Conaf (Figura 2).

Figura 2. Relación entre el número de incendios forestales y los visitantes por año en el PNTP entre los años 1981-2011.



Fuente: Conaf. Incendio Forestal Parque Nacional Torres del Paine⁶⁸.

La superficie afectada por los incendios forestales ha aumentado en directa relación con el aumento de visitas al Parque. Conaf informa que en los últimos 20 años la superficie quemada se ha incrementado superando las 30 mil hectáreas. (Figura 3).

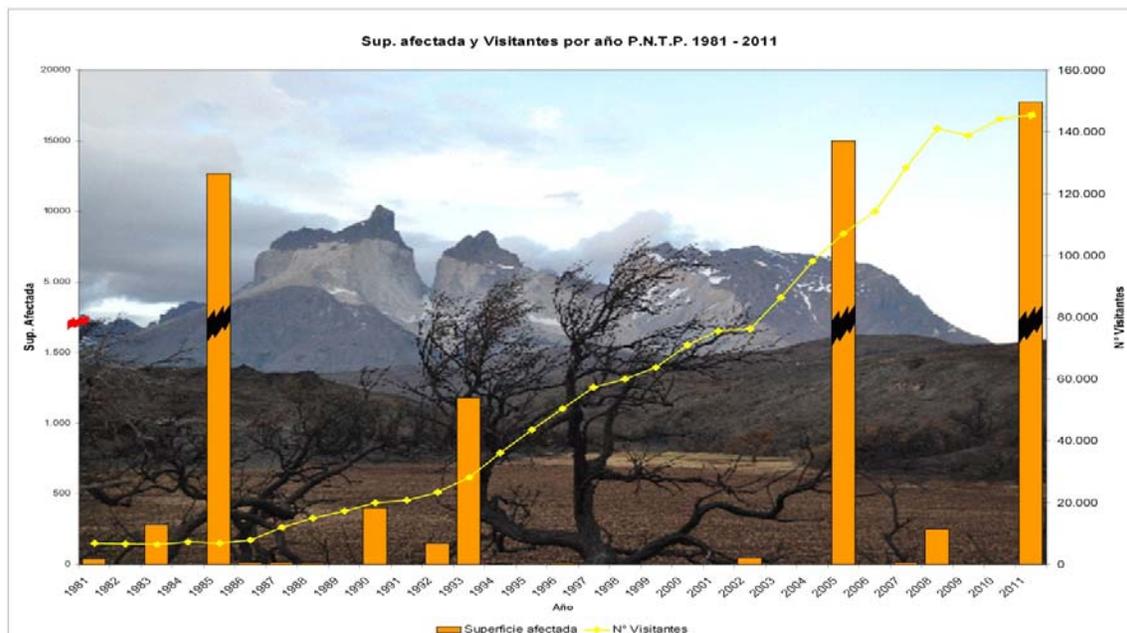
⁶⁷ Op.cit. Parque Nacional Torres del Paine. Estadísticas.

⁶⁸ Incendio Forestal Torres del Paine. 27 de Diciembre 2011 – 23 Febrero 2012. Presentación realizada por René Cifuentes Medina, Jefe Departamento Manejo del Fuego Conaf Magallanes. Presentación para la Comisión Investigadora de Incendios Forestales, 12 de Abril de 2012.

Figura 3. Relación entre la superficie afectada por los incendios forestales y el número de visitantes en el PNTP entre los años 1981-2011.

Fuente: Conaf. Incendio Forestal Parque Nacional Torres del Paine

69



Desde 1980 hasta la fecha más de 18 incendios se han generado por el descuido de los visitantes, afectando más de 17.000 hectáreas de vegetación del Parque⁷⁰. Sin embargo, además del número habitual de incendios, desde esa fecha 3 han sido los incendios con la mayor superficie devastada:

-10 de febrero de 1985, un turista japonés al dejar un cigarrillo mal apagado generó un incendio que arrasó cerca de 14 mil hectáreas⁷¹.

-17 de febrero de 2005, un turista de República Checa al volcar una cocinilla desató un incendio que devastó una superficie de más de 15 mil hectáreas, de las cuales más de 11 mil pertenecían al PNTP. Posteriormente el gobierno checo la reforestación de 30 mil árboles en la zona dañada⁷².

-27 de diciembre de 2011, un turista israelí por descuido provocó un incendio que destruyó 17.606 hectáreas del PNTP⁷³.

3.11 Efectos sobre flora y fauna basada en el incendio 2005 en PNTP.

El Jefe de la Unidad de Manejo del Fuego de Conaf, Fernando Maldonado, señala que los efectos del fuego en el PNTP se verán mayormente concentrados en su vegetación y a continuación detalla esta situación⁷⁴:

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ Parque Nacional Torres del Paine. Manejo del Fuego. Disponible en: <http://bcn.cl/hh5q> (Mayo, 2012).

⁷¹ Ibid.

⁷² Ibid.

⁷³ Parque Nacional Torres del Paine. Manejo del Fuego. Incendio Forestal Torres del Paine. 27 de Diciembre 2011 – 23 Febrero 2012.

⁷⁴ Op.cit. Dolor tras las llamas.

-La vegetación presenta quebraduras en tronco y ramas por diferencias de tensión que produce el rápido secamiento de partes expuestas.

-La vegetación muestra quemaduras en la corteza dejando el xilema al descubierto. Aún cuando interiormente los tejidos meristemáticos reaccionan y reponen tejido, siempre quedan las cicatrices.

-Pérdida del sostén mecánico debido a que las raíces fueron consumidas por fuego subterráneo.

-Existiría retardo en el crecimiento vegetacional por pérdida del follaje o del tejido cambial.

-Habría muerte del tejido cambial, aunque sólo el calor y no las llamas directas, afecten al árbol, el tejido cambial sufre la muerte de sus células y el árbol se seca en pocas horas o días.-

-Por consecuencia directa del incendio se produce quema y calcinación de las plantas.

Para el caso de la fauna, Contreras e Irarrázabal⁷⁵ se refieren a los efectos del incendio del año 2005 en la fauna del PNTP, y que muestra que “existe una influencia de los sitios quemados en distintas especies de mamíferos esto comparado con poblaciones de igual especie en sitios no quemados”.

El mismo informe menciona el documento de González (2006)⁷⁶ en el cual señala las “diferencias en la estructura y cobertura vegetacional, han sido asociadas a cambios en la distribución, rangos de acción y sitios de protección de animales herbívoros, en cambio en animales como el puma, se han podido detectar cambios en los sitios utilizados para su alimentación”.

Las poblaciones de pumas y guanacos se vieron afectadas por el incendio de 2005 hechos que han sido estudiados y documentados, confirmando la alteración esperable para estas poblaciones de mamíferos⁷⁷. Esto coincide con la descripción de alteraciones esperable para poblaciones de aves y mamíferos en un área natural que ha sido afectada por un incendio forestal⁷⁸.

Sin embargo, tal como indica Fernando Maldonado los efectos de los incendios forestales no son mayores en los vertebrados de la fauna silvestre debido a que casi en su totalidad pueden escapar, principalmente por no constituir grandes agrupaciones animales tal como sucede en la sabana africana⁷⁹. El ganado doméstico que se agrupa en grandes cantidades si se ve afectado por estos incendios forestales⁸⁰.

Por el contrario poblaciones de invertebrados tales como insectos, artrópodos y otros, se ven seriamente afectados al no poder escapar de las llamas, y que además, luego de la extinción del incendio se enfrentan a un ecosistema profundamente modificado⁸¹.

Finalmente, el informe⁸² concluye que “es fundamental que el objetivo principal del Parque que es la conservación, no se vea menoscabado u opacado por las oportunidades econó-

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ González, 2006. Efecto del Incendio del año 2005 sobre la biodiversidad de fauna en el Parque Nacional Torres del Paine. Estudios específicos en aves acuáticas, aves terrestres, ñandú y guanaco. En: Contreras, S. y P. Irarrázabal. 2010. Disturbance habitats effects on mammal species in Torres del Paine National Park and Biosphere Reserve, Magallanes Region, Chile. Ob. Cit.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ *Op.cit.* Dolor tras las llamas.

⁸⁰ *Ibíd.*

⁸¹ *Ibíd.*

micas que el PNTTP presenta para el país. La gran actividad turística que aquí se desarrolla si bien ha entregado importantes beneficios, también ha ocasionado grandes alteraciones dentro del Parque. Sin embargo frente a esta situación, la regulación que se ha hecho frente a la actividad turística que se desarrolla dentro de los límites del Parque, no ha sido de gran aporte para el objetivo principal que se pretende cumplir, como es la conservación. Por lo tanto, es de suma importancia que los intereses económicos que aquí priman sean subyugados al objetivo de fondo que se debe aplicar, el de protección de la biodiversidad”.

3.12 Manejo de animales en el Parque Nacional Torres del Paine⁸³.

El Administrador del Parque Nacional Torres del Paine, informó que respecto de los animales silvestres del Parque, se ha sido demasiado eficiente en su protección, lo que ahora ha llevado a que se tengan algunos resultados que no gustan. Hace 35 años, se realizó el primer censo de guanacos y los antecedentes corroboraron una cifra de 250 al interior del Parque.

Es importante tener en cuenta que entre el 40 y hasta el 60 por ciento de los chulengos, que son las crías de los guanacos, no llegan al primer año de vida porque son depredados por los pumas.

En lo específico, en noviembre del año pasado hicieron un censo de guanacos y lo comparamos con el realizado de hace dos semanas, pos incendio, y los datos son bastante similares, dando razón de que hay 2.800 guanacos al interior del Parque. El 80 por ciento de los guanacos dentro del parque están en el sector de Laguna Azul, que no fue afectado por el incendio en esta oportunidad, y donde ni siquiera llegó el humo. El 20 por ciento restante estaba en el sector afectado. Respecto de cómo afectó al resto de los animales, en diciembre ya habían evolucionado los polluelos y los cachorros pudieron escapar. E el Sag hizo un trabajo en la primera quincena de enero, constatando que la mayor cantidad de muertes correspondían a roedores, el resto de los animales alcanzaron a escapar.

Se debe tener presente que por mandato legal Conaf sólo debe protegerlos. No debe manejarlos. En las reservas nacionales se puede hacer extracción de guanacos, pero en un parque no se puede. Es evidente que dentro del parque nacional Torres del Paine hay una cadena trófica en perfecto equilibrio, es decir, ustedes se pueden sentar, como en pocos parques del mundo, salvo los de la sabana africana, y verá desde el predador en la zona alta hasta la presa en la zona baja. Esto se puede hacer merced al trabajo de protección de muchos años.

Sin embargo, los parques nacionales, en especial éste, no son islas, porque una alternativa para no perjudicar a los vecinos sería colocar una cerca, tipo zona franca, de tal forma que no salgan ni entren animales, pero a nivel mundial ya no se acepta el concepto de isla para los parques nacionales.

3.13 Modificación del Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine.

1) Navegación en el lago Nordenskjöld.-

Luego del incendio forestal que afectó extensas áreas del Parque Nacional Torres del Paine, entre diciembre de 2011 y enero de 2012, el Comité de Ministros del Turismo, integrado por los de Economía y de Agricultura y las ministras de Bienes Nacionales y del Medio Ambiente, mediante oficio ordinario N° 53, del 23 de enero de 2012, solicitó al Director Ejecutivo de Conaf que analizara la posibilidad de implementar medidas destinadas a que los visitantes pudieran seguir disfrutando de las bellezas escénicas y con este objetivo, habilitar alternativas a los lugares cuyo acceso era necesario restringir técnicamente para la recuperación ecológica, en atención a su fragilidad. Además, los ministros solicitaron que las medidas

⁸² *Ibíd.*

⁸³ Sesión 84ª, celebrada el 3 de mayo de 2012.

fueran temporales; que durarán un par de meses mientras se superara la emergencia, para permitir la recuperación de los sectores afectados por el incendio, de manera de prestar un adecuado servicio a los visitantes.

En atención a lo anterior y a otras consideraciones, la Conaf estimó necesario cambiar de manera temporal el manejo de determinados sectores del referido parque, para lo cual se debía modificar su zonificación y normas que lo regulan, dictando la resolución N° 66/2012 del 14 de febrero de 2012, que introdujo una serie de modificaciones transitorias al Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine, aprobado mediante resolución N° 375 del 28 de diciembre de 2007, dentro de las cuales resuelve normar la autorización de navegación comercial en el Lago Nordenskjold, zona esta última declarada intangible.

Frente a esta situación, se planteó en el seno de la Comisión la posibilidad de que existieran irregularidades en la medida indicada.

La señora Goic (doña Carolina)⁸⁴ dio lectura a un informe hecho llegar por el Presidente del Sindicato de Trabajadores de Conaf que señala:

“No existen argumentos técnicos que justifiquen una re zonificación, aunque sea en forma temporal, debido a que el sendero de la W se encuentra en este momento completamente habilitado, así como el circuito alrededor del macizo Paine.

“Debido a lo anterior, no se requiere disponer de nuevos accesos hacia el área o abrir nuevos sectores para el uso público.

“A su vez, el servicio de navegación en el lago Pehoé está operando normalmente, lo que les permite a los turistas que deseen acortar el tiempo de acceso hacia la W, adoptar esta alternativa. De igual forma, la navegación en el glaciar Grey se está desarrollando normalmente.

“Debido a lo anterior, no existe la necesidad de contar con servicios de navegación en otros cuerpos de agua.”

Además indicó que el informe entrega otros argumentos que dan cuenta de cómo se recuperó la cantidad de visitantes en Torres del Paine, como la habilitación de los senderos y la inconveniencia de modificar una zona que era intangible y por la cual sólo se permitía navegar, dentro del plan de manejo, en caso de evacuación.

Solicitó una repuesta formal al respecto y sobre cuál es el informe real, en términos de los argumentos técnicos que sostienen una modificación al plan de manejo. Asimismo, requirió que se informara a la Comisión sobre la persona que cambió el texto, que tiene las mismas iniciales de estos dos profesionales, calificados técnicamente y que llevan bastante tiempo trabajando en la corporación, además, de que se diera a conocer el nombre de la persona que suscribió este otro informe que permite la navegación y la modificación del plan de manejo.

2) El Gerente de Áreas Silvestres Protegidas de Conaf, don Eduardo Katz⁸⁵.

Expuso respecto al informe técnico, que se queda con el que está asociado a la resolución del director ejecutivo que modificó el plan de manejo. La institución tiene una jerarquía y el informe técnico es el que está asociado a la resolución de febrero, aquella que permite la navegación. Aclaró que el plan de manejo no se modificó para el lago Nordenskjöld, sólo se otorga una autorización temporal, tal como ocurriría para permitir una expedición a Campo de Hielo Sur o escalar las Torres del Paine.

3) El Concejal de la comuna de Torres del Payne y dirigente de los trabajadores de la Corporación Nacional Forestal, don Juan José Romero⁸⁶.

⁸⁴ Sesión 78ª. 10 de abril de 2012.

⁸⁵ Sesión 78ª. 10 de abril de 2012.

⁸⁶ Sesión 82ª. 3 de mayo de 2012

Precisó que las áreas silvestres tienen un plan de manejo que determina las zonas de uso primitivo, de uso intangible y de uso público. En este plan de manejo se determinó que el Lago Nordenskjöld quedara como zona de uso intangible, donde sólo se permite investigación y navegación exclusivamente por razones administrativas, que pueden ser patrullaje, incendio y rescate. A continuación expuso que el dueño del Hotel Explora envió una carta a los ministros, de Economía, de Agricultura, de Bienes Nacionales y del Medio Ambiente, y éstos después de visitar el Parque Nacional Torres del Paine, luego del incendio, enviaron una carta al director ejecutivo de Conaf pidiendo el cambio de plan de manejo, en el sentido de autorizar la navegación.

Se elaboró una propuesta de respuesta y lo que sale de Conaf -de forma oficial- es la resolución de la Dirección Ejecutiva, que aprueba la modificación del plan de manejo. Más que cambiar la zona de uso intangible, lo que se modifica es la normativa que regula el uso intangible para permitir la navegación, se hace alusión a los desastres y a la recuperación de la zona incendiada. “Entonces, se atribuye la responsabilidad al documento técnico elaborado por la región para respaldar la resolución de la Dirección Ejecutiva que aprueba la navegación. Eso es falso.”

4) El señor Ángel Lazo,⁸⁷ encargado de Áreas de Uso Público y Guardaparques de Conaf.

Señaló que por instrucción del director ejecutivo viajó a la Región de Magallanes para recabar antecedentes que permitieran preparar un informe técnico destinado a elaborar estrategias para aplicar en el futuro en el Parque Nacional Torres del Paine. Lo hizo durante tres días intensivos, en los que recibió el aporte de sus colegas regionales, especialmente de Alejandra Silva. Lo denominó informe técnico de soporte.

Además el denominado informe soporte hay otro informe que es una síntesis del trabajo y que contiene, además, la resolución con algunas modificaciones.

El documento técnico resumen que sirve para la preparación de la resolución N° 66, del 14 de febrero de 2012, emitida por la dirección ejecutiva de la Conaf, asume planteamientos emitidos por el documento técnico de soporte, a excepción de la necesidad temporal y condicionada de la posible navegación en el lago Nordenskjöld.

Las dos versiones del documento expresan que sólo con carácter excepcional, transitorio y regulado, se procede a plantear modificaciones a la zonificación y normativa del Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine, pero particularmente en el territorio quemado por el incendio.

Ambas versiones del documento técnico coinciden en que no es necesario modificar temporalmente la Zona de Uso Público, debido a que no existe impedimento para que el visitante pueda acceder a los recursos turísticos del parque. Asimismo, coinciden en que no es necesario ni recomendable la modificación de la zonificación asignada al Lago Nordenskjöld. La síntesis no habla de hacer una modificación de zona intangible, sino que la mantiene.

Por su parte, el planteamiento modificado del informe técnico se centra en la modificación transitoria y condicionada a la normativa de la zona de uso intangible que ostenta actualmente el lago Nordenskjöld, generando una condición de excepción para dicho lago.

La razón de la no consideración de la postura técnica obedece a otros antecedentes que la Dirección Ejecutiva de Conaf manejó en su momento, consistente en posibilitar la operación temporal del traslado de turistas por el mencionado lago, en razón que la zona siniestrada estaba en proceso de combate de incendio. Otro antecedente que manejó la dirección, fue el

⁸⁷ Sesión 93ª. 11 de junio de 2012

precedente de navegación por el lago Nordenskjöld para fines de traslado de desperdicios y productos combustibles necesarios para la operación de obras de uso público por un tercero.

Para resguardo de la integridad territorial de lago Nordenskjöld, se procedió a establecer tanto en la Resolución N°66 como en el documento técnico resumen, que adjunta la resolución, que dicha posibilidad de navegación está condicionada a:

Uso temporal, regulado y monitoreado, pero sólo por un plazo de 15 meses, a contar e la fecha de emisión de la Resolución N° 66, de 14 de febrero de 2012, previo a la autorización de Conaf, cumplir con la normativa ambiental y sectorial y procedimientos establecidos en la ley N° 19.300; la reglamentación de la Autoridad Marítima y, las normas establecidas en el respectivo plan de manejo del Parque Nacional Torres del Paine.

5) La Jefa de la Sección Diversidad Biológica del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de Conaf de la Región de Magallanes, señora Alejandra Silva⁸⁸.

Sostuvo que efectivamente, en la región se hizo un acucioso trabajo para elaborar un informe técnico respecto de si era posible o no autorizar la navegación en el lago Nordenskjöld. Todo esto surgió a raíz de una solicitud de análisis de la gerencia. El proceso se realizó entre el 31 de enero y el 2 de febrero, cuando se obtuvo un borrador de informe, que posteriormente hizo circular entre compañeros y colegas de la región y, con fecha 8 de febrero, con algunas sugerencias -que más bien eran de forma-, lo remitió vía correo electrónico.

El 15 de febrero, mientras se encontraba subrogando al jefe regional de áreas silvestres protegidas, tomó conocimiento de que se había emitido la resolución N° 66, de 14 de febrero de 2012, y que el informe técnico anexo a esa resolución contenía sus iniciales. Debido a esa situación, inmediatamente envió un correo a la gerencia, con copia a distintos colegas de las oficinas central y regional, mediante el cual manifestó su malestar respecto de ese informe, ya que no había sido revisado ni visado por ella. En definitiva, no estaba de acuerdo con las conclusiones a las que se había llegado, ya que, tal como señaló el señor Ángel Lazo, se había modificado el capítulo del lago Nordenskjöld, la parte más relevante del informe, en circunstancias de que los otros antecedentes quedaron igual, sin modificación.

Agregó que al momento de tomar esa decisión todos los senderos del Parque Nacional Torres del Paine estaban abiertos y, por lo tanto, no era necesario tomar alguna decisión al respecto, aunque una medida como esa perfectamente podía ser tomada por la dirección ejecutiva y la gerencia.

6) El Director Ejecutivo de Conaf, don Eduardo Vial.

Por su parte, expresó que una de las características de los planes de manejo es que tienen cierta flexibilidad, y deben tenerla, sobre todo cuando ocurren cosas tan violentas como un incendio forestal de la magnitud que tuvo el del parque Torres del Paine. Cada cierto tiempo hay que rehacerlos, porque las condiciones cambian un poco. En un parque como éste, incluso, cambia la presión de los visitantes. Por lo tanto, un plan de manejo no es una regla que se hace una vez y queda para siempre.

Se sabía que tenían que emprender un intenso trabajo para proponer restauraciones y cambios de actitud respecto al parque después del incendio. Para ello debían implementar una serie de medidas, desde cómo iban a recibir a los visitantes hasta cómo se iba a realizar la restauración.

A mediados de enero, recién pasado el incendio, con el ministro recibieron la visita de la gente del Hotel Explora, quienes hicieron varios planteamientos. Entre ellos, pidieron una compensación económica de parte del Estado por el tiempo que habían estado parados. De-

⁸⁸ Sesión 93ª, de 11 de junio de 2012

bido a que un flujo importante de personas que los visitaba, recorría desde el lago Pehoé hasta el Valle del Francés y a que esa zona había sido fuertemente dañada, solicitaron el tránsito directo por el lago Nordenskjöld para evitar que los visitantes tuvieran que caminar en condiciones de viento y cenizas.

En principio, no le pareció tan descabellada la petición de Explora. Se trataba de descargar las zonas de alto tránsito que habían sido tremendamente dañadas y permitir el paso temporal por el lago. Por ello, no rechazó la petición, sino que quedó de estudiarla para dar una respuesta. En ese tenor pidió un informe a la gerencia de Áreas Silvestres Protegidas.

El informe de la región es bastante completo y aborda temas como el de los visitantes, de los concesionarios y muchos otros. Además, efectivamente tiene un capítulo respecto al lago. Incluso, en algún momento el informe coincide con la apreciación de que un turista va a sentir el impacto al caminar por entremedio de las zonas quemadas, pero estimaban que no era necesario lo del lago Nordenskjöld, porque había senderos bien demarcados por donde podían circular.

Recorrió los senderos y cree que el informe es cierto, que no tiene impacto para la vegetación el recorrer los senderos, porque están bien demarcados y la gente no se sale de ellos, aunque sí tiene impacto para los visitantes, porque en esa zona corre viento, y sobre todo los primeros días hubo bastante ceniza, por lo tanto era bastante incómodo.

Aclaró que hay un tema respecto a las iniciales del informe, pero ya se habló de ello y efectivamente hay un error y esas iniciales debieron haber sido borradas. Pero en definitiva con el informe de la región y también con la opinión de la gente de la oficina central estimó que se podría navegar si se solicitan los permisos y se cuenta con todas aprobaciones correspondientes, no sólo de la Conaf, sino también del Ministerio de Medio Ambiente, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Gobernación Marítima, porque es una zona de relativo riesgo, siempre entendiendo que este es un permiso transitorio.

En el pasado hubo presiones, incluso cuando se hizo un concurso para promover inversión turística, uno de los puntos más apetecidos era el lago Nordenskjöld. Aparentemente, navegarlo ha sido una pretensión desde hace bastante tiempo, pero debido al plan de manejo, no es posible hacerlo en forma permanente y comercial, y un permiso transitorio ayudaría a descargar la presión de tránsito por los senderos.

Hasta hoy tres empresas han preguntando por el tema. La que más avanzó en el trámite consultó al SEA si podía usar otro permiso ambiental para hacerlo, pero les dijeron que no. Pero en definitiva, ya no se justifica, porque las cenizas ya se fueron.

Señaló que le interesa a la brevedad, junto a las decisiones de Medio Ambiente, rehacer el plan de manejo del parque, porque tiene algunas falencias que se han podido evidenciar aquí.

Hay zonas del parque declaradas intangibles que no están siendo adecuadamente respetadas, y también hay otras zonas donde es necesario redefinir su categoría de recuperación. La razón por la cual este lago se ha declarado intangible es paisajística, porque está cerca de un mirador y porque Torres del Paine están al frente, por lo tanto, es evidente que tener una secuencia de botes transitando sería realmente nefasto. Hay que trabajar, a la brevedad posible, para lograr una nueva definición de un plan de manejo.

Los demás lagos son navegables y no hay mayor impacto. Sin embargo, en este punto y luego de estudios científicos creo que se podrá evaluar la factibilidad de que en algún momento el lago sea navegable, pero no bajo las condiciones actuales.

A su juicio, sería positiva la navegación, pero en horarios en que no moleste la función paisajística de la zona. Por lo tanto, como una medida precautoria de bajar el tránsito, la intensidad o densidad de visitantes por la zona quemada, la ve como algo positivo; sin embar-

go, ello implica una inversión no menor, porque significa la construcción de muelles e instalaciones que nadie va a hacer en 14 meses.

Hay estudios de impacto ambiental y de la gobernación marítima al respecto; sin embargo, no se tomará ninguna decisión al respecto sin que antes participen las otras instituciones involucradas, y porque no es parte del objetivo de Conaf.

Sin embargo, quiso dejar en claro que esto tiene cosas positivas y negativas. Quizá en 10, 15 o 20 años más haya algún barco en un horario determinado que navegue a la última hora de la tarde. Puede ser, siempre y cuando estén todos los estudios y las autorizaciones de todos los organismos competentes.

7) La Ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez.

Por su parte, hizo presente que la solicitud para navegar sin ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del grupo Explorer fue denegada por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Asimismo, precisó que por tratarse de una zona bajo protección este tipo de autorizaciones antes de ser concedidas deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante un estudio, y que el plazo de su tramitación dependerá del tiempo en que el titular demore en entregar la información, ya que se tiene que asegurar que se vulnerará el plan de manejo.

4. INCENDIO PICHIQUEIME, COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DE BIOBÍO⁸⁹.

El Gerente de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, expresó que este incendio es una de los más desastrosos que le ha tocado presenciar, especialmente por el daño social ocasionado, ya que muchas personas fueron afectadas e incluso se registraron pérdidas de vidas humanas.

Cronología del incendio.

29 de diciembre de 2011. En la Región se combaten 27 incendios forestales, de los cuales 20 fueron abordados por las empresas forestales y 14 por Conaf, de éstos 7 no fueron extinguido durante la formada.

Con este antecedente y considerando las condiciones atmosféricas pronosticadas y a solicitud de Conaf, Onemi decreta alerta amarilla para la Provincia del Biobío y Ñuble y alerta temprana para las provincias de Concepción y Arauco.

30 de diciembre de 2011. A pesar de encontrarse el incendio en predios de Empresa, se determina el despacho, a las 10:23 hrs., de una brigada de Conaf para cubrir propiedades particulares y un avión Dromader a las 12:54 hrs. Bomberos de Florida permanece alerta.

13:20 se despacha helicóptero de Conaf.

14:30 se agrega otra unidad de Conaf y 2 técnicos.

16:26 se solicita al Cat⁹⁰ patrullaje de Carabineros para evitar nuevos focos.

17:27 el incendio presenta una superficie de 100 hectáreas.

18:25 Forestal Celco informa recambio gradual del personal por agotamiento y deshidratación.

⁸⁹ A los incendios forestales se les asigna el nombre del predio en el que se inician.

Sesión 80ª, celebrada el 12 de abril de 2012.

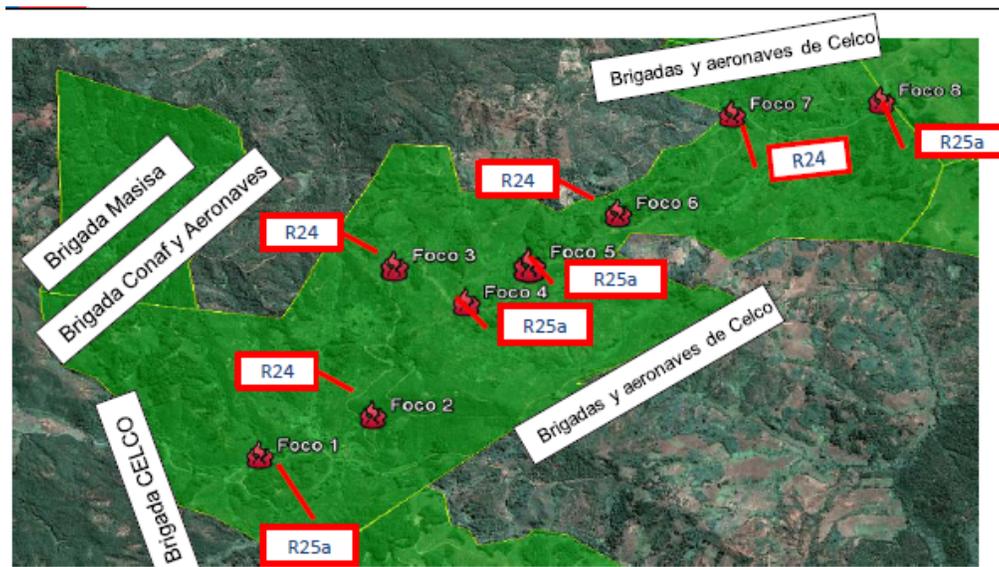
⁹⁰ Centro de Alerta Temporal (CAT)

19:58 Conaf retira sus recursos, atendiendo condiciones de seguridad y cumplimiento de horario.

21:00 Celco estima una superficie de 250 hectáreas. Se mantienen trabajando durante la noche alrededor de 100 brigadistas

Durante el día, en la Región se combatieron 26 incendios forestales, 18 incendios por las empresas, y 8 incendios por parte del personal de Conaf, se liquidaron 7 incendios no extinguidos del día anterior y se evaluaron 16 focos de posibles incendios.

Día 30 Diciembre de 2011 en la mañana



31 de diciembre de 2011. De madrugada se inicia el incendio forestal en un predio de Forestal Celco denominado Panicalco; Hora detección: 01:13 hrs. Se inicia el despacho de recursos por parte de la empresa y se informa a Conaf, vía Bomberos de Quillón, iniciándose monitoreo vía telefónica.

La empresa Forestal Celco desde la hora de detección hasta el crepúsculo civil matutino moviliza los siguientes recursos de combate:

- 15 brigadas terrestres.
- 8 brigadas helitransportadas. (23 brigadas)
- 1 brigada mecanizada.
- 8 helicópteros 4 aviones cisternas (12 Aeronaves)
- Total de personal 155 brigadistas

Durante el día se realizan relevos de recursos terrestres para el adecuado descanso del personal.

A las 08:30 el Jefe de Brigada de Conaf informa que el comportamiento del fuego durante la noche, hizo perder todo el trabajo ejecutado en la jornada anterior.

A medio día se solicita y declara alerta roja regional. Al final del día se tiene una superficie afectada de 900 hectáreas.

1 de enero de 2012. Se incorporan al combate cuatro brigadas de Conaf, cuatro técnicos y tres aeronaves. Forestal Celco mantiene la misma relación de recursos del día anterior.

En sobrevuelo de primera hora, se comprueba que el incendio se mantuvo activo toda la noche, se informa un nuevo foco en el predio Queime de Forestal Celco. Superficie afectada: 1000 a 1.500 hectáreas.

A las 10:00 horas, se cuenta, además, con bomberos de Florida, 1 unidad; Bulnes, 1 unidad; Talcahuano, 2 Unidades, y Concepción, 2 unidades.

A la 10: 56 horas se solicitan 2 unidades de apoyo.

A las 13:32 horas, el incendio se dirige hacia el poblado de Queime producto del cambio en la dirección del viento. En ese momento existe viento puelche, con ráfagas sobre 40 Km./hr., iniciando el comportamiento extremo, con una velocidad de propagación estimada del incendio en incremento del área afectada de 14 ha. /minuto.

14:30 Forestal Celco informa a CFI Nueva Aldea que active el Plan de Emergencia de la planta.

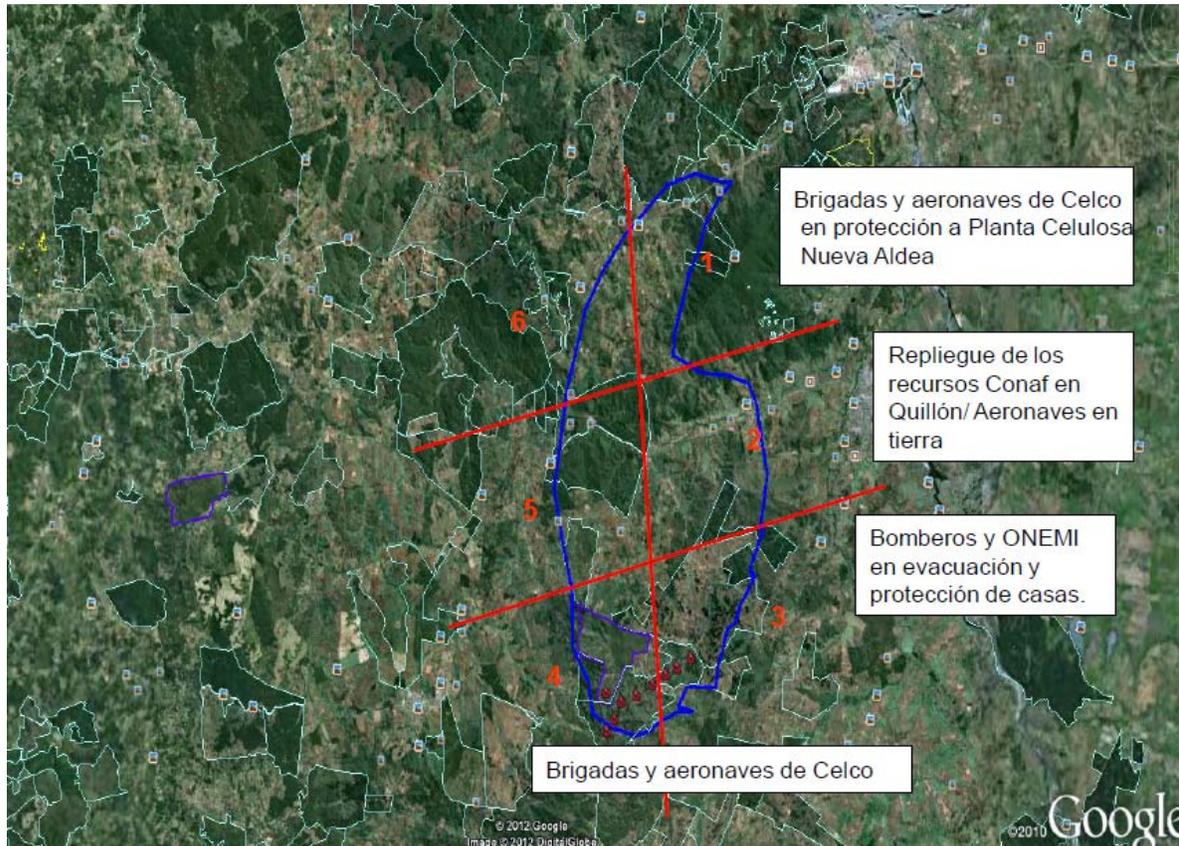
14:47 Conaf instruye evacuación del personal por razones de seguridad. Paralelamente sesiona el Comité Comunal de emergencia de Quillón.

18:55 Se reporta que el fuego se encuentre en las cercanías de la Autopista del Itata y se evalúa el cierre de ella. También se reportan primeras casas quemadas. Se queman los predios Pichiqueime, Panicalco, Coyanco, Queime, El Quillay, parte del Rosario y Torata. El incendio comienza a subir al cerro Cayumanqui. Superficie estimada: 8.000 hectáreas.

Durante el día, a nivel regional se combatieron 44 incendios forestales y en 3 de ellos se realizó trabajo conjunto. Conaf debe combatir 13 incendios forestales y evaluar 8 focos de probables incendios. Por otra parte, las empresas forestales combaten 31 incendios forestales en toda la Región. Bomberos dispuso durante el día 30 unidades bomberiles con 253 bomberos quienes trabajan en protección de viviendas y evacuación.

La situación descrita, y la poca disponibilidad de recursos de combate desencadenaron 3 nuevas emergencias en la región, los incendios de San Rosendo II con 480 hectáreas. Aproximadamente, de las cuales 40 corresponden a particulares el incendio El Mirador de Pemuco con 856,68 hectáreas, (203,04 son de particulares) y el incendio Huedque de Quirihue, que afectó a la Octava Región 1555,25 ha y en la Séptima Región 2.655 has. En la madrugada del día 2 de Enero se ve afectada la planta de paneles de Arauco.

1 de enero de 2012 en la tarde



2 al 6 de enero de 2012. Entre el 02 y 06 de enero, se aumenta de manera importante la cantidad de recursos, a través del Comité Operativo de Emergencia Regional, Onemi y apoyos interregionales, adicionales a los recursos privados.

Conaf dispuso de:

- 5 Brigadas profesionales (50 personas)
- 16 Técnicos
- 9 Brife (180 conscriptos)
- 2 aviones
- 5 helicópteros
- 12 maquinarias de diverso tipo
- Más de 300 bomberos y 50 carros bombas en promedio.

Celco por su parte mantuvo en el incendio un promedio de 12 aeronaves y 19 recursos de tierra (brigadas, aljibes y maquinaria) con un promedio de 160 personas de día y 100 personas de noche.

Los daños causados por estos incendios, afectaron un total de 24.895,67 hectáreas de propiedad de las empresas, y 15.134,93 hectáreas de propiedad de particulares, pequeños propietarios que se dedicaban a la agricultura y a la fruticultura. Este incendio forestal fue demasiado dañino, desde el punto vista económico -se perdieron cultivos y plantaciones de todo tipo y social, ya que afectó a 198 casas ubicadas en tres comunas, con distinto tipo de daño, como se puede apreciar en cuadro adjunto:

| Resumen daño a casas | Florida | Ranquil | Quillón | Total |
|----------------------------|---------|---------|---------|-------|
| Con daño mayor recuperable | 17 | 4 | 7 | 28 |
| Daño menor | 2 | 2 | 17 | 21 |
| Destruída/Irrecuperable | 10 | 40 | 99 | 149 |
| Sin daño | 86 | 7 | 36 | 99 |
| Sin información | | 7 | 11 | 18 |
| Número de familias | 85 | 60 | 170 | 315 |
| Número de integrantes | 262 | 195 | 462 | 909 |

Asimismo, presentó complejidades propias de la configuración topográfica del lugar y por la presencia de cárcavas⁹¹, todo lo cual dificultó la operación del combate terrestre durante los dos primeros días. Además, la existencia de mucha vegetación seca en su interior produjo pavesas, esto es brasas transportadas por el viento más adelante de la cabeza, así como sectores con pendientes fuertes, que afecta la seguridad del personal y dificulta la construcción de líneas. Por condiciones de seguridad no es posible combatir al interior de cárcavas, situación que dificulta el control del incendio.

Las condiciones de viento locales erráticas en su dirección y alta velocidad durante la noche, principalmente los días 1 y 2 de enero de madrugada, posibilitaron la rápida propagación del fuego.

La configuración topográfica, cárcavas, dificultaron la construcción de cortafuegos en todos los sectores amagados situación que generaba un control parcial de focos.

Producto de la gran cantidad de desecho y vegetación al interior de cárcavas siempre existió combustible que pudiera reactivarse con los vientos locales.

El día 1 de enero en la mañana, el foco de mayor atención se encontraba en el predio Queime, en donde el avance era con pendiente en contra. Entre las 10:00 y 14:00 hrs. comenzó el viento puelche con ráfagas sobre los 40 km/hr., activando todos los sectores produciendo un comportamiento extremo del incendio que duro hasta la madrugada del día 2 de enero

Análisis de Coordinación Técnica.

Puesto de mando: A partir del día 2 de enero los puestos de mando de empresa y Conaf funcionaron separados, la coordinación se realizaba a través de centrales de coordinación, jefes de programa y enlaces de terreno.

Operaciones Aéreas. La coordinación aérea se realizó a través de los canales 123.15 de aeronáutica entre aeronaves utilizando el protocolo actualmente existente en aquellas zonas de interés común. Pichiqueime-Panicalco; Quillón-Nueva Aldea; San Ignacio de Palomares.

Operaciones Terrestres. Las comunicaciones entre jefes de brigada y supervisores en áreas de interés compartido al interior del incendio se dificultaba por la inexistencia de canales comunes. Pichiqueime-Panicalco; Santa Ana; San Ignacio de Palomares.

Análisis de Seguridad en el Combate.

Alto riesgo para el personal por las condiciones propias del incendio. Cansancio del personal por alta demanda de construcción de línea, dificultad de relevos por falta de personal y

⁹¹ Las cárcavas son los socavones producidos en rocas y suelos de lugares con pendiente a causa de las avenidas de agua de lluvia

cumplimiento de horarios laborales. Gran número de aeronaves y columnas de convección altas, fueron un riesgo potencial de accidentes.

Es necesario verificar con antelación que las tripulaciones de aeronaves incorporadas a través de Onemi conozcan el protocolo de operaciones aéreas. Personal de segunda línea en este tipo de incendio requiere una alta supervisión y atención permanente, solo puede participar en ensanche de líneas y liquidación en zonas libres de riesgos.

En definitiva, el Gerente de Manejo del Fuego de Conaf, expresó que el incendio fue generado por multifocos y constató en terreno las condiciones de esos bosques. Gran parte de la superficie de la Región de Biobío está erosionada, los suelos de aptitud forestal fueron usados para la agricultura en el pasado. Eran campos trigueros que rindieron hasta que el suelo se agotó, la lluvia lo lavó, se barrió todo lo fértil y se formaron las cárcavas. Afortunadamente, prosperó el pino insigne o radiata y algunos eucaliptos, los que se arraigaron en esos suelos desnudos.

Informó que está comprobado que fue un incendio intencional y muy difícil de combatir. También se pudo comprobar que, a veces, no bastan los recursos para controlarlos, porque los hubo como nunca: se dispuso de más de diez aeronaves entre helicópteros y aviones y una cantidad impresionante de brigadas nocturnas.

El fuego se atacó con todo, como golpe único. Sin embargo, debido al viento puelche, que sopla de cordillera a mar y que, por diferencia de presión, es bastante tibio, se generó mucho daño. Ese viento hace que el incendio se escape, generando su propio clima de fuego, el que va produciendo un verdadero hongo, similar al de una bomba atómica, que va arrojando pavesa a distancias superiores -cuatro, cinco o más kilómetros- creando nuevos focos.

Debido al viento puelche, las condiciones ambientales fueron muy severas. Los vientos fueron muy cambiantes, porque la topografía de la zona hace que genere sus propios microclimas de vientos. Por ende, era muy difícil controlar el incendio, ya que avanzaba en distintas direcciones. En un área de 200 ó 300 kilómetros tenía diferentes frentes de avance, influidos por su viento local y por la topografía.

En su período de mayor avance el incendio consumía 14 hectáreas por minuto, es decir, 25 metros lineales. Es una cifra pocas veces vista en nuestro país. Tanto es así, que si uno corre por el costado de un incendio, por uno de sus flancos, no supera su velocidad de avance. Incluso, muchas veces, conejos y liebres no alcanzan a arrancar, y, en muchos casos, generan nuevos focos, porque salen quemándose. La velocidad del fuego era increíble. Además, en muchos períodos del incendio, el viento imposibilitó la operación aérea.

A pesar de lo que significó el incendio, señaló que hubo coordinación entre los distintos actores, como la Onemi, que lideró la coordinación, bomberos, las empresas y Conaf. A ellos se sumó el Ejército, a través de las Brife, como fuerzas de segunda línea para supervisión y liquidación del fuego. Incluso, acudieron brigadas de la Región de Valparaíso, para apoyar el combate del incendio de Pichiqueime, y brigadas de la Región de Biobío que fueron en apoyo a Torres del Paine.

Lo importante y positivo es que, a raíz de este incendio y el de Torres del Paine, se han sostenido reuniones con todos los actores, en las que se ha analizado la situación y propuesto algunas mejoras. En el caso de Torres del Paine, se invitó a los participantes internacionales: los responsables de Brasil, Uruguay y Argentina. Se celebró una jornada conjunta de dos días y se está levantando una serie de protocolos que permitan actuar de mejor forma.

Se ha propuesto una serie de mejoras y protocolos de acuerdo. Se detectaron algunas deficiencias en las comunicaciones cuando hay tantos organismos participantes, lo que ya está

resuelto. Hay un protocolo para las operaciones aéreas cuando hay dos o más aeronaves funcionando en una misma área. Existen acuerdos sobre las pistas, torres, etcétera.

Consultado sobre el uso de las torres de vigilancia en lugares de plantaciones tan extensas como las de este lugar, expreso que es un sistema muy útil que ya ha sido probado en nuestro país. En algunas áreas ha tenido bastante éxito, pero en otras no tanto. El sistema de detección en Chile, para el área de mayor riesgo de incendios forestales, es bastante eficiente y bueno.

Destacó que el país cuenta, entre torres públicas, privadas y puestos de observación, con más de 200 unidades, las cuales tienen bajo vigilancia el área de mayor riesgo prácticamente las 24 horas del día. Por lo tanto, el área de Quillón, está absolutamente cubierta con torres de observación. Eso permitió detectar el incendio a tiempo.

Hay una empresa privada en el área, Forestal Mininco, que cuenta con sistema de televigilancia; sin embargo, su evaluación de los resultados no ha sido tan positiva, ya que estas torres de televigilancia requieren energía, una torre y alguien que las cuide, ya que se puede colocar una torre en lo alto del puerto, pero al día siguiente ya no estará si no hay un vigilante que cuide el equipo. Por lo tanto, si ya se tiene al vigilante, no sería necesario el equipo. No obstante, en otras zonas, como las áreas silvestres protegidas, como el parque Torres del Paine; la región de La Araucanía, parques nacionales o áreas cordilleranas, donde es más difícil trasladar gente y disponer de habilitaciones para el personal, sí serían muy útiles. Ahí sería importante incrementar sustancialmente el sistema de televigilancia, con los costos que involucra.

En el área de mayor conflictividad el sistema de detección funciona muy bien y está muy bien cubierta, afortunadamente. Eso es así desde 1982, y es lo que ha permitido que las estadísticas sobre incendios sean confiables. La torre de observación en el área de mayor riesgo o la utilización de algunas aeronaves de coordinación o el aviso del público, permiten detectar casi instantáneamente los incendios. Por lo tanto, es muy difícil que ocurra un incendio y que pase inadvertido.

5. INCENDIO FORESTAL RINCONADA DE LOS LAURELES, COMUNA DE CA-RAHUE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.⁹²

El día 31 de diciembre de 2012, en la región existían 8 incendios con actividad, de los cuales 5 eran de difícil control, o de magnitud y/o con amenazas a centros poblados. Además, la región se encontraba con alerta amarilla decretada el día 23 de diciembre, solicitándose el día 2 de enero la activación de la alerta roja, la que fue rechazada, aun cuando de todas maneras se dispusieron los recursos que se habían solicitado..

Existía un incremento en los incendios y, principalmente, en los daños en superficie por sobre los 1300% respecto a misma fecha del año anterior.

El incendio se inició el día 31 de diciembre a las 14:27 horas, fue detectado por un vigilante de una torre de Conaf, y fue controlado el día 6 de enero. Se ha estimado que fue ocasionado por personas que elaboraban carbón, en una zona de pastizales, matorrales y plantaciones.

En definitiva, resultaron 400 hectáreas afectadas que pertenecían a empresas forestales del sector norte de Los Laureles. Además, de 1.385 hectáreas que pertenecen a 83 pequeños propietarios, de los cuales 33 estaban registrados con carpeta predial en Conaf.

⁹² Sesión 90ª, de 24 de mayo de 2012.

6. INCENDIO FORESTAL CASA DE PIEDRA, AILLINCO, COMUNA DE CARAHUE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA⁹³.

Se ha estimado que este incendio se inicio a las 3 horas del día 4 de enero pasado, siendo detectado a las 6.48 minutos, dándose el aviso correspondiente un minuto después. Fue controlado el día 9 del mismo mes y que tiene como causa de inició un atentado incendiario.

La Corporación entre los días 6 a 9 de enero de 2012, envió a la zona 5 brigadas y personal técnico. Hizo constar que, si bien el incendio comenzó al amanecer del 4 de enero, el fuego estaba siendo combatido por el Sistema de Protección de Forestal Mininco por estar dentro de su predio, pero la participación de Conaf, adquirió relevancia una vez que se conoció del accidente fatal, ante amenazas y daños a particulares. Por lo que, se decidió derivar todo el recurso de brigadas y personal técnico a los incendios Casas de Piedra, Rinconada Los Laureles y Embarques Chicos, todos ubicados en la comuna de Carahue.

7. INCENDIO FORESTAL EMBANQUES CHICOS, COMUNA DE CARAHUE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA⁹⁴.

Otro, de menor tamaño, magnitud y severidad, fue el incendio de Embarques Chicos, localidad que está en el mismo sector. Se inició en la tarde del 5 de enero y terminó el 9 del mismo mes. Fueron prácticamente simultáneos, con las mismas condiciones.

La causa estimada en este caso fue un accidente en el tendido eléctrico. Los vientos en el área provocaron que las ramas de los árboles empujaran los cables y que estos, al rozar, generaran chispas que comenzaron la ignición de las plantaciones de eucaliptos -combustible- en un sector con vegetación nativa: Es un lugar con gran acumulación de combustible.

El problema producido por el tendido eléctrico puede y debe ser corregido, pues está reglamentado que los tendidos eléctricos deban estar libres de todo tipo de vegetación. En este caso, participó personal de la Conaf, lugareños, bomberos y maquinarias.

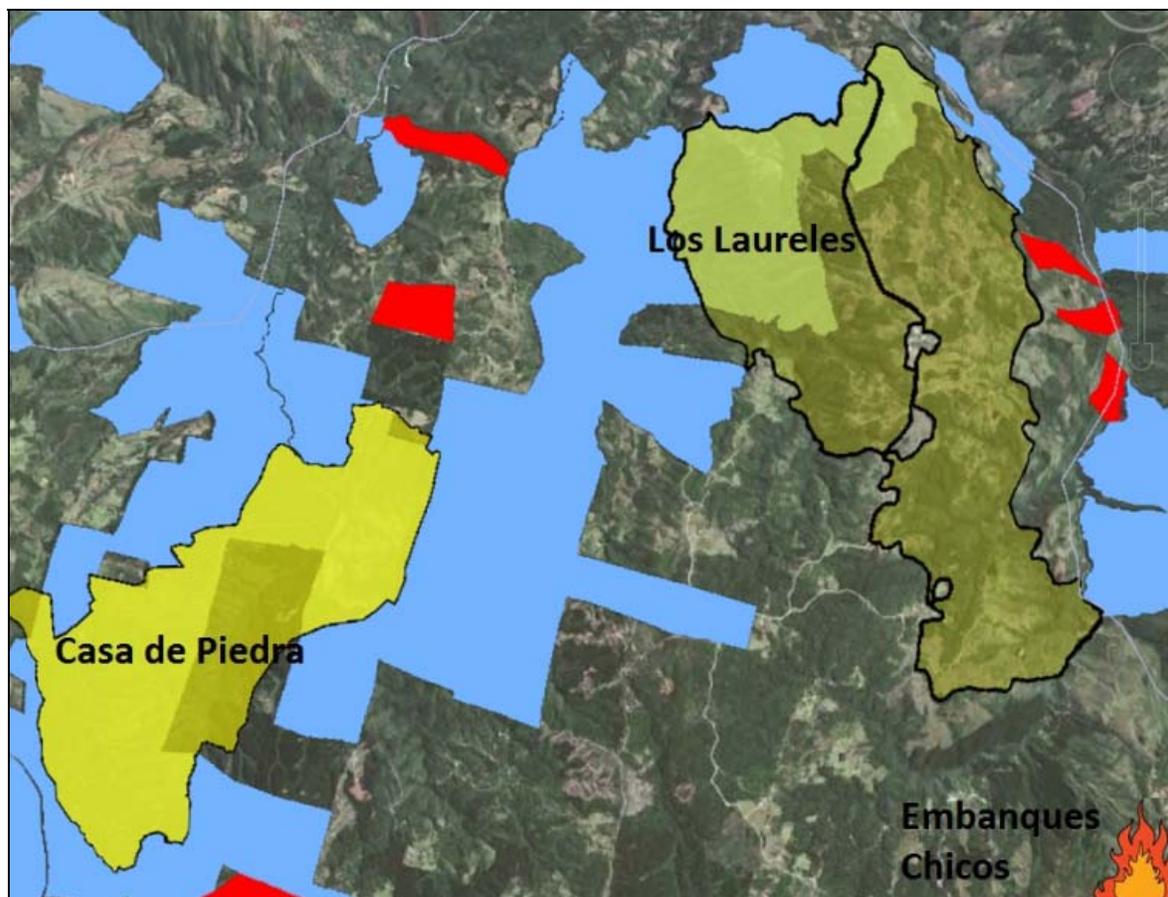
Las indagaciones del incendio fueron desarrolladas por la brigada de investigación de causas, que determinó que el origen del fuego se produjo por el roce del tendido eléctrico con las copas de los árboles de eucaliptos mecidas por el viento.

En este siniestro se mantuvo la situación de los incendios anteriores, aun cuando la superficie fue bastante menor puesto que fue sólo de 15 hectáreas.

⁹³ Ibid.

⁹⁴ Ibid.

**Complejo incendios forestales comuna de Carahue.
Rinconada Los Laureles - Cada de Pieda - Embanques Chicos.**



8. INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Estos sucedieron en una fecha posterior. A fines de diciembre y en los primeros días de enero, la problemática de incendios se centra en la zona sur, desde la Región del Maule hasta la Región de Magallanes. Sin embargo, en febrero hubo incendios altamente conflictivos en la Región de Valparaíso.

8.1 Incendio forestal, Canal Beagle I.

El 25 de enero se produjeron nueve incendios activos en esta región. El de Canal Beagle I partió el 25 de febrero, a las 17.55 horas, y se dio por extinguido el 1 de marzo. La causa se estima intencional.

Los incendios de esta Región presentan un patrón común, y es que son bastante pequeños en cuanto a superficie afectada, no así el daño que provocan. En este caso, la superficie afectada es de sólo 10 hectáreas, pero se quemaron 13 viviendas, hubo personas lesionadas y vehículos dañados. Dejó gran cantidad de damnificados.

La Conaf participó, en este incendio, con 10 brigadas y dos técnicos: aproximadamente, 100 personas, dos aviones cisterna, del tipo Dromader, y dos helicópteros.

Fue detectado por Alfa Torre, que lo tuvo a la vista. Apenas iniciado el foco, simultáneamente, fueron despachados todos los recursos: una unidad vecina al incendio, el helicóptero desde Peñuelas, y, adicionalmente, brigadas desde el sector de Placilla, además de los dos aviones Dromader, desde Rodelillo, y una brigada adicional: Palma 8, desde el cruce de Quintay.

Finalmente, son enviadas de forma simultánea cuatro brigadas, de 34 personas, un helicóptero y dos aviones cisterna. Todo lo anterior, por la peligrosidad que revestía el incendio en el área en que ocurrió.

Inmediatamente ocurrido, se solicitaron recursos adicionales a la Onemi regional: el apoyo de Bomberos y brigadas adicionales de la institución.

El Gerente de Manejo del Fuego de Conaf, recordó que en la Región de Valparaíso, la Conaf, prácticamente, actúa por sí sola, como un organismo técnico en incendios forestales. No hay empresas privadas con recursos importantes.

En esta región, los afectados, preferentemente, son terrenos municipales o pequeños propietarios.

Fue despachada la casi totalidad de los recursos de la Conaf, y dado que se solicitó la alerta roja a través de la Onemi, se dispuso de recursos adicionales, como bomberos y otras ayudas anexas. Cuando hubo que hacer rotación de personal, se dispuso de brigadas adicionales y de la brigada nocturna de la Conaf regional.

El incendio fue ocasionado en forma intencional, ya que se inició en un fondo de quebrada y ascendió hacia la población Canal Beagle. El incendio fue muy chico y en un área donde no hay plantaciones: no hay bosque adulto, sólo matorrales y, lamentablemente, basurales en el fondo de quebrada, que aumentan la conflagración y los daños en la infraestructura y salud de las personas.

Asimismo, la labor de los aviones fue bastante complicada y, a veces, demasiado riesgosa, por la cantidad de tendido eléctrico en las áreas afectadas. Los aviones tuvieron que trabajar sobre sectores poblados, con el riesgo que conlleva.

En este incendio resultaron calcinados un auto, varias propiedades y vegetación, que si bien es importante desde el punto de vista ambiental, no se condice con el daño social.

8.2 Incendio forestal, Canal Beagle II.

Se inició al día siguiente, 26 de febrero-. Ese día, había siete incendios activos en la Región de Valparaíso. La comuna de Viña del Mar ya estaba en alerta roja; la temperatura ambiente era muy alta: 28 grados; los vientos, de 16 nudos.

La superficie afectada correspondía a una pendiente muy abrupta. El incendio se inició a una hora bastante complicada: 18.00 horas, y abarcó una superficie mayor.

Afectó 57 hectáreas de sectores poblados, en este caso, Canal Beagle II: 75 viviendas quedaron totalmente destruidas, 18 personas lesionadas y 252 damnificadas.

En este caso, nuevamente se da la intencionalidad, pero criminal, porque se inician en quebradas aledañas a poblaciones.

Se dispuso una cantidad importante de brigadas: 16 brigadas de la Conaf, 120 personas; un avión cisterna, dos helicópteros, 395 efectivos de Bomberos, más dos helicópteros adicionales proveídos por la Onemi.

Al igual que en Canal Beagle I, éste se detecta y se propaga rápidamente. Los recursos fueron despachados inmediatamente, pero igual se propagó con rapidez.

Fueron enviadas siete brigadas, de manera simultánea, más un helicóptero y un avión. A los 50 minutos de iniciado, ya había 15 brigadas trabajando, 110 personas en total, más

técnicos, un avión Dromader y un helicóptero. Las labores de extinción continuaron en la noche, con la brigada nocturna, que sí funciona en esta región.

En este caso, es un sector poblacional absolutamente legalizado, porque hay títulos de propiedad y algunas de estas personas podrían tener algún seguro, pero tal vez no la mayoría. Pero hay otros sectores en la Quinta Región donde efectivamente hay tomas y la gente construye en terrenos que no son de su propiedad, por tanto, ni siquiera es factible asegurar esos bienes y finalmente es el mismo municipio el que debe resolverles el problema. Es muy complicado. Hay un problema de connotación social bastante difícil de resolver.

Ahora, en el área más vegetacional, donde normalmente está trabajando personal de Conaf, es común escuchar en los medios de comunicación: No vimos brigadas de la Conaf. Lo que pasa es que las brigadas, en muchos casos, están en medio del humo y en las quebradas. Generalmente, no están a la orilla del camino. En las carreteras y caminos se encuentra Bomberos, ya que están muy cerca los grifos, y es la zona donde normalmente los medios de comunicación acceden.

Hizo presente que las quebradas de gran parte de la Quinta Región, de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, normalmente, son basurales, y si hay intencionalidad, complica bastante más controlar el incendio, porque no sólo hay que cortar la continuidad de los combustibles vegetales, sino que hay que remover sillones, colchones, etcétera, una cantidad de basura no menor existente en todas las quebradas de la región.

8.3 Incendio en Forestal Alto, región de Valparaíso.

Finalmente, el tercer incendio de la Quinta Región es en Forestal Alto, un sector distinto, pero cercano al anterior. Ocurrió el 5 de marzo. Había 10 incendios activos y las condiciones meteorológicas se mantenían muy conflictivas. Se repite la causa estimada: intencionalidad.

Este incendio afectó a 4,4 hectáreas. Afortunadamente, no hubo viviendas afectadas. Concurrieron en forma inmediata y simultánea seis brigadas de la Conaf, tres técnicos, dos aviones, un helicóptero y personal de Bomberos.

A los 12 minutos de detectado el incendio habían 44 personas y 2 aviones en el lugar. Se solicitó simultáneamente alerta roja y se empezó a disponer de una cantidad no menor de recursos adicionales. Se movilizaron recursos propios de la institución desde otras áreas.

9. INTERVENCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GUARDAPARQUES, SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE LOS PROFESIONALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

9.1 Integrante del Consejo Nacional de Guardaparques, don Osvaldo Herrera.⁹⁵

Informó que en 26 áreas protegidas del Estado no hay guardaparques y que de las 74 Áreas Silvestres Protegidas del Estado con presencia, sólo 22 cuentan con más de 5; en 14 de ellas hay uno, lo que en términos reales significa que durante el descanso de estos funcionarios, las áreas quedan absolutamente solas. En todo caso, consideró que la capacidad de protección de una persona, para una superficie de miles de hectáreas, sin duda parece insuficiente y muy preocupante. Concluyó, señalando que de las 100 Áreas Silvestres Protegidas del Estado, el 40% no están realmente protegidas.

El total de guardaparques en el país es de 432, para alrededor de 14 millones y medio de hectáreas de áreas silvestres protegidas del Estado, es decir hay 1 por cada 33 mil hectáreas. Lo ideal sería contar 1.500 guardaparques y 300 personas para efectuar las mantenciones.

⁹⁵ Sesión 86ª, de 14 de mayo de 2012.

Por otra parte, destacó como dato preocupante el hecho de que de las 100 áreas silvestres protegidas, sólo en 3 tienen derechos de agua, las otras son particulares y no los tienen.

En relación al Parque Nacional Torres del Paine, precisó que tienen 30 funcionarios de planta, de los cuales 22 son guardaparques y 8 corresponden a personal de mantención, para una superficie de 181.414 hectáreas, más la superficie administrativa de 227.298 hectáreas. Lo anterior constituye sólo un ejemplo de la situación, por lo que es dable concluir que se necesita urgente un mejoramiento integral y sistémico de todo lo relacionado con la protección y desarrollo de las áreas silvestres protegidas del Estado.

Propuso una legislación específica, moderna y de rango Constitucional adecuado; que resguarde los derechos de agua y material genético; una institución especialmente dedicada a la preservación, conservación, y a la administración de las áreas silvestres protegidas del Estado; desarrollar y mejorar la infraestructura y servicios entregados a los visitantes; normar por ley el uso de los bienes nacionales de uso público y sancionar drásticamente el comportamiento imprudente, irresponsable y dañino; una estructura institucional adecuada a la realidad de la gestión; crear una carrera funcionaria adecuada, dinámica y transparente; un escalafón especial para el personal que trabaja en áreas silvestres protegidas del Estado; un sistema de pensiones especialmente diseñado para la realidad y complejidad humana del trabajo en estas áreas; desarrollar y mejorar la infraestructura institucional operativa y habitacional.

En definitiva, una legislación laboral especialmente diseñada para el trabajo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, flexible y pertinente; mejores remuneraciones para el personal; valoración de la experiencia empírica de los guardaparques; entregarle a este trabajador las potestades públicas, el estatus, el rol y las funciones que les corresponden para proteger eficazmente, entre muchos otros aspectos no menores.

Por otra parte, en términos de desarrollo, expresó la preocupación de su gremio ante el excesivo interés por aumentar la visitación y el desarrollo turístico al interior de las áreas silvestres protegidas del Estado, prueba de ello es, a su juicio, el protagonismo del Ministerio de Economía liderando la reapertura de Torres del Paine, con una visión enfocada fundamentalmente hacia el fomento productivo ligado a la visitación.

Señaló que el año 2010 visitaron las áreas protegidas 1.816.916 personas y el incremento de visitantes entre el año 2000 y el 2010 fue del 68,5%. No obstante lo anterior el desarrollo de infraestructura y servicios de calidad, además del aumento de la capacidad humana, de recursos institucionales o medidas eficientes de protección y la solución de todas las necesidades que han planteado, desde el año 1994 como Cuerpo de Guardaparques, no han sido suficientemente abordadas en los últimos 20 años.

Por todo lo anterior y en representación de los Guardaparques de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado de Chile, formuló un llamado, a toda la ciudadanía y las autoridades nacionales, especialmente al poder Ejecutivo y el Parlamento, para tener una mirada de País, para que se legisle a favor de la conservación, protección y desarrollo de nuestros parques, reservas y monumentos nacionales, que son el patrimonio fundamental que nos diferencia de un mundo cada vez más globalizado y que sin duda alguna ha marcado nuestra identidad nacional, para lograr un mejoramiento real, integral, sistémico y con respaldo legal, de todas las necesidades que actualmente no son satisfechas.

En representación del Consejo Nacional de Guardaparques, ofreció toda su colaboración para transmitir su experiencia en el perfeccionamiento del actual cuerpo legal, que pretende crear el servicio nacional de áreas silvestres protegidas y biodiversidad.

9.2 Representante de la Macrozona Centro del Consejo Nacional de Guardaparques, don Julio César Vergara.⁹⁶

Señaló que el problema de los incendios forestales y de los guardaparques es un tema país que no es posible seguir soslayando. No existe una legislación especial para ellos y su número no se condice con la realidad de la superficie de terrenos que deben cautelar, un guardaparques por cada 33.000 hectáreas y que ni siquiera cuenta con las potestades legales suficientes. En Argentina, Perú y Bolivia los guardaparques de protección usan armamento. El OS-9 de Carabineros instruye en 6 meses para portar armamento, así es que existen las herramientas.

Hizo presente que la situación familiar de estos funcionarios es crítica por el sistema de turnos, Por ejemplo, en la Laguna San Rafael, el guardaparques debe pasar 20 días continuos, y ninguna familia resiste eso. Dos guardaparques se han suicidado en sus unidades.

Además, no cuentan con los instrumentos necesarios, carecen de potestades para preservar la naturaleza frente a los infractores y menos tienen armamento. Propuso una norma constitucional de protección del suelo y del espacio aéreo.

9.3 Vicepresidente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Conaf y Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Conaf de la Región de O'Higgins, don Bernabé Pavez.⁹⁷

Explicó los elementos que se encuentran presentes en un incendio forestal: el triángulo de fuego, formado por el calor, el oxígeno y el combustible y las formas de atacarlos. El calor es atacado con agua; el oxígeno con tierra; y el combustible, con la aislación mediante líneas de cortafuegos.

Asimismo, describió las principales herramientas para el combate de incendios y denunció que los recursos destinados a esta actividad han ido disminuyendo paulatinamente al punto que los destinados por el sector privado han llegado a ser 4 veces mayores que los aportados por el Estado.

Se refirió, además, al costo de mantención de los helicópteros propios y arrendados; a la remuneración de los pilotos y a la contratación de brigadas privadas iniciada durante 2012.

En definitiva, expresó que si bien desconoce el monto de los sueldos de los tripulantes del helicóptero Sokol, estimó que la Conaf gasta entre 60 y 70 millones de pesos mensuales en las tripulaciones de todas las aeronaves. Esos recursos han ido en desmedro de la contratación de personal terrestre para combatir incendios, pues no se ha solicitado presupuesto adicional para su contratación. Considerando que ese hecho explica la disminución del número de combatientes por brigada y el número de brigadas en el país. Ello, junto al cambio climático, explica claramente por qué tenemos incendios de tan gran magnitud.

En resumen, para la defensa del patrimonio forestal, en vez de ir aumentando la cantidad de personas y brigadas para el combate, han ido disminuyendo.

Sobre la capacitación de brigadistas, aclaró que el retorno de combatientes cada año alcanza a 60 por ciento. Se les hace una capacitación de aproximadamente dos semanas, durante las cuales no están habilitados para ningún combate de incendios. Una vez concluida esa formación, quedan en condiciones de concurrir a los siniestros.

Reiteró que la calidad de los combatientes y de todo el personal que combate incendios para la Conaf es muy buena. El problema radica en los pocos recursos que recibe la corpora-

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Sesiones 86ª, y 92ª, de 14 de mayo y 7 de junio de 2012, respectivamente

ción para estos efectos y en la falta de optimización en el uso de esos recursos, porque, además de ser escasos, a veces no son bien utilizados.

Respecto de la externalización de las brigadas de Conaf, hizo presente que, en una denuncia presentada ante la Contraloría General de la República, se señala que el personal contratado tendrá que rendir una prueba una vez que empiecen las operaciones. El documento que da cuenta del resultado de esas pruebas señala “informo que después de realizadas las pruebas de diagnóstico al personal de Peumo 9, los resultados son los siguientes: jefe de brigada y cuadrilla tiene un porcentaje de respuestas correctas de 24,8 por ciento y los brigadistas tienen un porcentaje de respuestas correctas de un 43 por ciento.”

Se declaro contrario a la contratación de empresas privadas, debido a los resultados de esa evaluación, por los comportamientos demostrados y por el no respeto de los derechos de los trabajadores.

Como prueba de ello, hizo entrega de dos informes de la Inspección del Trabajo, uno de la región de Valparaíso y otro de la provincia de Cardenal Caro, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, por los cuales se cursaron multas aproximadas -no tiene el documento de respaldo- de 4 millones, en el primer caso, y de 5 millones, en el segundo, por no cumplir con las normas que establece el Código del Trabajo para este tipo de trabajadores.

El combate de los incendios forestales no puede ser motivo de lucro; es función del Estado combatir esos siniestros. Claro está que si alguien trata de lucrar con ellos, va a ganar mucha plata. En consecuencia, está en desacuerdo con esa política.

Como antecedente anexo acompañó una auditoría que se realizó a la brigada Roble 7, de la Región Metropolitana, donde también existían brigadas tercerizadas. El documento corresponde a una auditoría interna de Conaf en la cual se hacen ver las mismas falencias.

Asimismo, hizo entrega de un informe del jefe regional del departamento de la Región de O’Higgins, donde constan las mismas falencias. Dicho documento, en su “Conclusión, señala:

“Del análisis y sus recomendaciones se concluye la imperante necesidad de instaurar un plan de trabajo en conjunto, a objeto de subsanar las deficiencias detectadas a raíz de la evaluación de las condiciones de trabajo proporcionadas por la empresa “Working on Fire” a sus trabajadores y a su empresa subcontratista, Nutrisan, y, en consecuencia, dar cumplimiento al marco legal vigente en dichas materias, velando así por la protección de la vida y salud de los trabajadores.

“Finalmente, y a través del presente informe, esta gerencia de desarrollo de las personas manifiesta su preocupación y disposición para colaborar con las diligencias que sean necesarias en la materia.”

Asimismo, una auditoría que se realizó en la región de Valparaíso, es del mismo tenor y tiene similares características al anterior. Además, señaló que posee información correspondiente a la empresa Working on Fire la que cobra entre 23 y 25 millones de pesos por cuatro unidades. Lo que gasta Conaf en ejecución directa son alrededor de 8 ó 9 millones de pesos por brigada.

Respecto de las aeronaves, los recursos que se han gastado en la compra y mantenimiento de ellas no ha sido repuesto, lo que ha ido en completo desmedro de la contratación de combatientes y del presupuesto de incendios forestales.

Además, hizo constar que Conaf tiene alrededor de 14 pilotos, los cuales operan solo durante 6 meses. No se sabe qué ocurre con ellos el resto de los meses, pero sí que el mantenimiento de las aeronaves implica gastos.

La operación del helicóptero Sokol, en cambio, cuesta alrededor de 7.000 dólares por hora. Sin embargo, el helicóptero arrendado cuesta alrededor de 2.500 dólares, es decir, hay una diferencia bastante grande, no obstante que cumplen las mismas funciones. Además, es más potente. Como experto en incendios, informó que un helicóptero, tan potente, a veces no sirve para combatir incendios, producto de la potencia de sus turbinas y aspas, que hacen levantar más fuego, sin permitir saltar las líneas para intervenir. Por lo tanto, no es un equipo eficiente.

A modo de ejemplo, expuso que se ha trabajado con un Kamov, que es un helicóptero rumano con capacidad para lanzar 5 mil litros de agua; sin embargo, tampoco se puede hacer funcionar, porque se necesita saber cuál es su frecuencia de lanzamiento y cuánto se puede acercar a la línea. Por lo tanto, no se debe considerar estos equipos como si fueren lo óptimo, porque lo más eficiente en el combate de incendios forestales son las fuerzas terrestres, las únicas que controlan, apagan y liquidan los incendios.

Las operaciones aéreas sólo son un apoyo en el enfriamiento del incendio, pero, reiteró, quienes controlan y apagan el incendio son los combatientes terrestres.

Consideró necesario aumentar el número de brigadas a 130 a nivel nacional, que sería lo óptimo, integrada cada una entre 20 y 24 personas, según los expertos. Además, aumentar la contratación de aeronaves por parte de la empresa, que tiene un costo de 2.500 dólares la hora, en 2 aeronaves por región, desde Valparaíso a Bio Bío, porque los incendios en esa zona son de una velocidad de propagación mucho mayor y los tiempos de llegada deben ser lo más rápido posible para combatir con éxito los incendios.

En todo caso, reconoció que existen discrepancias entre expertos y profesionales respecto de la contratación de 2.000 horas de vuelo para la detección de incendios forestales.

La detección de los incendios forestales en todas las regiones, salvo en la Metropolitana, se hace a través de las torres de observación ubicadas en puntos altos. Por lo tanto, son las que están durante 12 ó 14 horas observando de dónde sale el humo y avisan a las centrales de coordinación. Son personas que están fijas durante todo el día. El avión sólo va a hacer un patrullaje durante un par de horas y los incendios pueden iniciarse durante el día y la noche, por lo que la observación debe ser constante. Al respecto, se pretende que se implemente una mayor cantidad de observadores terrestres fijos o torres de observación.

Para mejorar el quehacer de las brigadas se debe corregir la infraestructura. En Pueblo Chico, comuna de Pumanque, hay una brigada de 15 personas que durante la temporada de incendios habita en un lugar de 10 por 10. Se hizo una auditoría en La Ligua, y se pudo comprobar que la infraestructura de las bases son lugares prestados a la Corporación. No se ha invertido en infraestructura y cree que la Conaf, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debería implementar diferentes proyectos.

Respecto de la dotación ideal para efectuar turnos las 24 horas del día, expresó que la legislación vigente, Código del Trabajo, no permite trabajar más allá de dos horas extras. En cambio, los brigadistas trabajan 10 horas. Por lo tanto, para cumplir la meta de 24 horas al día de vigilancia debería haber tres dotaciones de 20 personas cada una, lo que no ocurre.

Ahora, se puede subsanar el problema del combate de incendios durante 14 ó 15 horas, porque más allá no se puede, desfasando el horario de entrada de las brigadas a las 6, a las 11 y a las 14 horas, con lo que se logra cubrir un período aproximado de 14 ó 15 horas de presencia en el combate del fuego. Esa es la forma. La legislación vigente no permite contratar personas por 24 horas ni los 30 días del mes.

Por último, solicitó a la que entre las recomendaciones se considere la de incluir una referencia al recurso hídrico en el combate a los incendios forestales.

Cada vez que hay temporada de incendios se necesita operar con aeronaves para sacar agua de los tranques o recursos hídricos de particulares, pero a veces se ven impedidos debido a que hay una fuerte oposición de los particulares para que ocupemos sus recursos. Consideró que debería existir una norma legal que estableciera que en casos de incendio forestales esos recursos estarán disponibles para el combate del fuego.

Recordó que se han presentado diversas situaciones respecto de este tema, personas que se han negado a proporcionar agua aun cuando sus predios están muy cercanos al incendio, y otras en que los helicópteros han sido atacados para que no accedan a los lugares de acopio de las aguas.

9.4 Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de la Corporación Nacional Forestal, Sinaprof, Jorge Martínez.⁹⁸

Recordó que los objetivos estratégicos de la Conaf, son los de proteger los ecosistemas forestales y su patrimonio ambiental de los agentes bióticos y abióticos, y procesos dañinos como plagas, prácticas ilegales de manejo forestal, incendios forestales y desertificación.

La superficie que le corresponde proteger alcanza a las 35 millones de hectáreas, que equivalen al 46 por ciento del territorio. Ellas corresponden a 5 millones de hectáreas de parques, reservas, tierras y bosques fiscales y alrededor de 30 millones de hectáreas de propiedad privada.

Consecuentemente, la labor que desarrolla Conaf en el manejo del fuego está directamente relacionada con los objetivos estratégicos de la misión institucional.

Sobre los incendios desde 2007 a 2012, indicó que el promedio es de aproximadamente 5.500 incendios y la superficie que se quema anualmente es de alrededor de 50 mil hectáreas. Si bien la ocurrencia está bajo el promedio en el período 2011-2012, la superficie afectada es cercana a las 85 mil hectáreas.

En materia presupuestaria, consideró que, es importante destacar que dentro del presupuesto de 12.000 millones de pesos que se destina a este programa, 5.000 millones se gastan en personal, por lo tanto no están destinados a operaciones.

Por lo que para ajustarse a los montos de recursos asignados, se atrasa el inicio del trabajo de las brigadas. De hecho, se han entregado informes a la misma Cámara de Diputados con respecto a lo que ocurre con el retraso de la temporada de incendios forestales por problemas de orden presupuestario.

Recursos para prevención. Destacó que si se toma el presupuesto destinado a este programa, se podría pensar que se destina del orden del 4 al 7 por ciento, pero si se observa el presupuesto general de Conaf, de 59.000 millones de pesos, es menos del 1 por ciento lo que se emplea en prevención. Esta cifra es muy cíclica, porque dependiendo de cómo se opere, se van restando recursos a prevención.

La prioridad de protección de los incendios forestales la tiene, en primer lugar, las áreas silvestres del Estado y después las correspondientes a pequeños y medianos propietarios.

Hizo presente que existe una carencia de política de prevención en lo que respecta a educación y difusión, para la protección de los recursos naturales y los impactos que causan los Incendios forestales.

En cuanto a las decisiones respecto de la inversión que ha hecho el Estado, sostuvo que los guardaparques han sido muy críticos con respecto a los gastos que el Estado hizo en na-

⁹⁸ Sesión 92^a, de 7 de junio de 2012.

ves aéreas. Hoy no sólo se debe operar técnicamente el combate contra los incendios forestales, sino que, además, administrar una pequeña empresa aérea que debe manejar aeronaves, que incluye helicópteros y su mantención, pilotos, seguros, etcétera. Además, se eliminaron algunas actividades de prevención, como por ejemplo, las horas de vuelo para labores de detección de incendios. Eran alrededor de 2.000 las horas, en avión cuadrilaza, en que se recorrían las áreas más vulnerables y en los horarios de mayor ocurrencia. En estos vuelos se detectaba cuando comenzaban los incendios y se avisaba a las bases terrestres para que concurrieran lo antes posible al combate inicial del fuego.

Por otra parte, existe una disminución del número de personas que componen una brigada. Hoy el mayor número de integrantes es de 14 o 15 por grupo, en circunstancias de que antiguamente eran del orden de 23 a 25 personas.

Además, existen problemas de coordinación y complementación con los otros entes que están en el combate de incendio forestal.

Con respecto al Snaspe, señaló que hay un total de 100 áreas, que corresponden al 19 por ciento del territorio, unas 15 millones de hectáreas, aproximadamente. En cuanto a la cobertura ecológica han sido cubiertas 68 formaciones vegetales de las 85 que caracterizan la biodiversidad en Chile. Es decir, aún faltan ecosistemas por estudiar. Por otro lado, de las 100 áreas silvestres protegidas sólo 81 tienen plan de manejo.

Hay 26 planes de conservación para especies de flora y fauna amenazada; 46 consejos consultivos para apoyar la gestión de unidades de Snaspe en todas las regiones del país; por último, la población indígena asociada a las áreas silvestres protegidas es de alrededor de 27.000 personas. Dentro de las áreas que administra Conaf, hay nueve reservas de la biosfera, un sitio patrimonial mundial y nueve humedales o sitios Ramsar⁹⁹.

De acuerdo a encuestas realizadas por entes externos, el 75 por ciento de los visitantes se encuentra satisfecho y nos califica con una nota mayor a cinco. Los tres principales destinos turísticos son Isla de Pascua, Torres del Paine y la Reserva Nacional Los Flamencos en la Segunda Región. Anualmente se reciben alrededor de dos millones de turistas, siendo la tasa de crecimiento anual de 5 por ciento.

Las debilidades de esta área de trabajo son:

-No tienen una base legal. Existe una ley de 1984 que nunca ha regido como tampoco lo hizo la ley de Conaf pública. Ambas leyes estaban amarradas, la 18.348 y la 18.362. Básicamente, no entraron en vigencia porque el Ministerio de Hacienda de la época no dio el pase a la planta de ambos servicios.

- Existe deficiencia en protección de la biodiversidad. Hay 17 ecosistemas, de un total de 85, que no están representados en el sistema.

- Hay una escasa representación de los ambientes o hábitat de vertebrados nativos y endémicos.

⁹⁹ Se denomina Sitio Ramsar a un humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales. Los sitios Ramsar nacieron con la Convención Ramsar, que es la única convención ambiental mundial que trata un ecosistema en particular –los humedales. La Convención fue establecida en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971. Actualmente, cuenta con 144 partes contratantes que han designado 1,401 sitios en el mundo, con un total de 122,845,706 hectáreas, de las cuales el continente americano ha aportado 228 sitios con 47,929,018 hectáreas, designadas en los 27 países miembros de la región. Chile ratificó el Convenio en Julio de 1981

-Existe un déficit grave de representación de los ecosistemas mediterráneos en la zona central, de la Región de Coquimbo a la de Biobío. La superficie de ese territorio es de aproximadamente 15 millones de hectáreas y sólo hay dentro del sistema de aéreas silvestres protegidas 244.243 hectáreas, que corresponden al 1,56 por ciento.

-Esta zona tiene bastante presión, tanto por la ampliación de la frontera urbana como por la ampliación de los cultivos de frutales en laderas. Entre la Quinta y la Sexta Región ha habido mucha sustitución sin considerar las deficiencias hídricas que pudieran existir a futuro. En general lo que se espera que se proteja es, al menos, el 10 por ciento de la superficie de cada ecosistema.

-La otra característica es que las aguas que están dentro del Snaspe no son de propiedad del Estado, sino que de empresas o de particulares.

-Los consejos consultivos, que hoy son cerca de 46, requieren de una base legal.

-Existen 26 áreas que no cuentan con personal para su cuidado.

-El financiamiento para esta área de trabajo es del orden de los 5.847 millones de pesos. Sin embargo, según un estudio del Ministerio de Medio Ambiente se requiere un 50 por ciento adicional para operar.

En cuanto al número de guardaparques, de acuerdo a un estudio del año pasado de la Conaf, hay un déficit de 924. Si consideramos que hoy hay 454, entonces estaría faltando más del doble.

Dando respuesta a una consulta, sobre la fundación Raíces, expresó que esta fundación se creó con el fin de administrar los ingresos que producía Snaspe pues del presupuesto que otorga el Estado, cercano a los 58 mil millones, un componente, aproximadamente del 15 por ciento, es por ingresos propios. Así por ejemplo, hay ingresos que se producen en las Torres del Paine y en todos los parques, en las reservas como Peñuelas, Tanumé, en los lugares en que se obtiene y se vende madera, ya sea en pie o procesada. Todos esos ingresos son parte del presupuesto de Conaf. Por lo tanto, si ese 15 por ciento que no otorga el Estado y que debe generar internamente Conaf no se genera, se producen problemas de financiamiento.

La orientación de la fundación Raíces era recaudar fondos externos para atraer al Snaspe y mejorar su infraestructura e inversión, pero se convirtió en una fundación que administraba los fondos ingresados a través de CEO. La administración pasada le dio término a esa fundación y quedaron varios compromisos pendientes, incluso deudas que tuvo que asumir la propia Corporación por compromisos adquiridos.

Déficit de infraestructura administrativa. La mayor inversión que hizo el Estado en las áreas silvestre protegidas fue en la época de los programas de empleo en la década del 80, es decir, PEM y POJH. Esos empleos tenían asociados un monto de inversión. Por cada empleo se entregaban alrededor de cinco o seis mil pesos para bienes y servicios, y con eso se construyeron muchas cabañas, baños, etcétera.

La desprotección legal del patrimonio genético contenido en el Snaspe es parte de las debilidades. El personal de guardaparques carece de potestad pública. Así también, es una debilidad la insuficiente contribución del Snaspe al desarrollo regional. No existe una descentralización de la gestión hacia la región. Por últimos, existe una insuficiente oferta de servicios turísticos, precisamente, por la baja inversión.

Por último, precisó que todos los propietarios de bosques que quieren intervenirlos deben contar con un plan de manejo, los cuales incluyen un programa de protección y, dentro de éste, algunas medidas para prevenir y controlar incendios. Por lo tanto, en los mismos planes de manejo se determina una pequeña capacitación para los llamados ataques iniciales. En el

caso de los contratistas, que deberían hacer lo mismo que la Conaf, la capacitación de los brigadistas debiera durar al menos 15 días, período durante el cual no pueden combatir incendios forestales, sino que estar en un régimen de campamento interno donde se les prepara para ello, capacitándolos en el uso de las herramientas, en cómo hacer las líneas y los ataques indirectos y directos.

Hizo presente que desconoce si la Dirección del Trabajo u otro organismo controlan que las empresas adopten esas medidas, porque sucede que mucha gente inexperta, sin la capacitación adecuada, concurre a apagar incendios.

9.5 Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos Regionales de la Corporación Nacional Forestal, Fenasic, don Daniel Ariz¹⁰⁰.

Señaló que el gobierno regional, las autoridades y los municipios no tienen conceptualizada la prevención. Incluso, cuando hay proyectos inmobiliarios tampoco se la considera. Ocurre que se construye un gran proyecto inmobiliario en los márgenes de una ciudad, como por ejemplo Curauma, en Placilla, cuyo emplazamiento está en pleno contacto con los espacios naturalizados y en algunas plantaciones de bosques. El error es que dentro de la planificación el concepto de incendio forestal no existe. Entonces, hay que buscar la forma para que en los procesos industriales, inmobiliarios o de proyección de poblaciones se tenga presente el concepto de prevención.

Indicó que el 99.99 por ciento de los incendios forestales tienen origen humano. En la región de Valparaíso el ciento por ciento tiene origen humano, porque no hay condiciones para que un incendio se produzca en forma natural. Cada año se queman en el territorio nacional alrededor de 52.000 hectáreas por causa de unos 5.200 incendios y se producen pérdidas por 50 millones de dólares.

Las regiones del Biobío, de Valparaíso y de La Araucanía son las más afectadas. Por consiguiente, las pérdidas directas son cuantiosas. Por otra parte, se dice que las pérdidas indirectas tienen un rango entre 6 a 10 veces el valor calculado por una pérdida directa.

En esta región cada brigada va con un prevencionista de riesgo preocupado de la gente, de cada uno de los trabajadores que está en la línea, en pleno contacto con el fuego. Esa es la precaución que se está adoptando y que se contrapone totalmente con la brigada de terceros o contratistas, especialmente de la zona sur, que no tienen esa dimensión humana del trabajador, pero también de estar preocupados de que se cumplan las leyes y el Código del Trabajo.

Para prevenir hay que realizar un diagnóstico, luego usar la información para elaborar un plan de protección contra incendios forestales. Pero, además, se debe tener claro algunos conceptos.

Se define como peligroso todo elemento susceptible de ignición, de combustión. Estamos hablando de la vegetación, de la infraestructura poblacional y productiva, y de todos los otros aspectos ambientales que también confluyen en la definición del peligro. El riesgo es todo lo inherente que origina un incendio. Especialmente, está orientado a la participación de las personas.

El objetivo de la prevención de incendios forestales es reducir el riesgo, la participación de las personas y el peligro en algunos casos. Por ejemplo, la construcción de cortafuegos. Para que ocurra una buena prevención deben haber actividades fundamentales, y a través de ellas vemos las debilidades del sistema, que tienen que ver claramente con los recursos involucrados.

¹⁰⁰ Sesión 92ª, de 7 de junio de 2012.

Para el caso de la educación, como una actividad sistemática que ya se ha planteado, por ejemplo esta región era pionera de un gran proyecto de educación ambiental forestal que se realizó hasta hace cinco años.

Recordó que cuando la Región de Valparaíso destinaba hace algunos años, 42 millones de pesos, se logró realizar un curso de educación ambiental forestal que apuntaba a la educación básica. Incluso, se trabajó con la educación parvularia, lo que se alcanzó a hacer por 2 años.

Lamentablemente, se acabó ese presupuesto, se dejó de entregar el servicio, se discontinuó ese interesante trabajo, y ahora se tendrá que evaluar cómo está impactando el hecho de que no se haga ese tipo de capacitación, la que se debiera entregar a través de los objetivos fundamentales y transversales de la educación en cada uno de los centros educativos.

En materia de incendios forestales, señaló que la policía tiene que estar preparado para ese tipo de investigación a fin de lograr mejores resultados. Se ha recompuesto la policía forestal que investiga el problema de los incendios forestales, pero con menos recursos. Entonces, hay una arista ahí que hay que tratar de resolver.

Por otro lado, existe el tema de la construcción de cortafuegos. Todos los años la Conaf, no solamente en esta región, plantea la necesidad de construir cortafuegos en lugares que son muy sensibles, ya que impiden el paso de las llamas que pueden afectar a la población. Precisamente, en los lugares donde no se han hecho esos cortafuegos se han quemado casas.

Los informes de Conaf sobre cortafuegos se envían a la intendencia, al gobernador y a los municipios, y éstos tienen que hacer cargo de la construcción de los cortafuegos.

IV. PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONAF.¹⁰¹

1. Medidas de prevención futuras

El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, expresó que una vez terminada la temporada de incendios, se concluye que hubo más de 86 mil hectáreas quemadas y sobre 5 mil incendios, un poco más que la temporada pasada. A raíz de eso, se ha formado una mesa de trabajo con todas las instituciones relacionadas con los incendios forestales, como bomberos, las empresas forestales con capacidad de combate del fuego; el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Onemi, entre otros, con reuniones mensuales para planificar toda la organización y los recursos de la próxima temporada.

Estimó fundamental trabajar con los municipios. Se quiere reforzar en cada una de las regiones y comunas un trabajo de educación y de difusión. Se han determinado las comunas de mayor riesgo y junto a los alcaldes se deben definir acciones e implementar trabajos comunales para prevenir los incendios. Se entregó un manual a cada alcalde, en el cual se determinan todas las situaciones de riesgo y se indican las zonas donde hay más entrecruzamientos de casas y de vegetación, para hacer labores de prevención y limpieza de matorrales y pastizales antes de que llegue el verano. Asimismo, señaló que es importante incorporar en las ordenanzas municipales acciones de prevención y mitigación del riesgo de incendios forestales.

De igual forma, se está abordando un trabajo educativo con el Ministerio de Educación, con el objeto de crear conciencia en los jóvenes sobre la prevención de los incendios forestales.

El Ministerio de Obras Públicas también es una Cartera relevante debido a que la mayor parte de los incendios se inicia en los lugares de mayor tránsito. Con ellos se busca hacer un trabajo de limpieza de orillas de bermas, a fin de bajar el riesgo de incendios por pastos secos.

¹⁰¹ Sesión 95ª, celebrada el 18 de junio de 2012.

Muchos incendios también ocurren por problemas con los tendidos eléctricos. Sobre todo en verano, cuando hay situaciones de viento, es fácil que se produzcan chispas y eso genere incendios forestales. Es un trabajo se está abordando con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de manera que se puedan mantener limpias las fajas y en buen estado los tendidos eléctricos.

En relación con los gobiernos regionales, se ha avanzado poco. Se debe crear conciencia de que el tema de los incendios forestales debe estar dentro del plano regulador, para que se puedan identificar las zonas de convergencia entre lo que es combustible y las casas.

Por otra parte, existe la idea de que con las empresas forestales y con Carabineros se tenga una fuerza de comunicación conjunta, de manera de crear conciencia de la problemática de los incendios forestales. Este año se espera que un 10 por ciento de los recursos destinados a incendios, se dediquen a labores de prevención.

Por último con la mesa técnica de trabajo permanente se echará a andar un sistema de comando de incidentes, que, en el fondo, significa protocolizar toda la relación que hay entre las instituciones, sobre todo cuando se producen incendios de magnitud, de manera de tener toda una coordinación y una comunicación. La idea es que todos los recursos se puedan gobernar desde una central.

En materia presupuestaria, se recibió un complemento para enfrentar la temporada de incendios forestales, del orden de los 3.600 millones de pesos cuando la temporada se veía muy complicada. Conaf quiere seguir manteniendo este complemento que significa poco más de un 25 por ciento del presupuesto anual.

Como explicó, existe una situación base para poder combatir los incendios forestales. A medida que la situación se va complicando, se puede acceder a recursos adicionales del Ministerio del Interior. Se persigue situar esa condición base en un peldaño más arriba.

2. Brigadas de combate terrestre

Estos últimos dos años se le ha dado fundamental relevancia a las brigadas de combate terrestre. Se pueden tener muchos aviones o helicópteros, pero en la medida que no se cuente con combatientes no se podrá ganar la guerra, ya que ésta se gana con infantería. Por lo mismo, la prioridad número uno en este presupuesto es poder partir con las brigadas a tiempo, ojala que en las regiones más secas estén en diciembre ya instaladas y duren hasta abril. La prioridad es poder implementar brigadas con más presencia de meses y de horas en el día.

Los brigadistas trabajan 8 horas, pero los incendios duran más. Por lo tanto, cuando se empieza a trabajar a las ocho de la mañana, se necesita después un segundo relevo para poder abordar el incendio, ojalá, hasta las diez u once de la noche, mientras aún hay luz.

Entonces, la prioridad es cubrir bien los meses y por lo menos en las regiones más críticas, cubrir bien las horas del día. Eso significa más brigadistas. Por eso es que se habla de subir un poco la línea base y esos 3.600 millones de pesos deben ir en parte a cubrir eso. Por supuesto, la brigada debe estar bien equipada, por lo que se está invirtiendo bastante en motobombas, equipamientos, ropa y en todo lo que sea necesario.

4. Recursos aéreos.

En cuanto a las naves aéreas, se ha definido trabajar con siete helicópteros y además, se está postulando agregar uno más para la zona extrema sur. En todo caso, eso ha sido bastante fijo en los últimos años y si se requieren más siempre está la posibilidad de acudir a la Onemi en caso de que se registre más de un incendio simultáneo en una región. Eso ha funcionado bien y además, Onemi puede facilitar y duplicar la cantidad de helicópteros.

Los aviones son de uso más específico, sobre todo en la zona de Valparaíso, en donde son de más rápida llegada. Si bien son menos efectivos que el helicóptero, llegan de forma muy rápida y pueden extinguir los incendios rápidamente, sobre todo cuando hay mezcla de casas con vegetación.

Por lo tanto, respecto a los recursos aéreos ya está bastante definido cómo trabajar, con el apoyo y la colaboración de Onemi para poder agregar recursos. Con la salvedad de tener un helicóptero más instalado en la zona de Magallanes, el resto seguiría igual.

No obstante, se está postulando a destinar un 10 por ciento del presupuesto total a las labores de prevención. Considerando que el gasto en prevención se hace en tiempos distintos, es decir, durante todo el año, no sólo en verano, no divisa problema para dejarlo en una glosa distinta.

5. Brigadas de terceros.

En teoría son tremendamente buenas, pero si existiera el servicio adecuado, como ocurre en otros países, eso permitiría adicionar más recursos, según las circunstancias. Lamentablemente, en Chile se hizo el ensayo, se probaron brigadas de terceros, pero sin buenos resultados. En Chile no hay empresas especialistas que hagan bien esa labor.

Este año se espera descartar las brigadas de terceros, ya que se hizo la prueba y la evaluación; en teoría funcionaba bien, pero en la práctica dio bastantes dolores de cabeza. La intención es continuar con brigadas propias, para lo cual se han hecho compras de equipamiento, con el fin de contar con más ropa, herramientas, motobombas.

En la Región de Magallanes hay tres brigadas dentro del parque, se van a incrementar en integrantes, pero lo más importantes es que se va a aumentar el número de guardaparques con equipamiento y capacitación contra incendios, que no tenían, con el fin de que se sumen a la fuerza de combate, por lo menos a la de primer ataque.

Respecto de los horarios de trabajo, Conaf se rige por el decreto ley N° 249, que establece jornadas de trabajo de ocho horas diarias, de lunes a viernes. Por lo tanto, la forma en que se puede abordar ese problema es con turnos. Las brigadas son justamente para hacer turnos y tener por lo menos un par en cada región, de tal manera de abordar los horarios de tarde, incluso nocturnos, si fuera necesario.

En general, en las regiones se organizan bastante bien al respecto. Pero sin tener brigadas que hagan la posta de horarios, es evidente que la situación se complicaría; habría que alargar las horas extraordinarias. Pero con el sistema de turnos podemos resolver el problema. De hecho, en la región de Valparaíso se probaron brigadas de segundo turno y el asunto anduvo muy bien.

6. En materia de protocolos.

Con la implementación de un sistema de comando de incidentes se trata justamente de organizar todos los protocolos de operación frente a incendios de magnitudes.

Cuando hay un incendio que parte a las dos de la tarde y se presenta una condición de combustible de riesgo, en un momento de sequía, con viento, se está en presencia de un incendio de alta peligrosidad que probablemente se transformará en uno de magnitud, así es que de inmediato se forma un puesto cero para coordinar en una sola cabeza todos los recursos de los que se dispone. A ese puesto cero concurren bomberos, las empresas forestales y carabineros.

Todo eso tiene que estar protocolizado. Se hace con el sistema de comando de incidentes. Por ahí pasa tener una misma frecuencia de radio para las comunicaciones, el control de tráfico aéreo, pues a veces hay diez o quince helicópteros o aviones funcionando en un área.

Por eso se instauró la mesa técnica de trabajo permanente que se reúne todos los meses. Incluso, se ha incorporado el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de tener protocolizada e instaurada la manera de agregar recursos del exterior, lo cual también se hizo este verano, gracias a ciertos convenios que ahora se están formalizando.

7. Mitigaciones.

El Director Ejecutivo de Conaf, recordó que el 2005 el incendio fue causado por un ciudadano checo y la Embajada, desde el primer momento, tuvo la actitud de asumir la responsabilidad para tratar de componer el daño causado.

La embajada checa instaló un vivero en Puerto Natales. Además, trajeron científicos e implementaron el Sistema Patrick, de llenado y transporte de plantas, que fue una novedad en Chile, sobre todo en zonas extremas.

El vivero está instalado con la mejor tecnología y se ha podido hacer una labor de reforestación, aunque los primeros años fueron bastante desastrosos, con poca sobrevivencia de plantas. Ese trabajo duró 4 ó 5 años y hay sectores que quedaron con bastante buen prendimiento. Se trata de la Lengua, que es una especie que tiene un crecimiento lento y en la actualidad debe medir 30 ó 40 centímetros, pero están. Se aprendió que había que instalar cercas para proteger a las plantas de los guanacos, en fin.

Si bien se trabajó en una condición extrema, ya que era primera vez que se plantaba en el sector. Por lo tanto, evidentemente no hubo un prendimiento de un ciento por ciento, probablemente sea cercano al 40 por ciento, pero con bastante esfuerzo y con buenos resultados para la zona y la especie.

En el caso actual, el Ministerio del Medio Ambiente convocó a varios científicos, incluso se contó con la presencia de tres personas de la Embajada de Estados Unidos, se hicieron informes completos respecto de lo que había que hacer y de lo que no era necesario realizar. En algunos sectores la recomendación fue dejar que se recuperara solo y en otros plantar, sobre todo en aquellos sectores que estaban más protegidos. Hay sectores quemados que están al otro lado de los lagos, donde no hay guanacos y es efectivo hacer plantaciones donde había bosque y, además, con un impacto no sólo de recuperación del bosque, sino de paisajismo y de erosión del suelo. El informe del Ministerio del Medio Ambiente concluye que se deberían plantar unas 100 hectáreas al año.

Se ha reactivado el vivero con fondos de la comunidad judía que respaldó al ciudadano que causó el incendio. Hay una ONG que se unió a esta causa con el ciudadano israelita y está haciendo una campaña para financiar la plantación con la viabilización.

El interés ha sido múltiple, pues han llegado ofertas de empresas privadas, de ONG internacionales para ayudar a plantar estas 100 hectáreas anuales. Una de ellas consiste en un aporte que puede hacer cualquier ciudadano en la página web, de 2 mil pesos un árbol. Con eso se planta en Torres del Paine, se hace un seguimiento toda la vida del árbol vía GPS por web. El árbol es de esa persona. Es un sistema que funciona en Estados Unidos y en otros países, y esta gente lo puso en marcha antes del incendio, de forma de crear conciencia ciudadana respecto de plantar un árbol en zonas extremas.

Ellos se han agregado a esta campaña, y es un buen mecanismo que tiene seguimiento por web. En el Departamento Forestal de Magallanes se monitorean estas plantaciones y están muy bien hechas, con especies de este vivero, con semillas de la zona, de forma tal que no hay un problema, ya que los científicos recomendaron no traer semillas de Lengua con otras características genéticas.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y RECIBIDOS.

1.- Oficios despachados.

1. Oficio 529/2012, al Intendente de la Región de Valparaíso, tiempo de demora en el reintegro económico de la bencina utilizada por bomberos, con ocasión de ayuda a otras comunas a causa de la existencia de alerta roja.

2. Oficio 530/2012, al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la región de Valparaíso, tiempo de demora en el reintegro económico de la bencina utilizada por bomberos, con ocasión de ayuda a otras comunas a causa de la existencia de alerta roja.

Respuesta: Oficio 004053, señala que los gastos que incurra bomberos en incendios forestales declarados en alerta rojas, deben ser solicitados a la Dirección Regional de Onemi quien fija el tiempo para el reintegro de gastos correspondientes.

3. Oficio 531/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf. Naturaleza y cantidad de recursos que recibe la Región de Valparaíso para combatir incendios, número de grifos y casa afectadas. Período de contratación de brigadistas de incendios forestales.

Respuesta: Oficio 48/2012l, detalla los recursos asignados para el combate de incendios forestales en la Región de Valparaíso y los recursos adicionales disponibles para actividades de prevención, periodos de operación de centrales de coordinación, brigadas de combate terrestre torres de detección y aeronaves. El número de viviendas afectadas es del orden de 120, con la salvedad de que este catastro lo realiza Onemi y los Municipios afectados. No tiene información sobre los grifos pues Conaf utiliza herramientas manuales y el apoyo de agua proviene de aviones cisternas y helicópteros.

4. Oficio 540/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, plan de manejo de Torres del Paine, en especial los antecedentes y la fundamentación para establecer una normativa transitoria para el sector lago Nordenskjold, para permitir su navegación.

Respuesta: Oficio N° 93, remite el Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine. Además se incluyen tres documentos:

i) Resolución N° 66/2012: que aprueba la Modificación Temporal del Plan de Manejo Parque Nacional Torres del Paine;

ii) Sobre zonificación y normas de uso transitorias, para el territorio dañado por incendio forestal en el Parque Nacional Torres del Paine, y

iii) Oficio N° 53 de Ministros de la Mesa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas, sobre medida de excepción en Parque Torres Paine.

5. Oficio 603/2012, al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, actuaciones del Servicio Agrícola y Ganadero antes, durante y después del incendio que afectó al Parque Nacional Torres del Payne, especialmente en la zona de la Estancia Lazo, a orillas de Laguna Verde.

6. Oficio 604/2012, al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, medidas que se han adoptado para el manejo de las especies animales y la recuperación de áreas silvestres después del incendio que afectó al Parque Nacional Torres del Payne, especialmente en la zona de la Estancia Lazo, a orillas de Laguna Verde.

Respuesta: Oficio 185, señala las medidas adoptadas para el manejo de la fauna silvestre y recuperación de áreas en el Parque Nacional Torres del Paine.

7. Oficio 642/2012, al Fiscal Regional del Ministerio Público de Biobío, causas del incendio que afectó a la comuna de Quillón, iniciado el 31 de diciembre de 2011, remitiendo los antecedentes que estime convenientes.

Respuesta: Oficio 638, informa que la investigación sobre el incendio del 31 de diciembre, en Quillón, se encuentra vigente e informa sobre acciones que de han realizado.

8. Oficio 643/2012, a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, considere la elaboración de un plan de ayuda que contemple programas especiales para los trabajadores que quedaron cesantes con ocasión el incendio que afectó a la planta de paneles, Celulosa Nueva Aldea, de la empresa Arauco, de Quillón, siniestrada en el incendio que afectó a la mencionada comuna a partir del 31 de diciembre de 2011.

9. Oficio 644/2012, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, remuneraciones mensuales de los pilotos y tripulantes de los helicópteros institucionales y acerca del costo mensual del arriendo de este tipo de naves a terceros.

Respuesta: Oficio N° 375/2012 del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal sobre remuneraciones de pilotos y costo de arriendo de helicópteros.

10. Oficio 645/2012, al Contralor General de la República, contratación de servicios de brigadas forestales privadas por la Corporación Nacional Forestal durante el presente año; si hubo proceso de licitación o asignación directa, y los costos involucrados.

11. Oficio 646/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, sobre el presupuesto de la Corporación Nacional Forestal, para el combate de incendios a nivel nacional y los recursos asignados a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante los últimos tres años.

12. Oficio 647/2012, a la Contralora de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la Corporación Nacional Forestal, para el combate de incendios en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante los últimos tres años.

13. Oficio 648/2012, a la Ministra del Medio Ambiente, recursos asignados para recuperar el ecosistema dañado por los incendios que afectaron a las comunas de Quillón, Torres del Payne, Carahue, Valparaíso y Viña del Mar, en enero de 2012.

14. Oficio 662/2012, al Contralor General de la República, información sobre ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la Corporación Nacional Forestal, para el combate de incendios en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, durante los últimos tres años.

Respuesta: Oficio N° 55142, del Contralor General de la República, remite antecedentes e informar que se encuentra desarrollando una auditoría a los gastos efectuados en el combate del incendio en el Parque Nacional Torres del Paine, cuyos resultados se entregarán a su término.

15. Oficio 665/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, desarrollo y cumplimiento del acuerdo celebrado con la República Checa para la reforestación de los ecosistemas deteriorados y destruidos en el Parque Nacional Torres del Paine, a consecuencia del incendio que lo afectó en 2005.

16. Oficio 666/2012, al Ministro de Relaciones Exteriores, desarrollo y cumplimiento del acuerdo celebrado con la República Checa para la reforestación de los ecosistemas deteriorados y destruidos en el Parque Nacional Torres del Paine, a consecuencia del incendio que lo afectó en 2005.

Respuesta: Oficio N° 7613 del Ministro de Relaciones Exteriores (S) por medio del cual informa acerca del Convenio suscrito entre la Corporación Nacional Forestal (Conaf) y la República Checa para la reforestación del Parque Nacional Torres del Paine 2006-2010.

17. Oficio 701/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, antecedentes sobre el funcionamiento de la Fundación Raíces, incluyendo los aportes obtenidos para el desarrollo de áreas silvestres protegidas, su destino y los compromisos pendientes.

18. Oficio 702/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, antecedentes sobre el destino de los recursos obtenidos por la venta de 150.000 pulgadas de madera, en la Región de La Araucanía, durante la administración del señor Mario Acuña.

Respuesta: Oficio 458/2012, del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, informa que no se registran valores por el volumen indicado en la consulta.

19. Oficio 703/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, recursos invertidos en la reposición del equipamiento de los brigadistas destinados al combate de incendios, durante los últimos 5 años y la fecha en se efectuó la última renovación integral.

Respuesta: Oficio 381/2012 del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, acerca de contratación de brigadas profesionales externas.

20. Oficio 704/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, montos invertidos en la contratación de brigadas externas durante los últimos dos años y los costos de las contratadas directamente.

21. Oficio 705/2012, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, remita los siguientes documentos:

- a) Contrato celebrado con la empresa Working of Fire.
- b) Subcontrato celebrado entre las empresas Working of Fire y Nutrisan.
- c) Informe de inspecciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo de las Personas a las brigadas Working of Fire.

Respuesta: Oficio N° 379/2012 Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, por medio del cual remite: Contrato celebrado con la empresa Working of Fire; Subcontrato celebrado entre las empresas Working of Fire y Nutrisan, y Informe de inspecciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo de las Personas a las brigadas Working of Fire.

22. Oficio 706/2012, al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, posibilidad de establecer un subsidio para la incorporación de nitrógeno en los suelos, mediante la utilización de desechos post cosecha, a través de un sistema semejante al utilizado para los suelos degradados, como una forma de desincentivar las quemas y apoyar el desarrollo de la agricultura sustentable.

23. Oficio 707/2012, al Ministro de Agricultura, posibilidad de incorporar el presupuesto de la Corporación Nacional Forestal, una glosa especial destinada a otorgar recursos específicos para la prevención de incendios forestales.

24. Oficio 708/2012, al Director Regional de la Corporación nacional Forestal, Conaf, de Valparaíso, razones por las que fue suspendido el programa de educación sobre incendios forestales que se ejecutaba en establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso.

25. Oficio 730/2012, al Gobernador de la provincia de Valparaíso, mayores conflictos que originan los incendios en su provincia y las medidas que podría proponer para evitarlos o asumir de mejor forma su combate.

26. Oficio 731/2012, al Gobernador de la provincia de Quillota, mayores conflictos que originan los incendios en su provincia y las medidas que podría proponer para evitarlos o asumir de mejor forma su combate.

Respuesta: Oficio s/n del Gobernador de Quillota con proposición para disminuir la ocurrencia de incendios, como asimismo adjunta un consolidado de los incendios ocurridos desde el 1 de enero de 2012 al 30 de junio de este año preparado por Bomberos.

27. Oficio 732/2012, al Gobernador de la provincia de Petorca, mayores conflictos que originan los incendios en su provincia y las medidas que podría proponer para evitarlos o asumir de mejor forma su combate.

2.- Documentos recibidos.

1. Oficio N° 9909 del Presidente de la Cámara de Diputados por medio del cual comunica que la Sala ha aprobado la petición para que esta Comisión se constituya en investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país para lo cual tiene un plazo de 90 días.

2. Documento presentado por el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal Conaf sobre los siguientes incendios forestales:

-Incendio Torres del Paine (27 de diciembre 2011) Incendio Forestal Pichiqueime (30 de diciembre 2011), Región del Bío Bío; Incendio Forestal Rinconada de Los Laureles (31 de diciembre 2011), comuna de Carahue, Región de La Araucanía; Incendio Forestal Casa de Piedra (4 de enero de 2012), comuna de Carahue, Región de La Araucanía; Incendio Forestal Canal Beagle (25-26 de febrero 2012); Canal Beagle II (26 de febrero 2012), y Forestal Alto (5 de marzo de 2012), Región de Valparaíso.

3. Resolución Exenta N° 66 de 14 de febrero de 2012 de la Corporación Nacional Forestal que aprueba modificación temporal del Plan de Manejo Parque Nacional Torres del Paine.

4. Documento de Conaf titulado Zonificación y normas de uso transitorias para el territorio dañado por incendio forestal en el Parque Nacional Torres del Paine.

5. Documentos presentados por la Asociación Magallánica de Empresas de Turismo A.G. (Austro Chile A.G.) que comprenden comunicado de prensa, cartas al Ministro de Economía, y subsecretaria de Turismo, al Director Regional de Conaf, al Intendente de la Región y presentación realizada con motivo del incendio ocurrido en el Parque Nacional Torres del Paine.

6. Documentos preparados por Conaf sobre situación Sector Los Laureles - Rinconada de Los Laureles post incendio, mapas y fotos de la comuna de Carahue, Región de La Araucanía, informe de daños en sector Los Laureles, Rinconada, Yupehue, Aillinco y Embanques Chico, Tabla general de zona dañada por uso actual de suelo, información levantada en terreno por la Municipalidad de Carahue e informe de incidente o emergencia en el sector del incendio.

7. Presentación del Director Ejecutivo de Conaf que incluye respuestas a consultas, Programa control de incendios en Conaf (contratos trabajo personal, equipamiento), recursos programa control fuego, programa suplementario; Plan de Prevención de Conaf, y control del incendio Torres del Paine y plan de mitigación.

8. Una presentación de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) con respuesta a consultas realizadas en la sesión anterior, como asimismo sobre crédito BID y cooperación República Checa para restauración áreas afectadas por incendio en Parque Nacional Torres del Paine.

9. Documento presentado por la Corporación Nacional Forestal (Conaf) sobre zonificación y normas de uso transitorias en el Parque Nacional Torres del Paine.

10. Carta N° 53 de 23.01. 2012 de Ministros de la Mesa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas sobre medida de excepción aplicada en Parque Nacional Torres del Paine.

11. Documento Técnico preparado como consecuencia del incendio forestal de 2005 en el Parque Nacional Torres del Paine denominado “Programa de Protección” que significaba implementar nueva infraestructura y equipos, medios de movilización aéreo y transporte de personal como también aumentos de dotación y entrenamiento de personal.

12. Una presentación de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) sobre el Incendio Forestal Pichiqueime/Panicalco.

13. Dos documentos preparados por la Biblioteca del Congreso Nacional:

a) Experiencia comparada: Instituciones y estrategias de prevención y combate de incendios forestales, y

b) Actividad forestal: Régimen tributario aplicable en Chile.

14. Una presentación del señor Carlos Portales, propietario de la Hacienda Lazo.

15. Oficio N° 93 de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) sobre el Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine. Además se incluyen tres documentos:

a) Resolución N° 66/2012: Apruébese Modificación Temporal del Plan de Manejo Parque Nacional Torres del Paine,

c) Zonificación y normas de uso transitorias, para el territorio dañado por incendio forestal en el Parque Nacional Torres del Paine, y

d) Oficio N° 53 de Ministros de la Mesa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas sobre medida de excepción en Parque Torres Paine.

16. Correo electrónico de don Juan José Romero, Presidente del Sindicato S.G.A.TT. de Conaf Magallanes con respuesta de los profesionales del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes al gerente de esa Área, don Eduardo Katz en relación al tema presupuestario y autorización de navegación del Lago Nordenkjöld.

17. Presentación de la Alcaldesa de la comuna Torres del Payne sobre el incendio 2011-2012 en el Parque Nacional Torres del Paine.

18. Presentación de René Cifuentes, Jefe del Departamento Manejo del Fuego Conaf-Magallanes sobre desarrollo del incendio en el Parque Nacional Torres del Paine desde el 27.12.11 al 23.03.12.

19. Presentación del Administrador del Parque Nacional Torres del Paine (primeras acciones, dotación personal, mapas, fotografías)

20. Resumen de participación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales en el siniestro.

21. Cronograma del incendio en Estancia Lazo.

22. Acta de sesión año 2011 del Consejo Consultivo del Parque Nacional Torres del Paine.

23. Asignación presupuestaria para 2012 - Parque Nacional Torres del Paine.

24. Folletos de Conaf: - Cartilla Técnica de procedimientos participación Brifes en el combate de incendios y - Cartilla de Estrategias y Tácticas para combate de incendios forestales para jefe de brigadas.

25. Oficio 185 del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de Magallanes y Antártica Chilena en el cual detalla las medidas adoptadas para el manejo de la fauna silvestre y recuperación de áreas en el Parque Nacional Torres del Paine.

26. Listado de documentos enviados por el Jefe del Departamento Forestal (Conaf) Región de Magallanes y Antártica, señor René Cifuentes:

- a) Decreto Supremo N° 733 que reglamenta ejercicio de funciones sobre prevención y combate de incendios forestales en Chile.
 - b) Plan de coordinación operativa para situaciones de emergencia forestal de la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi).
 - c) Sistema nacional de alertas ante incendios forestales de la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi).
 - d) Protocolo entre Conaf y Onemi para la Coordinación del combate de los incendios forestales.
 - e) Plan de Operaciones Regional de presupresión y supresión de incendios forestales para el período de mayor riesgo 2011 - 2012.
 - f) Cartilla “Principios básicos de Manejo del Fuego” que se entrega a cada una de las personas que se capacitan para integrar las Brigadas de Incendios Forestales, tanto de Conaf como del Ejército.
 - g) Plan ORI (Operación Regional Integrada para el combate de incendios forestales en la Región de Magallanes) que considera la participación de funcionarios de otras áreas de la Corporación en una estructura de ataque ampliado según sus competencias profesionales y/o experiencia.
 - h) Resumen e inversiones, equipamiento, proyectos y personal incorporado para el mejoramiento de la gestión de protección contra incendios forestales en el Parque Nacional Torres del Paine con posterioridad al incendio del año 2005.
27. Una comunicación del Gobernador Provincial de Última Esperanza por medio del cual solicita se le remitan las presentaciones y documentos recibidos por la Comisión en relación con la investigación.
28. Listado de documentos enviados por el Gerente de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal:
- 1) Compendio estadístico de Ocurrencia y Daño de Incendios Forestales 1985-2011.
 - 2) Los grandes incendios forestales en Chile.
 - 3) Planificación Estratégica. Programa Manejo del Fuego, 2011-2014.
 - 4) Plan de Protección contra Incendios Forestales para el Parque Nacional Chiloé.
 - 5) Las comunas críticas en cuanto a la ocurrencia de incendios forestales.
 - 6) Plan de Protección contra Incendios Forestales - Comuna de Collipulli.
 - 7) Plan de Protección contra Incendios Forestales - Comuna de Aysén.
 - 8) Plan Regional de Educación Ambiental, Región de Valparaíso.
 - 9) Transversalidad del Currículo en la Educación Media para Aborda la Prevención de Incendios Forestales en la Región de Valparaíso.
 - 10) Educación Ambiental Forestal y Prevención de Incendios Forestales en la Región de Valparaíso.
 - 11) Aprendo a cuidar mi recurso forestal. Texto del alumno.
 - 12) Aprendo a cuidar mi recurso forestal. Texto del párvulo.
 13. Percepción de la población objetivo respecto a los incendios forestales. Encuesta de percepción 2008.
 - 14) Percepción de la población objetivo respecto a los incendios forestales. Análisis comparativo encuestas 2005 y 2008.
 - 15) La prevención de incendios forestales y su símbolo.
 - 16) Manual Administración-Uso del fuego- Región de Valparaíso.
 - 17) (Folleto) Como efectuar una quema controlada.

- 18) Curso de Investigación de Causas de Incendios Forestales.
- 19) Silvicultura Preventiva. Silvicultura para la prevención de incendios forestales.
- 20) Manual protección contra incendios forestales para comunidades.
- 21) Manual con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales, Región de Coquimbo.
- 22) Manual con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales, Región de Valparaíso.
- 23) Manual con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales, Región Metropolitana.
- 24) Manual con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales, Región de Biobío.
- 25) Manual del profesional que trabaja en prevención de incendios forestales.
- 26) Catastro de Sectores de Interfase con requerimientos de Silvicultura Preventiva.
- 27) Manual de detección de incendios forestales.
- 28) Manual para el Reclutamiento y Selección del Personal para Brigadas de Combate de Incendios Forestales.
- 29) Manual para el entrenamiento y adiestramiento de brigadistas forestales.
- 30) La brigada de heliataque y los procedimientos de trabajo con helicópteros.
- 31) Curso Especial de Estrategia y Tácticas en Combate de Incendios Forestales.
- 32) Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad para el personal de protección contra incendios forestales de Conaf.
- 33) Folletos descriptivos de equipamiento.
- 34) Recomendaciones para mantenimiento y Operación de motobombas Mark 3, Mini-Striker y Slip-on-tank.
- 35) Especificaciones Técnicas del Vestuario para los brigadistas de combate de incendios forestales Conaf- Chile.
- 36) Folleto con detalle del equipamiento personal.
- 37) Bases técnicas. Adquisición de equipos de radiocomunicaciones para la Corporación Nacional Forestal.
- 38) Categorías de Brigadas de combate de Incendios Forestales.
- 39) Bases técnicas para licitación pública. Servicio de brigadas profesionales para la prevención y combate de incendios forestales.
- 40) Licitación pública. Bases Técnicas para el Servicio de transporte en helicópteros del personal destinado a la prevención y combate de incendios forestales.
- 35) O.O.A.A.S Organización y Operación en Combate de Incendios Forestales con Ataque Ampliado Superior.
- 36) Acefor. Plan de Coordinación Operativa para Situaciones de Emergencia Forestal.
- 37) Estrategia de Cooperación de América del Sur para el Manejo del Fuego.
- 38) Estrategia Regional de Cooperación para el Manejo del Fuego en América Latina y el Caribe.
- 39) Manejo del Fuego: Directrices de carácter voluntario para el manejo del fuego.

VI. CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

En consideración a la labor realizada, antecedentes recopilados, y a los diferentes documentos presentados por las diputadas Molina; Goic, as proposiciones efectuadas por la diputada señora Molina, y señora Goic, Accorsi y Vallespin, la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacional y Medio Ambiente, en cumplimiento del mandato otorgado por la Sala de la Corporación por la **unanimidad** de los diputados señora Andrea Molina Oliva, señorita

Marcela Sabat Fernández, y señora Marisol Turres Figueroa, y de los señores Enrique Accorsi Opazo; Mario Bertolino Rendic, en reemplazo de Leopoldo Pérez Lahsen; Alfonso De Urresti Longton; Edmundo Eluchans Urenda, en reemplazo de Celso Morales Muñoz; Javier Hernández Hernández; Fernando Meza Moncada; Rosauro Martínez Labbé, en reemplazo de Leopoldo Pérez Lahsen, y Patricio Vallespín López, salvo el párrafo octavo del punto 8 de las conclusiones que fue aprobado con los votos a favor de las diputadas señoras Molina, Turres y señorita Sabag y del diputado señor Bertolino, y con los votos en contra de los diputados señores Vallespín y De Urresti.

Consecuentemente, se aprobaron las siguientes consideraciones, conclusiones y proposiciones:

A) CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

1.- El fuego en la naturaleza funciona como agente de cambios sobre el paisaje, mantención y evolución de los ecosistemas. En estos casos los incendios forestales, en su origen y propagación, responden a fenómenos climáticos tales como periodos de sequía como sucede, en el caso de Chile, entre periodos de El Niño y La Niña. Asimismo, tormentas eléctricas y erupciones volcánicas son causantes frecuentes del inicio de los incendios forestales.

No obstante, la gran mayoría de los incendios forestales suceden por una combinación de factores naturales y actividades humanas. Para el caso particular de Chile se estima que el 99% de los incendios forestales son causados por el hombre, cuya ocurrencia se concentra en las regiones de Biobío y de La Araucanía con un 90% del total de los incendios forestales.

La investigación de las causas de incendios forestales y de sus hechos es una gestión policial y en el marco de la legislación y de los Tribunales que correspondan. Este es uno de los elementos relevantes para indicar el eslabón que falta en materia de peritaje técnico, aprendizaje y mejoramiento continuo, por lo mismo es necesario establecer que dicha labor sea incorporada a las funciones propias del ente técnico de mayor experiencia en materia de incendios forestales, es decir a Conaf.

2.- Los incendios se registran, prácticamente, en casi todo el país, con excepción del territorio más árido del norte, siendo el área de mayor ocurrencia y daño la zona central y centro-sur, esto es desde la Región de Coquimbo a la de Los Lagos y, a su vez, desde el valle central hacia la costa del Océano Pacífico, lo que se explica en razón de la combinación de vegetación que puede arder con una mayor población potencialmente causante de incendios.

En el país, la época de incendios forestales se inicia alrededor de octubre o noviembre de cada año, cuando las condiciones de la primavera favorecen la propagación del fuego iniciado por una persona, y se prolonga casi hasta abril del año siguiente, excepcionalmente hasta mayo.

En una distribución normal los meses de enero y febrero son habitualmente los más críticos, en cuanto al número de incendios forestales por día, así como también, por la superficie afectada.

3.- En Chile existe un promedio de 51 mil hectáreas afectadas al año por aproximadamente 5.500 incendios forestales. Eso indica que, estadísticamente, no se alcanzan a quemar diez hectáreas por incendio. En todo caso, eso arroja alrededor de 50 millones de dólares de pérdidas directas, sin considerar los recursos que destinan el Estado y las empresas forestales al combate de los mismos. Cabe señalar que la última temporada esta cifra se ve modificada, disminuyendo el número de siniestros (3.927) y aumentando el área afectada (84.327 hectá-

reas), lo que implica que el promedio de superficie afectada por el fuego por cada siniestro se incrementa de 9,35 a 21,5 ha, es decir un 130%. Esta situación debe ser analizada en profundidad pues refleja problemas en la gestión de este tipo de emergencias, sobre todo en la fase inicial, al no poder contenerlas.

Durante la presente temporada se han quemado 84.327 hectáreas al año, algo similar ocurrió las temporadas 2009-2010 y 2010-2011. Sin embargo, han existido años en que se han visto afectadas más de 100 mil hectáreas, tal como sucedió en las temporadas 1998 y 1999, periodo en que se produjo un verano seco, y en la temporada 1986-1987 en que se llegó a cifras cercanas a las 100 mil hectáreas.

Anualmente se producían alrededor de 70 alertas, pero en la reciente temporada existieron 80 amarillas y 87 rojas, lo que indica claramente la gravedad de la situación, la que estuvo precedida de varios meses sin lluvia, incluso en el sur del país. Estas alertas son parte del plan Acefor, que coordina el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Sobre la materia se hizo presente la carencia de leyes que aborden el problema en forma global. No obstante, que la primera que estableció una regulación fue la Ley de Bosques, de 1931. Asimismo, existen decretos que regulan quemas, el uso del fuego y otras actividades relacionadas, pero falta una legislación más completa e integral.

En definitiva, el marco legal de la actividad de incendios forestales en Chile está definido por decretos supremos, ante la ausencia de leyes que regulen la actividad relacionada con el incendio forestal, con excepción de una mención en la Ley de Bosques, que data de 1931, sobre las quemas agrícolas y las penalidades. La regulación se encuentra establecida principalmente en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, que asigna al Ministerio de Agricultura la responsabilidad de esta actividad y determina las penalidades, y el Decreto Supremo N° 276, de 1980, del Ministerio de Agricultura. Ambos regulan las quemas agrícolas, otorgándole atribuciones a Conaf para registrarlas, pero no para autorizarlas y permitir llevar algún control.

5.- En cuanto a la división del presupuesto de Conaf, casi un 45 por ciento del gasto corresponde a remuneraciones del personal y un 50 por ciento a lo que se llama bienes y servicios, donde la operación aérea y la instalación de las brigadas en campamentos es lo más relevante. El Estado gasta alrededor de 30 millones de dólares en este programa. En promedio, cuando hay emergencias, los recursos adicionales que se obtienen a través de la Onemi, son aproximadamente 6 millones de dólares al año. El recurso base de la Conaf son 24 millones de dólares, mientras que las empresas privadas gastan alrededor de 29 millones de dólares.

6.- En cuanto al programa de control de incendios de Conaf, se cuenta con personal permanente contratado todo el año. Se trata de una planta de alrededor de 280 profesionales, incluidos los jefes de brigada, que son los más numerosos, y que dirigen y comandan las brigadas que se constituyen en el verano.

El proceso de selección y capacitación, opera con un manual de reclutamiento, selección y contratación de los brigadistas, que constituyen el personal temporal que ingresa en la época estival y son sometidos a exámenes psicológicos, médicos y de resistencia física, y por último derivados a un curso de capacitación de cinco días. Durante la actual temporada 2011-2012, se implementó también la externalización de servicios, al contratar brigadas forestales privadas, proceso que no se ha caracterizado, según los testimonios escuchados en esta Comisión, por asegurar la calidad de los recursos contratados.

En cuanto al sistema de contratación, se rige por el Código del Trabajo, los jefes de brigadas están contratados en forma indefinida y los brigadistas a plazo fijo. También se aplica el Decreto Ley N° 249, de 1974, que regula las jornadas de trabajo, entre otras materias, incluyendo restricciones respecto de la flexibilización de turnos.

Esta Comisión ha podido determinar el debilitamiento que ha tenido la disponibilidad de recursos humanos. Esto se puede constatar al observar la insuficiente cantidad de guardaparques y brigadistas forestales, lo que no responden a ninguna lógica en materia de proporcionalidad entre lo que se debe proteger y el recurso humano disponible de manera permanente como temporal.

7.- La Corporación Nacional Forestal ha desarrollado una metodología clara para la elaboración de Planes de Manejo, que involucra la participación y colaboración de la comunidad. Sin embargo se pudo establecer que la modificación de éstos responde meramente a una facultad discrecional de carácter político administrativo, algo que resulta inconsistente con la metodología y sentido que les da origen. Por esta razón resulta fundamental que Conaf defina una metodología para la modificación de planes de manejo que sea coherente y consistente con los esfuerzos del Estado por proteger las aéreas silvestres a su cargo.

8.- Incendio del Parque Nacional Torres del Paine: Este incendio es bastante emblemático y produjo conmoción pública. Se inició en un sendero turístico, en un sector de difícil acceso, y presuntamente, fue originado por el descuido de un turista, afectando a una superficie de 17.000 hectáreas, ubicadas al interior de un parque nacional que tienen un total de 270.000 hectáreas.

El parte de la condición climática en el momento del aviso del incendio, daba cuenta de vientos entre 70 y 90 kilómetros por hora, además, existía mucha sequedad y altas temperaturas, la máxima del día fue de 20 grados y, durante el mes de diciembre se registraron sólo 6,5 milímetros de precipitaciones. Estas condiciones hacían estimar de manera anticipada que un incendio en el Parque podría estar afecto a una rápida propagación.

El lugar donde se inició se ubica en la ladera oeste del Paine Grande, sector del río Oliguín, sin acceso vehicular, dado que es un sendero turístico de montaña ubicado a 23 kilómetros de distancia, en línea recta, de la administración del Parque. Por vía lacustre la distancia es de 11 kilómetros, más 7 kilómetros de vía terrestre.

Sobre el combate del siniestro el Concejal de la Comuna de Torres del Payne y dirigente del Sindicato de Trabajadores de Conaf de Punta Arenas, don Juan José Romero, expresó que en opinión de los trabajadores el incendio era evitable, si bien reconoció que siempre hay riesgo, no obstante fue enfático en señalar que lo hecho en términos de prevención y cumplimiento de protocolos fue insuficiente.

De los antecedentes recopilados por la Comisión, se constató que el incendio se produjo en una zona de montaña, de difícil acceso, por lo que, se adquirió la convicción de que aun cuando hubiese existido una brigada completa en el lugar, igual hubiese existido demora en la llegada, ya que el sector más cercano estaba a tres o cuatro horas caminando.

Si bien es cierto y puede ser efectivo que todo accidente es evitable, lo relevante por parte de los responsables de las áreas silvestres protegidas y la gestión de emergencias forestales, es realizar los esfuerzos necesarios para disminuir las probabilidades de ocurrencia de los mismos. Junto con ello, también se requiere tomar las medidas para preparar los sistemas que permitan actuar de manera eficiente y eficaz en caso de ocurrencia de un incendio. En ambos casos, y según los antecedentes obtenidos por la Comisión, se constató que la labor realizada antes de la emergencia, fue insuficiente y se careció de los elementos básicos requeridos para

abordar la correcta gestión de las fases de mitigación, prevención, preparación, respuesta y recuperación.

Es necesario observar que un adecuado sistema de emergencias debe considerar los tiempos de respuesta como algo esencial y así evitar que escale. Por ello, tanto en el diseño, implementación, y preparación del sistema es fundamental dotarlos de medios necesarios a partir de las características y condiciones propias del lugar o recurso a proteger, algo que quedó demostrado fue una insuficiencia, tanto en lo que respecta a la dotación de recursos humanos como sus capacidades y autonomía de desplazamiento, especialmente en el incendio acaecido en este Parque.

Una vez alertados del incendio, lo primero que se hizo, fue llevar la brigada del Parque que estaba en la sede administrativa y otra de Puerto Natales, lo que, en términos prácticos, significó una demora de varias horas antes de llegar al siniestro. Debido a las condiciones del tiempo era muy dificultoso navegar por el lago Grey, ya que se levantan olas muy grandes, pese a lo cual en la misma noche una brigada completa llegó al lugar y los demás llegaron en la madrugada.

En las primeras horas el avance no fue tan rápido; sin embargo, entre el segundo y tercer día el incendio se escapó de control, debido a las dificultades de acceso, y a vientos sobre 70 kilómetros por hora con rachas de hasta 90 kilómetros por hora, lo que significó que se transformará en una emergencia catastrófica aumentando, según cifras entregadas por la propia Conaf, de 500 a 10.000 hectáreas.

El equipamiento que hay en Torres del Paine es escaso. Existen sólo dos caballos, que se pueden usar, los otros son ariscos y no han sido montados puesto que los funcionarios han tenido que estar más preocupados de la portería que de los patrullajes, ya que no está cubierto el acceso como para hacer otras cosas. Por otra parte, si bien existen botes zodiac, que están en buen estado, estos no pueden ser utilizados para navegar los lagos del Parque debido a los vientos que existen en la zona.

Por otra parte, se hizo hincapié en el hecho de que después de ocurridos los incendios forestales de los años 1985 y 2005, donde se quemaron más de 15.000 hectáreas, los recursos adicionales para mejorar la gestión han sido pocos. Se ha producido una baja de ellos en los últimos dos años por reducción presupuestaria. Han existido esfuerzos, pero no se han cumplido con los objetivos trazados, sino que por el contrario se han disminuido las acciones de prevención, que, en el fondo, constituyen la base que impediría los incendios.

Esta situación queda claramente demostrada al efectuar una comparación del presupuesto del año 2009 con el de 2011, pudiendo constatarse que existe una reducción de un tercio del presupuesto destinado al pago de remuneraciones de guardaparques que se contratan por la temporada, así como también, más o menos la misma cifra en bienes y servicios, que es para operar el parque. Esto, a pesar de que el presupuesto nacional de Conaf ha ido creciendo.

Además, se ha constatado que las áreas silvestres de Magallanes han tenido una reducción presupuestaria, principalmente el parque nacional Torres del Paine, mientras que el presupuesto a nivel nacional tuvo un aumento del orden del 3 por ciento. No obstante que Torres del Paine, es el parque nacional más desarrollado. De hecho, es uno de los que genera más ingresos, incluidas las entradas, aportando casi el 50% del total de ingresos a nivel nacional.

El administrador de Torres del Paine, don Guillermo Santana, hizo presente que otro de los problemas de este parque es que se debe distribuir al personal en diversas funciones y en distintos sectores ya que existen alrededor de 14 centros de responsabilidad que no pueden ser cubiertos por una misma persona, ya sea por competencia o por distancia.

Hizo constar, además, que como sólo son 30 funcionarios de planta, han probado todos los esquemas de trabajo para contar con la mayor cantidad de gente; el año pasado, en diciembre, dividieron a los 30 funcionarios en 3 roles de trabajo -ahora tienen 2 roles-, con el fin de tener la mayor parte del mes el 66 por ciento trabajando. Pero al tener ese porcentaje hay días en que se tiene sólo el 33 por ciento en funciones. El incendio los sorprendió con el porcentaje mínimo de funcionarios de planta. En cuanto al personal transitorio, estaban trabajando 18, más los brigadistas de incendios.

Sobre la dotación ideal para este Parque, se ha calculado, que se debe contar, a lo menos, con 127 funcionarios, entre guardaparques y brigadistas, los cuales podrían tener la calidad de transitorios ya que estimó muy difícil que se les asigne personal de planta, por la carga adicional que ello implica para el Estado. Esta dotación permitiría tener dos personas por turno en cada guardería, e iniciar las jornadas de trabajo a las 7 de la mañana y concluir las a las 10 de la noche, posibilitando tener horarios diferenciados, habida consideración que en la región en verano oscurece a las 10 y media de la noche, y que éste es uno de los pocos parques de Chile donde los turistas duermen en su interior. En temporada alta normalmente pernoctan, alrededor de 1.500 personas, por lo que es necesario contar, a lo menos, con dos turnos de tres personas cada uno, para que un guardaparque permanezca en la guardería atendiendo al público y entregue asistencia al turista en caso de que necesite ayuda, y otros dos patrullando.

Por su parte, el Jefe Regional del Departamento de Manejo del Fuego de Conaf en Magallanes, don René Cifuentes, reconoció la falta de guardaparques o brigadistas en los senderos de montaña de Torres del Paine. Después del incendio de 2005, sugirió visitas guiadas; o sea, que en algunos sectores del parque no hubiese visitantes solos. Además, se solicitó el aumento de brigadistas para la realización de labores de prevención, patrullaje y control en distintos lugares.

Actualmente, hay dos brigadas. Una en la administración y otra en el sector del Paine Grande. Como el incendio destruyó la base de brigada, después se les reubicó en la zona norte del Parque, en el sector del lago Dickson, y terminó la temporada funcionando en ese lugar. En concreto, se solicitó un par de cuadrillas más en zona de montaña, seguramente en el sector del Grey y del Italiano, para tener cubierta de mejor forma la extensa superficie del Parque.

Para reemplazar torres o casetas de detección, han solicitado se instale un sistema de monitoreo remoto. Este proyecto fue presentado al gobierno regional antes del incendio y ya se había efectuado un estudio de factibilidad, cuyo resultado fue positivo, encontrándose aprobado, y pronto a licitarse su instalación, lo que permitirá contar con cuatro cámaras en distintos sectores del parque.

En cuanto a la modificación del Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine, más específicamente sobre la posibilidad de hacer efectiva la navegación en el lago Nordenskjöld, el Director Ejecutivo de Conaf, en atención al oficio enviado por el Comité de Ministros del Turismo, integrado por los de Economía, de Agricultura, y las ministras de Bienes Nacionales y del Medio Ambiente, solicitando se analizara la posibilidad de implementar medidas transitorias, destinadas a que los visitantes pudieran seguir disfrutando de las bellezas escénicas y con este objetivo, habilitar alternativas a los lugares cuyo acceso era necesario restringir técnicamente para la recuperación ecológica, en atención a su fragilidad; estimó necesario modificar de manera temporal el manejo de determinados sectores del referido parque, teniendo con ello que modificar su zonificación y normas que la regulan, por

ello se dictó la resolución N° 66/2012, del 14 de febrero de 2012, que introdujo una serie de modificaciones transitorias al Plan de Manejo del Parque Nacional Torres del Paine, aprobado mediante resolución N° 375 del 28 de diciembre de 2007, dentro de las cuales resuelve normar la autorización de navegación comercial en el Lago Nordenskjold, zona esta última declarada intangible.

De los testimonios y documentos obtenidos, es posible afirmar que efectivamente esta solicitud se origina en la petición de un operador turístico para que se autorizara transitoriamente el traslado de pasajeros por el lago en cuestión, lo que implicaba que éste dejara de ser una zona intangible o bien, requería de una modificación temporal del plan de manejo del parque.

En este sentido la Comisión pudo establecer que la modificación se realizó a partir de las facultades administrativas del Director Ejecutivo, respaldando la resolución en un informe que contenía argumentos técnicos que justificaban la medida, no obstante que ello no fuere requisito legal o administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, también se pudo establecer que el mencionado Informe Técnico no se ajustaba a lo informado por la Conaf regional, la que recomendaba no cambiar la condición de intangibilidad del lago, razón por la cual el informe técnico sugería una modificación temporal del plan de manejo.

Considerando que la Diputada señora Carolina Goic realizó una presentación ante la Contraloría General de la República por la existencia de errores en los informes relativos a la posibilidad de hacer efectiva la navegación en el lago Nordenskjold; por la existencia de testimonios obtenidos por esta Comisión, y teniendo en cuenta que la modificación del Informe Técnico es un hecho irregular que debe ser investigado, esta Comisión hará llegar los antecedentes a dicho organismo a objeto de complementar la investigación en curso.

9.- Incendio Pichiqueime, Comuna de Quillón, Región de Biobío: Este siniestro fue calificado por el Gerente de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal, como una de los más desastrosos que le ha tocado presenciar, especialmente por el daño social ocasionado, ya que muchas personas fueron afectadas e incluso se registraron pérdidas de vidas humanas.

Los daños causados por estos incendios, afectaron un total de 24.895,67 hectáreas de propiedad de las empresas, y 15.134,93 hectáreas de propiedad de particulares, pequeños propietarios que se dedicaban a la agricultura y a la fruticultura y originaron grandes pérdidas desde el punto vista económico y social, ya que afectaron a 198 casas ubicadas en tres comunas.

Uno de los grandes factores que facilitaron la propagación del fuego, fue la configuración topográfica del lugar y la presencia de cárcavas, todo lo cual dificultó la operación del combate terrestre durante los dos primeros días. Además, la existencia de mucha vegetación seca en su interior produjo pavesas, esto es brasas transportadas por el viento más adelante de la cabeza del siniestro, así como sectores con pendientes fuertes, que afectaron la seguridad del personal y dificultan la construcción de líneas. Por condiciones de seguridad no es posible combatir al interior de cárcavas, situación que dificulta el control del incendio.

En definitiva, el incendio fue generado por múltiples focos y ello fue constatado en terreno. Parte de la superficie de la cordillera de la costa, en la Región del Biobío, está erosionada, los suelos de aptitud forestal fueron usados para la agricultura en el pasado. Eran campos trigueros que rindieron hasta que el suelo se agotó, la lluvia lo lavó, se barrió todo lo fértil y se formaron las cárcavas. No obstante la comuna de Quillón, en la que se originó el incendio, representa un importante polo de desarrollo agroindustrial, frutero y vitivinícola, y además

tiene extensiones destinadas a parcelas de agrado, actividades económicas que sufrieron los efectos devastadores del fuego.

Asimismo, se debió lamentar la pérdida de la fuente laboral de los trabajadores de la planta de paneles del Complejo Nueva Aurora, de la empresa Celulosa Arauco, provocando la cesantía de 130 jefes de hogar.

El siniestro fue intencional y muy difícil de combatir. También se pudo comprobar que, a veces, no bastan los recursos para controlarlos, porque los hubo como nunca: se dispuso de más de diez aeronaves entre helicópteros y aviones y una gran cantidad de brigadas nocturnas.

El fuego se atacó con todo, como golpe único. Sin embargo, debido al viento puelche, que sopla de cordillera a mar y que, por diferencia de presión, es bastante tibio, se generó mucho daño. Ese viento hace que el incendio se escape, generando su propio clima de fuego, el que va produciendo un verdadero hongo, similar al de una bomba atómica, que va arrojando pavesa a grandes distancias -cuatro, cinco o más kilómetros- creando nuevos focos.

A pesar de lo que significó el incendio, se destacó por el Gerente de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal, la coordinación que existió entre los distintos actores, como la Onemi, que lideró la coordinación, Bomberos, las empresas y Conaf. A ellos se sumó el Ejército, a través de las BRIFE, como fuerzas de segunda línea para supervisión y liquidación del fuego.

10.- Incendio forestal Rinconada de Los Laureles, Comuna de Carahue, Región de La Araucanía: El día 31 de diciembre de 2011, en la región existían 8 incendios con actividad, de los cuales 5 eran de dificultoso control, o de magnitud y/o con amenazas a centros poblados. Además, la zona se encontraba con alerta amarilla decretada el día 23 de diciembre, solicitándose el 2 de enero la activación de la alerta roja, la que fue rechazada, aun cuando de todas maneras se dispusieron los recursos que se habían solicitado.

En definitiva, resultaron 400 hectáreas afectadas que pertenecían a empresas forestales del sector norte de Los Laureles. Además, de 1.385 hectáreas que pertenecen a 83 pequeños propietarios, de los cuales 33 estaban registrados con carpeta predial en Conaf.

11.- Incendio Forestal Casa de Piedra, Aillinco, Comuna de Carahue, Región de La Araucanía: Entre los días 6 a 9 de enero de 2012, Conaf envió a la zona 5 brigadas y personal técnico. Si bien el incendio comenzó al amanecer del 4 de enero, derivó en múltiples focos generados por la acción humana. El fuego estaba siendo combatido por el Sistema de Protección de Forestal Mininco por estar dentro de su predio, pero la participación de Conaf, adquirió relevancia una vez que se conoció del accidente fatal de siete brigadistas privados, y la amenaza que se presentó de daños a particulares. Por lo que, se derivó todo el recurso de brigadas y personal técnico a los incendios Casas de Piedra, Rinconada Los Laureles y Embanques Chicos, todos ubicados en la comuna de Carahue.

12.- Incendio forestal embanques chicos, comuna de Carahue, Región de La Araucanía: La causa estimada en este caso fue un accidente en el tendido eléctrico. Los vientos en el área provocaron que las ramas de los árboles empujaran los cables y que estos, al rozar, generaran chispas que comenzaron la ignición de las plantaciones de eucaliptos -combustible- en un sector con vegetación nativa.

El problema producido por el tendido eléctrico puede y debe ser corregido, pues está reglamentado que éstos deban estar libres de todo tipo de vegetación. En este caso, participó personal de la Conaf, lugareños, bomberos y maquinarias.

13.- Incendio forestal Canal Beagle I, Región de Valparaíso: Los incendios de esta Región presentan un patrón común, y es que son bastante pequeños en cuanto a superficie afectada, no así el daño que provocan. En este caso, la superficie afectada es de sólo 10 hectáreas, pero se quemaron 13 viviendas, hubo personas lesionadas y vehículos dañados. Dejó gran cantidad de damnificados.

La Conaf participó, en este incendio, con 10 brigadas y dos técnicos: aproximadamente, 100 personas, dos aviones cisterna, del tipo Dromader, y dos helicópteros.

Fue detectado por el vigilante instalado en Alfa Torre, que lo tuvo a la vista. Apenas iniciado el foco, simultáneamente, fueron despachados todos los recursos: una unidad vecina al incendio, el helicóptero desde Peñuelas, y, adicionalmente, brigadas desde el sector de Placilla, además de los dos aviones Dromader, desde Rodelillo, y una brigada adicional: Palma 8, desde el cruce de Quintay.

Finalmente, son enviadas de forma simultánea cuatro brigadas, de 34 personas, un helicóptero y dos aviones cisterna. Todo lo anterior, por la peligrosidad que revestía el incendio en el área en que ocurrió.

El incendio fue ocasionado en forma intencional, ya que se inició en un fondo de quebrada y ascendió hacia la población Canal Beagle. El incendio fue muy chico y en un área donde no hay plantaciones: no hay bosque adulto, sólo matorrales y, lamentablemente, basurales en el fondo de la quebrada, que aumentan la conflagración y los daños en la infraestructura y salud de las personas.

14.- Incendio forestal Canal Beagle II, Región de Valparaíso: Se inició al día siguiente del incendio de Canal Beagle I, el 26 de febrero. Ese día, había siete incendios activos en la Región de Valparaíso. La comuna de Viña del Mar ya estaba en alerta roja; la temperatura ambiente era muy alta: 28 grados; los vientos, de 16 nudos.

La superficie afectada correspondía a una pendiente muy abrupta. El incendio se inició a una hora bastante complicada: 18:00 horas, y abarcó una superficie mayor. Se inició el 26 de febrero y se dio por extinguido el 1 de marzo. Afectó a 57 hectáreas de sectores poblados: 75 viviendas quedaron totalmente destruidas, 18 personas lesionadas y 252 damnificados.

En este caso, nuevamente se da la intencionalidad, pero criminal, porque se inician en quebradas aledañas a poblaciones.

Al igual que en Canal Beagle I, éste se detecta y se extiende rápidamente. Los recursos fueron despachados inmediatamente, pero ello no evitó su propagación. Se dispuso una cantidad importante de brigadas: 16 brigadas de la Conaf, 120 personas; un avión cisterna, dos helicópteros, 395 efectivos de Bomberos, más dos helicópteros adicionales proveídos por la Onemi.

15.- Incendio en Forestal Alto, Región De Valparaíso: Finalmente, el tercer incendio de la Quinta Región es en Forestal Alto, un sector distinto, pero cercano al anterior. Ocurrió el 5 de marzo. Había 10 incendios activos y las condiciones meteorológicas se mantenían muy conflictivas. Se repite la causa estimada: intencionalidad.

Este incendio afectó a 4,4 hectáreas. Afortunadamente, no hubo viviendas dañadas. Concurrieron en forma inmediata y simultánea seis brigadas de la Conaf, tres técnicos, dos aviones, un helicóptero y personal de Bomberos.

A los 12 minutos de detectado habían 44 personas y 2 aviones en el lugar. Se solicitó simultáneamente alerta roja y se empezó a disponer de una cantidad importante de recursos adicionales. Se movilizaron recursos propios de la institución desde otras áreas.

B) PROPUESTAS:

1.- Se propone la creación de una legislación específica, moderna y de rango constitucional que aborde, en forma integral la situación actual de las áreas silvestres protegidas del Estado:

- i) Que resguarde los derechos de agua y material genético;
- ii) Que considere una institución especialmente dedicada a la preservación, conservación, y a la administración de las áreas silvestres protegidas del Estado;
- iii) Que debe desarrollar y mejorar la infraestructura y servicios entregados a los visitantes;
- iv) Que debe normar por ley el uso de los bienes nacionales de uso público y sancionar drásticamente el comportamiento imprudente, irresponsable y dañino;
- v) Que contemple una estructura institucional que asegure una gestión eficiente y eficaz;
- vi) Que debe crear una carrera funcionaria adecuada, dinámica y transparente que considere un escalafón especial para el personal que trabaja en áreas silvestres protegidas del Estado;
- vii) Que debe contemplar un sistema de pensiones especialmente diseñado para la realidad y complejidad del trabajo en áreas silvestres protegidas; y
- viii) Que debe desarrollar y mejorar la infraestructura institucional operativa y habitacional para los funcionarios del sistema de áreas silvestres protegidas.

La normativa vigente por la cual se rigen los brigadistas es la establecida en el Código del Trabajo, de acuerdo a una jornada ordinaria de 45 horas a la semana, con un límite de dos horas extras al día; sin embargo los incendios pueden durar muchas horas más, incluso días. Por lo tanto, cuando se empieza a trabajar a las ocho de la mañana, se necesita después un segundo relevo para poder abordar el incendio, ojalá, hasta las diez u once de la noche, mientras aún hay luz.

En definitiva, los brigadistas se debieran regir por una legislación laboral diseñada especialmente para el trabajo que desempeñan. La que debiera contener criterios de flexibilidad; mejores remuneraciones para el personal; valoración de la experiencia empírica; acreditación de competencias profesionales, aseguramiento de elementos de protección personal mínimos debidamente certificados. Asimismo, se deben entregar a estos trabajadores las potestades públicas, el estatus, el rol y las funciones que les corresponden para proteger eficazmente las áreas silvestres protegidas que son patrimonio del país.

2.- Aumentar en forma urgente la dotación de guardaparques en las distintas áreas silvestres protegidas del país, sobre la base de estudios técnicos que aseguren que las dotaciones corresponden a las características propias y las necesidades de protección de las personas, los recursos naturales y los bienes. Lo anterior considerando que en 26 áreas protegidas del Estado no hay guardaparques y que de las 74 áreas silvestres protegidas del Estado con presencia de éstos, sólo 22 cuentan con más de 5, mientras en 14 de ellas hay sólo uno. Esto significa, en términos prácticos, que durante el descanso de estos funcionarios, las áreas quedan absolutamente desprotegidas. Por lo tanto, de las 100 áreas silvestres protegidas del Estado, el 40% no está realmente protegido y eso es inaceptable para un país que ha firmado durante los últimos 60 años Convenciones Internacionales de Protección de la Biodiversidad.

En definitiva, es menester solicitar al Ejecutivo, el incremento significativo de recursos presupuestarios para Conaf, tanto en materia de administración, como de protección de estas

áreas, con el fin de aumentar la dotación de guardaparques para atender, educar y vigilar al creciente número de visitantes.

3.- Solicitar, igualmente al Ejecutivo, incrementar significativamente, para el año 2013 y siguientes, el presupuesto básico de Conaf para la prevención y combate de incendios forestales, incorporando, a lo menos, en forma estable los recursos que se asignaron como plan de contingencia en el verano del año 2012.

Recomendar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que asigne, en glosa especial, un 10% del presupuesto anual de Bienes y Servicios destinado al Programa Manejo del Fuego de Conaf a la prevención de incendios forestales, con el fin de asegurar un financiamiento a esa actividad independiente de la contingencia y del gasto en combate.

Paralelamente a lo señalado, es urgente establecer una política de gestión presupuestaria de largo plazo, que garantice tanto el establecimiento de planes de manejo y desarrollo para todas las áreas silvestres protegidas del Estado, que también brinde los recursos económicos suficientes para que ellos puedan llevarse a cabo. De esta forma, una de las alternativas para fortalecer la generación permanente de recursos, es establecer una tasa por concepto de ingreso a los parques, que colabore a financiar medidas de mitigación y recuperación por el impacto ambiental generado por los visitantes, así como medidas de protección del parque y de quienes concurren a éste, incluyendo respuesta a incendios forestales, evacuación, etc.

Este cobro específico para la conservación y protección ambiental de la totalidad de los sistemas de áreas silvestres protegidas, se debiera establecer sobre la base de las atribuciones contenidas en el artículo 20, letra i, de la Ley N° 19.175¹⁰², Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Este gravamen, podría ser cobrado sin dificultades por las condiciones particulares de control fronterizo terrestre, portuario y aeroportuario, y no impactaría la demanda de visitantes.

4.- Mejorar la capacidad de gestión y fiscalización del Ministerio de Obras Públicas y sus Direcciones, en cuanto la norma que establece medidas de prevención de incendios forestales y mitigación de su daño en vías públicas y concesionadas, tales como señalización vial y mantención de fajas desprovistas de vegetación.

De igual forma, es necesario aumentar la fiscalización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, respecto a la eliminación de vegetación bajo líneas eléctricas de transmisión y distribución, dado que muchos incendios forestales se originan por cercanía o contacto con los cables.

5.- Atribuir a la educación pre-escolar y básica un gran rol formador de conductas y, en tal sentido, es necesario que el Ministerio de Educación incorpore en los planes de estudio de enseñanza básica la educación ambiental, la prevención de incendios forestales.

Además, sería de gran utilidad hacer un llamado a los medios de comunicación masiva para destinar espacios a la difusión de mensajes educativos a la población adulta e infantil para la prevención de incendios forestales, especialmente en aquellos donde el Estado tiene participación significativa.

6.- Establecer en la Conaf procedimientos y estándares que sigan las mejores prácticas internacionales, especialmente en lo que respecta a preparación y entrenamiento de brigadistas forestales, como también en materia de equipamiento de protección personal.

¹⁰² Artículo 20.- Para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones:

i) Aplicar, dentro de los marcos que señale la ley respectiva, tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación regional y se destinen al financiamiento de obras de desarrollo regional, y

La profesionalización tanto de guardaparques como de brigadistas forestales es urgente y a la luz de la experiencia internacional no existe razón alguna para seguir postergándola. Seguir normas, adaptarlas si resulta necesario, para asegurar las competencias profesionales de guardaparques, brigadistas forestales, así como su equipamiento de protección personal, tendrá un impacto directo en el incremento de la seguridad de éstos, en la acción segura y eficiente en el cumplimiento de sus labores, así como el establecimiento de parámetros objetivos de medición que permitan instalar procesos de mejoramiento continuo para el perfeccionamiento del sistema y la protección de las personas y nuestros recursos naturales.

Se propone como ejemplo, las Normas de la NFPA 1977¹⁰³ que establecen el estándar para equipo de protección personal para combatientes forestales, o la NFPA 1051 que define las competencias profesionales para éstos. El proceso de selección y capacitación opera con un manual de reclutamiento, selección y contratación de brigadistas, que constituyen el personal temporal que ingresa en la época estival. Su preparación es a partir de un curso cuya duración es de sólo cinco días.

Claramente este proceso debe ser revisado, normado y estandarizado a partir de las prácticas internacionales, estableciendo con ello un sistema que permita la profesionalización y el reconocimiento del Estado a partir de un modelo de certificaciones por competencias que asegure la adecuada preparación para una labor de alto riesgo, fundamental para la protección de nuestros recursos naturales.

El Director Ejecutivo de la Conaf informó a esta Comisión que dentro de las modificaciones en curso se encuentra la incorporación del Sistema de Comando de Incidentes, estructura estándar utilizada en muchos países desarrollados para gestionar emergencias de todo tipo, duración y envergadura. Cabe señalar que siendo esto un avance relevante, es fundamental la generación de un lenguaje común, tener comunicaciones integradas, planes de acción consolidados, instalaciones alternativas, alcance de control manejable, mando unificado e integrado, son algunos de los elementos propios de este Sistema estándar y normado, por lo cual no basta con que sólo una institución del sistema de emergencias adopte este avance.

7.- Comprendiendo que en la mayoría de las emergencias forestales participan diversas instituciones, es necesario que el Estado establezca esta estructura probada a nivel internacional y uno de los principales componentes de la gestión de emergencias moderna, como una organización única e integrada, donde los diversos actores confluyan en una organización común que aporte coordinación, dirección y gestión a las emergencias.

Un ejemplo de ello es el Sistema de Comando de Incidentes (Incident Command System), en uso en Estados Unidos y otros países, que considera una estructura coordinada de operación de recursos humanos y materiales en el manejo de emergencias, basada en protocolos, acuerdos y estandarizaciones entre diversas agencias, incluso países.

8.- Resaltar la gestión y responsabilidades que deben y pueden asumir los municipios de las comunas con mayor número de incendios forestales, especialmente con áreas de interfaz urbano rural de alto riesgo, en cuanto a incorporar en su gestión de educación municipal la temática de la prevención de incendios forestales, a fin de desarrollar en los niños una conducta de respeto y cuidado de la naturaleza. De igual forma, en realizar acciones para construir cortafuegos perimetrales en sectores poblados, que impidan el paso de las llamas al resto de la población, de hecho se ha comprobado que en los lugares habitados donde no se han hecho cortafuegos se han quemado todas las casas colindantes. Un

¹⁰³ Normas de protección de indumentaria para incendios forestales.

ejemplo claro de lo recién mencionado, son los incendios de Viña del Mar y otros acaecidos en la comuna de Valparaíso.

Además, es preciso incorporar a la ciudadanía, a través de sus organizaciones civiles en la tarea de fiscalizar desechos y basurales informales, entre otras medidas educativas.

Los modelos modernos de emergencias son desde la base hacia arriba, es decir Bottom Up, y no centralizados como se suele actuar en Chile. Por ello es fundamental comprender que la primera línea de respuesta está en el nivel local y los niveles centrales deben ir en apoyo y no en reemplazo de éstos. Por dicha razón, y siendo coherente con las recomendaciones internacionales, es fundamental fortalecer el nivel local.

9.- Establecer un Programa de Investigación sobre incendios forestales que permita generar conocimiento, sistematizar experiencia de manera permanente, así como también otorgar investigación sobre la causa y origen que permita colaborar con los esfuerzos de entidades públicas y privadas en la protección y conservación de recursos naturales, así como en prevención y combate de incendios forestales. Esta función debe ser incorporada a Conaf como entidad que concentra las mayores competencias en la materia, a objeto de asegurar la generación de conocimientos para mejorar el sistema de manejo y control de incendios.

Esta actividad recientemente se está potenciando, pero falta más capacitación en el tema a las policías de Investigaciones y Carabineros de Chile, junto al Ministerio Público.

10.- Considerar como necesarias todas las medidas que, las instituciones relacionadas a la planificación territorial, deban adoptar para incorporar al riesgo de incendios forestales en el uso de la tierra con fines habitacionales, en el caso de las áreas de interfaz urbano rural donde las viviendas están junto a vegetación combustible. Una de esas herramientas es el plan regional de ordenamiento territorial.

11.- Una de las propuestas más relevantes a las cuales ha llegado esta Comisión, es la urgente necesidad de fortalecer la gestión de Conaf, estableciéndola como una entidad pública reforzando su misión que es contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal -ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

En materia de incendios forestales resulta fundamental fortalecer su rol, tanto en la mitigación, prevención, respuesta, como recuperación de las zonas afectadas.

Si bien es cierto que, a la fecha, el rol de la Conaf en caso de incendios forestales en predios particulares es de apoyo, resulta esencial que, en pos de la construcción de un sistema de emergencias robusto, se establezcan esfuerzos por tener un sistema integrado, donde públicos y privados actúen de manera colaborativa y coordinada ante siniestros que superen sus capacidades individuales de gestión.

12.- A esta Comisión, respecto a la prevención existente en el Parque Nacional Torres del Paine, le preocupa que los medios tecnológicos que se requieren como cámaras de teledetección estén pendientes desde 2009 y recién se hayan implementado cuando ya se han provocado los efectos dañinos. Sobre este punto se propone efectuar las investigaciones pertinentes a fin de determinar las responsabilidades que correspondan. En esta materia dado el precedente de un incendio de magnitud en este mismo Parque en 2005 y el diagnóstico refrendado por diversos ponentes que constatan la falta de todo tipo de medios, resulta evidente la

responsabilidad política de la administración pasada de Conaf entre 2005-2010 y de la presente 2010-2012 hasta la fecha del incendio.

-0-

La Comisión, asimismo, acordó, por la unanimidad de los diputados presentes remitir copia de este informe a S.E. el Presidente de la República, al Ministro de Agricultura, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal as, y al Contralor General de la República.

VII. DIPUTADO INFORMANTE.

Por la unanimidad de los diputados presentes se acordó designar como Diputada Informante a la señora Andrea Molina Oliva.

-0-

Tratado y acordado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 4 y 22 de marzo; 10, 12 y 19 de abril; 3, 14, 17 y 24 de mayo; 7, 11 y 18 de junio; 1 de agosto, 5 y 10 de septiembre de 2012, con la asistencia de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva (Presidenta), Marcela Sabat Fernández y Marisol Turres Figueroa, y de los diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Alfonso de Urresti Longton, Javier Hernández Hernández; Fernando Meza Moncada; Leopoldo Pérez Lahsen, David Sandoval Plaza, Guillermo Teillier del Valle y Patricio Vallespín López.

Asimismo, concurrieron los diputados señora Carolina Goic Boreovic y el señor Gabriel Silber Romo, ambos en reemplazo del señor Roberto León Ramírez; los señores Mario Bertolino Rendic, René Manuel García García y Rosauro Martínez Labbé, todos en reemplazo del señor Leopoldo Pérez Lahsen; Fuad Chahín Valenzuela en reemplazo del señor Patricio Vallespín López, y Edmundo Eluchans Urenda en reemplazo de Celso Morales Muñoz.

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

10. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo para la constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, hecho en Viena, el 2 de septiembre de 2010. (boletín N° 8574-10-1).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional Contra la Corrupción como Organización Internacional”, hecho en Viena, el 2 de septiembre de 2010.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quorum calificado. Asimismo, no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes (8) señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los señores Ascencio, don Gabriel; Cerda, don Eduardo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.

4°) Que Diputada Informante fue designada la señora Zalaquett, doña Mónica.

II ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA) surgió como una iniciativa conjunta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Onudd), la República de Austria y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), entre otras.

Agrega que la IACA se estableció como tal organización internacional a partir del 8 de marzo de 2011, una vez que su Acuerdo constitutivo fue ratificado por la República de Austria, por la Organización Europea de Derecho Público y por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración, cumpliendo de esa manera con el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

Añade que la IACA es una institución pionera que tiene como objetivo superar las deficiencias actuales en el conocimiento y la práctica en el campo de la lucha contra la corrupción y funcionará como un centro independiente, de excelencia, en el campo de la educación contra la corrupción, la formación, la creación de redes, la cooperación y la investigación académica, basada sobre todo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Uncac).

Asimismo, hace presente que Chile suscribió este Acuerdo el 2 de septiembre de 2010.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.-

El Acuerdo consta de un Preámbulo, el cual consigna los motivos por los cuales las Partes decidieron su constitución, y XXI Artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

1.- Preámbulo.-

Las Partes reconocen en el Preámbulo la importancia de la lucha contra la corrupción, para lo cual la capacitación y la asistencia técnica se estima son instrumentos fundamentales, siendo los componentes principales de éstas la enseñanza, la formación profesional y la investigación.

Teniendo presente además, el carácter global e integrador de esta iniciativa y la importancia de colaborar en una acción conjunta a nivel mundial y regional, se insta a los Estados a aunar las fuerzas y adherirse al Acuerdo que constituye la Academia Internacional contra la Corrupción.

2.- Disposiciones esenciales.-

a.- Constitución, régimen jurídico, finalidad y actividades de la Academia.

El Artículo I constituye a la Academia Internacional contra la Corrupción como una organización internacional, estableciendo que posee capacidad jurídica internacional y enumera sus atribuciones, entre las que destacan: contratar; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; entablar y contestar acciones judiciales; adoptar las medidas necesarias para la plena consecución de su objetivo. Finaliza la disposición indicando que la Academia desarrollará sus actividades de conformidad con el presente Acuerdo.

El Artículo II fija el objetivo de la Academia, cual será promover la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficaz y eficiente, mediante: la enseñanza y la formación profesional en materia de lucha contra la corrupción; la investigación de todos los aspectos relativos a la corrupción; la prestación de otras formas pertinentes de asistencia técnica en la lucha contra la corrupción; el fomento de la cooperación internacional y la creación de redes en relación con la lucha contra la corrupción.

Por otro lado, atendido a que la Academia es una entidad destinada a promover la mejor comprensión de un fenómeno global, como es la corrupción, desde una perspectiva científica, en las actividades que desarrolle a fin de satisfacer su objetivo, deberá respetar el principio de libertad de cátedra, rigiéndose por criterios de excelencia académica y de diversidad cultural.

b.- Sede y Órganos de la Academia.

El Artículo III establece que la Academia tendrá su Sede en la localidad de Laxenburg (Austria) conforme a las condiciones acordadas entre la Academia y la República de Austria.

En lo que se refiere a la estructura orgánica de la Academia, el Artículo IV prevé la existencia de la Asamblea de las Partes “la Asamblea”; Ea Junta de Gobernadores “la Junta”; la Junta Consultiva Superior Internacional; la Junta Consultiva Académica Internacional; y el Decano.

Sobre la Asamblea, el Artículo V consigna que estará integrada por representantes de las Partes, con derecho a voto, y servirá de foro para que las Partes celebren consultas sobre la política general de la Academia y otras cuestiones de interés en el marco del presente Acuerdo.

Los miembros de la Junta y el Decano podrán participar en las reuniones de la Asamblea sin derecho a voto.

En particular, la Asamblea tendrá las siguientes atribuciones: (a) adoptará recomendaciones relativas a las políticas y la gestión de la Academia para su examen por la Junta; (b) aprobará el programa de trabajo y el presupuesto propuestos por la Junta; (c) participará en actividades de recaudación de fondos para la Academia de conformidad con el artículo XI; (d) elegirá a los miembros de la Junta de conformidad con el artículo VI; (e) decidirá la destitución de miembros de la Junta, cuando proceda, por una mayoría de dos tercios; (f) revisará el progreso de las actividades de la Academia teniendo en cuenta, entre otras cosas, los informes de la Junta; (g) aprobará acuerdos internacionales; (h) aprobará el establecimiento de instalaciones y servicios en otros lugares.

El Artículo VI trata de la Junta de Gobernadores, la cual estará integrada por once miembros y se encargará de la administración de la Academia.

A su turno, la Junta entre sus finalidades: (a) decidirá la estrategia, las políticas y las directrices aplicables a las actividades de la Academia; (b) aprobará las normas que regirán el funcionamiento de la Academia, en particular el reglamento financiero y el reglamento del personal; (c) nombrará al Decano por un período prorrogable de cuatro años, evaluará sus actividades y lo destituirá en caso necesario; (d) establecerá, cuando proceda, juntas consultivas y elegirá a sus miembros; (e) elegirá a los miembros de la Junta Consultiva Superior Internacional y de la Junta Consultiva Académica Internacional, tomando debidamente en consideración sus calificaciones y experiencia profesional, el principio de la distribución geográfica equitativa y la igualdad de género; (f) presentará el programa de trabajo y el presupuesto de la Academia a la Asamblea para su aprobación; (g) nombrará al auditor externo independiente; (h) aprobará el estado anual de cuentas de la Academia comprobado por el auditor; (i) dará cuenta a la Asamblea del progreso de las actividades de la Academia; (j) examinará las recomendaciones de la Asamblea relativas a las políticas y la gestión de la Academia; (k) adoptará estrategias y directrices para asegurar los recursos financieros de la Academia y secundará la labor del Decano a tal efecto; (l) fijará las condiciones de admisión de los candidatos para participar en las actividades académicas de la Academia; (m) aprobará el establecimiento de relaciones de cooperación de conformidad con el artículo XIII; (n) presentará los acuerdos internacionales a la Asamblea para su aprobación; (o) evaluará las actividades de la Academia teniendo en cuenta los informes del Decano y formulará recomendaciones con respecto a esas actividades.

El Artículo VII dispone que la junta de Gobernadores estará asesorada por la Junta Consultiva Superior Internacional, la cual estará integrada por un máximo de 15 miembros, que serán eminentes personalidades con excelentes referencias y amplios conocimientos en diversos campos que revistan importancia para las actividades de la Academia. La función de la Junta Consultiva Superior Internacional consistirá en reflexionar sobre las actividades de la Academia, aportar observaciones y consejos sobre la manera de lograr y mantener el máximo nivel de competencia en función de la finalidad de la Academia.

El Artículo VIII consigna que la Junta estará asesorada en cuestiones relativas a la enseñanza, la formación y la investigación por la Junta Consultiva Académica Internacional, integrada por un máximo de 15 Chile- miembros, que serán eminentes personalidades académicas o expertos con las más altas calificaciones en los ámbitos de la práctica, formación e investigación en materia de lucha contra la corrupción y/o de la justicia penal y la ejecución de la ley en relación con la lucha contra la corrupción, así como en otros ámbitos que revistan importancia para las actividades de la Academia.

De conformidad con el Artículo IX, el Decano es el órgano encargado de la gestión cotidiana de la Academia y de su programa sustantivo, debiendo informar y rendir cuentas a la Junta. En particular, el Decano ejercerá la representación externa de la Academia, velará por su adecuada administración, preparará su programa de trabajo y su presupuesto, pondrá en marcha el programa de trabajo y ejecutará el presupuesto de cada año, presentará a la Junta informes anuales y especiales sobre las actividades de la Academia, celebrará contratos y acuerdos en nombre de la Academia, negociará acuerdos internacionales para su examen por la Junta y su aprobación por la Asamblea, buscará activamente una financiación adecuada para la Academia y aceptará contribuciones voluntarias en nombre de la Academia de conformidad con las estrategias y directrices pertinentes de la Junta y con el reglamento financiero, entre otras funciones que determine la Junta.

c.- Personal académico y administrativo.

La Academia contará con personal académico y administrativo, de conformidad con el Artículo X, a fin de poder desarrollar sus funciones. El personal docente podrá ser contratado a tiempo parcial o como visitante, contemplándose expresamente la posibilidad de acordar con universidades y otras instituciones permanentes la adscripción de personal.

d.- Financiación de la Academia.

Sin perjuicio del objetivo a largo plazo de autofinanciación de la Academia, el Artículo XI trata de los recursos de la Academia, entre los cuales menciona: las contribuciones voluntarias de las Partes en el presente Acuerdo; las contribuciones voluntarias del sector privado y otros donantes; los derechos de matrícula, pagos de inscripción a cursos prácticos de capacitación y honorarios de asistencia técnica, ingresos por concepto de publicaciones y otros servicios; los ingresos devengados por esas contribuciones, derechos y honorarios, rentas y otros ingresos entre los que se encuentran los procedentes de fideicomisos y dotaciones de fondos.

En cuanto al ejercicio económico de la Academia, éste comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre y las cuentas de la Academia se someterán anualmente a una auditoría externa independiente que responderá a los criterios más rigurosos en materia de transparencia, rendición de cuentas y legitimidad.

Finaliza esta disposición alentando a las Partes a que participen en actividades de recaudación de fondos para la Academia, en particular mediante la organización conjunta de conferencias de donantes.

e.- Consultas e intercambio de información y relaciones de cooperación.

El Artículo XII preceptúa que las Partes en el presente Acuerdo se mantendrán mutuamente informadas y se consultarán sobre cuestiones de interés relativas a su cooperación en el marco del presente Acuerdo. Éste intercambio de información se llevara a cabo de conformidad con las normas relativas a la divulgación de información aplicables a cada una de las Partes y estará sujeta a acuerdos que las Partes podrán celebrar para proteger la confidencialidad, el carácter reservado y la seguridad de la información compartida.

El Artículo XIII prescribe que la Academia podrá establecer relaciones de cooperación con Estados y con otras organizaciones internacionales y entidades públicas o privadas que puedan contribuir a la labor de la Academia.

f.- Privilegios, inmunidades y responsabilidad.

El Artículo XIV estipula que la Academia, los miembros de la Asamblea, de la Junta, de la Junta Consultiva Superior Internacional y de la Junta Consultiva Académica Internacional, el Decano, el personal y los expertos de la Academia gozarán de los privilegios e inmunidades acordados entre la Academia y la República de Austria. La Academia podrá celebrar acuerdos con otros Estados para garantizar los privilegios e inmunidades apropiados.

El Artículo XV indica que las Partes en el presente Acuerdo no asumirán responsabilidad alguna, individual ni colectiva, por las deudas, el pasivo ni otras obligaciones contraídas por la Academia; en todos los acuerdos celebrados por la Academia en virtud del Artículo XIV figurará una declaración en este sentido.

g.- Disposiciones finales.

El Artículo XVI señala que el presente Acuerdo podrá modificarse únicamente con el consentimiento de todas las Partes en él.

Dicho consentimiento se notificará por escrito al Depositario. Toda modificación entrará en vigor después de que el Depositario reciba la notificación de todas las Partes en el presente Acuerdo, o en cualquier otra fecha que las Partes acuerden.

El Artículo XVII contiene las “Disposiciones transitorias”, relacionadas con la constitución y las actividades iniciales de la Academia que figuran en el Memorando relativo a la constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción en Laxenburg (Austria), de 29 de enero de 2010, y convienen en observarlas hasta que los órganos de adopción de decisiones de la Academia entren plenamente en funcionamiento. Toda decisión que afecte a las obligaciones contraídas respecto de la constitución y las actividades iniciales de la Academia, o que genere obligaciones para los socios (la UNODC, la Asociación “Amigos de la Academia” o la República de Austria), solamente podrá ser adoptada por todos los miembros de la Junta.

El Artículo XVIII sobre “Entrada en vigor y Depositario” trata de la entrada en vigor del Acuerdo y señala que el Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de la República de Austria será el Depositario del presente Acuerdo.

El Artículo XIX consigna que toda controversia que surja entre la Academia y cualquier Parte, o entre cualesquiera de las Partes, en virtud del presente Acuerdo, relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, o de cualquier otro acuerdo complementario, o relativa a cualquier cuestión que afecte a la Academia o a las relaciones entre las Partes que no se solucione mediante negociación u otro modo convenido de solución de controversias, se someterá a un tribunal compuesto por tres árbitros para su resolución definitiva.

El Artículo XX dispone que toda Parte en el presente Acuerdo podrá denunciarlo mediante notificación escrita al Depositario, la que surtirá efecto tres meses después de que el Depositario reciba la notificación.

Finalmente, el Artículo XXI estipula que las Partes en el presente Acuerdo podrán poner término al mismo por decisión unánime en cualquier momento y poner fin a las actividades de la Academia mediante notificación escrita al Depositario.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Fernando Schmidt Ariztía, y del señor Claudio Contreras Furst, Asesor de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana (DISIN) de esa Cartera de Estado.

El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, además de refrendar los fundamentos del Mensaje que da origen a este Proyecto de Acuerdo, explicó que nuestro país se encuentra dentro del grupo de países fundadores de la Academia Internacional contra la Corrupción, que fue firmado el 2 de septiembre de 2010 y dio origen a la primera institución educativa cuyo objeto es el combate de la corrupción, convirtiéndose en un organismo internacional el 8 de marzo de 2011.

Agregó que la corrupción es una amenaza a la seguridad de los Estados, y su rechazo es consistente con aquello que Chile ha ido sosteniendo en cada uno de los foros internacionales. Por otra parte, indicó que la organización pretende la autofinanciación en el largo plazo, recibiendo aportes voluntarios en una primera etapa.

Asimismo, señaló que la Academia se propone colaborar en contra de la corrupción, preparando personas a fin de combatirla de un modo organizado y global. Para tal efecto, aña-

dió, la academia impartirá 3 tipos de enseñanza: capacitaciones y seminarios de corto plazo; cursos de grado, por ejemplo, Master en Estudios Anticorrupción; y, cursos a la medida, los cuales pueden ser coordinados o negociados con los Estados, compañías u organizaciones internacionales interesadas.

Frente a algunas interrogantes de los integrantes de esta instancia legislativa, el señor Schmidt reiteró que las contribuciones son voluntarias, con miras al autofinanciamiento en el largo plazo, y que el texto del Acuerdo hace expresa mención de la necesidad de que haya una consideración de orden geográfico en la designación de los integrantes de los distintos cuerpos internos.

Hizo presente, por otra parte, que de Latinoamérica los países suscriptores son México, Brasil Perú, Argentina y Bolivia, siendo éste último el único que lo ha ratificado, y que Estados Unidos no es parte del Acuerdo, sin perjuicio de lo cual, el Departamento de Estado de dicho país es un aportante.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, teniendo presente que la corrupción es un flagelo que lamentablemente afecta fuertemente a Latinoamérica, y que por tanto, y siendo consistentes con lo que se ha aprobado en los distintos organismos del propio sistema interamericano, corresponde a Chile ratificar este instrumento internacional.

Por ello, por 8 votos a favor, ningún voto en contra y cero abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe, la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los señores Ascencio, don Gabriel; Cerda, don Eduardo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quorum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió por la unanimidad antes señalada recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional Contra la Corrupción como Organización Internacional”, hecho en Viena, el 2 de septiembre de 2010.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 11 de septiembre de 2012, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas

señoras Molina, doña Andrea; Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica; y de los Diputados señores Ascencio, don Gabriel; Cerda, don Eduardo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.

Se designó Diputada Informante a la señora Zalaquett, doña Mónica.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 2012.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

11. Informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones acerca del proyecto que modifica la Ley N°19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares. (boletín N° 8329-15).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica la ley N°19.831, que creó el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares. Su urgencia ha sido calificada de “suma”, en todos sus trámites.

El proyecto modifica normas de la ley N° 19.831, que creó el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, con el fin de establecer, que no podrán ejercer la actividad de conductor y acompañante en los transportes remunerados de escolares, aquellas personas que presenten en su certificado de antecedentes especiales, las anotaciones que se indican.

Constancias Reglamentarias.

Para los efectos previstos en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente:

Artículos nuevos: No los hay.

Indicaciones aprobadas: Una indicación fue aprobada.

Indicaciones rechazadas: No las hay.

Normas de ley orgánica constitucional o de quórum calificado: No hay normas con este quórum.

Normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda: No hay normas para la Comisión de Hacienda.

Aprobación en general: Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Bobadilla; Hasbún; Hernández; Meza; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo; Sepúlveda, doña Alejandra, y Venegas, don Mario.

Diputado informante: Hasbún Selume, don Gustavo.

Para el estudio del proyecto de ley, la Comisión contó con la colaboración y asistencia del asesor del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González Cal-

derón y del Subsecretario de Salud, señor Jorge Díaz, y el asesor del Ministerio de Salud, señor Jorge Hubner.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La ley N° 19.831, que creó el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, estableció que esta normativa estará a cargo de los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones. Con ello, se estableció la necesidad de brindar seguridad a los usuarios del transporte escolar, por tratarse de niños. Como es sabido, el transporte de menores es un tema de preocupación constante de padres, apoderados y de la comunidad en general, especialmente en cuanto a la idoneidad que deben tener los conductores y acompañantes.

Además, se dicta el Decreto N°38, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento de la ley N°19.831. En el que se establece la forma y los requisitos para inscribirse en el Registro, el que estará a cargo de los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones. Entre dichos requisitos, se exige la presentación del certificado de antecedentes para fines especiales, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, en el caso de los conductores de vehículos de transporte escolar, documento que contiene el “prontuario penal” de una persona, documento que debe dar fe de su identidad y de las anotaciones judiciales que pudiera registrar.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

En el mensaje se plantea que la exigencia del certificado de antecedentes, solicitado por los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, ha tenido diversos matices de interpretación. En especial, cuáles son los efectos que contiene, la inscripción realizada en el Registro de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, cuando el certificado contiene anotaciones sobre delitos, que afectarían a los menores a quienes transportan.

Se indica, que dicho certificado debiera transparentar la especial idoneidad de los conductores y acompañantes de estos servicios, desde la perspectiva del cuidado y seguridad de los menores transportados. Por lo que se hace necesario, fortalecer la exigencia de dicho documento, entregándole un efecto claro, en cuanto, a impedir la inscripción de aquellos conductores que han sido condenados, por haber cometido delitos que afectan y ponen en riesgo a los menores de edad, haciéndose extensiva también esta exigencia a los acompañantes de dichos conductores en los vehículos de transporte escolar.

También se hace indispensable precisar, cuales son los delitos que se incluyen en esta categoría, circunscribiéndolos en un catálogo especialmente creado para este efecto.

Por otra parte, se han observado obstáculos prácticos, en cuanto a que los Secretarios Regionales Ministeriales no tienen facultad expresa para denegar o cancelar inscripciones, cuando el inscrito incumple de manera sobreviniente los requisitos establecidos en la ley o el reglamento.

Se establece además, que es necesario mejorar la normativa existente y avanzar hacia un sistema de transportes que sea eficiente, de calidad y seguro, elevando los estándares de servicio y cumplimiento de normas, no sólo para el transporte público, sino también para otro tipo de vehículos y usuarios. Para alcanzar dichos estándares resulta indispensable, que la

normativa al respecto, tome en consideración la situación particular en que se encuentran sus destinatarios, especialmente cuando se trata de menores de edad, cuya protección y seguridad debe cautelarse con especial cuidado.

Por otra parte, se indica que es conveniente proteger la indemnidad física y sexual del menor, lo que es un derecho esencial, que emana de la naturaleza humana y que se encuentra garantizado por nuestra Constitución y por la Convención sobre los Derechos del Niño. Así es como esta iniciativa se inscribe dentro de las medidas de cumplimiento del compromiso adquirido por el Estado de Chile, en dicha Convención, lo cual se encuentra descrito en su artículo 19.1:

“Artículo 19,1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

Para los efectos previstos en los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, y en los incisos primeros de los artículos 24 y 32 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, corresponde consignar, como lo exige el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, una minuta de las ideas matrices o fundamentales del proyecto, entendiéndose por tales las contenidas en el mensaje.

De acuerdo con esto último, la idea matriz es modificar los artículos 3° y 4° de la ley N° 19.831, que creó el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, con el objeto de establecer que no podrán ejercer la actividad de conductor y acompañante en el transporte remunerado de escolares, aquellas personas que presenten en su certificado de antecedentes, las anotaciones que se indican en las modificaciones que se hacen a dichos artículos. Además, se otorgan expresas facultades a los secretarios regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, para denegar y cancelar inscripciones, una vez constatado el incumplimiento de los requisitos habilitantes, establecidos en la ley o en el reglamento.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.

No los hay.

V. ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

No los hay.

VI. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR.

A la discusión habida en el seno de vuestra Comisión, concurrió el asesor del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González, quién expuso el parecer del Ejecutivo, respecto del mensaje.

Explicó que uno de los requisitos requeridos para la inscripción del conductor, de este tipo de vehículos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Escolar, es la presentación ante la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, de un certificado de antecedentes para fines especiales, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que ha generado distintas interpretaciones de parte de estos servidores públicos

En tal sentido, señaló que esta iniciativa tiene por objeto definir los criterios de aplicación, fortaleciendo la exigencia de dicho certificado, y otorgándole el efecto de impedir la inscripción de aquellos conductores que hayan sido condenados, por cometer delitos de índole sexual contra los menores de edad, estableciéndose por lo tanto, un catálogo de conductas punibles. Además, mediante este proyecto se establece que la obligación no sólo se haga extensiva para el chofer, sino que también sea exigible para los acompañantes auxiliares.

Puntualizó, que con esto se pretende prevenir el actuar de inescrupulosos que intenten aprovecharse de los niños, mediante una situación circunstancial que detentan, debido al transporte escolar.

Agregó, que junto a lo anterior, se faculta a los seremis para caducar una inscripción vigente, ante el evento de recibir información que ligen al personal señalado, con las conductas descritas.

Finalmente, destacó que con este proyecto se pretende dar eficacia a la Convención de Derechos del Niño, pacto suscrito y ratificado por Chile, que en su artículo 19.1.

Agregó además, que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ya se encuentra trabajando en un programa de fiscalización, de acuerdo a la línea del proyecto.

Por último precisó, que la caducidad del permiso decretada por el seremi se hace a través de un proceso administrativo, una vez que éste cuenta con el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que no es bueno otorgar facultades judiciales a estos servidores públicos.

-0-

También participó el Subsecretario de Salud, señor Jorge Díaz, quién manifestó que los delitos que se incorporan en la iniciativa son sumamente graves. Además, agregó que no es fácil hacer un diagnóstico precoz, desde el punto de vista psiquiátrico, en el evento que se quiera entrevistar previamente a los postulantes.

Finalmente informó, que las personas que atacan sexualmente a niños, normalmente padecen de alteraciones mentales irreversibles, a pesar de los esfuerzos que se hagan por su cura.

-0-

Cabe señalar, que el proyecto en estudio consta de un artículo único, por el que se modifica la ley N°19.831, de la siguiente forma:

Por la letra a) se modifica el artículo 3°, y

Por la letra b) se introducen los incisos tercero y cuarto, nuevos, al artículo 4°.

Artículo Único.-

Modifica la ley N° 19.831:

a) En el artículo 3°, se reemplaza la referencia “al conductor” por la siguiente frase: “al conductor o conductores y sus acompañantes,”.

b) En el artículo 4°, se incorporan los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“No será admisible la inscripción como conductores y acompañantes para las personas cuyo certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, contenga anotaciones relativas a los delitos previstos en los párrafos 2°, 3°, 5°, 6° y 9° del Título VII, del Libro II del Código Penal, y en los artículos 142, 372 bis, 374 bis y 411 quáter del mismo Código.

Para el caso en que los Secretarios Regionales Ministeriales tomen conocimiento de que un conductor o acompañante inscrito ha sido condenado por uno o más de los delitos referidos en el inciso anterior, estos deberán oficiar inmediatamente al Servicio de Registro Civil e Identificación para que informe, en el más breve plazo posible, sobre la existencia de anotaciones prontuariales referidas a los delitos aquí señalados. El Secretario Regional Ministerial deberá notificar al conductor o acompañante, según sea el caso, el que dispondrá de diez días para presentarle por escrito sus descargos. Transcurrido dicho plazo o desestimados los descargos formulados, se procederá a la cancelación de la respectiva inscripción.”.

*Los Diputados señores Hasbún; Bobadilla; Hernández; Meza; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo; Sepúlveda, doña Alejandra, y Venegas, don Mario, formularon una indicación para sustituir el párrafo “deberá notificar al conductor o acompañante, según sea el caso, el que dispondrá de diez días para presentarle por escrito sus descargos. Transcurrido dicho plazo o desestimados los descargos formulados, se”, por “una vez certificada la situación por el Servicio de Registro Civil e Identificación”.

VII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO.

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, os podrá añadir el señor Diputado informante, vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.831, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese en el Artículo 3° la referencia “al conductor”, por la siguiente frase: “al conductor o conductores y sus acompañantes,”.

b) Incorpóranse en el artículo 4° los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“No será admisible la inscripción como conductores y acompañantes para las personas cuyo certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, contenga anotaciones relativas a los delitos previstos en los párrafos 2°, 3°, 5°, 6° y 9° del Título VII, del Libro II del Código Penal, y en los artículos 142, 372 bis, 374 bis y 411 quáter del mismo Código.

Para el caso en que los Secretarios Regionales Ministeriales tomen conocimiento de que un conductor o acompañante inscrito ha sido condenado por uno o más de los delitos referidos en el inciso anterior, estos deberán oficiar inmediatamente al Servicio de Registro Civil e

Identificación para que informe, en el más breve plazo posible, sobre la existencia de anotaciones prontuariales referidas a los delitos aquí señalados. El Secretario Regional Ministerial una vez certificada la situación por el Servicio de Registro Civil e Identificación procederá a la cancelación de la respectiva inscripción.”

Se designó Diputado informante al señor Gustavo Hasbún Selume.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 2012.

Tratado y acordado conforme se consigna en el acta de fecha 04 de septiembre de 2012, con la asistencia de los Diputados Hasbún, don Gustavo (Presidente); Auth, don Pepe; Bobadilla, don Sergio; García, don René Manuel; Hernández, don Javier; Meza, don Fernando; Norambuena, don Iván; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo; Sepúlveda, doña Alejandra; Tuma, don Joaquín, y Venegas, don Mario.

(Fdo.): PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA, Secretario de la Comisión.”

12. Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, recaído en el proyecto de ley originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el periodo que indica y una bonificación adicional. (boletín N° 8447-04).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Deportes Y Recreación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, calificado con urgencia “Simple”.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Idea matriz del proyecto.

La idea matriz o central del proyecto tiene por objeto otorgar condiciones especiales, por un periodo determinado, para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario que contempla el título II de la ley N° 19.882 y además, concede una bonificación adicional y compatibiliza los beneficios y requisitos establecidos con la ley N° 20.305, a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Normas de quórum especial.

El articulado del proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3.- Artículos de competencia de la comisión de hacienda.

A juicio de la Comisión este proyecto deben ser conocido en su totalidad por la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tal como lo señala el Informe Financiero que se adjunta, el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal por las condiciones especiales que se fijan para la percepción de los beneficios que se otorgan a los trabajadores de la JUNJI, y excepcionalmente a ex trabajadoras de la misma.

4.- Aprobación en general y en particular del proyecto.

La iniciativa fue aprobada en general y en particular por la unanimidad de las señoras y señores diputados presentes: señoras Girardi y Hoffmann, y señores Bobadilla, González, Gutiérrez don Romilio, Kast, Monsalve, Rojas, Silber, Venegas y Verdugo.

5.- Artículos e indicaciones rechazados por la comisión.

No hay.

6.- Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Romilio Gutiérrez Pino.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Señala el Mensaje del Presidente de la República que una de sus preocupaciones es mejorar las condiciones de egreso de los funcionarios del sector público que se pensionan.

Hace ver el proyecto de ley que con ocasión de la discusión sobre el reajuste para los funcionarios del sector público, se realizó un proceso de convocatoria a través de la denominada Mesa del Sector Público, coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores, en la cual se consideró los incentivos al retiro de los funcionarios públicos, varios de ellos ya extinguidos.

En dicho contexto, la Asociación de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ajunji), tomó la decisión de avanzar decididamente en las negociaciones, llegando a un acuerdo con el Gobierno, que se suscribió el día 6 de marzo de 2012.

Estos funcionarios ya habían tenido con anterioridad un proceso de negociación que culminó en la ley N° 20.213, que permitió el otorgamiento de un incentivo económico, en reemplazo del que se concediera a la generalidad de instituciones regidas por el decreto ley N° 249, de 1973, beneficio que está vinculado especialmente al “Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia”.

Este proceso hace patente el reconocimiento de la labor que cumple la Junta Nacional de Jardines Infantiles por su especificidad e incidencia dentro del aseguramiento de la calidad de la educación.

El acuerdo que origina este proyecto de ley es el resultado de la evaluación de los avances y de las carencias que se han detectado o desarrollado desde el período 2006-2007, fecha del acuerdo anterior con AJUNJI, y en la ley N° 19.882, normativa que contempla la bonificación por retiro aplicable a dicho personal. Especial consideración se ha tenido con la urgencia que han planteado los trabajadores de la AJUNJI, para permitir que aquellos que han cumplido un ciclo de vida en esa institución obtengan su retiro, modificando las condiciones existentes.

Por otro lado, y reforzando la pertinencia de la presente iniciativa, cabe destacar que parte de los objetivos centrados en la educación de nuestro Gobierno, dependen del éxito en el desempeño de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

II. OBJETIVO.

El Gobierno estima que se mantiene vigente la necesidad que se tuvo al conceder la bonificación por retiro voluntario de la ley N° 19.882, destinada a agilizar y perfeccionar la carrera funcionaria mediante un adecuado nivel de rotación del personal, ajustando parte de las condiciones que contempla la citada ley respecto del personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Este proyecto de ley consagra un plan especial de retiro que extenderá su vigencia hasta el primer semestre de 2014, en razón que el personal de la JUNJI presenta condiciones especiales de trabajo.

De esta forma, se aumentan los meses de beneficio por retiro, equiparándolos entre hombres y mujeres en lo que respecta al título II de la ley N° 19.882, y se concede una bonificación adicional para quienes están afiliados al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, que tengan más de 20 años de servicio, igual para todos los estamentos. Lo anterior se complementa con la posibilidad de que la mujer pueda extender su permanencia en la institución más allá de los 60 años, mientras esté vigente el plan, eligiendo la oportunidad para su retiro.

Por ende, el plan de incentivo al retiro que se presenta tiene una mayor equidad dentro de la estructura institucional y permitirá a los funcionarios que cumplieron o cumplan las edades requeridas entre los meses de julio de 2010 y junio de 2014, se vean beneficiados con esta iniciativa.

En resumen, esta iniciativa busca mejorar el incentivo al retiro vigente respecto de funcionarios de la Junta de Jardines Infantiles, mediante la bonificación establecida en la ley N° 19.882, el pago de una bonificación adicional idéntica para todos los estamentos, y en ciertos casos, la compatibilidad de sus beneficios con aquellos establecidos por la ley N° 20.305.

III. CONTENIDO.

El proyecto de ley en informe consta de diez artículos permanentes y tres artículos transitorios, cuyo contenido es el siguiente.

Establece que los funcionarios de planta y a contrata de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrán percibir la bonificación por retiro voluntario que otorga el Título II de la ley N° 19.882, bajo condiciones especiales. Serán beneficiados con esta iniciativa los trabajadores que hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, si son mujeres, o 65 años, si son hombres, entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio del año 2014, si cesan en sus cargos por renuncia voluntaria.

Las condiciones que se aplicarán para acceder a este régimen serán las siguientes:

- a) La bonificación tendrá un máximo de 11 meses, siendo igual para hombres y mujeres;
- b) Se reemplazan los plazos para presentar la renuncia y para el retiro efectivo del personal que señala la ley N° 19.882, de manera de ajustarlos al presente proyecto de ley. Se fijan tres periodos de postulación durante los años 2012, 2013 y 2014, dependiendo del cumplimiento de las edades exigidas;
- c) No se aplica para los beneficiarios de la presente iniciativa la disminución de meses en la bonificación que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882.

d) Para las mujeres que hubiesen cumplido 60 años desde el 1 de agosto de 2010, se establece que podrán presentar la renuncia voluntaria a su cargo en cualquiera de los períodos establecidos dentro del plan.

Por otra parte, se concede una bonificación adicional de cargo fiscal equivalente a la suma de 395 unidades de fomento, pudiendo ser beneficiarios quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Funcionarios y funcionarias de planta y a contrata que perciban la bonificación por retiro de la ley N° 19.882 en las condiciones especiales que concede esta ley;
2. Que a la fecha de la renuncia tuvieren 20 o más años de servicio, y
3. Que se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema.

Excepcionalmente se establece que la bonificación especial antes mencionada, podrá percibirla el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que hubiese cesado en sus funciones por renuncia voluntaria o para obtener una pensión de vejez, entre el día 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012, cumpliendo con las edades que fija esta iniciativa y habiendo percibido la bonificación por retiro del Título II de la ley N° 19.882.

También, de forma excepcional, el proyecto contempla el otorgamiento de 25 cupos para aquellos funcionarios que al 31 de julio de 2010 ya hubiesen cumplido 65 o 60 años de edad, quienes podrán postular a la bonificación adicional que se consagra, si cumplen con los requisitos establecidos para su percepción.

III. DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Educación contó con la asistencia y colaboración del Subdirector de Presupuestos, señor Hermann von Gersdorff; por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junji, la Vicepresidenta Ejecutiva señora María Francisca Correa Escobar y la Profesional de Área de Recursos Humanos señora María Victoria López Pérez; y por la Asociación de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ajunji, la Presidenta señora Julia Requena Castillo, la Secretaria Nacional señora Grimilda Bruna Castillo, y la Tesorera Nacional señora Margot Pomotta Martínez.

El Subdirector de Presupuestos, señor Hermann von Gersdorff, señaló que este acuerdo con la Asociación de Funcionarias de la Junji es el cuarto proyecto de ley sobre incentivo al retiro que se tramita en el Congreso, habiéndose aprobado dos de ellos. Si bien todos los proyectos son de un marco similar el caso de la Junji es especial, porque ellas tienen una ley permanente, la ley N° 19.882, que otorga hasta un máximo de 10 meses de salario, recibiendo un mes de salario por cada dos años.

Explicó que este proyecto eleva ese máximo a 11 meses, dejando fuera la pérdida de meses para que se acojan durante el período correspondiente, y los meses perdidos a la fecha, también los recuperan al irse. De este modo, todas las funcionarias se podrán retirar con 11 meses. Existe una bonificación adicional equivalente a 395 UF, cantidad similar a la ofrecida a los otros gremios, y, por el nivel de remuneraciones de los funcionarios JUNJI, se les permite postular al bono post laboral, que algunas de ellas lo han perdido después de cumplidos los 60 años. Se les permitió postular al bono post laboral simultáneamente con los otros beneficios y además, se posibilitó a las funcionarias el retiro en cualquier momento, sin perder beneficios, entre los 60 y los 65 años. Esta flexibilidad se concede durante todo el período de vigencia que tendrá la ley, aunque las funcionarias hayan manifestado su voluntad de retiro a

los 60 años. Es decir, las funcionarias que cumplieron la edad entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2014 y cesan voluntariamente en su cargo, pueden retirarse en cualquiera de los períodos que señala la ley.

Añadió que existe un proceso de postulación, con el objeto de mantener un buen orden en la aplicación de la ley. Se trata que quienes postulen durante el primer trimestre de un año, excepto la primera generación que se condicionó hasta 60 días desde la publicación de la ley, a fin que se produzca su retiro a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. Si bien nadie puede ser obligado a quedarse, por razones administrativas y presupuestarias, se indicaron esos plazos, a fin que cada institución pueda planificar el año escolar.

Señaló el señor von Gersdorff que existen algunos asuntos adicionales. Los requisitos son los mismos que se exigían para obtener la bonificación de 395 UF, deben tener 20 años de servicio, y atendido que un número importante de funcionarias desarrollan un trabajo pesado, la edad de postulación al beneficio se rebaja para aquellas que se retiren anticipadamente por trabajo pesado. Se incluyó a aquellas funcionarias que obtengan durante el período pensión de invalidez y cumplan la edad durante el período para no dejar fuera a aquellas. Hechas las consultas con la Asociación, se identificó un universo de 25 personas que se podrán haber ido bajo leyes anteriores, a ellas se les permitirá excepcionalmente volver a postular, aunque el principio ha sido siempre que la gente que no se acogió a la ley, renunció irrevocablemente a esos beneficios.

Agregó que como el período de negociación fue bastante largo y en atención a la importancia del bono post laboral para las pensiones de los funcionarios JUNJI, que son bajas, aquellas personas que no pudieron seguir esperando el resultado de la negociación, es decir aquellas mujeres que a partir de agosto de 2011 comenzaban a perder el bono post laboral, se acogieron al retiro para no perderlo. Asimismo a todas las funcionarias que cumplieron edad a junio de 2011 y hasta la promulgación de esta ley, y que se fueron en ese período, igual se les pagará el bono post laboral de 395 UF.

Finalmente señaló que el costo de este proyecto de ley es de aproximadamente \$ 13.122.000.000.

En respuesta a las consultas formuladas por los señores Diputados, explicó que para la calificación del trabajo pesado existe una Comisión Calificadora y los trabajadores que realizan estas labores tienen una cotización adicional. Se estima que del universo de 12.000 funcionarias de Junji, cerca de 4.000 califican en esta condición, que básicamente son las funcionarias que trabajan directamente con los niños. Especificó que de quienes se retiran, alrededor de 800 personas entran en la categoría de trabajo pesado.

Sobre la situación de Fundación Integra, al igual que quienes se desempeñan VTF, esto es, Vía Transferencia de Fondos, recordó el expositor que tienen un estatuto jurídico distinto, pues las funcionarias Junji corresponden al sector público, mientras que a las trabajadoras de Integra y VTF se aplica el Código del Trabajo; tienen poder de negociar colectivamente y, por lo tanto, pueden negociar sus condiciones de retiro.

Respecto de las trabajadoras que se retiraron, hay expresa mención en la ley a todas aquellas funcionarias que lo hicieron a partir de julio de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012. Se eligieron estas fechas porque coinciden con el proceso de negociación, y además, como la ley anterior venció el 1 de agosto de 2010, la funcionaria que cumplía años esa fecha y no se retiraba, a más tardar el 31 de julio de 2011 perdía el bono post laboral. Entonces se les incluyó en el pago del bono de 395 UF. Es decir, tienen los beneficios de ley N° 19.882, el bono post laboral; por lo tanto este bono se entrega a las funcionarias que se debían retirar

obligadamente por la pérdida de beneficios. Todas las funcionarias que cumplieron años a partir del 1 de agosto hasta la fecha, pueden irse cuando quieran. Las que se encontraban en funciones no pierden beneficios y tienen las mismas condiciones que las que cumplen edad después de la publicación de esta ley.

La Directora Ejecutiva de Junji, señora María Francisca Correa, señaló que este proyecto de ley beneficiaría a alrededor de 1400 personas que han dedicado su vida a la educación parvularia, de manera incansable, para beneficiar a los niños. Constituye una difícil decisión de gestión, dado el número y calidad de los funcionarios que se deberá reemplazar, pero se estimó como necesario para obtener una merecida jubilación después de sus años de servicio, por lo que se manifestó de acuerdo con el proyecto, además de haber acompañado el proceso de negociación entre Ajunji y el Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la Presidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ajunji, señora Julia Requena Castillo, manifestó que la Asociación está de acuerdo con este proyecto. Señaló que tenían un proyecto anterior de incentivo al retiro que terminó en julio de 2010, donde las condiciones de retiro eran muchos mejores. Dado que la ley había terminado, y el trabajo que hace cada educadora de párvulos en los jardines infantiles y las condiciones laborales y de salud de ellos no permitían retrasar más el logro de un acuerdo en que ellas se pudieran retirar y que lo hicieran con un bono, que no es de la misma cantidad de la ley anterior, pero que igualmente sirve para que tengan condiciones de retiro dignas.

Las razones anteriores motivaron a la Asociación a firmar el protocolo de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, el que además de contemplar algunos beneficios que no se consideraban en la ley anterior, tales como la situación de invalidez de algunos funcionarios que después al cumplir la edad y estando dentro del tiempo del acuerdo, tendrán también derecho a que se les pague este bono de incentivo al retiro, que hoy día no existe. A lo anterior debe agregarse el reconocimiento del trabajo pesado, y el bono post laboral. Explicó que alrededor de 70 funcionarias debieron retirarse por enfermedad y no se les pagó el mencionado beneficio, por lo cual tienen una jubilación disminuida. Habiendo mejorado en este sentido las condiciones para el retiro, se posibilitó la firma de este acuerdo.

Sobre las consultas de los Diputados integrantes de la comisión señaló que en lo que se refiere al pago de las indemnizaciones, la ley anterior establecía que el bono de incentivo al retiro era en UTM, por lo tanto la cantidad que percibía el funcionario era mucho mayor que la que recibirá con esta ley. Se planteó una diferencia referente al bono post laboral, pues hubo funcionarios para quienes no era compatible el pago del bono post laboral con el incentivo al retiro. Indicó que actualmente se está tramitando un proyecto en el Senado que solucionará estas mermas en el bono post laboral.

VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación, compartiendo los fundamentos y objetivos generales tenidos en consideración en el proyecto de ley del Ejecutivo, y luego de escuchar las explicaciones antes señaladas, acordó aprobarlo en general y en particular, en una sola votación, por la unanimidad de los Diputados presentes señoras Girardi y Hoffmann, y señores Bobadilla, González, Gutiérrez don Romilio, Kast, Monsalve, Rojas, Silber, Venegas y Verdugo.

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda aprobar, en general y en particular el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Los funcionarios de planta y a contrata que se desempeñen en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, que cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria en los plazos a que se refiere la presente ley, y a más tardar el día 31 de marzo de 2015, tendrán derecho a percibir la bonificación por retiro voluntario que otorga el título II de la ley N° 19.882, con las condiciones especiales que se fijan en esta ley.

Artículo 2º.- Las siguientes condiciones se aplicarán al personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que cumpla con los requisitos que se establecen en esta ley y cese en su cargo por aceptación de renuncia voluntaria dentro del periodo de vigencia de ésta y en los plazos que fijan los artículos 3º y 4º, para la concesión de la bonificación por retiro voluntario:

- a) El máximo de meses que establece el inciso segundo del artículo séptimo de la ley N° 19.882, será de 11 meses, igual para hombres y mujeres;
- b) Los plazos dispuestos en el inciso segundo del artículo octavo de la ley N° 19.882, serán reemplazados por los que se indican en los artículos 3º y 4º, siguientes, y
- c) La bonificación que le corresponda al funcionario no estará afecta a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882.

Artículo 3º.- Establézcanse los siguientes plazos, conforme lo dispuesto en el artículo 1º:

a) Los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 o 60 años de edad respectivamente, entre la fecha de publicación de esta ley y el 31 de diciembre del año 2012, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la ley, indicando la fecha en que harán dejación del mismo, la que no podrá exceder del 31 de marzo de 2013;

b) Los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos de edad exigidos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo el primer trimestre del año 2013, indicando la fecha en que harán dejación de éste, la que no podrá exceder del 31 de marzo de 2014, y

c) Los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos de edad exigidos, entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2014, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo durante el primer trimestre de 2014, indicando la fecha en que harán dejación del mismo, la que no podrá exceder del 31 de marzo de 2015.

Con todo, las mujeres que cumplan 60 años desde la fecha de publicación de esta ley, podrán presentar la renuncia voluntaria a su cargo en cualquiera de los períodos indicados en los literales anteriores, fijando en la misma oportunidad la fecha en que harán dejación del cargo, la que no podrá exceder al 31 de marzo del año siguiente a aquél en que la funcionaria comunicó la decisión de renunciar voluntariamente, y que como máximo podrá ser el 31 de marzo de 2015.

Artículo 4°.- El personal del servicio señalado en el artículo 1°, que hubiere cumplido 65 años de edad, si son funcionarios y 60 años de edad, si son funcionarias, a contar del día 1° de agosto del año 2010 y hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, podrá comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta ley, indicando la fecha en que harán dejación de su cargo, la que no podrá exceder del 31 de marzo del año 2013. No obstante lo anterior, las funcionarias podrán optar por acogerse al derecho que otorga el inciso final del artículo anterior y comunicar su decisión de retiro voluntario en cualquiera de los periodos que se fijan en dicho artículo.

Artículo 5°.- Los funcionarios y funcionarias de planta y a contrata que se acojan a lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, que a la fecha de la renuncia tuvieren 20 o más años de servicio en las instituciones enumeradas en el inciso primero del artículo octavo de la ley N° 19.882, continuos o discontinuos, que se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema, tendrán derecho a recibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal equivalente a la suma de 395 unidades de fomento. El reconocimiento de los periodos discontinuos se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo séptimo de la ley antes citada.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo 1°, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno. Igualmente, quienes la perciban quedarán afectos a lo dispuesto en el artículo décimo de la ley N° 19.882.

Artículo 6°.- Las edades exigidas en el artículo 1° para impetrar la bonificación podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Los funcionarios y funcionarias que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980. El certificado deberá indicar que el funcionario cumple con los requisitos necesarios para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio del citado decreto ley, según corresponda.

Igualmente, podrán acceder a los beneficios de esta ley los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que, entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio 2014, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio. La bonificación deberá solicitarse dentro de los trimestres que corresponda, según se cumpla la edad requerida y de acuerdo a los periodos que se fijan para los funcionarios y funcionarias en actividad en los artículos 3° y 4°.

Artículo 7°.- El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario que otorga el título II de la ley N° 19.882, con las condiciones especiales que se fijan en la presente ley durante los años 2012, 2013 y 2014, incluidas las mujeres conforme a la facultad concedida

por el inciso final del artículo 3º, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono de la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a aquélla. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades que establece la presente ley, no siendo aplicable el plazo de 12 meses señalado en los artículos 2º, N° 5, y 3º de la ley N° 20.305.

Artículo 8º.- En todo lo que no fuere incompatible con la presente ley, se aplicará lo dispuesto en el título II de la ley N° 19.882.

Artículo 9º.- El personal que cumpliendo los requisitos que establece esta ley no postule en los períodos indicados y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos y quedará sujeto a las normas establecidas en el título II de la ley N° 19.882.

Artículo 10.- El gasto que represente la aplicación de esta ley en lo que respecta a la bonificación por retiro, se financiará conforme lo dispone el párrafo 3º del título II de la ley N° 19.882 y la bonificación adicional se financiará, durante el presente año, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las funcionarias y funcionarios a que se refiere el artículo 4º, que perciban los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al bono que establece la ley N° 20.305 conjuntamente con la postulación a la bonificación que regula este cuerpo legal. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidas en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2º, N° 5, y 3º de la ley N° 20.305.

Artículo segundo transitorio.- El personal que habiendo pertenecido a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hubiese cesado en sus funciones por renuncia voluntaria o para obtener una pensión de vejez de conformidad con el decreto ley 3.500, de 1980, entre el día 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012, cumpliendo con las edades que fija el artículo 1º de esta ley y hayan percibido la bonificación por retiro del título II de la ley N° 19.882, tendrá excepcionalmente derecho a percibir la bonificación que se establece en el artículo 5º de la presente ley, si cumple con los requisitos específicos para su percepción. Para ello, dicho personal deberá presentar una solicitud ante su ex empleador dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta ley.

Artículo tercero transitorio.- Los funcionarios y funcionarias que al 31 de julio de 2010 ya hubiesen cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1º, podrán excepcionalmente postular a la bonificación adicional del artículo 5º, si cumplen con los requisitos establecidos para su percepción. Para tal efecto, podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación dispuestos en el artículo 3º y de quedar seleccionados, deberán hacer efectiva su renuncia dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución que les otorgue el beneficio.

Se considerarán para estos efectos hasta un total de 25 cupos distribuidos con un máximo de 5 cupos para el año 2012, hasta 10 cupos para el año 2013 y con un máximo de 10 cupos para el año 2014.

De haber un mayor número de postulantes a cupos disponibles, se dará prioridad a los funcionarios y funcionarias con mayor tiempo de servicio en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en la administración pública que sufran enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que impidan el desempeño de la función en forma continua; a continuación a los de mayor edad y años de servicio; luego aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta. De persistir la igualdad, resolverá el Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, teniendo en consideración las calificaciones obtenidas por los funcionarios o las funcionarias en los dos períodos anteriores a aquél en que postulen.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, con la asistencia de los miembros de la Comisión, diputados señoras María José Hoffmann Opazo y Cristina Girardi Lavín; y señores Sergio Bobadilla Muñoz, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino (Presidente), José Antonio Kast Rist, Manuel Monsalve Benavides, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo, Mario Venegas Cárdenas y Germán Verdugo Soto.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 2012

(Fdo.): HERNAN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado, Secretario de la Comisión.”

13. Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recaído en el proyecto de ley que otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional. (boletín N° 8264-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley, individualizado en el epígrafe, originado en mensaje.

I. MENCIONES REGLAMENTARIAS PREVIAS

Antes de entrar a analizar la iniciativa en estudio y a consignar el tratamiento de que fueron sus disposiciones por parte de esta Comisión, cabe hacer mención de lo siguiente:

a) Que su idea matriz, a decir del propio mensaje, es otorgar una bonificación por retiro voluntario, otra de carácter adicional y que compatibiliza los beneficios y requisitos establecidos por la ley N° 20.305, para el personal municipal.

b) Que todos los artículos que integran el proyecto de ley son de quórum simple.

c) Que los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 10, 11, 12 y 15 deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

d) Que la iniciativa en informe fue aprobada en general por unanimidad, con los votos de los señores Becker (Presidente); Browne; Campos; Cerda; Farías; Gutiérrez, don Romilio; Lemus; Morales; Ojeda; Rosales y Schilling.

e) Que se designó diputado informante al señor Pedro Browne.

II. ANTECEDENTES GENERALES

a) El mensaje

Hace presente que el Gobierno ha desarrollado diversas instancias de diálogo con representantes de diferentes ámbitos del sector público, los que han manifestado su preocupación por las condiciones de egreso de los funcionarios que, habiendo cumplido una larga trayectoria, se preparan para pensionarse.

Así desarrolló, durante el año recién pasado, un proceso de convocatoria a los diversos gremios del sector, a través de la denominada Mesa del Sector Público, la que fue coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores; dando inicio a análisis relativos a incentivar el retiro de los funcionarios.

En cuanto a los representantes del sector municipal, se efectuaron diversas reuniones que se materializaron en un Protocolo de Acuerdo sobre bonificación de incentivo al retiro, suscrito por el Gobierno y la Asociación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, con fecha 4 de noviembre de 2011, el que ha permitido construir los importantes acuerdos que la presente iniciativa recoge y que han sido fruto de un diálogo permanente con los gremios involucrados, según destaca el mensaje.

En tal virtud, se propone la creación de diversos incentivos al retiro respecto de funcionarios del sector municipal, lo que permitirá que, en total, aproximadamente 2.750 funcionarios se vean beneficiados.

b) Normativa relacionada

El artículo 65, inciso cuarto, N°4, determina que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en el patrocinio de iniciativas legales que fijen, modifiquen, concedan o aumenten remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas o cualquier otro tipo de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepíos, en su caso, de la administración pública y demás organismos y entidades que señala, entre las que figuran las municipalidades.

El Título III del decreto ley N° 3551, de 1980, excluye a las municipalidades del sistema de remuneraciones del decreto ley N° 249, de 1974, y luego, en su artículo 23, establece para el aludido personal una escala de sueldos bases mensuales, para, en su artículo 26, fijar una planta esquemática a ser adoptada por estas Corporaciones.

La ley N° 18.883 fijó el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

El artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, regula la situación especial de los afiliados que desempeñen o hubieren desempeñado funciones laborales calificadas como pesadas y que no cumplan los requisitos generales para pensionarse por vejez, los que podrán obtener una rebaja de edad, de conformidad a los parámetros que indica.

El artículo 1° de la ley N° 18.294 establece el gasto anual máximo en personal de las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, el que no podrá superar el 35% del rendimiento estimado de los ingresos que les correspondan, por los conceptos que indica, de la Ley de Rentas Municipales; no obstante, en aquellos municipios con una población sobre 15.000 habitantes, no podrá exceder dicho personal de dos funcionarios por cada 1.000 habitantes.

El artículo 67 de la ley N° 18.382 hace extensivo tales límites al resto de los municipios del país.

La ley N° 20.305 mejoró las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, fijando un bono de naturaleza laboral que incluye al personal municipal.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO

a) En general

La Comisión compartió plenamente los fundamentos del proyecto, prestándole la aprobación unánime a la idea de legislar sobre la materia, con los votos de los señores individualizados en la primera parte de este Informe.

Durante este trámite, la Comisión escuchó los planteamientos y opiniones de las siguientes autoridades y dirigentes gremiales:

1°.- El Sub Director de Racionalización y Gestión Pública de la Dirección de Presupuestos (Dipres), del Ministerio de Hacienda, señor Hermann von Gersdorff, señaló que este proyecto de ley, por el cual se estructura un plan de retiro de funcionarios municipales, tiene como antecedente directo un compromiso adquirido con la “mesa del sector público”, en el ámbito de la negociación de la ley de reajuste, para consensuar, en general, planes de incentivo al retiro; luego, se optó por hacerlo en forma separada, dando origen a planes de retiro sectoriales, de modo que adicionalmente al proyecto de ley en discusión en esta Comisión, se aprobaron dos leyes para el sector salud y se ingresó el proyecto de ley que concreta los acuerdos de incentivo al retiro alcanzados con la Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ajunji); anunció que, en igual sentido, pronto se ingresará a tramitación el proyecto de ley para los asistentes de la educación, la que se sumará a la ley N° 20.501, aplicable a los profesores.

Detalló que las negociaciones buscan desarrollar esquemas similares para los distintos sectores, pero respetando las particularidades de cada uno, lo que en el caso de los funcionarios municipales llevó a establecer un bono adicional único, favoreciendo a los funcionarios de menores ingresos, a igualar entre hombres y mujeres la edad tope de 65 años, dejando, eso sí, la opción a las mujeres de retirarse a partir de los 60 años de edad. El derecho a adquirir el beneficio lo tendrán los funcionarios que cumplan 60 años de edad en el período de vigencia de la ley, en el caso de las mujeres, y 65 años los hombres, aunque ellas podrán continuar trabajando voluntariamente después de cumplidos los 60 años y durante todo el período de vigencia de la ley, sin perder el derecho al beneficio. Por su parte, los trabajadores que cumplieron con las edades para jubilarse durante el período en que no hubo ninguna ley de retiro vigente (es decir, desde el 1 de enero de 2011), también tendrán derecho a impetrar el beneficio. Por último, también gozarán de éste todos los funcionarios de planta y a contrata que cumplan con los requisitos anteriores y presenten su renuncia voluntaria para acogerse a jubilación; a su vez, aclaró, para poder impetrar el beneficio adicional de UF 395 los funcionarios deben acreditar una antigüedad mínima de 10 años.

Este plan de retiro, complementó, tiene una vigencia temporal acotada, y a él sólo podrán acogerse aquellos funcionarios que cumplan los requisitos hasta el 30 de junio de 2014. El beneficio que contiene el plan de retiro, consiste en una bonificación equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, con un máximo de once (11) años, tanto para hombres como para mujeres. Se establece un monto adicional de UF 395 para aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos, decidan acogerse al plan dentro de los plazos establecidos. Aseguró que podrán acceder a esta bonificación 2.550 beneficiarios.

Complementariamente, agregó, el proyecto contempla otros beneficios, como aquel para las mujeres que decidan acogerse a jubilación hasta los 65 años, así como para aquellos funcionarios que cumplieron los requisitos para hacerlo, cuando no había ley vigente, a quienes se les hará compatible este beneficio con el bono post laboral. Aclaró que también tendrán acceso al beneficio los funcionarios que se retiren anticipadamente por la realización de labores calificadas como pesadas. Igualmente, aquellos que obtengan pensión de invalidez durante la vigencia de la ley y cumplan las edades requeridas. Además, se consideran 200 cupos adicionales, por razones sociales, para trabajadores que no hicieron uso de la opción cuando pudieron optar a un plan de retiro.

En otro orden, destacó que el mayor gasto fiscal del bono adicional, la postulación excepcional y el acceso al bono post laboral será de MM\$ 22.859 (veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve millones de pesos) entre los años 2012 y 2015.

Finalmente, informó que el Gobierno, a la fecha, ha suscrito acuerdos respecto al incentivo al retiro con siete gremios, a saber, la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada (Confusam), con 49.000 funcionarios; la Confederación Nacional de los Trabajadores de la Salud (Confenats), con 40.000; la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud (Fentess) con 14.000 servidores; la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (Fenats); con 12.000; la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Fenfussap), con 3.700 trabajadores; la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales (Asemuch), con 38.000; la Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ajunji), con 11.000; y la Confederación Nacional de Funcionarios de la Educación Municipalizada de Chile Confemuch con 43.000 trabajadores; esto es, un total de 210.700 funcionarios.

2º.- El Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, señor Oscar Yáñez Pol, a modo de antecedentes a considerar, señaló que esa organización ha manifestado sostenidamente ante el Gobierno su preocupación por las malas condiciones de egreso de los funcionarios municipales, quienes habiendo cumplido una larga trayectoria de entrega al servicio público, no pueden acogerse a un merecido descanso, en razón de las bajas pensiones a que pueden acogerse, las que no alcanzan el 40% de sus actuales remuneraciones, a lo que se agrega la inexistencia de incentivos para dicho retiro del servicio. Agregó que para remediar esta situación, en el transcurso de los años, el sector municipal ha ido obteniendo leyes especiales que han incentivado el retiro de funcionarios que cumplan o hayan cumplido la edad legal para acogerse a jubilación.

Recordó que respecto que de los trabajadores que se desempeñan en los municipios, regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por el Estatuto para los Funcionarios Municipales contenido en la ley N° 18.883, se efectuaron diversas reuniones que se materializaron en un Protocolo de Acuerdo sobre bonificación de incentivo al retiro, suscrito por el Gobierno y la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile Asemuch, con fecha 4 de noviembre de 2011, documento que da origen al Mensaje Presidencial N°020-360 con que se inicia la tramitación parlamentaria del proyecto de ley que en esta oportunidad se debate.

Agregó que, en términos generales, el proyecto de ley propone la creación de diversos incentivos al retiro voluntario de los funcionarios del sector municipal, plan que permitirá que un total de aproximadamente 2.750 funcionarios se vean beneficiados. Al efecto, el proyecto establece una bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal, equivalente a un mes de remuneración, con un tope de seis meses por cada año de servicios prestados en la adminis-

tración municipal y fracción superior a seis meses, para todos aquellos funcionarios municipales que cumplan los requisitos. El tope de seis meses antes indicado podrá complementarse para llegar hasta once meses, con acuerdo del Concejo Municipal, sin que se puedan exceder los años de servicio prestados en la administración municipal. Sobre este punto en particular, Asemuch plantea que esta bonificación complementaria, de cargo municipal, sea de carácter obligatoria y que no quede al libre arbitrio del alcalde, ya que en la aplicación de leyes similares existieron casos, aseguró, en que este otorgó una bonificación inferior e, incluso, no la otorgó.

Detalló que, entre otras condiciones exigidas para acceder a los beneficios propuestos, las edades requeridas son 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres, en cada uno de los períodos señalados en el articulado de esta iniciativa. Sin perjuicio de lo anterior, se establece la posibilidad de que las funcionarias puedan postergar su fecha de salida más allá de los 60 años y acceder igualmente a la bonificación por retiro voluntario; siempre que ello ocurra hasta el 31 de marzo de 2015, fecha de término de vigencia del plan de retiro. Sin embargo, el proyecto de ley permite que las edades exigidas para impetrar la bonificación por retiro puedan rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N°3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Añadió que el proyecto, de forma excepcional y fundada en las causales que se expresan en el artículo correspondiente, considera 200 cupos adicionales -repartidos en los años de vigencia de este plan-, para aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2010 ya tenían cumplidos 60 o 65 años de edad, según sean hombres o mujeres, quienes no hicieron uso de planes anteriores de retiro. En estos casos, los funcionarios podrán acceder sólo a los beneficios de montos equivalentes al de la bonificación por retiro y al de la bonificación adicional. Al respecto afirmó que existen muchos más funcionarios en este supuesto que los cupos disponibles, por lo que sería pertinente aumentarlos. Al efecto, adelantó, Asemuch propone la incorporación de una norma transitoria en tal sentido.

Complementariamente, el proyecto propone la creación de una bonificación adicional a la bonificación por retiro, de cargo fiscal, para todos los funcionarios de planta y a contrata que tuvieren 10 o más años de servicios, consistente en el pago de un bono equivalente a la cantidad de 395 Unidades de Fomento, sin distinción de estamento.

Lamentó, sin embargo, que el proyecto de ley no considere la situación de aquellos funcionarios que, generalmente por motivos de salud, cesaron en sus funciones por renuncia voluntaria, entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de publicación de la ley que se tramita, y que en dicho período hubieren cumplido 60 o más años de edad si son mujeres y 65 o más años de edad si son hombres, o hayan obtenido pensión de vejez de conformidad con el decreto ley N° 3.500, de 1980; respecto de tales casos, afirmó, Asemuch considera de justicia que esos ex funcionarios también tengan derecho a las bonificaciones que establece el proyecto, en forma excepcional, y aseguró que existen precedentes en tal sentido, en proyectos de ley sobre retiro voluntario de funcionarios del sector salud, tanto municipalizado como centralizado.

Respecto del articulado del proyecto, señaló que el artículo 1° otorga beneficios con un tiempo acotado y con una fecha de término, pues su vigencia se extiende entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, lo que objetó, pues, a su juicio, este beneficio debiera ser de carácter permanente, dado que se trata de un derecho que los funcionarios ya han adquirido, producto de leyes que se han dictado anteriormente. Al tratarse de un beneficio perma-

nente, afirmó, el funcionario tendrá la certeza de que tiene derecho a él y podrá programar su retiro de manera oportuna.

En el mismo sentido, consideró que la caducidad dispuesta en el artículo 4° del proyecto, en cuya virtud el funcionario que no postule en los períodos indicados (los que calificó de excesivamente acotados) y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos, es contraria a los propósitos u objetivos del proyecto, y solicitó, en consecuencia, la eliminación de dicha disposición, para hacer del beneficio un instrumento de carácter permanente.

Respecto de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 5° del proyecto, en cuya virtud se entrega a iniciativa del alcalde, con acuerdo del concejo municipal respectivo, el otorgamiento de la bonificación complementaria, objetó que se entregue a la voluntad del alcalde, y que además se la limite al equivalente de once años, en circunstancias que muchos funcionarios se desempeñan en las municipalidades por 20 años o más.

De acuerdo a lo señalado, y sin perjuicio de las observaciones formuladas, concluyó, Asemuch otorga su respaldo al proyecto de ley que otorga al personal municipal una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional, el que, reiteró, es producto de un protocolo de acuerdo suscrito con el Ejecutivo y cuenta, además, con el apoyo de la Asociación Chilena de Municipalidades.

3°.- El Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), señor Raúl Torrealba del Pedregal, mediante presentación escrita, señaló que la entidad que representa apoya el proyecto de ley que concede incentivo al retiro de los funcionarios municipales, pese a que el protocolo de acuerdo que le dio origen fue suscrito entre el Gobierno y la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile (Asemuch), sin participación de las autoridades comunales. Afirmó que la ACHM comparte no sólo los objetivos que inspiran al proyecto, sino, también, la justicia de las demandas de los funcionarios municipales que en él se atienden.

En relación a lo establecido en el artículo 10 del proyecto de ley, sin embargo, que dispone que el mayor gasto que represente la aplicación de su artículo 1° será de cargo municipal, la ACHM, aseguró, estima que se está vulnerando lo establecido en el inciso final del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como también lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 18.695 y en el artículo 122 de la Constitución Política de Chile, en cuya virtud las municipalidades gozan de autonomía para la administración de sus finanzas y, en consecuencia, toda nueva obligación que se les asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo, lo que, en este proyecto no se cumple. Afirmó, a modo de conclusión, que ello se resuelve simplemente transformado en de cargo fiscal aquello que el proyecto hace de cargo municipal.

b) En particular

La iniciativa consta de quince artículos permanentes y uno transitorio, los que pasan a analizarse, indicándose el tratamiento de que fueron objeto por esta Comisión.

Cabe hacer presente que la Comisión acordó someter la totalidad del articulado del proyecto, a una votación económica y simultánea, dado que compartió plenamente sus disposiciones y éstas no fueron objeto de indicación alguna. En consecuencia,

La Comisión aprobó en particular todos y cada uno de los artículos del Mensaje, por la unanimidad (11) de los presentes, con los votos de los señores Browne; Campos; Cerda; Estay; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, doña María José; Lemus; Morales; Ojeda; Rosales y Schilling.

ARTÍCULO 1º

Contempla una bonificación para los funcionarios municipales que especifica, que se acojan a retiro voluntario en el período que va desde el 1 de enero de 2011 hasta 30 de junio de 2014, que cumplan 60 o 65 años de edad, sea que se trate de mujer u hombre, respectivamente, y cesen en su trabajo por aceptación de renuncia, de conformidad al cargo municipal que ocupen, dentro de los plazos fijados por la ley en proyecto, con fecha tope el día 31 de marzo de 2015 (inciso primero). A continuación, consulta una rebaja de edad para acogerse a dicha bonificación respecto de aquellos casos referidos en la disposición que señala del decreto ley N° 3.500, de 1980, a los que se hizo mención en el capítulo anterior de este informe (inciso segundo). El inciso siguiente señala la documentación que deberán acompañar quienes se acojan a dicha rebaja de edad y lo que deberá acreditarse en ella. Finalmente, hace extensiva la posibilidad de acceder a la bonificación en referencia a aquellos funcionarios que obtengan o hayan obtenido, en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2015, aquella pensión de invalidez reglada en el decreto ley N°3.500, de 1980 (también aludido en el capítulo precedente), o que, por salud irrecuperable, cesen o hayan cesado en funciones en el mismo período y que hayan cumplido o cumplan los 60 años, en el caso de la mujer, y 65 años, tratándose de hombres (inciso cuarto).

ARTÍCULO 2º

Esta norma fija un número máximo total de hasta 2.550 beneficiarios que tendrán acceso a la bonificación señalada en el artículo precedente, cuyas postulaciones distribuye para los años 2012, 2013 y 2014, y que cumplan con los requisitos de edad indicados en el inciso primero de dicho artículo, entre las fechas que señala correspondientes a cada año (inciso primero al cuarto).

El inciso quinto consulta para las funcionarias la excepción de poder postular en cualquiera de los períodos, con cargo a los cupos del año correspondiente, debiendo hacer efectiva su renuncia, a más tardar, el 31 de marzo del año siguiente. Agrega que aquellas de estas que no queden seleccionadas por falta de cupo, gozarán de lugar preferente en la lista que corresponda al siguiente año, norma que hace extensiva a aquellos funcionarios que, cumpliendo requisitos, no fueron seleccionados en el respectivo período que postulen (inciso sexto). Terminado el período de postulación, sobre la base del mérito de los antecedentes, serán determinados los beneficiarios anuales, a través de resolución de la Subdere, visada por la Dirección de Presupuestos. Agrega que si los cupos fueron inferiores al número de postulantes, aquellos habrán de distribuirse entre hombres y mujeres, proporcionalmente, considerando la cantidad de individuos de uno y otro género. También dispone que en la selección se privilegiará a los postulantes de mayor edad y menor renta al 1 de enero del año que se trate; en caso de empate, resultará elegido quien tenga mayor tiempo de servicio en el municipio respectivo; y, luego, en la administración municipal. Si persistiera el empate, se hará un listado con los que se encuentran en tal situación, separando mujeres y hombres, por orden alfabético de apellidos y serán seleccionados, respetando la proporcionalidad ya indicada, empezando en forma simultánea con los funcionarios y funcionarias que figuren en primer y último lugar de cada listado, hasta llenar los cupos (inciso séptimo). Por último, posibilita acumular aquellos cupos sobrantes del año precedente al actual (inciso octavo).

ARTÍCULO 3º

Faculta a aquel personal referido en el artículo 1º, que hubiere cumplido la edad allí indicada para hombres y mujeres, en su caso, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, a postular en el proceso de 2012, debiendo, al efecto, presentar su solicitud dentro del segundo trimestre de este último año, y su retiro voluntario se hará efectivo hasta el primer trimestre de 2013. Sin perjuicio de ello, las funcionarias tendrán el derecho a opción consultado en el inciso quinto del artículo precedente, ya analizado.

ARTÍCULO 4º

Dispone que quien cumpla con los requisitos exigidos por la ley en proyecto y que no postule dentro del plazo, se entenderá que renuncia indeclinablemente a los beneficios que ella contempla.

ARTÍCULO 5º

Prescribe que la bonificación de que trata esta ley equivaldrá a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Siendo reconocidos, también, los períodos discontinuos superiores a un año o, al menos, que uno de ellos sea superior a 5 años (inciso primero).

Además, faculta al Alcalde, previo acuerdo del concejo, para otorgar a los beneficiarios de la bonificación antes referida, en las condiciones y dentro del período indicado, una bonificación por retiro complementaria, la que, en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá ser superior a los años de servicios en la administración municipal, como, tampoco, a once meses de bonificación. Se prohíbe al alcalde y al concejo acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, o diferenciadas entre ellos (inciso segundo).

El cálculo de las bonificaciones se fijará sobre la base del promedio de las remuneraciones mensuales de los 12 meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según el índice de precios al consumidor (inciso tercero).

Por último, prescribe que las bonificaciones establecidas en este artículo no serán imponibles ni constituirán renta para ningún efecto legal y serán de cargo municipal (inciso cuarto).

ARTÍCULO 6º

Este dispone que las bonificaciones deberán ser pagadas inmediatamente después del cese de funciones, ya sea por aceptación de renuncia, por obtención de jubilación, pensión o renta en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal (art. 144, letras a) y b), de la ley N° 18.883).

ARTÍCULO 7º

Contempla un nuevo derecho para aquellos funcionarios beneficiados con la bonificación en referencia, esto es, a percibir una bonificación adicional, por una sola vez, equivalente a 395 unidades de fomento, en la medida que a la fecha de postulación a la bonificación por

retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, en los términos del inciso primero del artículo 5°, ya visto (inciso primero).

Tal cantidad corresponde a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. De ser esta inferior, se calculará proporcionalmente. Si por alguna razón ella fuere mayor o desempeñada en más de un municipio, cuya suma de jornadas sea superior a dicho máximo, sólo se tendrá derecho a la bonificación adicional correspondiente a las referidas cuarenta y cuatro horas semanales (inciso segundo).

Por último, prescribe que la bonificación adicional no será imponible, ni constituirá renta para efecto legal alguno y, en tal virtud, no estará afecta a descuentos; que será de cargo fiscal y se pagará inmediatamente que sean recibidos los recursos, conforme al procedimiento que establece el artículo 11, según se verá (inciso tercero).

ARTÍCULO 8°

Dispone que la bonificación del artículo 1° y la antes referida adicional son incompatibles con cualquier otra indemnización derivada del término de la relación laboral o del cese de funciones, excepción sea hecha del beneficio consagrado en la ley N° 20.305, ya señalado, y del desahucio consultado en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales en cuanto le fuere aquel aplicable.

ARTÍCULO 9°

Prohíbe que quienes cesen en sus empleos conforme a la ley en proyecto, puedan ser nombrados o contratados, asimilados a grado o a honorarios, en establecimientos de salud públicos, municipales, corporaciones o entidades administradoras, ni municipios, y en general, en toda institución que forma parte de la administración del Estado, dentro de los cinco años siguientes al término de su relación laboral; sin embargo, podrán hacerlo devolviendo, en forma previa, la totalidad del beneficio en UF, más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 10

Después de disponer que el mayor gasto que implique la aplicación del artículo 1°, será de cargo municipal (inciso primero), faculta al Servicio de Tesorerías para realizar anticipos con cargo al Fondo Común Municipal durante la vigencia de esta ley, fijando las reglas que habrá de respetar, para tales propósitos, en cinco literales.

a) El municipio tendrá que suscribir un convenio con la Subdere, visado por la Dirección de Presupuestos, en el cual se consignarán los montos a anticipar y la forma en que dichos recursos se descontarán en cuotas posteriores del Fondo Común Municipal o de aquellos que le corresponda de la contribución de bienes raíces.

b) Faculta al Servicio de Tesorerías, en representación del Fisco, a realizar las operaciones que sean necesarias para efectuar los anticipos y descuentos precedentemente referidos, de conformidad a lo establecido en el convenio.

c) Dispone que las cláusulas del convenio en mención deberán ceñirse a la normativa aplicable a los municipios, en la Ley General de Municipalidades, particularmente en su artículo 65.

d) Los referidos anticipos deben ser destinados, en forma inmediata y total, al pago de la bonificación a los funcionarios que se acogieren a retiro voluntario.

e) Sanciona a los municipios que no destinen el anticipo del Fondo Común Municipal a lo antes señalado, conforme la escala de penas establecidas en el artículo 233 del Código Penal, y determinará, por el solo ministerio de la ley, el fin del convenio respectivo.

ARTÍCULO 11

Hace de cargo fiscal la bonificación adicional a que se hizo referencia en el artículo 7°. Agrega, en su inciso segundo, que la Subdere mediante resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, fijará los montos que le corresponden a cada municipalidad, para lo cual deberá considerar el costo real de quienes se acojan a la señalada bonificación adicional. Con tal propósito obliga a los municipios acreditar, a través del certificado emitido por sus Secretarías municipales, la cantidad total de funcionarios que se acojan y el costo del beneficio. Además, preceptúa que corresponderá a la mencionada Subsecretaría disponer la forma, los medios y el contenido de las postulaciones, como, asimismo, de los antecedentes necesarios de disponer para el pago de las bonificaciones. En su inciso tercero, obliga a los municipios a ocupar dichos fondos transferidos al pago de la referida bonificación adicional. En su inciso final, hace aplicable la sanción señalada en el artículo precedente a la no destinación de tales fondos a los propósitos del inciso tercero.

ARTÍCULO 12

Prescribe que los municipios que estén ya excedidos en el gasto máximo en personal y los que incurran en tal exceso por aplicación de la ley en proyecto, no estarán limitados a dicha restricción en lo que respecta al derivado de esta ley; sin embargo, estarán impedidos de incrementar los márgenes de excesos.

ARTÍCULO 13

Esta norma dispone que quien postule durante los años 2012, 2013 y 2014 a la bonificación que otorga el artículo 1° de la presente ley, cumpliendo los requisitos en él establecidos, incluidas las mujeres que hacen uso de la facultad conferida por el artículo 2°, tendrá derecho a presentar, en una misma solicitud, el bono de la ley N° 20.305, conjuntamente con la bonificación que establece esta ley. En tal caso, se considerarán los plazos y edades fijados en este cuerpo legal.

ARTÍCULO 14

Posibilita que, en forma excepcional, los funcionarios que al 31 de diciembre de 2010 hubieran cumplido los requisitos de edad señalados en el artículo 1°, postulen a la bonificación por retiro voluntario y a aquella de índole adicional (artículos 1° y 7°), siempre y cuando reúnan los requisitos determinados en la presente ley, pudiendo postular en cualquiera de los períodos destinados, al efecto (artículo 2°), debiendo presentar su renuncia al quedar seleccionados, dentro de los noventa días siguientes a que sea publicada la resolución que les confiere el beneficio (inciso primero).

Agrega, en su inciso segundo, que habrán de considerarse a este respecto hasta un máximo de 200 cupos distribuidos entre los años 2012 y 2014, con los topes que precisa para cada uno de estos.

El inciso tercero se pone en el evento de existir una cantidad mayor de postulantes que cupos, disponiendo que deberá priorizarse a los funcionarios con más tiempo servido en el municipio y en la administración municipal que adolezcan de enfermedades graves, crónicas o terminales que impidan su desempeño continuo; luego, a los de mayor edad y años de servicio; a continuación, a aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta. En caso de permanecer el empate, será aplicable lo dispuesto en el artículo 2° para esta situación.

ARTÍCULO 15

Se ocupa del financiamiento del mayor gasto que represente la aplicación de la ley en proyecto, prescribiendo que, durante el año en curso, lo será con cargo al Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. No obstante lo anterior y, en lo que eventualmente no fuera suficiente, se suplementará con la partida del Tesoro Público.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Dispone que aquellas personas a que alude el artículo 3°, que sean beneficiarios de esta ley, pero que se encuentren con los plazos vencidos para postular al bono post laboral (ley N° 20.305), podrán hacerlo en forma conjunta con la bonificación precitada; pero, al efecto, se respetarán los plazos y edades establecidos en esta ley en proyecto.

IV. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quorum simple.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 10, 11, 12 y 15 deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Establécese una bonificación por retiro voluntario, con las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal, en los plazos a que se refiere la presente ley y a más tardar el día 31 de marzo de 2015.

Las edades exigidas para impetrar la bonificación a que se refiere el inciso anterior podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Los funcionarios que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500 de 1980. El referido certificado deberá indicar que el funcionario cumple con los requisitos necesarios para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500 de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio de este mismo decreto ley, según corresponda.

Igualmente, podrán acceder a la bonificación a que se refiere el inciso primero de este artículo, los funcionarios municipales que obtengan o hayan obtenido, entre el 1 de enero de 2011 y el día 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500 de 1980, o que hayan cesado o cesen en sus funciones por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas por el inciso primero de este artículo para impetrar el beneficio.

Artículo 2º.- Podrán acceder a la bonificación establecida en el artículo anterior hasta un total de 2.550 beneficiarios, de conformidad con los cupos anuales y modalidades que se indican en los incisos siguientes.

Para los años 2012 y 2013, la bonificación se podrá conceder por un máximo de 700 y 900 cupos respectivamente.

Podrán acogerse al beneficio en el año 2012, los funcionarios que cumplan con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero del artículo 1º, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año, para lo cual deberán presentar su postulación durante el segundo trimestre de 2012 y hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta el 31 de marzo del 2013. Quienes cumplan las edades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013, podrán acogerse al beneficio, postulando durante el primer trimestre de ese año, para hacer dejación voluntaria del cargo hasta el 31 de marzo de 2014.

En el año 2014, la bonificación se concederá por un máximo de 950 cupos y podrá postular el personal que cumpla con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero del artículo 1°, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014. Para estos efectos, deberán presentar su postulación durante el primer trimestre del año 2014 y hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta 31 de marzo del año 2015.

Con todo, las funcionarias podrán postergar su decisión de postular a la bonificación por retiro voluntario y participar en cualquiera de los períodos de postulación con cargo a los cupos del año respectivo y de quedar seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Las funcionarias referidas en el inciso anterior que no queden seleccionadas por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación. Igual norma se aplicará para los funcionarios que cumpliendo los requisitos no queden seleccionados en su respectivo período de postulación.

Concluido el período de postulación, y con el mérito de los antecedentes se determinarán los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. De haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, el total de cupos deberá distribuirse entre hombres y mujeres en forma proporcional al número de postulantes de cada género. La selección en cada grupo, privilegiará a aquellos y aquellas de mayor edad y menor renta al 1° de enero de cada año. De producirse un empate, se seleccionará a aquél o aquella con más tiempo de servicio en el Municipio en que se desempeña y a continuación en la administración municipal. De persistir la igualdad, se elaborará un listado de los empatados separando hombres de mujeres por orden alfabético según sus apellidos y se seleccionarán, manteniendo la proporcionalidad antes definida, partiendo simultáneamente con los funcionarios y funcionarias, que aparezcan en primer y último lugar en cada lista, hasta completar los cupos disponibles.

Los cupos correspondientes a un año podrán ser incrementados con los cupos que no hubieren sido utilizados en el año anterior.

Artículo 3°.- El personal municipal señalado en el inciso primero del artículo 1° que hubiere cumplido 65 años de edad los hombres y 60 años de edad las mujeres, entre el día 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, podrá postular en el proceso correspondiente al año 2012. Para lo anterior, deberá presentar la solicitud dentro del segundo trimestre del año 2012, y el retiro voluntario deberá hacerse efectivo hasta el primer trimestre del año 2013. Por su parte, las funcionarias podrán optar por acogerse al derecho que les otorga el inciso quinto del artículo anterior.

Artículo 4°.- El personal que cumpliendo los requisitos que establece esta ley no postule en los períodos indicados y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos.

Artículo 5°.- La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año, o al menos, uno de ellos sea superior a 5 años.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere

el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el Concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos 12 meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Las bonificaciones establecidas en los incisos precedentes no serán impositivas ni constituirán renta para ningún efecto legal y serán de cargo municipal.

Artículo 6°.- El pago de las bonificaciones procederá inmediatamente después del cese de funciones, sea por aplicación de la causal prevista en las letras a) o b) del artículo 144 de la ley N° 18.883, según corresponda.

Artículo 7°.- Los funcionarios municipales, a quienes se conceda la bonificación a que se refieren los artículos anteriores tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional equivalente a 395 unidades de fomento, siempre que a la fecha de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, en los términos del inciso primero del artículo 5°. Para estos efectos se considerará el valor de la unidad de fomento vigente al día 20 del mes inmediatamente anterior al del pago.

El monto a que se refiere el inciso anterior corresponde a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, si esta fuere inferior, se calculará en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté contratado el trabajador. Si por alguna condición la jornada fuere mayor o se desempeñare en más de un municipio con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrá derecho a la bonificación adicional correspondiente a las referidas cuarenta y cuatro horas semanales.

Esta bonificación adicional no será impositiva ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afectada a descuento alguno, será de cargo de fiscal y se pagará inmediatamente de recibidos los recursos, conforme al procedimiento que establece el artículo 11.

Artículo 8°.- Tanto la bonificación a que se refiere el artículo 1° de la presente ley como la adicional contemplada en el artículo anterior serán incompatibles con toda indemnización que por concepto de término de la relación laboral o cese de funciones pudiere corresponderle al funcionario, con la sola excepción del beneficio contemplado en la ley N° 20.305 y del desahucio a que se refiere el artículo 13 transitorio de la ley N° 18.883, respecto a quienes resulte actualmente aplicable.

Artículo 9°.- Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en establecimientos de salud públicos, municipales, corporaciones o entidades administradoras, ni municipalidades, y en general, en cualquier institución que conforma la administración del Estado, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral; a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Artículo 10.- El mayor gasto que represente la aplicación del artículo 1° de esta ley será de cargo municipal.

Con este objeto, facúltase al Servicio de Tesorerías para que, durante el período de vigencia de esta ley, efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida por el artículo 1°, conforme a las reglas siguientes:

a) La municipalidad interesada deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. En dicho convenio se acordarán los montos que se anticiparán y las condiciones en que tales anticipos se descontarán de futuras cuotas del Fondo Común Municipal o de los montos que les corresponda por recaudación del impuesto territorial;

b) El Servicio de Tesorerías, en representación del Fisco de Chile, ejecutará cuantas operaciones sean necesarias para realizar los anticipos y descuentos antes señalados, conforme las condiciones establecidas en el convenio;

c) Las disposiciones del convenio antes referido se someterán en todo a la normativa jurídica que rige a las municipalidades, en particular al artículo 65 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695;

d) Los recursos que se anticipen a las municipalidades en virtud de este convenio deberán ser aplicados inmediatamente y en forma total, al pago de la bonificación establecida en la presente ley a los funcionarios que se hubieren acogido a retiro voluntario de conformidad a ésta, y

e) La no destinación del anticipo del Fondo Común Municipal que se efectúe a las municipalidades en conformidad a lo dispuesto en este artículo, será sancionado de acuerdo a la escala de penas establecida en el artículo 233 del Código Penal, y pondrá término de pleno derecho al convenio suscrito de conformidad el presente artículo.

Artículo 11.- La bonificación adicional contemplada en el artículo 7° de la presente ley será de cargo fiscal.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante resolución, que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipio le corresponda, considerando el costo real de las personas que se acojan a la bonificación adicional que establece el artículo 7° de la presente ley. Para estos efectos, los municipios deberán acreditar, mediante certificación de los respectivos secretarios municipales, el número total de funcionarios que se acojan a dicha bonificación y el costo del referido beneficio. Dicha Subsecretaría dispondrá la forma, los medios y el contenido de las postulaciones y de los antecedentes requeridos para el pago de las bonificaciones.

Las municipalidades sólo podrán destinar los fondos transferidos en virtud de este artículo al pago de la bonificación adicional a que se refiere el artículo 7° de la presente ley.

La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a la escala de penas establecidas en el artículo 233 del Código Penal.

Artículo 12. Las municipalidades que se encuentren excedidas en la restricción del gasto máximo en personal, dispuesta en el artículo 1° de la ley N° 18.294 y en el artículo 67 de la ley N° 18.382, y las que se excedan en virtud de la presente ley, no estarán obligadas a ajus-

tarse a dicha restricción en razón del gasto que irrogue el pago de las bonificaciones establecidas en esta ley, pero no podrán aumentar los márgenes de excesos.

Artículo 13.- El personal que postule durante los años 2012, 2013 y 2014 a la bonificación que otorga el artículo 1° de la presente ley de conformidad a los requisitos establecidos en dicho artículo, incluidas las mujeres conforme a la facultad concedida por el inciso quinto del artículo 2°, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades de este cuerpo legal, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2 N°5 y 3° de la ley N° 20.305.

Artículo 14.- Los funcionarios y funcionarias que al 31 de diciembre de 2010 ya hubiesen cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1°, podrán excepcionalmente postular a la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional de los artículos 1° y 7°, cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en esta ley. Para tal efecto, podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación dispuestos en el artículo 2°, y de quedar seleccionados, deberán hacer efectiva su renuncia dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución que les otorgue el beneficio.

Se considerarán para estos efectos hasta un total de 200 cupos distribuidos con un máximo de 50 cupos para el año 2012, hasta 100 cupos para el año 2013 y con un máximo de 50 cupos para el año 2014.

De haber un mayor número de postulantes a cupos disponibles, se dará prioridad a los funcionarios y funcionarias con mayor tiempo de servicio en el municipio y en la administración municipal que sufran enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que impidan el desempeño de la función en forma continua, a continuación a los de mayor edad y años de servicio; luego aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta. De persistir la igualdad, se aplicará la metodología consultada en el inciso sexto del artículo 2° para casos de empate.

Artículo 15.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el presente año se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

Artículo único transitorio.- Las personas a que se refiere el artículo 3°, que accedan a los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral que establece la ley N° 20.305 se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al referido bono, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidas en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2° N°5 y 3° de la ley N° 20.305.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 14 de agosto, 4 y 11 de septiembre de 2012, con la asistencia de los señores Becker, don Germán

(Presidente); Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Cerda, don Eduardo; Estay, don Enrique; Farías, don Ramón; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; y Schilling, don Marcelo.

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2012.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

14. Moción de los diputados señores Letelier, Hasbún, Sandoval y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica.

Modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo procedimiento de integración de Salas de la Corte Suprema. (boletín N° 8599-07).

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En cuanto al funcionamiento de la Corte Suprema, ya sea ordinario o extraordinario, se ha podido apreciar que sus integrantes son designados por la propia Corte Suprema, mediante Auto Acordado. Esta práctica, conlleva a que las salas sean integradas generalmente, en aras de una especialización, por los mismos ministros, lo que tiende a la dictación de fallos con un mismo criterio de decisión. Se estima fundamental una adecuada alternancia.

Además, el hecho de que las salas permanezcan integradas por mucho tiempo por los mismos ministros, puede afectar la imparcialidad y la falta de transparencia de la labor del Poder Judicial.

Asimismo, podemos señalar que el rol de uniformación de la jurisprudencia, asignado a la Sala Penal de la Corte Suprema desde su creación en 1995, no ha podido cumplirse de forma satisfactoria, por lo menos no durante los primeros ocho años de funcionamiento de esa sala especializada.

Por otra parte, se observa que la fórmula de integración de las salas de la Corte de Apelaciones, por sorteo anual, posibilita una adecuada alternancia. El proyecto propone que esta forma de integración por sorteo sea aplicable a la integración de las salas de la Corte Suprema, sea respecto a su funcionamiento ordinario o extraordinario. No obstante, a diferencia de la Corte de Apelaciones, este sorteo se realizaría cada dos años.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Sustitúyase en el inciso quinto del artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, la frase “Corresponderá a la propia Corte, mediante auto acordado; establecer la forma de distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario”, por la siguiente “Para la distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario, se sortearán cada dos años los miembros del tribunal, con excepción de su Presidente, El sorteo correspondiente se efectuará el último día hábil de enero del año que corresponda efectuar dicho sorteo”.

ARTÍCULOS SEGUNDO: Modifíquese el inciso quinto del artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, eliminándose después del punto la frase “La distribución de ministros que se efectúe permanecerá invariable por un período de, a lo menos, dos años”.

15. Moción de los diputados señores Carmona, Aguiló, Gutiérrez, don Hugo, y Teillier.

Modifica la ley N° 20.357, tipifica los delitos de lesa humanidad, de genocidio y de guerra, los cuales por su gravedad, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios. (boletín N° 8600-07).

“Considerando

1.- Que la ley N° 20.357 que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, en su artículo 40 señala que “La acción penal y la pena de los delitos previstos en esta ley no prescriben”.

2.- Que estos delitos por su gravedad, no pueden ser objeto de beneficios carcelarios, ya que la aplicación de estos beneficios, genera en la ciudadanía el efecto de considerar que se está vulnerando el cumplimiento efectivo de la pena, como ha quedado demostrado ante la concesión de estos beneficios a condenados por crímenes de lesa humanidad, cometidos durante la dictadura militar.

3.- Que la sensación de la población es, que es fácil torturar y matar, cometiendo crímenes atroces, lo cual cuestiona las sanciones que impone la justicia.

4.- Que los condenados por crímenes de lesa humanidad durante la dictadura, han estado en cárceles especiales, donde no se tiene la certeza de que estén cumpliendo una condena efectiva, ya que tienen privilegios que ningún preso tiene en Chile.

5.- Que la señal que se está dando es que en el país, uno puede torturar, quemar vivo, degollar, hacer desaparecer al que piensa distinto, y al poco tiempo se busca cualquier subterfugio para condenarlos por un delito común, para rebajarle las penas, luego se va a una cárcel especial y finalmente quedan en libertad.

6.- Que esto es lo que ha ocurrido con los beneficios que se le han otorgado por Gendarmería a Emilio Neira, ex agente de la CNI, César Palma y Otto Trujillo. Otto Trujillo Miranda, condenado a 5 años de presidio menor en su grado máximo como autor del secuestro calificado con resultado de homicidio de David Urrutia Galaz (ocurrido en 1975).

El mayor de Ejército Emilio Neira, (ex agente de la CNI) condenado a 8 años y un día como autor de los homicidios calificados de Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky y José Joaquín Valenzuela Levi, en junio de 1987, en la Operación Albania. César Palma Ramírez, ex agente del Comando Conjunto, condenado por diferentes homicidios (David Urrutia, Carlos Contreras y secuestro calificado de Humberto Fuentes Rodríguez) logró la salida diaria, [o que implica que sólo pernoctará en el penal.

7.- Que a esto se ha sumado el otorgamiento de la libertad dominical, en virtud del informe favorable del consejo técnico de Gendarmería, a los condenados por el llamado “ Caso Degollados”, tras cumplir 20 años de condena en la cárcel de Punta Peuco. Los días 29 y 30 de marzo de 1985, Chile fue impactado por uno de los más atroces crímenes de la dictadura, el asesinato mediante el degollamiento de los profesionales comunistas, José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino.

8.- Que después de un largo proceso en búsqueda de la verdad y la justicia, el Ministro Milton Juica, condenó a los criminales a altas penas, entre ellos al coronel (r) Guillermo González Betancourt y el sargento (r) José Fuentes Castro, condenados a cadena perpetua simple, ex agentes de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (Dicomcar), como autores de los secuestros seguidos de homicidio de José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino y otras 6 personas en marzo de 1985. González Betancour y Fuentes Castro empezaron a cumplir condena en abril y mayo de 1992.

9.- Que el hijo de una de las víctimas Manuel Guerrero hijo, calificó como una “bofetada” los beneficios a condenados por la muerte de su padre. “Es una bofetada no solo para las familias de los fallecidos, sino que involucra a todas las víctimas de la dictadura”. “El Estado primero nos arrebató a través de sus funcionarios a nuestros familiares y ahora el propio Estado borra la sentencia y empieza a darles beneficios, esto es volver a abrir todo, volver a fojas cero”.

“Nos parece que esta es una bofetada no solo a los familiares, sino que a las propias víctimas de cientos y cientos de familias que veían en este caso una luz de esperanza que alguna vez se pudiera alcanzar justicia en Chile”.

10.- En virtud de lo expuesto, proponemos agregar un segundo inciso al artículo 40 de la Ley N° 20.357, estableciendo que los delitos establecidos en esta ley, por su gravedad, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios de ningún tipo.

Por tanto: los diputados, abajo firmantes, venimos en proponer el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase al artículo 40 de la ley N° 20.357, el siguiente inciso segundo:

“Los delitos establecidos en esta ley, por su gravedad, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios de ningún tipo.”

16. Moción de los diputados señores Browne y Monckeberg, don Cristián.

Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en relación al Sistema de Elección de Diputados y Senadores. (boletín N° 8601-06).

“A) ANTECEDENTES PREVIOS

En un sistema de gobierno democrático, basado en el Estado de Derecho y en el ejercicio de elecciones participativas, transparentes y periódicas, como principios rectores del funcionamiento institucional, resulta común y hasta lógico que exista preocupación sobre cómo se debe elegir a las autoridades de representación popular, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. Surge así el concepto de “sistema electoral”, como piedra angular de la ingeniería política detrás de la determinación de los mecanismos para nombrar a nuestras autoridades, lo que -dicho sea de paso- es mucho más que una simple fórmula.

Son muchos los autores que han escrito sobre el tema, y mencionar sólo a algunos sería injusto con los restantes. Por eso sólo se dirá que, a grandes rasgos, los expertos coinciden en que los sistemas electorales se basan en cinco grandes elementos, a saber:

a) El diserto y conformación de los territorios electorales, que en nuestro país, para el caso de quienes conforman el Congreso Nacional, reciban el nombre de “distritos electorales” y “circunscripciones senatoriales”.

b) El “tamaño” o “magnitud” de los territorios electorales, lo que dice relación con cuántos cargos corresponde elegir a cada uno de ellos. En el caso de Chile, siempre pensando en el Congreso Nacional, la Constitución de 1980 optó únicamente por distritos y circunscripciones que eligen dos parlamentarios, cada uno.

c) La forma cómo se presentan las candidaturas, ya sea de manera directa, o a través de listas (las que pueden ser abiertas o cerradas, con muchas posibilidades intermedias que no viene al caso aquí reproducir). Nuestro ordenamiento jurídico contempla, para los cupos del Poder Legislativo, un sistema de candidaturas a través de “listas abiertas”: se vota por un candidato en particular, y no por la lista entera.

d) La posibilidad de que existan “barreras electorales”, esto es, el porcentaje mínimo de sufragios que debe obtener cada candidatura para que pueda ingresar al sistema y se le pueda aplicar la fórmula electoral. En Chile, la actual Constitución no contempla barrera electoral alguna, por lo que le basta a cualquier candidatura un solo voto para tener chance de ser electa en algún cargo representativo.

e) Finalmente, la “fórmula electoral”, factor primordial de un sistema electoral. Esta fórmula se refiere, simplemente, a la operación matemática que debe hacer la autoridad competente, para transformar los votos obtenidos, en escaños.

Existen dos grandes sistemas electorales a nivel comparado (con infinidad de procedimientos y modificaciones empíricas), más un sistema mixto¹ entre los dos:

A) El primero es el “sistema mayoritario”, utilizado en la mayoría de los países -como Chile- para elegir a la cabeza del Poder Ejecutivo, e incluso en países como Estados Unidos o el Reino Unido, para elegir a los congresistas. En base a territorios uninominales, el principio de este sistema electoral es que resulta ganador quien tiene más votos (“first pass the balr), ya sea en una sola vuelta (mayoría relativa) o en dos vueltas (mayoría absoluta).

B) El otro es el “sistema proporcional”, que consiste, a grandes rasgos, en repartir -a través de una fórmula electoral- los distintos cargos a elegir entre las diversas candidaturas o listas presentadas, a prorrata de los votos obtenidos. Es muy utilizado en cuerpos colegiados, como es el caso de los representantes de un mismo territorio a un Parlamento, o a un consejo local. En Chile se utiliza este sistema tanto para la elección de concejales, como para la de los miembros del Congreso. En ambos casos se aplica la fórmula de la “cifra repartidora”, en la variante enunciada por Víctor D'Hont, con la sola diferencia dada por el número de cargos a elegir: en el caso de las elecciones a concejales son seis, ocho o diez, según el número de electores de la comuna; y en el caso de los diputados o senadores, los elegidos siempre son dos, por lo que este sistema adopta el nombre de “binominal”.

Si bien no son pocas las virtudes que los politólogos le reconocen al binominal (se le reconoce una nutrida contribución estabilidad política, la promoción de una convergencia a dos grandes bloques políticos moderados, la exclusión de ideologías extremas que podrían obstruir el buen funcionamiento del sistema político, y la relevancia que el sistema le otorga a

¹ El sistema alemán es un buen ejemplo de un sistema mixto: el elector recibe un doble voto. El primer voto es para elegir a un candidato con nombre y apellido, en base a un sistema mayoritario (Alemania utiliza distritos uninominales); y el segundo voto es para preferir a un partido político, lo que le da derecho a disputarse, en conjunto con el resto de los partidos, cerca de 300 escaños, que se reparten con arreglo a un sistema proporcional.

los partidos políticos), también son muchas las críticas que, desde sus primeros años, el sistema binominal ha debido acarrear: se cuestiona la desproporcionalidad del voto; la baja representatividad resultante; la exclusión que produce de fuerzas menores que cuentan con respaldo ciudadano; la convergencia a bloques políticos por lógicas del pasado, o criterios únicamente electorales; y el poco dinamismo que ofrece en partidos y coaliciones, entre otros.

Además de lo anterior, como es un sistema proporcional de sólo dos representantes por territorio, se suele manifestar -con tono fustigador- que al interior de cada pacto es un sistema mayoritario que puede sobrerrepresentar a un partido en desmedro de los restantes; y en conjunto con eso se dice que, por lo mismo, amplifica la lucha electoral interna en coaliciones (en distritos o circunscripciones de voto parejo, donde probablemente las dos grandes coaliciones logren un escaño cada una, el verdadero adversario es el compañero de lista). Finalmente, se plantea también una crítica al origen: se alega su “deslegitimidad” por haber sido propuesto por la Comisión que redactó la Constitución de 1980, y no por el Congreso Nacional.

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA BINOMINAL

En base a muchas de estas críticas, que los parlamentarios suelen compartir en mayor o menos medida -y sin desconocer las ventajas que éste, como otros sistemas electorales, presenta- un grupo de diputados ha resuelto promover una reforma al actual sistema electoral para elegir a los representantes de nuestra Sede Legislativa, abarcando tres de los cinco elementos anteriormente presentados. Así, de manera prudente pero ambiciosa, se propone una modificación al sistema binominal que incluye: (a) la modificación del número y tamaño de los distritos y circunscripciones; (b) el número de los cargos a elegir en ellos (al menos en la mayoría de los distritos); y por supuesto, (c) un cambio en la fórmula electoral, que es más bien un cambio aparente, pues como se podrá verificar de la lectura del articulado de este proyecto, se propone aplicar la misma fórmula tanto para los distritos y circunscripciones que mantienen la elección de dos parlamentarios, como para aquellos distritos que elegirán a un número mayor de ellos.

Es decir, con esta propuesta, sólo se mantienen intactos dos de los cinco elementos ya vistos de todo sistema electoral: la conformación de las candidaturas (se propone seguir con un sistema de listas abiertas, pues permiten una interacción directa entre candidato y elector), y la ausencia absoluta de cualquier barrera electoral.

C) PRINCIPIOS CENTRALES DE ESTA PROPUESTA

La propuesta que hoy se presenta al Congreso Nacional se basa en los siguientes principios:

1. Proporcionalidad o Igualdad del voto. Se pretende disminuir la desproporcionalidad a nivel nacional. Para ello, se impulsa la reagrupación o unión de distritos, para que estos tengan, relativamente, el mismo tamaño (número de electores), lo que se refuerza con el otorgamiento, a los distritos; de distinto número de escaños que reflejen las diferencias en población o electores.

2. Representación. La idea presentada aquí supone que los grupos políticos existentes, ocupen escaños en el Congreso, en una proporción prácticamente similar al porcentaje de votos obtenidos en la respectiva elección².

3. Competencia. El tercer principio radica en generar una efectiva competencia entre los partidos y los candidatos, a partir de efectivos grados de incertidumbre en los resultados y la asignación de escaños. Al mismo tiempo se procura incentivar la vinculación de los representantes y candidatos, con la ciudadanía y los electores, que motiven a estos últimos para concurrir a las urnas, dada la voluntariedad del voto.

D) CRITERIOS O SUPUESTOS EN LOS QUE SE HA BASADO ESTA PROPUESTA

Además de lo anterior, se ha decidido trabajar con los siguiente criterios o supuestos:

1. No cambiar los marcos territoriales de la región. Tanto para el caso de los senadores como de los diputados, se mantienen las lógicas regionales, lo que se fundamenta en la idea de regionalización que ha impulsado el Estado desde hace décadas, y las culturas cívicas que se originan en cada región.

2. En el caso de los distritos, no se producen cambios en su actual configuración, sino que ha optado por la unión de una gran parte de ellos, como una forma de “redistribución”, para evitar de este modo modificación de las agrupaciones comunales actualmente existentes o la manipulación en procesos de redistribución.

3. Se opta por un sistema electoral proporcional, con magnitudes de dos a seis, que no es desconocido por los actores políticos ni por la población ya que se ha aplicado en todas las elecciones municipales de concejales.

E) ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROPUESTA

De acuerdo con todos estos antecedentes, se propone lo siguiente:

1. La elección de senadores y diputados se efectuará a través de un sistema proporcional, con la fórmula de conversión de votos en escaños de D'Hont, y territorios electorales de magnitudes mayores o iguales a dos.

2. Se mantiene la opción por listas abiertas o voto de preferencia, que permitan al ciudadano optar por uno de los candidatos existentes, como también es posibles a los partidos realizar pactos y subpactos.

3. La Cámara de Diputados quedaría compuesta por 34 nuevos distritos, que eligen un total de 136 diputados. La magnitud de distritos es variable, de entre dos y seis escaños.³

4. El Senado quedaría compuesto por 24 circunscripciones que eligen a 48 senadores. La magnitud de circunscripción es de siempre la misma: cada una de ellas elegirá a dos senadores.

En virtud de lo anterior, los diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

² Como dato de la causa, se señala que, en este ámbito, también podría plantearse la necesidad de exigir una barrera o piso electoral a las listas en competencia, de 5% o a% de la votación nacional para acceder a escaños, cosa que hasta ahora, no se ha planteado. Así, la representación en el Congreso estaría dada por listas con efectivas mayorías, disminuyendo además, los incentivos de fragmentación que teóricamente tienen los sistemas proporcionales con magnitudes mayores de 2y propendiendo al objetivo de gobernabilidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 1.8.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios:

1°) Reemplázase el texto del actual artículo 109 bis, por el siguiente:

“Artículo 109 bis.- En el caso de elecciones de Parlamentarios, el Tribunal proclamará elegidos Senadores o Diputados a los candidatos de conformidad al procedimiento que sigue:

1) Para establecer los votos de lista, el tribunal sumará las preferencias emitidas a favor de cada uno de los candidatos de una misma lista.

2) Se determinará el cuociente electoral, para lo cual los votos de lista se dividirán sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro, y así sucesivamente, hasta formar tantos cuocientes por cada lista como diputados o senadores corresponda elegir. Todos esos cuocientes se ordenarán en forma decreciente de mayor a menor y el que ocupe la posición ordinal correspondiente al número de diputados o senadores a elegir, será el cuociente electoral. Para determinar cuántos son los elegidos en cada lista se dividirá el total de votos de la lista por el cuociente electoral. Se considerará la parte entera del resultado de la división, sin aproximar y despreciando cualquiera fracción o decimal.”

2°) Agrégase, a continuación del artículo 109 bis, el siguiente artículo 109 ter, nuevo:

“Artículo 109 ter.- Para determinar los candidatos a diputados o senadores elegidos dentro de cada lista se observarán las siguientes reglas:

1) Si a una lista corresponde igual número de diputados o senadores que el de candidatos presentados, se proclamará elegidos a todos éstos.

a) Se propone también, aunque no queda consignado en el texto de este proyecto, que la composición sea variable y corregida cada 12 años -después de tres periodos de diputados- para asimilar y representar los potenciales cambios de población que existan. Esta función debiera ser cumplida por el nuevo Servicio Electoral.

2) Si el número de candidatos presentados es mayor que el de los diputados o senadores que a la lista corresponda, se proclamará elegidos a los que hubieren obtenido las más altas mayorías individuales, a menos que la lista corresponda a un pacto electoral, caso en el cual se aplicará la norma del artículo siguiente.

3) Si el número de candidatos presentados es inferior al de los diputados o senadores que a la lista le corresponde elegir, se proclamará elegidos a todos los candidatos de la lista, debiendo reasignar el cargo sobrante recalculando el número de cargos elegidos por las demás listas. Para ello se repetirá el cálculo del inciso segundo del artículo anterior, utilizando como cuociente electoral al cuociente que ocupe la posición ordinal que siga en el orden decreciente de los cuocientes determinados según el inciso primero del artículo anterior. Si fuesen más de uno los cargos sobrantes, para determinar el cuociente electoral, se avanzará en el orden decreciente de los cuocientes del inciso primero del artículo anterior, tantas posiciones ordinales como cargos sobrantes existan.

4) Si, dentro de una misma lista, un cargo correspondiere con igual derecho a dos o más candidatos, resultará elegido aquel que haya obtenida el mayor número de preferencias individuales y, en caso de que persista la igualdad, se procederá por el tribunal electoral regional al sorteo del cargo en audiencia pública.

5) Si el último cargo por llenar correspondiere con igual derecho a dos o más listas o candidaturas independientes, resultará elegido el candidato de la lista o independiente que haya

obtenido mayor número de preferencias individuales y, en caso de que persista la igualdad, se procederá por el tribunal electoral regional al sorteo del cargo en audiencia pública.”

3º) Agrégase, a continuación del artículo 109 ter, el siguiente artículo 109 quáter, nuevo: “Para determinar los candidatos elegidos en una lista que corresponda a un pacto electoral se procederá a sumar las preferencias de los candidatos incluidos en cada uno de los partidos o de los subpactos, según sea el caso.

Posteriormente, se repetirá el procedimiento descrito en los artículos 109 bis y 109 ter, considerando para estos efectos como si fueran una lista a cada uno de los integrantes del pacto electoral, ya sea que se trate de partidos, subpactos o candidatos independientes que no hubieran subpactado, según sea el caso”.

4º) Reemplázase el actual TITULO XI de ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, por el siguiente:

“TITULO XI DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y CIRCUNSCRIPCIONES SENATORIALES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES”

Artículo 178.- Para la elección de los miembros de la Cámara de Diputados habrá 34 distritos electorales, cada uno de los cuales elegirá el número de diputados que establece el artículo siguiente.

Artículo 179.- Los distritos electorales serán los siguientes:

1er. distrito, constituido por las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos. Este distrito elegirá 2 diputados;

2º distrito, constituido por las comunas de Iquique, Alto Hospicio, Huara, Camifict, Colchane, Pica y Pozo Almonte. Este distrito elegirá 2 diputados;

3er. distrito, constituido por las comunas de Tocopilla, María Elena, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal. Este distrito elegirá 4 diputados;

4º distrito, constituido por las comunas de Chañaral, Diego de Almagro, Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla, Vallenar, Freirina, Huasca y Alto del Carmen. Este distrito elegirá 4 diputados;

5º distrito, constituido por las comunas de La Serena, La Higuera, Vicuña, Paihuano, Andacollo, Coquimbo, Ovalle, Río Hurtado, Combarbalá, Punitaqui, Monte Patria, Illapel, Salamanca, Los Vilos y Canela. Este distrito elegirá 6 diputados;

6º distrito, constituido por las comunas de La Ligua, Petorca, Cabildo, Papudo, Zapallar, Puchuncaví, Quintero, Nogales, Calera, La Cruz, Quillota, Hijuelas, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, San Felipe, Putaendo, Santa María, Panquehue, Llaillay y Catemu. Este distrito elegirá 4 diputados;

7º distrito, constituido por las comunas de Olmué, Limache, Villa Alemana, Quilpué y Viña del Mar y Concón. Este distrito elegirá 5 diputados;

8º distrito, constituido por las comunas de Valparaíso, Juan Fernández, Isla de Pascua, San Antonio, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo y Casablanca. Este distrito elegirá 4 diputados;

9º distrito, constituido por las comunas de Colina, Lampa, Tiltil, Quilicura, Pudahuel, Conchalí, Renca y Huechuraba. Este distrito elegirá 5 diputados;

10º distrito, constituido por las comunas de Cerro Navia, Quinta Normal, Lo Prado, Recoleta e Independencia. Este distrito elegirá 5 diputados;

11° distrito, constituido por las comunas de Providencia, Ñuñoa y Santiago. Este distrito elegirá 5 diputados;

12° distrito, constituido por las comunas de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, La Reina y Peñalolén. Este distrito elegirá 6 diputados;

13° distrito, constituido por las comunas de Macul, San Joaquín, La Granja y La Florida. Este distrito elegirá 5 diputados;

14° distrito, constituido por las comunas de Puente Alto, Pirque, San José de Maipo y La Pintana. Este distrito elegirá 5 diputados;

15° distrito, constituido por las comunas de El Bosque, La Cisterna, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel y Lo Espejo. Este distrito elegirá 5 diputados;

16° distrito, constituido por las comunas de Estación Central, Cerrillos y Maipú. Este distrito elegirá 4 diputados;

17° distrito, constituido por las comunas de San Bernardo, Buin, Paine, Calera de Tango, Talagante, Peñaflor, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, María Pinto, Curacaví, Alhué y San Pedro. Este distrito elegirá 6 diputados;

18° distrito, constituido por la comuna de Rancagua, Mostazal, Graneros, Codegua, Machalí, Requínoa, Rengo, Olivar, Doñihue, Coinco, Coltauco, Quinta de Tilcoco y Malloa. Este distrito elegirá 4 diputados;

19° distrito, constituido por las comunas de San Fernando, Chimbarongo, San Vicente, Peumo, Pichidegua, Las Cabras, Placilla, Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Lolol, Pumanque, Palmilla, Peralillo, Navidad, Litueche, La Estrella, Pichilemu, Marchigüe y Paredones. Este distrito elegirá 4 diputadas;

20° distrito, constituido por las comunas de Curicó, Teno, Romeral, Molina, Sagrada Familia, Hualafíe, Licantén, Vichuquén y Rauco. Este distrito elegirá 2 diputados; 21° distrito, constituido por la comuna de Talca, Curepto, Constitución, Empedrado, Penciahue, Maule, San Clemente, San Rafael, Pelarco y Río Claro. Este distrito elegirá 4 diputados;

22° distrito, constituido por las comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre, Yervas Buenas, Longaví, Retiro, Parral, Cauquenes, Pelluhue y Chanco. Este distrito elegirá 4 diputados;

23° distrito, constituido por las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Pinto, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay, San Fabián, Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Ninhue, Quirihue, Cobquecura, Treguaco, Portezuelo, Coelemu, Ranquil, Quillón, Bulnes, Cabrero y Yumbel. Este distrito elegirá 4 diputados;

24° distrito, constituido por las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz y Chiguayante. Este distrito elegirá 3 diputados.

25° distrito, constituido por las comunas de Talcahuano, Hualpén, Tomé, Penco, Florida, Hualqui, Coronel y Santa Juana. Este distrito elegirá 4 diputados;

26° distrito, constituido por las comunas de Lota, Lebu, Arauco, Curanilahue, Los Álamos, Cañete, Contulmo, Tirúa, Los Angeles, Tucapel, Antuco, Quilleco, Santa Bárbara, Quilaco, Mulchén, Alto Biobío, Negrete, Nacimiento, San Rosendo y Laja. Este distrito elegirá 4 diputados;

27° distrito, constituido por las comunas de Angol, Renaico, Collipullí, Ercilla, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén, Victoria, Curacautín, Lanquimay, Melipeuco, Vilcún, Lautaro, Perquenco y Galvarino. Este distrito elegirá 4 diputados;

28° distrito, constituido por las comunas de Temuco y Padre las Casas. Este distrito elegirá 2 diputados;

29° distrito, constituido por las comunas de Carahue, Cholchol Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt, Freire, Pitrufquén, Cunco, Pucón, Curarrehue, Villarrica, Loncoche, Gorbea y Toltén. Este distrito elegirá 4 diputados;

30° distrito, constituido por las comunas de Valdivia, Lanco, Mariquina, Máfil, Corral, Panguipulli, Los Lagos, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión y Paillaco. Este distrito elegirá 4 diputados;

31° distrito, constituido por las comunas de Osorno, San Juan de la Costa, San Pablo, Puyehue, Río Negro, Purranque, Puerto Octay, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Puerto Varas y Los Muermos. Este distrito elegirá 4 diputados;

32° distrito, constituido por las comunas de Puerto Montt, Cochamó, Maullín, Calbuco, Castro, Ancud, Quemchi, Dalcahue, Curaca de Vélez, Quinchao, Puqueldón, Chonchi, Queilén, Quellón, Chaitén, Hualaihué, Futaleufú y Palena. Este distrito elegirá 4 diputados;

33° distrito, constituido por las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Guaitecas, Chile Chico, Río Ibáñez, Cochrane, O'Higgins y Tortel. Este distrito elegirá 2 diputados;

34° distrito, constituido por las comunas de Natales, Torres del Paine, Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Porvenir, Primavera, Timaukel, Navarino y La Antártica. Este distrito elegirá 2 diputados.

Artículo 180.- El senado está integrado por 48 miembros. Para la elección de los miembros del Senado, cada región constituirá una circunscripción senatorial, excepto las regiones Metropolitana de Santiago, de Valparaíso, y del Biobío, que se dividirán en tres circunscripciones senatoriales cada una, y las regiones de O'Higgins, del Maule y de La Araucanía que se dividirán en dos circunscripciones senatoriales cada una. Cada circunscripción senatorial elegirá dos senadores.

Artículo 181.- Las circunscripciones senatoriales serán las siguientes:

- 1ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Arica y Parinacota;
- 2ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región, de Tarapacá;
- 3ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región, de Antofagasta;
- 4ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Atacama;
- 5ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Coquimbo;
- 6ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 6 de la Región de Valparaíso;
- 7ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 7 de la Región de Valparaíso;
- 8ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 8 de la Región de Valparaíso;
- 9ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 9, 10, y 11 de la Región Metropolitana de Santiago;
- 10ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 12, 13 y 14 de la Región Metropolitana de Santiago;
- 11ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 15, 16 y 17 de la Región Metropolitana de Santiago;
- 12ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 18 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 13ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 19 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

14ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 20 y 21 de la Región del Maule;

15ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 22 de la Región del Maule;

16ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 23 de la Región del Biobío;

17ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 24 y 25 de la Región, del Biobío;

18ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 26 de la Región del BioBío;

19ª. Circunscripción Senatorial, constituida por el distrito electoral Nro. 27 de la Región de La Araucanía;

20ª. Circunscripción Senatorial, constituida por los distritos electorales Nros. 28 y 29 de la Región de La Araucanía;

21ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Los Ríos;

22ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Los Lagos;

23ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo; y

24ª. Circunscripción Senatorial, constituida por la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.”

Artículo Segundo.- El gasto que pueda importar la aplicación de esta ley se financiará con cargos a los recursos que se contemple, para la Cámara de Diputados y para el Senado, en la Ley de Presupuestos vigente al momento de que asuman los diputados y senadores electos conforme a las normas fijadas en sus artículos anteriores”.

17. Informe sobre Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, II Cumbre Cooperativa de las Américas efectuados en la Ciudad de Panamá, desde el 28 de mayo al 01 de junio de 2012.

“-Presidió la Reunión el H. Diputado Sr. Rodrigo Cabezas. (Venezuela).

-Participación chilena: H. Diputado Sr. Rodrigo González Torres.

TEMA I. ANTEPROYECTO DE LEY MARCO DE COOPERATIVAS DE AMÉRICA LATINA. Se aprueba.

-Se explica que la Ley Marco de las Cooperativas en América Latina es la base para establecer un marco referencial para el desarrollo de este sector en América latina.

-Las cooperativas son entidades que tienen como objetivo principal el desarrollo de la economía social solidaria y no la concentración de capital.

-Se busca actualizar las legislaciones de toda Latinoamérica. Este documento base sirve de orientación para la legislación sobre la materia del cooperativismo, y cada país podrá legislar con sus adecuaciones y circunstancias propias.

-Un equipo técnico de especialistas elaboró el anteproyecto de Ley Marco para la Cooperativa de las Américas, considerado varias legislaciones latinoamericanas desde 1988 cuando se aprobó en Bogotá el primer anteproyecto.

-La OIT dictó una recomendación en 2002 para la promoción de las cooperativas.

-De ahí, resultó este documento que hoy es sometido a consideración en esta Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlatino.

-Es una ley marco, que propone a los parlamentos de los países del continente, los lineamientos para las legislaciones que impulse el desarrollo real del cooperativismo.

-Los Órganos de las cooperativas: En primer lugar, existe un órgano que toma las grandes decisiones, lo que vendría siendo la Asamblea. Este es el órgano máximo de gobierno y a partir de este surgen otros como el administrativo y el órgano de la comisión fiscalizadora.

-La asamblea tiene una formación democrática, desarrolla su actividad y prevalece en todas estas instancias la participación activa de todos los socios, quienes pueden ser elegidos para integrarse.

-Tiene el principio de la integración entre cooperativas para conformar estructuras de mayor impacto económico.

-En esta Ley Marco también se contempla la disolución de las Cooperativas. El excedente, de una disolución de una cooperativa, se destina a la promoción del cooperativismo, no se reparte entre los socios.

-La Cooperativa es inscrita para quedar como sujeto de derecho y cumple con las normas de la ley y su fiscalización.

-Dentro de este proyecto de Ley, se crea un Instituto de las Cooperativas

-conformado con funcionarios de Gobierno y movimientos cooperativistas.

-Hay cooperativas de crédito, de vivienda, etc. que necesitan una regularización especial.

-Una adecuada regulación legal de las Cooperativas debe de ser apropiada a su naturaleza cuyo fin no es el capitalista. Tienen que tener capacidad para su desarrollo empresarial permanente.

-Otro eje es que se tiene que tener definida a la Cooperativa como una entidad que debe de ser celosa de sus propios principios. Que el uso de la palabra “cooperativa” solo sea utilizado por entidades que en verdad lo sean.

-Deben de ser capaces de generar su propio desarrollo entre los socios que las integran. El protagonismo debe de estar a cargo de las propias cooperativas. También se debe de reconocer en ellas la equidad de género.

-Con esta Ley Marco, se pretende aportar un instrumento que resulte útil para la actividad legislativa. No es una receta única, pero si provee a las legislaturas de los diferentes países de Latinoamérica orientaciones y recomendaciones para crear sus propias legislaciones a favor de las Cooperativas.

A continuación el Presidente presenta los siguientes puntos de la agenda para su discusión:

La primera reunión ordinaria tendrá lugar en Curazao y tratara los siguientes temas:

TEMA I.- Anteproyecto de Ley Marco de Cooperativas aprobado y Evaluación sobre la Reunión de la Comisión y de la Cumbre de Cooperativas realizada en Panamá

TEMA II.- Documento de la Nueva Arquitectura Económica Financiera de América Latina y El Caribe presentado por el Diputado Rodrigo Cabezas de Venezuela. Para este tema se comprometieron Chile y Ecuador a invitar un experto por país. (Por Ecuador sería Economis-

ta Diego Borja). Así mismo el dip Cabezas propuso el día 7 de julio como fecha tope para recibir las observaciones, consideraciones y aportes al documento distribuido.

TEMA III.- Discusión de La Ley Marco de Renta Básica presentado por la Asambleísta María Soledad Vela del Ecuador. Al respecto se sugirió la presencia del Senador Suplicy para recoger observaciones y trabajar en un documento previo. La comisión acuerda invitar al senador.

II CUMBRE COOPERATIVA DE LAS AMÉRICAS “LAS COOPERATIVAS: DESARROLLO SOSTENIBLE CON EQUIDAD SOCIAL”

ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL ACI AMERICAS. La Comisión aprueba sugerir a la Secretaria de Comisiones, Dip Tourne y a las autoridades competentes, evaluar la posibilidad de mover la fecha de la segunda reunión de la comisión de septiembre a octubre, pues la delegación de Venezuela y de México no podrían estar presentes. Se sugiere que se incluya la reunión de Asuntos Económicos en las ya programadas en Argentina el 25 y 26 de octubre. La delegación de Argentina aceptó la propuesta.

Puntos a tratar en la segunda reunión ordinaria:

TEMA I.- Deuda Pública de América Latina y El Caribe. Sobre el Grupo de Trabajo integrado por Aruba y Venezuela se incorpore al mismo Argentina, coordinará dicho Grupo la Sen Liliana Fellner.

TEMA II.- Ley Marco de Renta Básica con el Proyecto presentado por Ecuador.

TEMA III.- Crisis Global y los Desafíos para América Latina y El Caribe.

DECLARACIÓN

-Ratificar las Declaraciones del I y II Encuentros de Organismos de Promoción, Fomento, Supervisión y/o Crédito Cooperativo del 2007 y 2009 emitidos respectivamente en el marco de la XV Conferencia Regional y la I Cumbre Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas.

-Fortalecer el modelo cooperativo como instrumento válido para el desarrollo económico y social de nuestros pueblos; la referencia a la ley marco para las cooperativas, la promoción de modificaciones a las legislaciones cooperativas nacionales, y la constitución de la Red de Organismos de Promoción, Fomento, Regulación, Supervisión y/o Crédito Cooperativo bajo el auspicio de la ACI-Américas.

-Constituir la Red de Organismos de Promoción y la creación de un Comité Coordinador que servirá de enlace al seguimiento de cada una de nuestras actividades con los diferentes miembros presentes y potenciales.

-Las metas de la Red incluirán, sin limitarse a ello:

1. Recalcar que el sano y adecuado desarrollo de las cooperativas no puede lograrse sin una adecuada regulación y supervisión especializadas, teniendo en cuenta su especial naturaleza jurídica.

2. Continuar con el proceso de depuración del cooperativismo, es decir, impulsar a las cooperativas que se inspiren y practiquen los valores y principios cooperativos y se ajusten en un todo a la ley. En consecuencia, no se comparte la existencia de organizaciones que utilizan el nombre cooperativo para desarrollar actividades alejadas de la esencia cooperativa.

3. Rechazar la utilización del modelo cooperativo para evadir el cumplimiento de la legislación del trabajo y/o responsabilidad tributaria o cualquier otro propósito contrario a los principios y valores cooperativos.

4. Promover, dentro de los respectivos Gobiernos, el cumplimiento de las normativas internacionales a favor de las cooperativas incluyendo la Recomendación 193 de la OIT.

5. Desarrollar sistemas de información de las cooperativas, que faciliten la supervisión y la elaboración de programas de promoción, fomento y crédito cooperativo.

6. Colaborar en el desarrollo de métodos y procedimientos de parte de los organismos para asegurar el óptimo funcionamiento de los valores cooperativos, gobernabilidad y control social de las cooperativas.

7. Invitar a todos los Organismos de Promoción, Fomento, Supervisión, Regulación y/o Crédito Cooperativo del Continente Americano a formalizar su vinculación a esta Red mediante comunicaciones oficiales de las resoluciones de sus órganos competentes.

-El Comité de Coordinación de la Red queda constituido por los representantes de Organizaciones Solidarias de Colombia, Fondo de Protección de México, Ipacoop de Panamá, Cdcoop de Puerto Rico y el IDECOOP de República Dominicana.

Acuerdos:

1. Acoger la propuesta de la ACI Américas y el Parlamento Latinoamericano para la creación de la Red de Parlamentarios de las Américas que apoyan las Cooperativas;

2. Constituir una Comisión Promotora de esta Red compuesta por los parlamentarios que se señalan a continuación y cuyo compromiso será promocionar la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios de apoyo al Cooperativismo en sus respectivos países y recabar el mandato de los Parlamentos Nacionales para darle nacimiento oficial y establecer sus objetivos y formas de funcionamiento;

3. Declarar que dicha Red se encuentre definitivamente constituida durante el año 2012, declarado por las Naciones Unidas como Año Internacional de las Cooperativas.

4. Aceptar el ofrecimiento de la Delegación Argentina para que la Comisión Promotora tenga sede provisoria en ese país.

5. La Comisión promotora estará integrada, entre otros parlamentarios por el H. diputado en representación de Chile, Rodrigo González (Chile).

“DECLARACIÓN DE PANAMÁ

II Cumbre Cooperativa de las Américas Panamá 28 de Mayo al 01 de Junio

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el marco de la II Cumbre Cooperativa de las Américas, bajo el lema “Las Cooperativas: Desarrollo Sostenible con Equidad Social”, 1 de junio de 2012, Año Internacional de las Cooperativas.

1.- Incidencia y políticas públicas. Valoramos como trascendente el Proyecto de Ley Marco para las cooperativas de América Latina, aprobado por la Comisión Económica del Parlamento Latinoamericano (Parlatino):

Recomendamos a ACI- Américas:

-Apoyar los esfuerzos de los movimientos cooperativos locales para la aprobación de leyes y normativas cooperativas en los Congresos de cada país, teniendo en cuenta el Proyecto de Ley Marco.

-Impulsar la creación de comisiones o redes de legisladores cooperativos en los Congresos de cada país.

-Defender el acto cooperativo en el diseño de normativas y reglamentaciones que se establezcan.

-Continuar con la promoción de la Resolución 193 de la OIT y solicitar a todas las organizaciones asociadas realizar una permanente acción de incidencia para su completa incorporación en las legislaciones y políticas públicas nacionales.

-Apoyar la gestión de condiciones tributarias específicas para el acto cooperativo.

Promover la regulación legal en materia cooperativa, así como realizar gestiones para incluir el tema en las agendas políticas de América.

Incidir en los medios masivos de comunicación para informar las experiencias, los beneficios y resultados que realicen las empresas cooperativas.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Impulsar la participación de los líderes cooperativos en los espacios legislativos de cada país.

-Promover el cumplimiento de las iniciativas de Ley en beneficio real del sector cooperativo y sus reglamentaciones.

-Implementar estrategias de comunicación social acerca de los beneficios que aportan los Proyectos de Leyes del sector cooperativo.

-Incidir en los gobiernos para incorporar la identidad cooperativa en la educación formal.

-Defender la participación activa de las cooperativas en las licitaciones públicas de servicios y productos, impidiendo que sean discriminadas.

-Promover la participación del sector cooperativo en el diseño de leyes que contribuyan a la solución de los problemas más tangibles de la sociedad.

-Incorporar a los líderes cooperativos en el diseño de programas del país que aporten beneficios y que generen oportunidades al sector.

-Trabajar articuladamente desde el movimiento cooperativo con los gobiernos y parlamentos para que apoyen dictando normativas que obliguen a defender el ecosistema.

2.- Integración. La integración no es sólo un principio cooperativo sino que representa una alternativa diferente en un mundo de concentración de poder económico y político.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover redes cooperativas en el ámbito continental e internacional que gestionen acciones dirigidas a la producción de bienes y servicios complementarios o integrados en cadenas productivas.

-Incentivar el uso de las redes sociales inter-cooperativas para armar progresivamente una plataforma de comunicación e intercambio de carácter regional y mundial.

-Profundizar el intercambio regional e internacional de experiencias incluyendo la gestión de pasantías.

-Apoyar los esfuerzos de integración nacional del movimiento cooperativo. Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Generar beneficios mutuos a través de redes para sus asociados/as y la comunidad compartiendo servicios y productos.

-Fortalecer la comunicación y el intercambio solidario entre las cooperativas tanto a nivel nacional, regional e internacional, atendiendo el sexto principio cooperativo.

-Fortalecer las estructuras cooperativas integradoras de nivel superior.

3.- Educación cooperativa. Es necesario que la educación cooperativa impulse el desarrollo del movimiento cooperativo, aprovechando las nuevas tecnologías disponibles, por lo tanto:

Recomendamos a ACI-Américas:

-Diseñar un modelo metodológico secuencial y permanente de Educación Cooperativa orientado a asociados, dirigentes y empleados que genere innovación, pertenencia y sustentabilidad en la gestión cooperativa.

-Conformar una red estratégica de educadores/as que promuevan la vivencia de los valores y principios asegurando la continuidad del desarrollo cooperativo.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Aprovechar las tecnologías de la información y comunicación para democratizar y dar accesibilidad a los procesos educativos de las cooperativas.

-Aplicar un modelo metodológico (secuencia) y permanente de Educación Cooperativa orientado a asociados, dirigentes y empleados que genere innovación, pertenencia y sustentabilidad en la gestión.

-Vincular activamente a nuestras organizaciones con las entidades universitarias de cada país en proyectos educativos y de investigación comunes.

-Fomentar la educación continua a toda su membresía, con equidad de género.

-Promover en nuestros países la inclusión de la educación cooperativa en los sistemas de educación formal.

4.- Gobernabilidad. La finalidad del gobierno cooperativo es crear las condiciones que propicien la toma de decisiones eficiente, eficaz y transparente, que genere credibilidad y confianza.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover la aplicación del Manual de Buen Gobierno Cooperativo. Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Fortalecer un estilo de liderazgo cooperativo ético orientado a incrementar la coherencia entre los planteamientos teóricos y su accionar cotidiano.

5.- Responsabilidad social cooperativa. Las cooperativas tienen una forma particular de Responsabilidad Social. Son en sí mismas socialmente responsables.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover, impulsar y difundir la concepción de Responsabilidad Social Cooperativa como identidad y esencia de las cooperativas, en el cumplimiento de sus principios.

-Promover y difundir el Balance Social Cooperativo, como herramienta de gestión para la medición de la Responsabilidad Social Cooperativa.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Asumir nuestra responsabilidad y función como actores sociales en el desarrollo sostenible, la equidad social y el cuidado del ambiente.

-Recomendar la aplicación de la herramienta de Balance Social Cooperativo como forma de medición de la Responsabilidad Social Cooperativa.

-Implementar políticas y programas de Responsabilidad Social Cooperativa.

6.- Medio Ambiente. La salud climática del planeta pelagra como nunca, producto del modelo económico imperante que hace uso irracional de los recursos naturales.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Realizar la divulgación de experiencias cooperativas de “economía verde” resaltando las contribuciones de nuestro sector a favor de la conservación del ambiente.

-Impulsar marcos normativos para fomentar las iniciativas de reducción de gases de efecto invernadero y de “economía verde cooperativa” y exigir la aplicación de las normas ya establecidas,

-Acoger y promover los acuerdos de Río+20 para defender la economía verde, ante el impacto de los cambios climáticos.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Impulsar la “Oficina Cooperativa Verde”, como instrumento operativo dirigido a mejorar la gestión ambiental en las mismas.

-Medir la huella ecológica de las actividades productivas y de servicios de las cooperativas y tomar medidas de reducción y mitigación de los impactos negativos sobre el ambiente.

-Promover esquemas de compensación cooperativos novedosos que contribuyan a la mitigación de nuestra huella ecológica. Gestionar el mecanismo de desarrollo limpio para acceder a recursos que financien la reducción de nuestra huella ecológica.

-Establecer un sistema de divulgación y sensibilización del “Pacto Verde Cooperativo” y desarrollar programas en armonía con la naturaleza.

-Crear conciencia en la sociedad del respeto al medio ambiente.

-Educar, motivar e involucrar a la sociedad pero especialmente a las empresas cooperativas en el cuidado del ambiente.

-Comprometer la realización de campañas para informar, motivar y concientizar a las personas y empresas cooperativas sobre la importancia del “reciclado”.

-Informar y comunicar las buenas prácticas que se están realizando por empresas cooperativas y que pueden ayudar a otras a incorporarlas en sus planificaciones.

-Promover de una manera más dinámica y activa el “Pacto Verde Cooperativo”.

-Adoptar e implementar las iniciativas que se acuerden en Río+20 para defender la economía verde, ante el impacto de los cambios climáticos.

7.- Identidad Cooperativa. Es fundamental que el movimiento cooperativo consolide su identidad, aportando a los procesos de desarrollo sustentable con equidad social.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Continuar la promoción y aplicación de los Valores y Principios Cooperativos que caracterizan la Identidad Cooperativa tal como fue definida en la Declaración de Manchester de 1995.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Fortalecer las estrategias y procesos de preservación, divulgación y formación en materia de identidad y doctrina cooperativa.

-Mantener la identidad cooperativa cualquiera que sea el crecimiento empresarial y económico de las cooperativas.

8.- Género y juventud. Concientizar a los/as cooperativistas en la importancia de fortalecer y aplicar políticas de equidad de género así como de juventud.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Fomentar y difundir la práctica de la Equidad de Género en las cooperativas y la inclusión de los jóvenes, desarrollando instrumentos y herramientas con ese fin.

-Promover la práctica de los valores y principios cooperativos para fomentar la Equidad de Género y la participación juvenil al interior de nuestras organizaciones.

-Diseñar y promover modelos educativos que impulsen a las nuevas generaciones de cooperativistas.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Promover el ingreso y la participación de las mujeres y los jóvenes a través del empoderamiento para que participen en la toma de decisiones.

-Lograr un proceso participativo en función del desarrollo sostenible y la equidad de género, a través de planes estratégicos.

-Establecer indicadores para cuantificar y demostrar la participación de la mujer y la juventud en los órganos de gobierno, así como, en los puestos de toma de decisiones en los diferentes estamentos de la cooperativa.

-Crear comités u otras instancias de equidad de género y de juventud, para trabajar sobre estos temas, instrumentando políticas y planes de trabajo inclusivos, con las asignaciones presupuestarias pertinentes.

-Incluir en los estatutos y demás normas internas de las cooperativas, la equidad de género y participación de la juventud.

-Promover el cooperativismo mediante metodologías nuevas y dinámicas atractivas a jóvenes, los niños y niñas.

9.- Gestión empresarial. Es fundamental asegurar una gestión empresarial cooperativa basada en la ética, la responsabilidad social y el buen gobierno, cuyo objetivo económico demanda ejercer y velar por la competitividad y la eficiencia.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover el concepto de empresa cooperativa como una marca en sí misma, basada en la particularidad de ser un modelo regido por principios y valores, y por su cualidad de auténtica alternativa de desarrollo socioeconómico, donde el ser humano es eje fundamental de todo accionar.

-Fomentar servicios de formación y seguimiento orientados al fortalecimiento de la competitividad y mejoramiento continuo de la oferta de productos y servicios que el movimiento cooperativo aporta al mercado.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Promover proyectos productivos generadores de inclusión y accesibilidad a servicios básicos por medio de sinergias entre el estado y la sociedad civil, promoviendo la equidad e igualdad social.

-Desarrollar oportunidades de acceso a los bienes y servicios en las comunidades, creando cadenas de valor que aumenten la capacidad de desarrollo económico en cada país.

-Involucrar a toda la cooperativa en los procesos de gestión empresarial inclusiva.

-Fomentar políticas laborales éticas que garanticen el empleo decente.

-Formar “redes de gestión empresarial” orientadas a mejorar la eficiencia económica y social de las empresas cooperativas, aprovechando las nuevas tecnologías, respetando los principios y valores cooperativos.

10.- Economía social. El apoyo al desarrollo local y a otras empresas de la economía social, constituyen ejes de interacción fundamentales del accionar del sector cooperativo.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover modelos que generen empleo estable y solidario, que fomenten el desarrollo local y la inclusión socio laboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Involucrar a las cooperativas financieras a impulsar el crédito orientado a la producción y generación de emprendimientos que potencien el bienestar social laboral.

11.- Tecnología de información y comunicación. Las inequidades sociales actuales conviven con un extraordinario proceso de innovación tecnológica que reta al sector cooperativo a maximizar el aprovechamiento de las tecnologías de comunicación, para la creación de productividad y prosperidad evitando disparidades generacionales.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover estrategias para una mayor participación y el uso de herramientas de nuevas tecnologías comunicacionales.

-Desarrollar una estrategia comunicacional, que permita generar una red de comunicadores y una “base de datos” para mejorar la comunicación desde, hacia y entre las cooperativas, fortaleciendo el vínculo institucional y comercial.

-Crear y promocionar una red social del movimiento cooperativo.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Desarrollar e impulsar al cooperativismo, como protagonista, en todos los medios de comunicación existentes, que trasmitan las experiencias de las cooperativas de América.

-Promover estrategias de comunicación usando nuevas tecnologías que logren la apropiación del modelo cooperativo por parte de los asociados.

-Formar y capacitar a los asociados, dirigentes y empleados, para mejorar la capacidad de utilización de las tecnologías de información.

12.- Organizaciones sectoriales. Las organizaciones sectoriales son parte fundamental de la estructura de la ACI por lo que se promueve el desarrollo de las mismas.

Cooperativas agropecuarias:

Recomendamos a ACI-Américas:

-Impulsar la creación de la Red Latinoamericana de Cooperativas Agropecuarias para que ésta responda a las necesidades de las organizaciones asociadas en la misma, en materia de información, comercialización, capacitación, intercambio de experiencia, investigación y tecnología, identidad y gestión empresarial.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Facilitar la Ínter cooperación de conocimientos y experiencias en gestión empresarial e información de mercados entre las cooperativas.

-Propiciar investigaciones en común e intercambios sobre buenas prácticas e innovaciones entre las organizaciones asociadas.

Cooperativas de servicios públicos:

Recomendamos a ACI-Américas:

-Impulsar la creación de la Red de Cooperativas de Servicios Públicos.

-Facilitar la vinculación entre las cooperativas del sector financiero y las cooperativas de la red de servicios públicos.

-Difundir las experiencias de las cooperativas del sector de servicios públicos para lograr un efecto multiplicador.

-Propiciar legislaciones que permitan el libre ejercicio de la actividad de servicios públicos a través de cooperativas.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Promover la utilización por parte de las cooperativas de fuentes de energía limpia, así como su certificación en normas ISO, asumiendo de ésta manera su responsabilidad social.

-Fomentar la implementación de sistemas de gestión de la calidad.

-Visibilizar la responsabilidad social a través de prácticas que apoyen el desarrollo local sostenible.

Cooperativas y mutuales de seguros:

Recomendamos a ACI-Américas:

-Concientizar la integración del sector cooperativo y mutual como medio generador de confianza en la actividad de seguros.

-Mantener los espacios de discusión y análisis de la problemática del sector asegurador y canalizarlos a través de la Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros, ICMIF-Américas.

-Propiciar legislaciones que permitan el libre ejercicio de la actividad aseguradora a través de cooperativas y mutuales.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Desarrollar productos que favorezcan o protejan la actividad de las diversas ramas cooperativas.

-Ampliar el alcance del sector seguros en membresía y coberturas, protegiendo los ingresos y el patrimonio de las personas, e instituciones cooperativas y mutuales.

-Resaltar nuestras ventajas competitivas en los microseguros.

-Continuar y profundizar la educación de los miembros sobre seguros y finanzas.

-Hacer incidencia con las calificadoras de riesgos y tratar de lograr una calificadora para el sector cooperativo y mutual de seguros.

-Intercambiar buenas prácticas sobre formas de capitalización de nuestras aseguradoras cooperativas y mutuales.

-Concientizar la integración del sector como medio generador de confianza.

Cooperativas financieras y bancos cooperativos:

Recomendamos a ACI-Américas:

-Promover seminarios especializados en aspectos financieros, gestión de riesgos, eficiencia empresarial y eficacia asociativa.

-Propiciar la aplicación de las normas internacionales de control interno y riesgo financiero que aseguren la transparencia y la ética en el manejo de los recursos.

-Fortalecer la integración entre cooperativas con recursos financieros y elevada liquidez, con aquellas cooperativas de menor capacidad financiera que tengan el mercado o la capacidad de comercialización.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Integrar procesos formativos especializados en normas de control interno y riesgo financiero que aseguren el buen manejo de los recursos.

-Implementar programas de gestión del talento humano que aporte a la profesionalización de los dirigentes, para fortalecer la capacidad empresarial y organizativa.

-Propiciar la integración económica a través de grupos empresariales cooperativos, como medio de apoyo para satisfacer necesidades y emprendimientos que potencien el desarrollo local y regional, así como el bienestar social de las comunidades.

Cooperativas de trabajo asociado.

Recomendamos a ACI-Américas:

-Apoyar las diferentes iniciativas en estudio a nivel legislativo para incluir o desarrollar el marco jurídico específico del trabajo asociado a nivel de todos los países del continente.

-Trabajar por una regulación adecuada que reconozca la naturaleza cooperativa del modelo de trabajo asociado, así como por el control y supervisión de pseudocooperativas.

Como movimiento cooperativo nos comprometemos a:

-Garantizar prácticas laborales éticas aplicando los convenios internacionales de la OIT sobre trabajo decente, trabajo infantil, y equidad de género.

-Apoyar las diferentes actividades de difusión y comunicación sobre el 2012 Año Internacional de las Cooperativas.

(Fdo.): ROSAURO MARTINEZ LABBE, Diputado, Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano.”

18. Informe sobre la participación del honorable Diputado señor Carlos Vilches Guzmán en la XVIII Reunión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y Consumidor del Parlatino, efectuada en la Ciudad de Brasilia, los días 29 y 30 de agosto de 2012.

“-Presidió; Congresista Jaime Delgado (Perú) y la Diputada Ana Elisa Osorio (Venezuela)

-Participación chilena: H. Diputado Eugenio Bauer

H. Diputada Ximena Vidal

H. Diputado Ramón Barros

H. Diputado Carlos Vilches

TEMARIO:

1.- “Proyecto de Ley Marco sobre Protección al Turista”.

2.- “Proyecto Ley Marco Regulación de la Publicidad de Alimentos para Niños y Adolescentes”

Tema I

El proyecto tiene por objeto crear un marco jurídico base para la armonización y adaptación tanto de los principios y derechos fundamentales de las distintas Cartas Magnas y tratados internacionales como de los mecanismos de defensa del turista como un sujeto especial de protección como consumidor en los países del Parlatino. Asimismo, destaca la necesidad de la existencia de instancias que permitan hacer seguimiento de las quejas del turista para evitar que éstas queden en nada en el país visitado.

Resumen Puntos

Considerando que el turista es un consumidor distinto a cualquier otro. Un consumidor que siempre está de paso. Reconocemos que es necesario adecuar los mecanismos de defensa de los consumidores de todos los países para brindar un servicio que se base esencialmente en la seguridad.

En ese sentido se propuso que el Parlatino suscriba un convenio con la Organización Mundial de Turismo, que nos ayude a mejorar la normatividad existente aplicable en materia de Protección al Turista en Latinoamérica. Se propuso también la elaboración de un registro único de prestadores de servicios turísticos para los países miembros del Parlatino, centros de atención al turista y centros de protección.

Es imprescindible que los turistas que ingresen y salgan de los países lo hagan con la seguridad que cualquier queja, reclamo o denuncia realizado como consecuencia de alguna afectación de sus derechos, será resuelta más allá de su propia estadía en el país visitado.

Acuerdos

La Comisión acordó por unanimidad contar con una Ley Marco de Protección al Turista e incorporar en el Proyecto de Ley los mecanismos de solución de controversias, como el Libro de Reclamaciones y el Arbitraje de Consumo.

Tema II

El proyecto tiene por objeto crear un marco jurídico base en los países signatarios del Parlatino que contribuyan a proteger de manera efectiva el derecho a la salud pública, promoviendo alimentos y bebidas no alcohólicas a niños y adolescentes a través de acciones y mecanismos vinculados con la publicidad. Del mismo modo busca fomentar el desarrollo de actividades de implementación de kioscos o comedores saludables en instituciones educativas públicas y privadas, impulsar la actividad física, regular la publicidad de alimentos y bebidas, con restricción de la emisión de tandas comerciales en horarios para público adulto e instaurar el rotulado de productos industrializados para reducir y eliminar los problemas de salud, sobrepeso y obesidad infantil.

Resumen Puntos

Considerando que las proyecciones regionales sobre la prevalencia de diabetes se estima alrededor de 220 millones de personas en el mundo y que actualmente alrededor de 36 millones de personas mueren por enfermedades no transmisibles. Reconocemos que el origen del problema puede deberse a la industrialización, el uso desmedido de grasas trans, grasas saturadas, azúcar procesada y sal. Además del preocupante desequilibrio publicitario de los alimentos: en el mundo se invierten 45 mil millones de dólares anuales para promover alimentos industrializados y sólo 500 millones para la inversión publicitaria de alimentos saludables.

Acuerdos

La Comisión acordó por unanimidad redactar una declaración a favor de la regulación de la publicidad de alimentos para niños y adolescentes. También acordó hacer un llamado a la sociedad y a la industria de los alimentos, a tomar la máxima atención a la necesidad de cambios alimentarios, asumir el desde la perspectiva de prevención de la salud pública; regular la publicidad de alimentos para niños y adolescentes.

Reuniones Bilaterales

Participación en reuniones protocolares con representantes del Parlamento Boliviano.

Próximas Reuniones Parlatino

Por Definir

(Fdo.): CARLOS VILCHES GUZMÁN, Diputado de la República.”

19. Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de reforzar el rol de la Excma. Corte Suprema en la unificación de la jurisprudencia en materia civil.”. (boletín 8465-07).

“Oficio N° 107-2012

Informe Proyecto de ley 32-2012

Antecedente: Boletín N° 8465-07.

Santiago, 12 de septiembre de 2012.

Por Oficio N° 10.299, de 1 de agosto último, el señor Presidente de la Cámara de Diputados, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte Suprema el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de reforzar el rol de la Corte Suprema en la unificación de la jurisprudencia en materia civil, incluido en el boletín n° 8465-07.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 3 del mes en curso, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Milton Juica Arancibia, Nibaldo Segura Peña, Sergio Muñoz Gajardo, Hugo Dolmestch Urra, Juan Araya Elizalde, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Carlos Künsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouét, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y suplentes señores Juan Escobar Zepeda y Carlos Cerda Fernández, acordó informarlo desfavorablemente al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, once de septiembre de dos mil doce.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 10.299, de 1 de agosto último, el señor Presidente de la Cámara de Diputados, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte Suprema el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de reforzar el rol de la Corte Suprema en la unificación de la jurisprudencia en materia civil.

Segundo: Que la iniciativa legal pretende ampliar el control - vía recurso de casación en el fondo- a los Decretos Supremos. Al respecto, se cita jurisprudencia que ha rechazado recursos por estimar que “sólo la infracción de leyes -entendida según el concepto que entrega el artículo 1° del Código Civil- permite la interposición de este medio de impugnación jurídico procesal, calidad que no tiene un Decreto Supremo, el que constituye una norma jurídica de inferior rango dictada por el Presidente de la República”.

Otra finalidad del proyecto es permitir que la sala respectiva, durante el estudio de admisibilidad previsto en el artículo 782 del Código de Procedimiento Civil, al dictar el decreto de autos en relación pueda decretar que el recurso sea conocido por el Pleno “para que se pronuncie sobre la unificación en los criterios de interpretación” indicados en el inciso primero, esto es, el hecho que la Corte, en fallos diversos, haya sostenido distintas interpretaciones sobre la materia de derecho objeto del recurso.

Tercero: Que la iniciativa legal consta de un artículo único, que contiene cuatro numerales:

i) El numeral 1 modifica el artículo 767 del Código de Procedimiento Civil, sustituyendo la expresión “ley” por “derecho”.

ii) El numeral 2 incorpora incisos segundo y tercero al artículo 780 del mismo código, del siguiente tenor: “Durante el estudio de admisibilidad previsto en el artículo 782, al dictar el decreto autos en relación, la sala respectiva podrá decretar que el recurso sea conocido por el Pleno de la Corte Suprema para que se pronuncie sobre la unificación en los criterios de interpretación indicados en el inciso anterior.

La sentencia dictada por una sala o el Pleno de la Corte Suprema, unificando criterios de decisión jurisprudencial deberá ser publicada en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su pronunciamiento.”

iii) El numeral 3 modifica el N° 1 del artículo 96 del Código Orgánico de Tribunales, que señala los asuntos de que la Corte Suprema conoce en Pleno. Se propone la siguiente redacción: “Conocer del recurso de casación en el fondo para unificar doctrina jurisprudencial, conforme a lo dispuesto en el art. 780 del Código de Procedimiento Civil;”

iv) El numeral 4 sustituye el inciso final del mismo artículo por el siguiente: “Todas las sentencias de unificación de doctrina jurisprudencial y los autos acordados de carácter y aplicación general que dicte la Corte Suprema deberán ser publicadas en el Diario Oficial”

Cuarto: Que, en primer lugar, cabe señalar que no se advierte antinomia alguna entre las disposiciones de los artículos 767 y 772 del Código de Procedimiento Civil. En efecto, la modificación introducida a este último por la ley N° 19.374 sólo tuvo por finalidad desformalizar el recurso, por lo que se decidió emplear la expresión “errores de derecho”. Los errores de derecho a los que alude este precepto se refieren siempre a la aplicación de la ley y no a disposiciones de rango inferior.

Ahora bien, la ampliación del control de casación a disposiciones emanadas de la potestad reglamentaria, como es el caso de los Decretos Supremos, desnaturalizaría el recurso, al alterar la función clásica de la casación en el fondo, cual es, ser un instrumento al servicio de la igual aplicación de la ley. Así, en el Mensaje del Código de Procedimiento Civil se señala que: “La casación en el fondo introduce en nuestra legislación una novedad reclamada por las necesidades de dar uniforme aplicación a las leyes”. El control de la ley, vía casación en el fondo, se justifica por el carácter general de esta fuente de derecho, rasgo esencial que no tiene el Decreto Supremo.

Quinto: Que la modificación propuesta al artículo 780 del Código de Procedimiento, para permitir que la Sala respectiva decrete que el recurso sea conocida por el Pleno -a diferencia del régimen actual, en que se requiere petición de parte-, no parece tampoco razonable.

Por estas consideraciones y con arreglo, además, a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar desfavorablemente el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de reforzar el rol de la Corte Suprema en la unificación de la jurisprudencia en materia civil.

Acordada, en la parte que dispone informar también desfavorablemente la modificación al artículo 780 del Código de Procedimiento Civil, contra el voto de los Ministros señores Muñoz, Valdés, Carreño y Künsemüller, quienes fueron de opinión de manifestar un parecer favorable respecto de la incorporación de los nuevos incisos segundo y tercero al citado precepto, teniendo para ello en consideración que la uniformidad de la jurisprudencia puede obtenerse por distintas vías: Imperatividad, vinculación y prevalencia de la determinación del Tribunal Supremo, sistema vertical, que tiene su fundamento en el estare decisis o precedente de los países del Common Law. Este sistema es el que cobra aplicación con motivo de los recursos de casación resueltos por el Pleno de Ministros de los Tribunales Supremos o fallos plenarios. En nuestro país, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Código Civil, se ha mantenido el efecto relativo de las sentencias, no obstante ser sentencias expedidas por el Tribunal Pleno.

Los aciertos de certeza y confianza derivados de este sistema en el derecho comparado son criticados por sacrificar la independencia e imparcialidad de los jueces de los tribunales

inferiores, como por mantener soluciones casi pétreas hasta que la cúpula del órgano jurisdiccional altere razonadamente sus determinaciones.

Como respuesta a las inquietudes anteriores surge el sistema de vinculación horizontal, en el cual el único tribunal obligado es la Corte Suprema. En efecto, dispuesto que una materia será resuelta para establecer la unidad de la jurisprudencia, ya sea que se opte porque la resuelva la Sala o el Tribunal Pleno, esta determinación, así obtenida, tiene efectos vinculantes para la Sala o el Tribunal Pleno.

Tiene particular importancia que se fije una audiencia especial para resolver la unificación de la jurisprudencia, puesto que correspondería precisar si se otorgará la oportunidad de comparecer a quienes tengan similares controversias en los tribunales del país, a fin de escuchar sus opiniones al respecto, las cuales les serán eventualmente aplicables.

El sentido de la propuesta se refiere a la vinculación de la decisión a los miembros del Tribunal, en tanto no se obtenga unanimidad de los integrantes de la Sala en un sentido distinto. Una variante de lo anterior es exigir solamente razonamientos especiales de los motivos o fundamentos que originan el cambio.

De estimarse que la determinación de uniformidad de la jurisprudencia es de competencia del Tribunal Pleno, las variables se refieren a exigir la unanimidad, una mayoría calificada de los miembros en ejercicio o una mayoría simple, con expresión de las razones de la modificación de criterio.

Es necesario destacar que estas proposiciones no son nuevas en nuestro ordenamiento jurídico y es así que puede consultarse el artículo 19 N° 7, letra e) inciso segundo de la Constitución Política de la República con anterioridad a la reforma legislativa que eliminó la pena de muerte, en que se requería que ésta se acordara por la unanimidad de los integrantes del Tribunal.

Oficiese.

PL-32-2012.”

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): RUBÉN BALLESTEROS CÁRCAMO, Presidente; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA, Secretaria.”

AL SEÑOR PRESIDENTE
NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”